



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS**

**REDES SOCIALES EN TORNO A LA DEMANDA,  
EL COMERCIO Y LA CIRCULACIÓN DE LIBROS  
EN LA NUEVA ESPAÑA (1630-1655).**

**LEGISLACIÓN, CENSURA Y TRANSGRESIÓN**

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
MAESTRO EN HISTORIA**

**PRESENTA:**

**JOSÉ LEONARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**TUTOR:**

**DOCTOR JOSÉ RUBÉN ROMERO GALVÁN,  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNAM**

**MÉXICO, D. F., ENERO 2015**



*A mis padres,  
por el regalo más bello*

*A Reinaldo Arenas,  
antes que anochezca*



# Contenido

## Introducción

### PRIMER CAPÍTULO

1. Censura inquisitorial y libros en España	21
1.1. El papel de la Inquisición española respecto al libro	21
1.1.1. Motivos de censura del libro	24
1.1.2. Los <i>Índices de libros prohibidos</i>	26
1.1.3. Tipología de censuras del libro en la legislación	28
1.2. Libros y censura inquisitorial en la Nueva España	29
1.2.1. El carácter jurídico del libro: las políticas reales	31
1.3. Circulación y censura de libros en la Nueva España	35
1.3.1. Control y censura de libros	36
1.3.2. Normas inquisitoriales	38
1.4. El procedimiento y la falta: libros prohibidos en circulación	40

## SEGUNDO CAPÍTULO

2. El comercio transatlántico del libro	47
2.1. Los Registros de Ida de Navíos	48
2.2. Circulación y distribución de libros	54
2.3. Redes sociales en el comercio transatlántico	55
2.3.1. Vicisitudes en el comercio del libro	58
2.4. Cargadores, librerías, comerciantes, religiosos y particulares	60

## TERCER CAPÍTULO

3. Proceso judicial al arquitecto y astrólogo Melchor Pérez de Soto	79
3.1. Las causas de la detención: la astrología judiciaria	83
3.1.1. Los testigos y los involucrados	93
3.1.2. El desenlace	100
3.2. El maestro mayor de la Catedral	103
3.3. Una red de redes: la familia Calderón de Benavides y Ribera	106
3.4. Indicios de una red de complicidad secreta	109
3.5. Tipología de libros de la biblioteca de Melchor Pérez de Soto	111
<i>Reflexiones finales</i>	121
<i>Fuentes bibliográficas</i>	129
<i>Anexos</i>	143

## Agradecimientos

Quiero dejar constancia de reconocimiento a todos aquellos que, con sus comentarios, lecturas y críticas, han hecho posible el término de esta tesis. Mi más sincera gratitud al doctor José Rubén Romero Galván, director y guía de la presente investigación. A los doctores Jorge Eugenio Traslosheros, Javier Sanchiz Ruiz, César Manrique Figueroa y José Abel Ramos Soriano: no cabe la menor duda de que sus juicios y opiniones enriquecieron significativamente el escrito. ¡Qué jurado! Al maestro Salvador Reyes Equiguas (amigo y colega), cuyas atinadas observaciones y sugerencias me fueron tan indispensables como necesarias. El ejemplo de la doctora Guadalupe Curiel Defossé —capitana de un gran barco hecho de historia, libros y letras— me ha servido de gran aliento. También agradezco a todos los colegas y amigos del Instituto de Investigaciones Bibliográficas: su constancia y entrega son asimismo una inspiración. A la Universidad Nacional Autónoma de México (ahora mi segundo hogar). Sin el apoyo de esta casa universitaria, a través del Programa de Posgrado en Historia y mediante el financiamiento de una beca de maestría, no habría podido realizar una estancia de investigación en el Archivo General de Indias, en Sevilla, ni mucho menos habría logrado este paso tan importante. A todos los miembros de la Coordinación del mismo Posgrado, por la totalidad de las asistencias administrativas. El doctor Julio César Rodríguez Treviño (del Instituto Mora) me orientó en el uso y la metodología del Análisis de Redes Sociales.

Por último, los primeros. Siempre me faltarán las palabras para agradecer a todas las personas que son y serán parte de mis proyectos de vida: sin su apoyo, compañía y sinceridad incondicionales, esto no tendría sentido.

Gracias.



## Introducción

La noche del 16 de marzo de 1655 cayó muerto en las cárceles de la Inquisición novohispana el astrólogo y arquitecto Melchor Pérez de Soto, a manos del mestizo Diego Cedillo. El primero llevaba varias semanas prisionero —desde el 9 de enero de ese mismo año—, acusado de tener libros prohibidos de astrología judiciaria y hacer uso de ella.

Más allá de indagar acerca de las causas de su muerte, las cuales apuntan a una posible venganza, el expediente judicial de este personaje nos permite profundizar en varios aspectos cuya importancia histórica está fuera de toda duda. Por un lado, debido a que se cuenta tanto con la “Causa criminal contra Melchor Pérez de Soto...” como con la relación de sus libros incautados, ha sido posible dar cuenta de la variedad de temas de interés que guardaba en su biblioteca, la cual contaba con cerca de 1 600 volúmenes. Entre los libros registrados se pueden mencionar principalmente los de tema astrológico, astronómico, matemático, arquitectónico y médico; es decir, una colección bibliográfica que muestra un interés específico y centrado en las actividades propias de la arquitectura en particular y la ciencia en general. Por otro lado, la misma fuente inquisitorial, dada su estructura y la forma como se procedía a pedir declaración de los testigos e inculpados, nos permite reconstruir las relaciones sociales que el acusado había logrado tejer a la largo de su vida, a través, sobre todo, de la práctica de la arquitectura y de sus intereses por la astrología judiciaria.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* de Joaquín Escriche (Madrid: Imprenta de Eduardo Cuesta, 1874, t. 1, p. 848-849), la astrología se define como la “ciencia de los astros”, la cual se entiende como la “ciencia conjetural que enseña á juzgar de los efectos é influencias de los astros y á predecir los acontecimientos por la situación y aspecto de los planetas”. En este sentido, es diferente a la astrología judiciaria, misma que, como supuesta ciencia, pretende adivinar los sucesos futuros y la suerte de las personas por los astros. Esta fuente refiere que la astrología (en este sentido la astrología judiciaria) sólo estaba condenada por los teólogos, “cuando las cosas que pertenecen á la fé cristiana se suponen sujetas á las influencias celestes; si se asegura como ciertos los futuros contingentes; si se afirma que los astros fuerzan necesariamente á los hombres,

El estudio de este caso me llevó a explorar el estado de la cuestión referente al mismo, el de la historia del libro en su conjunto (comercio, legislación, distribución, demanda) y, sobre todo, el del aspecto de la censura inquisitorial relativa con la cultura impresa y escrita.

Varias son las investigaciones que han dado buenas luces respecto de la historia del libro, la lectura y las prácticas de la escritura en la Nueva España y en otras latitudes comprendidas en el ámbito americano y europeo durante los siglos XVI al XVIII, no sólo en lo que toca al carácter comercial de los libros y su relación con la alfabetización, sino también lo relacionado con su tarea de difusor del conocimiento, su materialidad y las prácticas y representaciones sociales que surgen de este objeto cultural. Lo anterior ha abierto una amplia gama de intereses. En este mismo sentido, la historia del libro en su conjunto ha tomado diversas vertientes de estudio, sobre todo estudiada mediante las propuestas de la historiografía francesa y la Historia cultural, las cuales han puesto mayor atención en estos fenómenos.<sup>2</sup>

Desde la perspectiva de la Historia cultural, algunas investigaciones en México durante los últimos años se han ocupado de la identificación en la forma como los naturales del nuevo mundo se apropiaron del mensaje evangelizador a través de impresos y manuscritos de carácter religioso.<sup>3</sup> Estos estudios han explicado el carácter ideológico de la transmisión de la lectura y las formas de apropiación de ésta por parte de los lectores.<sup>4</sup>

---

negando, por lo tanto, el *libre albedrío*". [El subrayado es mío]. Desde este punto de vista, se citan algunos autores y obras donde se censura a la astrología: "Mira Santo Tomás como lícito que se sostenga que los astros influyen en las virtudes y vicios de los hombres, con tal que se les reserve la entera libertad de conducta", "El Papa Alejandro III suspendió á un sacerdote de sus funciones durante un año, por haber pretendido descubrir un robo sacrílego por medio de un astrolabio", "Sixto V, por Bula de 1585, y Urbano VIII, por otra de 1631, prohíben la astrología judiciaria bajo pena de excomunión, muerte y confiscación de bienes", "Las Constituciones apostólicas prohibían conferir el bautismo á los astrólogos, llamados también apotelesmáticos".

<sup>2</sup> Sobre el particular, véase Roger Chartier y Daniel Roche, "El libro. Un cambio de perspectiva", en Jacques Le Goff y Pierre Nora (dirs.), *Hacer la historia*. Barcelona: Laia, 1978-1980; Roger Chartier, *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. España: Gedisa, 2005 (Sexta reimpresión); Roger Chartier, *El presente del pasado. Escritura de la historia, historia de lo escrito*. México: Universidad Iberoamericana / Biblioteca Francisco Xavier Clavijero, 2005.

<sup>3</sup> Sólo por mencionar un caso, véase Enrique González González, "Los usos de la cultura escrita en el nuevo mundo. El Colegio de Tlatelolco para indios principales (siglo XVI)", en *Estudis* (37), 2011, p. 91-110. También Serge Gruzinski, *La colonización de lo imaginario: sociedades indígenas y occidentalización en el México español: siglos XVI-XVIII*. México: FCE, 1999.

<sup>4</sup> Para el caso europeo, algunos autores se han respaldado en la Historia cultural, o por lo menos en los orígenes de ésta, como en la corriente de los *Annales*, la cual ha tenido un papel muy importante, tal es el caso de los trabajos de Lucien Febvre y Henri-Jean Martin, *La aparición del libro*. Agustín Millares Carlo (trad.). México: Fondo de Cultura Económica, 2005 (Colección Libros sobre

La obra *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia*, coordinada por Carmen Castañeda, también se basa en esta perspectiva.<sup>5</sup> En ella, los autores tratan al libro desde su travesía por el Atlántico y hasta su llegada a las Indias, así como el comercio, la circulación, la venta y la posesión de este bien cultural en la Nueva España y en México, en un amplio periodo que va del siglo XVI al siglo XX.<sup>6</sup>

Por su parte, estudios con un carácter más cuantitativo se han centrado en la historia del comercio y la distribución de libros en el contexto de la Carrera de Indias. Mediante el análisis de series documentales, como en el caso de los Registros de Ida de Navíos, en su mayoría localizados en el Archivo General de Indias, se ha podido constatar un número aproximado de distribución libraria entre Sevilla o Cádiz y Nueva España, a través de la Carrera de Indias, y, por ende, también se ha dado cuenta de las redes sociales establecidas a partir del comercio entre esas ciudades.<sup>7</sup> Para el caso, dos autores españoles son obligada referencia:

---

Libros); los estudios de Roger Chartier, *El mundo como representación*, *op. cit.*, y junto con Daniel Roche, "El libro. Un cambio de perspectiva", en Jacques Le Goff y Pierre Nora (dirs.), *op. cit.*, o bien *Historia de la lectura en el mundo occidental*. Bajo la dirección de Guglielmo Cavallo y Roger Chartier. México: Taurus, 2012 (Pensamiento), 625 p.; para el caso mexicano, puede verse, por mencionar sólo un ejemplo, a José Abel Ramos Soriano, "Inquisición y libros en la Nueva España, siglo XVIII". Tesis de doctorado en Historia. México, UNAM, 2001. Los resultados de esta investigación se publicaron con el sugerente título *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*. México: INAH / FCE, 2011. Cfr. Marcela Zúñiga, "José Abel Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*". México: Instituto Nacional de Antropología e Historia / Fondo de Cultura Económica, 414 p.", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Reseñas y ensayos historiográficos, puesto en línea el 11 julio 2012, consultado el 17 abril 2013: <http://nuevomundo.revues.org/63266>

<sup>5</sup> México: Ciesas / Conacyt / Miguel Ángel Porrúa, 2002.

<sup>6</sup> También es pertinente mencionar los estudios de la historia de las bibliotecas y librerías, con lo cual podemos consultar a Olivia Moreno Gamboa, "Hacia una tipología de libreros de la ciudad de México (1700-1778)", en *Estudios de Historia Novohispana* 40, ene.-jun. 2009. De Enrique González González véase, *Una república de lectores. Difusión y recepción de la obra de Juan Luis Vives*. Con la colaboración de Víctor Gutiérrez. México: UNAM / Plaza y Valdés, 2007, "Libros de Flandes en la Nueva España", en Werner Thomas y Eddy Stols (eds.), *Un mundo sobre papel. El libro flamenco en los territorios de la monarquía hispánica, 1500-1800*. Bélgica, Amberes: Museo Plantin-Moretus, 2009, "Libros en venta en el México de Sor Juana y de Sigüenza, 1655-1660", en Carmen Castañeda (coord.), *Del autor al lector...*, *op. cit.* Véase también Kenneth Ward, "¿Quién diablos es María?: los Herederos de la viuda de Miguel de Rivera Calderón", en *Las otras letras: mujeres impresoras en el mundo del libro antiguo*. Puebla: Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, 2009.

<sup>7</sup> Ya Irving Leonard había llamado la atención respecto a la importancia del estudio de la documentación surgida del comercio de la Carrera de Indias: los Registros de Ida de Navíos y las listas de desembarcos. No obstante, Leonard sólo se centró en una parte de los libros registrados en las relaciones o listas de libros, sobre todo en los del género de caballerías y en la literatura de entretenimiento. Este autor da cuenta de que, a pesar de la legislación de libros prohibidos, muchos de éstos pasaban a las Indias de manera ilegal. Véase Irving Leonard, *Los libros del conquistador*. México: FCE, 2006 (Colección Conmemorativa 70 Aniversario, 58).

Carlos Alberto González Sánchez, quien hace un estudio sobre la difusión de la cultura occidental a través del libro en el siglo XVI y principios del XVII,<sup>8</sup> y Pedro Rueda Ramírez, en cuyos trabajos utiliza la misma documentación serial que González, centrándose en las redes de comercio de libros en las primeras décadas del siglo XVII.<sup>9</sup> Ambos autores han puesto especial énfasis en la importancia de estudiar los Registros de Ida de Navíos, dado su carácter serial, y han visto en estos documentos una mina de oro con gran valor administrativo, legal, comercial y, ante todo, cultural, además de poder observar en ellos las redes tejidas a lo largo y ancho del Atlántico por comerciantes, cargadores, agentes, instituciones eclesiásticas y particulares en el comercio del libro.<sup>10</sup>

En otra vertiente de estudio, el carácter material del libro antiguo también ha dado de qué hablar. Algunos investigadores han puesto mayor énfasis en tratar de identificar los aspectos tangibles de un determinado corpus de libros, al igual que en especificar su carácter estético y visual: edición, tipografía, portadas, grabados, encuadernación, marcas de fuego, *ex libris*, etcétera.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> Carlos Alberto González Sánchez, *Los mundos del libro. Medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla / Diputación de Sevilla, 2001; "La Casa de la Contratación y la historia cultural", en Antonio Acosta, Adolfo González y Enriqueta Vila Vilar (coords.). *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y la Indias*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003; y junto a Natalia Maillard Álvarez, *Orbe tipográfico: el mercado del libro en la Sevilla de la segunda mitad del siglo XVI*. Gijón: Trea, 2003.

<sup>9</sup> Pedro Rueda Ramírez, *Negocio e intercambio cultural: el comercio de libros con América en la Carrera de Indias (siglo XVII)*. Sevilla: / Universidad de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos / Diputación de Sevilla, 2005; "El comercio de libros en la Carrera de Indias (1601-1650)", en *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia*, op. cit., p. 45-70; "La circulación de libros entre el viejo y el nuevo mundo en la Sevilla de finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 22, 1999; "La vigilancia inquisitorial del libro con destino a América en el siglo XVII", en *Grafías del imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*. Carlos Alberto González y Enriqueta Vila Vilar (comps.). México: FCE, 2003; "El contrabando de libros en la Carrera de Indias: una faceta poco conocida del comercio del libro", en *Testigo del tiempo, memoria del universo. Cultura escrita y sociedad en el mundo ibérico (siglos XV-XVIII)*. Carlos Alberto González Sánchez, Manuel F. Fernández, Natalia Maillard (comp.). Barcelona: Ediciones Rubeo, 2009, p. 153-174; "El librero sevillano Antonio de Toro en el negocio del libro con América durante el siglo XVII", en *Impresores y libros en la historia económica de México (siglos XVI-XIX)*. María del Pilar Gutiérrez Lorenzo (coord.). Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2007.

<sup>10</sup> Nora Jiménez, "Comerciantes de libros en la Nueva España en el siglo XVI, perfiles y estrategias", en *Impresores y libros en la historia económica de México (siglos XVI-XIX)*. María del Pilar Gutiérrez Lorenzo (coord.). Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2007.

<sup>11</sup> En esta tercera línea contamos con las investigaciones más recientes de Marina Garone Gravier, *Breve introducción al estudio de la tipografía en el libro antiguo. Panorama histórico y nociones básicas para su reconocimiento*. México: BUIAP, Biblioteca Lafragua / Colegio Preparatorio de Xalapa, Biblioteca Histórica / Ambifa, 2009, 80 p.; con Albert Corbeto (eds.), *Muses de la imprenta. La dona*

En lo que toca al tema de la censura de libros y en general al de la cultura escrita varias investigaciones se han interesado por su estudio, sobre todo para el siglo XVI y el XVIII, tanto en España como en el nuevo mundo.<sup>12</sup> De estos resultados, los que más han ofrecido respuestas son los estudios de los edictos inquisitoriales acerca de las lecturas y libros que se debían prohibir, censurar o sacar de circulación mientras no se hiciera un análisis de su contenido, o bien del material relativo a las visitas a imprentas, librerías y navíos. Un ejemplo de tales acercamientos se incluye en el estudio de Irving Leonard, quien identificó las lecturas de caballerías, algunas prohibidas, que viajaban en los navíos rumbo a la Nueva España,<sup>13</sup> así como la recopilación de materiales de archivo surgidos del mismo ramo Inquisición, llevada a cabo por Francisco Fernández del Castillo.<sup>14</sup>

Por su parte, el trabajo de Cristina Gómez Álvarez, a través de la documentación serial de los edictos de libros prohibidos, sobre todo en las postrimerías del siglo XVIII y el cambio a la época independiente,<sup>15</sup> resulta referencia obligada.

---

*i la imprenta en el món del llibre antic*. Barcelona: Museo Diocesano de Barcelona / Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 2009, 286 p.; *Història de la tipografia. Evolució de la lletra desde Gutenberg fins a les foneries digitals* [2012], 296 p., Pages Editors N<sup>o</sup> Col·lecció: 36, 2012; *Las letras de la ilustración. Edición, imprenta y fundición de tipos en la Real Biblioteca*. Madrid: Biblioteca Nacional de España, 2012, 23 p.; como compiladora del *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, v. XIV, núm. 1-2, primer y segundo semestres 2009 [número especial dedicado a la tipografía]; con Jorge de Buen y Leonardo Vázquez, *Lectura: una tipografía mexicana*. México: Artes de México, 2011, 96 p.; con María Esther Pérez Salas (comps.), *Las muestras tipográficas y el estudio de la cultura impresa*. México: UNAM, IIB / Ediciones del Ermitaño, 2012, 288 p.; como editora, *Miradas a la cultura del libro en Puebla. Bibliotecas, tipógrafos, grabadores, libreros y ediciones en la época colonial*. México: UNAM, IIB / Ediciones de Educación y Cultura / Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, 2012, 407 p.; y *La tipografía en México. Ensayos históricos (siglos XVI-XIX)*. México: UNAM, Escuela Nacional de Artes Plásticas, 2012, 232 p. (Col. Espiral). También Nelly Donahue Wallace, "Prints and Printmakers in Viceregal Mexico City, 1600-1800". Ph.D. Art History. Albuquerque, New Mexico: University of New Mexico, 2000, y Martha Romero, *Limp, Laced-Case Binding in Parchment on Sixteenth-Century Mexican Printed Books*. 2 vols. Thesis for the Degree of Doctor of Philosophy. Camberwell College of Arts, University of The Arts London, 2003.

<sup>12</sup> Para el caso español, véase Clive Griffin, *Journeymen-Printers, Heresy, and the Inquisition in Sixteenth-Century Spain*. Oxford: Oxford University Press, 2005; y para la Nueva España, J. González Rodríguez, "Lecturas e ideas en Nueva España", en *Revista Complutense de Historia de América*, 23, 1997, p. 34-79. Para ambos lados del Atlántico, véase el excelente libro de Fermín de los Reyes Gómez, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Arco/Libros, 2000.

<sup>13</sup> Irving A. Leonard, *op. cit.*

<sup>14</sup> Francisco Fernández del Castillo, *Libros y libreros en el siglo XVI*. México: FCE, 1982.

<sup>15</sup> Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*. España: Trama Editorial / Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009; de la misma Cristina Gómez, "Comercio y comerciantes del libro en la Carrera de Indias: Cádiz-Veracruz, 1750-1778", en *Historia mexicana*, LVII, 3, 2008, p. 621 y *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*. Madrid: Trama Editorial / UNAM, 2011.

Gracias a su investigación, la autora da cuenta de la literatura que se leía en el contexto histórico a finales de la colonia.<sup>16</sup>

Asimismo, las aportaciones de Abel Ramos Soriano en su libro sobre la censura inquisitorial durante los siglos XVI-XVIII novohispanos resultan de suyo obligados.<sup>17</sup> Situado en el análisis de la censura en torno a libros prohibidos (en su efectividad y trascendencia), el autor ofrece un amplio panorama de ese fenómeno, además de tratar al libro como vehículo efectivo para la difusión de ideas contrarias a la religión católica.

Ahora bien, a la luz de los estudios e interpretaciones acerca del tema, y a la vez debido a múltiples factores que se mencionan en la tesis, la historia del libro y la lectura permite abrir la discusión respecto de los sucesos posteriores al contacto entre el Mundo Occidental y el Nuevo Mundo. De manera especial, resulta de sumo interés el tema de la censura inquisitorial en sintonía con la circulación de libros prohibidos en territorio novohispano. Empero, aunque la Corona y la Inquisición novohispana cuidaron de la observancia de la legislación acerca de las lecturas prohibidas —la primera a través de disposiciones civiles y la segunda del derecho canónico—, en el virreinato novohispano circulaba un considerable número de obras de carácter heterodoxo.<sup>18</sup>

De esta manera, a lo largo de la tesis expongo un par de estudios de caso que me sirven para explicar dos de las formas de cómo el libro podía ser comercializado, distribuido y puesto en circulación en territorio novohispano: es decir, los circuitos de circulación de este objeto. Por un lado, al poner el acento en los términos legales y administrativos para el transporte y comercio de libros en la Nueva España, es posible presentar los mecanismos que trazan el proceso de la carga y distribución de la demanda de libros en territorio novohispano. Asimismo, a través de los Registros de Ida de Navíos se puede dar cuenta de las redes de comerciantes, particulares y religiosos que se encargaban del transporte de la cultura escrita e impresa importada desde Europa —vía Sevilla— hacia el propio virreinato novohispano. Por el otro lado, presento el caso particular del astrólogo y arquitecto novohispano Melchor Pérez de Soto. Mediante su causa criminal por tener libros de astrología judicial y hacer uso de

---

<sup>16</sup> Al respecto, véase de esta autora "Comercio y comerciantes del libro en la Carrera de Indias...", *op. cit.*; en colaboración con Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución...*, *op. cit.*; *Navegar con libros...*, *op. cit.* 2011. Cfr. Marcela Zúñiga, "Cristina Gómez Álvarez, *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*. Madrid: UNAM / Trama, 2011, 173 p.", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Reseñas y ensayos historiográficos, puesto en línea el 11 julio 2012, consultado el 17 abril 2013: <http://nuevomundo.revues.org/63287>

<sup>17</sup> Ramos Soriano, *Inquisición y libros...*, *op. cit.*, *Los delincuentes de papel...*, *op. cit.*

<sup>18</sup> Véase Martin A. Nesuig, *Ideology and Inquisition. The World of the Censors in Early Mexico*, 2009.

ella, doy cuenta de las redes de intercambio de libros que logró tejer a lo largo de su vida. Este ejemplo concreto me permite observar la relación entre la apropiación y representación de los textos que los individuos lograron realizar con la práctica de la lectura. También se puede ver la circularidad cultural de la que hablan Mijail Bajtin y Carlo Ginzburg, respectivamente, en la cual —a través de la astrología judiciaria—, las fronteras entre el mundo científico-intelectual y la cultura popular se cruzaban.<sup>19</sup> Con lo anterior también pondré el acento en la literatura científica (impresa y manuscrita)<sup>20</sup> que un determinado grupo usaba para sus fines personales.

Con el periodo de tiempo que delimité en la tesis, busco acotar un espacio referido a la actividad de una de las familias de impresores novohispanos más importantes de aquella época, la cual se inició en 1630, en relación con el caso particular del arquitecto Melchor Pérez de Soto y su deceso en las cárceles de la Inquisición (1655). Lo anterior se debe a que ambas partes se vieron involucradas en la circulación de libros prohibidos con tema astrológico, así como a que sus carreras permiten valorar un periodo de tiempo específico referente al tema en cuestión: vínculos de amistad, redes familiares, relaciones político-administrativas, prácticas sociales, actividades laborales e interés intelectuales en común, tanto los de ellos como los de otras redes sociales que emergen de este caso particular.

---

<sup>19</sup> Interesantes valoraciones ha recibido el libro a través de los estudios de historia cultural y de otras corrientes historiográficas, tal es el caso de la microhistoria italiana. El historiador italiano Carlo Ginzburg, en su libro *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, planteó el mismo fenómeno de la apropiación y la representación de las lecturas por parte de los lectores, a través del caso del molinero friulano conocido como Domenicco Scandella, alias Menocchio. De acuerdo con el estudio de este historiador, la hipótesis central de su libro propone que el personaje principal había logrado en primera persona un salto descomunal, histórico, que separaba el lenguaje de la cultura oral, gesticulado, de aquel otro relativamente nuevo, carente de entonación y gestos, congelado en el papel, propio de la cultura escrita. Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Francisco Martí (trad.); Francisco Cuartero (trad. de las cita al latín). Barcelona: Muchnik editores, 1996 (Colección Atajos). Cfr. Mijail Bajtin, *La cultura popular en la edad media y en el renacimiento: el contexto de François Rabelais*. México: Alianza, 1993.

<sup>20</sup> Según Pardo Tomás, hablar de obras científicas es considerar como objeto de estudio todas aquellas publicaciones acerca de cuestiones relacionadas con el conocimiento humano y relativas a los fenómenos naturales; esto no significa equiparar dicho conocimiento con las áreas científicas actuales. En palabras de Pardo Tomás, “debemos huir del anacronismo que suponía proyectar hacia el pasado una visión y unas denominaciones procedentes de la ciencia actual, alejadas de la realidad social y cultural que estamos estudiando”. Pardo Tomás, *Ciencia y censura. La Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, p. xxii. Dicho autor hace una división del conocimiento científico de aquella época en: 1) Medicina; 2) Astrología (con características peculiares); y 3) Saberes teóricos: matemáticas, filosofía natural, geografía e historia natural. Un cuarto inciso acerca de obras científicas es la producción surgida de la subcultura extraacadémica, procedente —según Pardo Tomás— de cultivadores de la magia natural y la alquimia, por poner un ejemplo. *Ibid.*, p. xxiii.

Ahora bien, la demanda de libros por parte de grupos específicos, por ejemplo, religiosos, juristas, académicos-universitarios e, incluso, a título personal, requirió de un entramado comercial y de distribución construido desde las redes mercantiles instaladas en el puerto de Sevilla hasta las formadas en el propio virreinato novohispano. Las primeras realizaban sus envíos de libros y otras mercancías rumbo a las colonias españolas a través de individuos que estaban conectados con uno y otro lado del Atlántico. En este sentido, las prensas españolas y de otras latitudes no ibéricas (francesas, italianas, alemanas y de los Países Bajos, entre otras) satisfacían la demanda de los títulos en el Nuevo Mundo, puesto que las prensas novohispanas y las mismas españolas (que dependen del extranjero), por poner un caso, eran aún insuficientes para estas necesidades.

El comercio legal de libros a territorios americanos se llevó a cabo mediante la Carrera de Indias y la Casa de Contratación, ambas establecidas en Sevilla. Sin embargo, por el rico material disponible donde se dan a conocer casos acerca del uso de libros de tema heterodoxo, sabemos que en la Nueva España entró y circuló un buen número de volúmenes prohibidos que tanto grupos como individuos demandaban para uso personal, lo que pone en entredicho la relativa censura que se operaba a través de las visitas de navíos y librerías. En este proceso la Inquisición, cuando así se logró, juzgó los casos por posesión de dichos títulos. No obstante, la actividad emprendida por esta institución fue descomunal, aunque resultó relativa, pues era necesario leer, teniendo en cuenta los *Índices de libros prohibidos* o los edictos inquisitoriales, una buena cantidad de libros de temas diversos y de dudoso origen, lo que resultaba en verdad poco menos que imposible. Por tal motivo, se puede decir que la Inquisición hizo uso de aquello que Pardo Tomás llama el "criterio de utilidad"; es decir, que se actuaba en contra de una obra ya fuera para prohibirla o sólo expurgarla en el caso de que ésta tuviera cierta utilidad notoria y de acuerdo con el grado de su posible daño a la moral católica.<sup>21</sup>

Asimismo, la posición social de la persona que era juzgada por tener este tipo de literatura influyó a la hora de estar al frente del tribunal inquisitorial, ya que se tenía en cuenta, según fuera el caso, si se trataba de un religioso, un universitario o un simple individuo presa de las garras de la heterodoxia.<sup>22</sup>

Lo anterior dota de cierta duda a la actividad inquisitorial en lo tocante al cuidado de las obras con tema prohibido, puesto que sabemos de la existencia de

---

<sup>21</sup> Cfr. Rolena Adorno, "Censorship and its Seasons, Madrid 1613", en *The Yale Review*, 97, 2009, p. 18-37.

<sup>22</sup> Véase un caso de lectura de libros clásicos en Fernández del Castillo, *op. cit.*, p. 510-511.

variados casos en los que el uso de este tipo de literatura quedó bien documentado; además, es importante interrogarnos acerca de cuáles fueron los medios con los que los individuos, humildes y no, dispusieron para hacerse de obras de tema heterodoxo y qué intereses intelectuales existían por parte de éstos para buscar en el mercado obras que estaban prohibidas. Es por ello que en la tesis se pone atención en dos de las formas más comunes de circulación de libros: la legal y la prohibida, pues ambas permiten valorar un contexto determinado

Así, los objetivos que se persiguen en esta investigación son: explicar cuáles fueron las medidas legales, tanto civiles como canónicas, que la Corona española dispuso para el control de la producción, el comercio, la distribución y la lectura de libros en sus territorios, incluidos los americanos; dar cuenta de las redes de comercio de libros establecidas en Sevilla con vínculos con la Nueva España por medio del transporte legal de este bien cultural; posteriormente, saber el grado de la posible eficacia conseguida por la Inquisición en lo que toca a la censura de los libros a la hora de llevar una causa por transgresiones al respecto; asimismo, se pretende ahondar en la complicada cuestión de la incidencia en el uso de libros con tema astrológico y su uso por parte de un individuo que pertenecía a una cultura no académica, pero que tenía contacto con personajes letrados, como el mercedario fray Diego Rodríguez; de igual manera, sobre el sumo cuidado que la Inquisición puso en este tema en una época en la que el cultivo de la "ciencia", tanto en Europa como en Nueva España, tenía un avance significativo y de importante circulación a través de la literatura científica impresa de la época; principalmente, a través de un caso particular, conocer qué producción circulaba en torno a una red de lectores de astrología judiciaria.

Para llevar a cabo la presente investigación, recurrí a fuentes bibliográficas acerca de la historia del libro y la censura, así como a documentos de primera mano localizados en dos de los archivos más importantes para el estudio de estos temas: el Archivo General de la Nación de México y el Archivo General de Indias, en Sevilla. Recurrí asimismo a un método cuantitativo, por un lado, y cualitativo, por el otro. El primero es útil para el estudio de los Registros de Ida de Navíos, localizados en el AGI; el segundo, para reconstruir las redes en torno a libros con tema prohibido, tal es el caso de la astrología judiciaria. Para conocer de este tema en particular, he optado por estudiar la "Causa criminal contra el arquitecto novohispano Melchor Pérez de Soto...", acusado de tener libros de tales temas y con base en ellos practicar la astrología judiciaria. A través de estos documentos, intenté cubrir los objetivos de esta tesis.

El Análisis de las Redes Sociales (ARS), constituido por un conjunto de herramientas metodológicas llevadas al campo de las ciencias sociales, que pone la principal atención en reconocer las relaciones de afinidad, parentesco y amistad,

permite conectar las líneas de comunicación entre los actores de las redes objeto de estudio, las cuales pueden consolidarse a través de canales de transmisión diversos. Las Redes Sociales, por un lado, se pueden definir como un conjunto bien delimitado de actores —individuos, grupos, organizaciones, comunidades, sociedad globales, agentes intermediarios— vinculados unos a otros a través de una relación o conjunto de relaciones sociales. Por otro, partiendo de una definición más centrada en el aparato metodológico, las Redes Sociales son una “colección más o menos precisa de conceptos y procedimientos analíticos y metodológicos que facilita la recogida de datos y el estudio sistemático de pautas de relaciones sociales entre la gente”.<sup>23</sup>

Por tal motivo, el ARS me faculta para llegar a mis objetivos respecto de los vínculos establecidos en torno al comercio y la circulación de libros, ya permitidos o bien prohibidos.

Por último, acerca de la estructura del trabajo aquí presentado, éste se divide en tres capítulos. En el primero, se da cuenta en términos generales de la actividad inquisitorial y el modo como la censura se aplicó respecto al libro, tanto en España como en el virreinato novohispano. Lo anterior se llevó a cabo mediante la documentación civil y canónica que la propia Monarquía y la Iglesia lograron dictar para el control de la producción, el comercio, la circulación

---

<sup>23</sup> Carlos Lozares, “La teoría de redes sociales”, en *Papers* 48, 1996, p. 103-126. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Sociologia; y Luis Sanz Menéndez, “Análisis de redes sociales: o cómo representar las estructuras sociales subyacentes”, en *Apuntes de Ciencia y Tecnología*, núm. 7, jun. 2003, p. 21-29. Cada vez más historiadores navegan en el uso del Análisis de las Redes Sociales, visto éste como una herramienta metológica para acercarse a su objeto de estudio. Entre ellos hay quienes se dedican al periodo novohispano y en general al terreno iberoamericano, dado el carácter de muchas de sus fuentes seriales de investigación. Véase a este respecto los trabajos pioneros de Michel Bertrand, *Grandeza y miserias del oficio: los oficiales de la Real Hacienda novohispana, siglos XVII-XVIII*. México: FCE / CEMCA / MORA / CIDE / Colegio de Michoacán, 2011; *Redes sociales y poder en las sociedades latinoamericanas*. Caracas: Tropykos, 2002; “Del actor a la red, análisis de redes e interdisciplinariedad”, en E. Sánchez (coord.), *Actores locales de la nación en América latina*. Puebla: BUAP / Colegio de Tlaxcala, 2011, p. 23-41; los trabajos más actuales de Guillermina del Valle Pavón, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*. México: Mora, 2012 (Colección Historia Económica) y *El camino México-Puebla-Veracruz. Comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial*. México: Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación / Archivo General de la Nación, 1992, entre muchos otros trabajos que ha publicado acerca de redes sociales en torno al Consulado de comerciantes de México; el último trabajo de Antonio García de León, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*. México: FCE / Gobierno del Estado de Veracruz / Universidad Veracruzana, 2011; y las propuestas de Julio César Rodríguez Treviño, “Seguridad y confusión por el registro de simulación. La red del corsario francés Juan Chevallier y sus presas angloamericanas en el Caribe durante las guerras navales (1796-1808)”, en (pendiente el título); y “Cómo utilizar el Análisis de Redes Sociales para temas de historia”, en *Signos Históricos*, núm. 29, ene.-jun. 2013, p. 102-141.

y la lectura de obras consideradas heterodoxas, las cuales atentaban contra los preceptos de la fe y el cuidado de las “buenas costumbres”.

En el segundo capítulo se ofrece un acercamiento a las redes de comercio y distribución de libros entre Sevilla y Nueva España durante los años 1630-1655. Con este fin, se pretende reconstruir el circuito de los principales actores en el comercio del libro rumbo a la Nueva España, tanto los que envían cajones desde Sevilla como los que reciben en el virreinato novohispano; es decir, cargadores, comerciantes de libros, libreros, eclesiásticos y particulares, entre otros. Esto permitirá ofrecer información introductoria que valore la dimensión del mercado del libro importado al virreinato durante esos años.

Por último, en el tercer capítulo me centraré en las redes construidas en torno a la circulación de libros con tema astrológico. Para mi objetivo, hago uso de la “Causa criminal contra Melchor Pérez de Soto por la práctica y el uso de libros de astrología judiciaria”, materia que estaba prohibida por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Este documento, además de la diversidad de temas que contiene en sus fojas, me permite reconstruir los vínculos de afinidad, amistad y familiares de un individuo cuyas características sociales le permitieron moverse en las fronteras entre el medio científico-intelectual y los círculos eclesiásticos en relación con el ambiente de la cultura popular o subalterna de la época.



## PRIMER CAPÍTULO



## 1. CENSURA INQUISITORIAL Y LIBROS EN ESPAÑA

Sin duda la historiografía moderna acerca del tema de la legislación y prohibición de libros durante los siglos XVI, XVII y XVIII en la Nueva España ha puesto en tela de juicio las vicisitudes que en torno al control de la cultura impresa se dieron tanto en el Imperio español como en otras latitudes comprendidas en sus territorios.<sup>1</sup> A partir de esos estudios se puede observar que, aunque existía una censura y legislación —llevada a cabo por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición—, la circulación y el comercio ilegal de libros prohibidos existieron.

Veamos a continuación las circunstancias que dieron pie a la prohibición de libros a partir del reinado de los reyes católicos y su posterior puesta en práctica en Nueva España, con su respectiva efectividad o sin ella.

### 1.1. El papel de la Inquisición española respecto al libro

A partir de la creación de la imprenta de tipos móviles, el desarrollo y la difusión del libro impreso vinieron paralelos con la necesidad de legislar su comercio y

---

<sup>1</sup> Un ejemplo de tales acercamientos, para la Nueva España, incluye la recopilación de material de archivo por parte de Fernández del Castillo (Francisco Fernández del Castillo, *Libros y libreros en el siglo XVI*. México: FCE, 1982); por su parte, Irving Leonard identificó las lecturas de caballerías que venían en los navíos rumbo a la Nueva España (Irving A. Leonard, *Los libros del conquistador*. México: FCE, 2006 (Colección Conmemorativa 70 Aniversario, 58); Los trabajos pioneros de Fermín de los Reyes Gómez, *El libro en España e América, legislación y censura*. 2 vol. Madrid: Arco Libros, 2000, y José Torre Revello, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*. México: UNAM, 1940, *Orígenes de la Imprenta en España y su desarrollo en América Española*. Buenos Aires : Institución Cultural Española, 1940; los trabajos más actuales de Cristina Gómez Álvarez, con sus estudios a través de la documentación serial de los edictos de libros prohibidos, sobre todo en las postrimerías del siglo XVIII y el cambio a la época independiente (Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*. España: Trama Editorial / Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009; de la misma autora Cristina Gómez, "Comercio y comerciantes del libro en la Carrera de Indias: Cádiz-Veracruz, 1750-1778", en *Historia mexicana*, LVII, 3, 2008, p. 621 y *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*. Madrid: Trama Editorial / UNAM, 2011), y los resultados de Abel Ramos Soriano sobre la censura inquisitorial durante los tres siglos de la época novohispana (José Abel Ramos Soriano, "Inquisición y libros en la Nueva España, siglo XVIII". Tesis de doctorado en Historia. México: UNAM, 2001. Los resultados de esta investigación se publicaron con el sugerente título *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*. México: INAH / FCE, 2011).

circulación. La transgresión de los fundamentos de la fe, en cualquier ámbito, fue motivo de una lucha ideológica contra todo aquello que pudiera desestabilizar el orden sagrado y social.

La Inquisición española fue una institución eclesiástica encargada de vigilar los artículos de la fe y el cuidado de las "buenas costumbres", en la medida en que éstos pudieran ser transgredidos. En sus tribunales se litigaban crímenes contra la fe; es por ello que sus causas y jurisdicción abarcaran los motivos de transgresión del canon eclesiástico, tal es el caso de ideas y prácticas consideradas heterodoxas. Para "la Inquisición no se trataba sólo de controlar, sino que también deseaba ejercer sobre el público lector un papel tutelar que orientara, o reorientara, sus actitudes frente al libro, frente a las 'novedades' o 'curiosidades' que en ellos contenían".<sup>2</sup>

Tras la instauración de la Inquisición española y la consiguiente solución del "problema" judeoconverso,<sup>3</sup> la institución inquisitorial puso la mirada en el surgimiento de la Reforma protestante. Los inquisidores encontraron en las ideas luteranas la amenaza más directa contra la ortodoxia.<sup>4</sup> Desde 1519 los libros de Lutero fueron confiscados en la Península, y en Sevilla, un puerto comercial proclive a la penetración de ideas heterodoxas, la Inquisición confiscó 450 Biblias impresas en el extranjero.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> José Pardo Tomás, *Ciencia y censura. La Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, p. 39 y "Censura inquisitorial y lectura de libros científicos. Una propuesta de replanteamiento", en *Tiempos Modernos* 9, 2003.

<sup>3</sup> Una excelente tesis acerca de los orígenes de la Inquisición española la encontramos en el libro del autor de origen judío Benzion Netanyahu. Aunque no es tema de nuestro principal interés, resulta por demás reveladora la postura metodológica de Netanyahu a la hora de analizar las causas y origen de la institución eclesiástica en el reinado de los reyes católicos. Benzion Netanyahu, *Orígenes de la Inquisición española*. España: Crítica, 1999. Para más sobre este asunto, véase Ángel Alcalá, "Principales innovaciones metodológicas y temáticas sobre 'Los orígenes de la Inquisición' en la obra de Benzion Netanyahu. Algunos reparos", en *Revista de la Inquisición*, 1998, núm. 7, p. 47-80; Gabriel Jackson, "Orígenes de la Inquisición española. De Benzion Netanyahu y sus detractores", en *El País*, 24 feb. 2000; José Antonio Escudero, "Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española", en *Revista de la Inquisición*, 1998, núm. 7, p. 9-46; Tomás y Valiente, *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid: Tecnos, 2003, sobre todo los capítulos II, III y IV; Henry Kamen, *La Inquisición española*. Madrid: Crítica, 1999, p. 15; Antonio Sierra Corella, *La censura en España. Índices y catálogos de libros prohibidos*. Madrid, 1947, y J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet, *Historia de la Inquisición en España y América*. 3 vols. España: Biblioteca de Autores Cristianos, 2000.

<sup>4</sup> Werner Thomas, *La represión del protestantismo en España (1517-1648)*. Lovaina: Leuven University Press, 2001.

<sup>5</sup> Kamen, *op. cit.*, p. 88-89.

Sevilla era un puerto de largo alcance en las relaciones comerciales internacionales.<sup>6</sup> Esta característica geográfica y económica del puerto atraía a un buen número de comerciantes extranjeros no católicos, en cuyo contexto la ciudad del Guadalquivir se vio envuelta en constantes conflictos de carácter e influencia heterodoxos.

Fernando de Valdés, inquisidor general en aquel entonces, puso en marcha medidas tendientes a controlar la penetración y actos de los “herejes”. Con este hecho se inició una dura persecución antiprotestante y, a partir de una carta enviada el 25 de mayo de 1558 por Carlos V a su hijo Juan de Austria, se hacía un llamamiento para que continuara la misma política de mano dura que tiempo atrás él había practicado en Flandes. Desde entonces, la heterodoxia fue considerada una amenaza contra el Estado y la religión establecidos.<sup>7</sup>

Pocos años después, durante la década de 1560 los tribunales de la Inquisición española contaban entre sus cárceles con varios luteranos españoles, o que en su momento habían hecho algún elogio de Lutero o pronunciado manifestaciones anticlericales, lo que muestra la circulación de ideas y prácticas protestantes. Sin embargo, la persecución y la mano dura recayeron en los extranjeros, sobre todo en comerciantes y marineros cuya imagen se relacionaba, según los ojos de la Inquisición española, con la herejía luterana. La idea del “permanente extraño” venía bien en la mente xenófoba de la Inquisición: tiempo atrás había sido la misma razón para señalar a conversos y moriscos.

Vale hacer notar que durante el reinado de Isabel y Fernando de Aragón, los reinos ibéricos vivían un proceso de unificación dinástica, religiosa, lingüística y territorial, misma que comenzó a partir de 1492 con la toma de Granada, la expulsión de los judíos después de los grandes pogromos y el arribo de Cristóbal Colón al Nuevo Mundo. Dicha idea de unidad debía ser protegida y consolidada en el mejor de los términos. En este ambiente, el libro impreso representaba un papel fundamental para la justificación del poder monárquico español, aunque también resultó peligroso puesto que era un vehículo usado para difundir ideas contra la religión cristiana, sobre todo con la entrada de libros provenientes del norte europeo y de tradición no católica, como el norte de Francia, Alemania y los Países Bajos meridionales y septentrionales.<sup>8</sup> A continuación veremos las causas de la censura del libro y su aplicación en España y, posteriormente, en el terreno novohispano.

---

<sup>6</sup> Cfr. Ana Crespo Solana (coord.), *Comunidades transnacionales: colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1500-1830)*. Aranjuez: Ediciones Doce Calles, 2010.

<sup>7</sup> Kamen, *op. cit.*, p. 96.

<sup>8</sup> Cfr. José Abel Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España*. México: FCE / INAH, 2013 (Sección de Obras de Historia), primer capítulo.

### 1.1.1. Motivos de censura del libro

El contacto entre Europa y el nuevo mundo ocurrió en una coyuntura histórica de gran magnitud, incluidas la unificación religiosa, territorial y lingüística de la monarquía española, la propagación de la imprenta en tierras peninsulares y el desarrollo de nuevas tecnologías para la navegación. Todo ello se reflejó en la formación de la nueva sociedad en las tierras conquistadas. A ello se sumó el tránsito de libros de contenido variado, ideas, religión, política, estructura social, marco legal, así como documentos manuscritos, estampas, objetos para el servicio religioso, vino, aceite, telas, pinturas, armas, municiones, papel, etcétera, por mencionar solo algunos ejemplos, los cuales llegaron en los barcos que transportaban libros. El transporte marítimo de estas mercancías con destino a las colonias españolas se reguló durante los tres siglos coloniales mediante la Casa de Contratación, establecida en Sevilla a partir de 1503 y después en Cádiz en 1717, a través de la Carrera de Indias.

En el puerto de salida, los libros, así como todas las mercancías, eran registrados, comercializados y distribuidos por cargadores de la Carrera de Indias, además de libreros, particulares y religiosos, mismos que, en varias ocasiones, podían registrar, viajar en el barco y entregar las cargas en el puerto de llegada, ya como dueños de los cajones de libros, o bien como intermediarios o comerciantes de éstos. Por su parte, los libros que se registraban en las cargas navegaban como cualquier otro bien comercial, puesto que circulaban por las mismas rutas de los demás objetos transportados.

Ahora bien, para la producción, el comercio y la lectura de libros, primero fue necesario legislar su producción y distribución. Respecto de España, el 8 de julio de 1502, los reyes católicos promulgaron la primera pragmática acerca de la obligatoriedad de las licencias de impresión de libros dentro de los reinos peninsulares y la importación de éstos desde otros puntos comerciales en el extranjero, sobre todo en el norte de Europa.<sup>9</sup> En dicha pragmática

---

<sup>9</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, dividida en XII libros, en que se reforma la Recopilación publicada por el señor don Felipe II. En el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775: y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el señor don Carlos IV. Véase Roberto Moreno, *Ensayos de bibliografía mexicana. Autores, libros, imprenta, bibliotecas*. Primera parte. México: UNAM, 1986 (Ensayos de Bibliografía Mexicana). Cfr. También Fermín de los Reyes, *op. cit.* y E. Ruiz García, "El poder de la escritura y la escritura del poder, p. 302-303. Por lo que toca al estudio de las redes comerciales entre la Monarquía española y los países del norte de Europa, puede verse en el interesante estudio *Comunidades transnacionales: colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1500-1830)*. Ana Crespo Solana (coord.). Aranjuez: Ediciones Doce Calles, 2010.

se establecieron las directrices para la impresión de libros, así como su venta y distribución, mediante las licencias reales y el obligatorio examen de los impresos, llevado a cabo por personas doctas en la materia.<sup>10</sup> En la pragmática, los monarcas mandaban:

que ningún librero, impresor, mercader o factor de libros imprimiera o mandase imprimir de molde, por vía directa o indirecta, libros de cualquier facultad o lectura, ya sea pequeña o grande, en latín o en romance, sin que para ello tuviera licencia de los reyes. Asimismo, en la pragmática se mandaba el cuidado de la venta de libros llegados del extranjero a España, sin que primero hubieran sido vistos y examinados por personas doctas.<sup>11</sup>

Se puso entonces especial cuidado en aquellas obras donde faltase la licencia de impresión o que el tema contuviese propuestas reprobadas, apócrifas o supersticiosas, vanas y sin provecho. Al no contar con lo establecido, dichos libros serían quemados en la plaza pública de la ciudad, villa o lugar donde los hubiesen hecho o vendido.<sup>12</sup>

A la Inquisición le correspondió controlar la entrada y la circulación de los libros en los reinos hispánicos, a partir de la Reforma protestante. Las disposiciones legales establecían que los inquisidores, ministros del Santo Oficio y los prelados y sus provisores ordinarios procuraran que “cada un año se declaren y publiquen los libros que son reprobados, y en los que hay errores y herejías,

---

<sup>10</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Libro VIII. Título XVI. De los libros y sus impresiones, licencias y otros requisitos para su introducción. Ley I. Diligencias que deben preceder á la impresión y venta de libros del Reyno, y para el curso de los extranjeros. Don Fernando y Doña Isabel, en Toledo, por Pragmática de 8 julio de 1502. También véanse las siguientes leyes sobre requisitos para impresión, dentro y fuera de los reinos españoles, y sobre la observancia de dichas leyes: Ley III. Nueva orden que se ha de observar en la impresión de libros; y diligencias que deben practicar los libreros y Justicias. Don Felipe, y en su nombre la Princesa Doña Juana, en Valladolid, por Pragmática de 7 septiembre de 1558; Ley IV. Requisitos para la impresión, introducción y venta en estos Reynos de los misales, breviarios, libros de coro, etcétera. Don Felipe II. En Madrid, por cédula 27 de marzo 1569; Ley VII. Prohibición de imprimir fuera de estos Reynos los libros compuestos por naturales de ellos; y penas de los contraventores; Ley IX. Observancia de las leyes precedentes; y absoluta prohibición de imprimir papeles algunos sin las licencias que se previenen. Don Felipe IV. En Madrid, 13 de junio de 1627; y Ley X. No se de licencia para imprimir papel alguno, sin preceder su examen por el Tribunal a quien toque. Don Carlos II, en Aranjuez, a 8 de mayo de 1682.

<sup>11</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Lib. VIII, Título XV, Ley 1. *Cfr.* Moreno de los Arcos, *op. cit.*, p. 39-40, y Fermín de los Reyes, *op. cit.*, vol. II, p. 779-781.

<sup>12</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Libro VIII. Título XVI.

prohibiendo so graves censuras y penas contra los que tienen y leen, y encubren; todavía ni lo proveído por la dicha pragmática".<sup>13</sup>

Para ese momento, a la Inquisición aún no le correspondía autorizar la impresión de libros, aunque desde 1520 hasta 1550 pudo expedir de modo informal unos pocos permisos de impresión. Después de la década de 1550, la Inquisición se limitó de forma jurisdiccional a la censura posterior a la publicación del libro, en el tenor de que en los reinos existían aún libros traídos de fuera, "en latín y en romance y otras lenguas, en que hay herejías, errores y falsas doctrinas sospechosas y escandalosas, y de muchas novedades contra nuestra santa Fe Católica y Religión". La pragmática de 1558 dice a la letra:

fue acordado, que debíamos mandar dar esta nuestra carta, la cual queremos, que haya fuerza de ley y pragmática-sanción; por la cual mandamos, que ningún libre-ro ni mercader de libros, ni otra persona alguna de cualquier estado ni condición que sea, traiga ni meta, ni tenga ni venda ningún libro, ni obra impresa o por imprimir, de las que son vedadas y prohibidas por el Santo Oficio de la Inquisición en cualquier lengua, de cualquier calidad y materia que el tal libro y obra sea; so pena de muerte y perdimiento de todos sus bienes y que los tales libros sean quemados públicamente. Y para que mejor se entienda los libros y obras que por el Santo Oficio son prohibidas, mandamos, que el catálogo y memorial de los que por el Santo Oficio son prohibidos, y se ha hecho, se imprima y que los libreros y mercaderes de libros le tengan y pongan en parte pública, donde se pueda leer y entender.<sup>14</sup>

Respecto a las formas y procedimientos para censurar un libro, a partir de 1551, el Tribunal del Santo Oficio promulgó de manera regular listas de libros prohibidos, llamados oficialmente *Índices de libros prohibidos y mandados a expurgar*.

### 1.1.2. Los *Índices de libros prohibidos*

Los años comprendidos en la primera mitad del siglo XVI resultaron sobremane-  
ra significativos para la historia de la censura inquisitorial referente al libro, ya que a partir de ese tiempo, por ejemplo, salieron de las imprentas españolas los *Índices de libros prohibidos* más importantes de aquellas décadas, como los *Índices*

<sup>13</sup> *Op. cit.* Título XVIII. De los libros y papeles prohibidos. Ley 1. Prohibición de introducir, vender ni tener libro alguno de los prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición. Don Felipe II, y en su ausencia la princesa doña Juana, en Valladolid, a 7 de septiembre de 1558.

<sup>14</sup> *Ibid.*, 1ª parte de la ley 24, Título VII, Libro 1. R.

de 1551 y 1559, ambos publicados en el periodo del inquisidor general Fernando de Valdés.<sup>15</sup> En ellos, de manera general, quedaron asentados todos aquellos libros cuyo contenido fuera herético y contrario a los preceptos de la fe católica.<sup>16</sup>

Posteriormente, en 1569, surgida del Concilio de Trento, en España se inició una nueva consulta por parte del inquisidor general de aquella época, Diego de Espinosa, sobre las posibilidades de elaborar un nuevo índice. Dicho documento se pensó para ser impreso en dos partes: un *Índice de libros prohibidos* y un *Índice de libros expurgados*. Éste se promulgó en los años 1583-1584, bajo el auspicio del inquisidor Gaspar Quiroga, por ello que también se le conozca como “Índice de Quiroga”.<sup>17</sup> Éste se creó con la casi totalidad de los registros de los catálogos publicados con anterioridad, pero con la característica de su división más formal entre autores y libros prohibidos y los que debían ser sólo expurgados o revisados.<sup>18</sup>

En las postrimerías del siglo XVI se iniciaron las gestiones para la elaboración de un nuevo índice. Éste se publicó en 1612, y se siguió un formato de confección que continuó con el de los posteriores del siglo XVII (1632, 1640, 1670) y del XVIII (1707, 1747 y 1790), es decir, se manufacturó en un solo catálogo: el *Index Librorum prohibitorum et expurgatorum*. La publicación del mencionado documento estuvo bajo el cuidado del inquisidor general Bernardo de Sandoval y Rojas.<sup>19</sup> Posterior a esos años se publicaron los Índices de Antonio Zapata (1632) y el de Antonio de Sotomayor (1640).

---

<sup>15</sup> Paralelo a esos mismos años, la Universidad de París emitió sus primeras listas de libros prohibidos (1542); la Universidad de Lovaina publicó su índice en 1546 e Italia lo hizo en la década de 1540. Véanse en la bibliografía final las ediciones de los índices de libros prohibidos y expurgados, hechas por J. M. De Bujanda.

<sup>16</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, op. cit., p. 110. Cfr. José Abel Ramos Soriano, “El ‘santo oficio’ de los calificadores de libro en la Nueva España del siglo XVIII”, en Carmen Castañeda (coord.), *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia*. México: CIESAS, Conacyt, Miguel Ángel Porrúa, 2002, p. 179-197.

<sup>17</sup> *Index des Livres Interdits*. Directeur J. M. de Bujanda, vol. VI: *Index de L’Inquisition espagnole, 1583-1584*. Avec l’assistance de René Davignon, Ela Stanek, Marcela Richter. Québec: Centre d’Études de la Renaissance / Éditions de l’Université de Sherbrooke / Librairie Droz, 1993.

<sup>18</sup> El índice de Quiroga está encabezado por catorce reglas generales, cuya inspiración surgió de las del catálogo tridentino. Este documento finaliza con una lista de nombres de autores heresiarcas. En el contenido general del índice se recoge una serie de libros por orden alfabético de títulos y se señalan los tipos de párrafos que deben ser tachados o quitados por sus proposiciones heréticas. Cfr. Pinto Crespo, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*. José Pérez Villanueva (pról.). Madrid: Taurus, 1983, p. 76.

<sup>19</sup> Kamen, op. cit., p. 117. Cfr. Susana Cabezas Fontanilla, “En torno a la impresión del catálogo de libros prohibidos y expurgados de 1612”, en *Documenta & Instrumenta*, 3 (2005), p. 7-30. Según José Abel Ramos, de los nueve *Índices de libros prohibidos* publicados durante los siglos XVI, XVII y XVIII, los de la última centuria fueron los más voluminosos. Por ejemplo, el *Índice* de Valdés, publicado en 1559, tan sólo consta de 59 páginas en octavo, mientras que los de Valladares-Marín (1707) y Pérez de Prado (1747) tienen más de mil páginas en folio cada uno y fueron impresos en dos tomos. Ramos Soriano, op. cit., p. 189.

### 1.1.3. Tipología de censuras del libro en la legislación

La actividad emprendida por Fernando de Valdés a la hora de confeccionar el índice de 1551, fue la de componer una lista de libros prohibidos que, de manera sustanciosa, estuviera dividida en secciones según el idioma en que se hallaran escritos.

El índice de Valdés de 1551 se compuso en su mayoría de las entradas de los índices de Lovaina (1550) y del de Portugal (1551), así como de los índices de París y Venecia. En este sentido, destacan en su composición las cuestiones relacionadas con Erasmo (el índice español de 1554 enumeraba catorce títulos de Erasmo en español, incluido el *Enchiridion*) y con la producción literaria. Entre los autores destacan los nombres de Gil Vicente, Hernando de Talavera, Bartolomé Torres Naharro, Juan del Encina y Jorge de Montemayor. Asimismo, era vedada la lectura del *Lazarillo de Tormes* y del *Cancionero General*; además, todo lo relacionado con los títulos de carácter piadoso en lengua vernácula (el *Audi Filia* de Juan de Ávila, el *Libro de la oración* de fray Luis de Granada y *Las obras del cristiano* de Francisco de Borja).<sup>20</sup>

Como mencioné, en 1569 se inició una nueva consulta por parte del inquisidor general de aquella época, Espinosa, sobre las posibilidades de elaborar un nuevo índice. El inquisidor general pedía la opinión de jerarcas de la Iglesia y hombres de letras de la universidad salmantina, donde se trabajó la idea de un nuevo catálogo. Dicho documento se dividió en dos partes: un índice de libros prohibidos y un índice de libros expurgados.<sup>21</sup> No cabe duda de que éste se creó con la casi totalidad de los registros del índice de 1559, del índice tridentino de 1564 y del índice de Amberes de 1570.

Por su parte, el Índice de 1612, publicado por el inquisidor general Sandoval y Rojas, se unificó en un solo catálogo: el *Index Librorum prohibitorum et expurgatorum*. Según Henry Kamen, en este único volumen las materias se dividían en tres categorías: "La primera comprendía los autores completamente prohibidos; la segunda los libros prohibidos, sin tener en cuenta al autor, y en la tercera se incluyeron los libros que no llevaban el nombre del autor."<sup>22</sup>

El prólogo al índice de libros prohibidos y expurgados, publicado en 1612 en nombre de Sandoval y Rojas, fijaba como objetivos fundamentales la prohibición de todo tipo de libro que propagase las herejías, en particular la protestante, así

<sup>20</sup> Kamen, *op. cit.*, p. 111.

<sup>21</sup> *Index des Livres Interdits*. Directeur J.M. de Bujanda. Vol. vi: *Index de L'Inquisition espagnole, 1583-1584*. Avec l'assistance de René Davignon, Ela Stanek, Marcela Richter. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librairie Droz, 1993.

<sup>22</sup> Kamen, *op. cit.*, p. 117. Cfr. Cabezas Fontanilla, *op. cit.*, p. 7-30.

como la censura de cualquier obra que atentara contra alguno de los fundamentos de la fe católica. Por ende, todo libro de autor protestante o que hubiese sido publicado en ciudades europeas de confesión no católica, era, en principio, sospechoso, aunque los de tema no religioso podían autorizarse, previo un examen. En términos generales, éstas eran parte de las características para adscribir a un autor protestante en la primera clase del índice.

## 1.2. LIBROS Y CENSURA INQUISITORIAL EN LA NUEVA ESPAÑA

A la llegada de los españoles al nuevo mundo, y tras la toma de la capital mexicana, una de las primeras necesidades que atendieron los europeos fue la “conquista espiritual”<sup>23</sup> de los indios. Además de los varios métodos de evangelización que se utilizaron en la primera etapa de conquista (por ejemplo la pintura, la lengua, la música o el teatro), la posterior introducción de la imprenta (1539) fue de suma importancia para los objetivos de los frailes. Con ésta, además de los impresos que se importaban desde la Península, salieron a la luz en la Nueva España doctrinas, catecismos, misales, sermonarios y gramáticas en lenguas indígenas, entre otros, con los cuales se continuó la evangelización a gran escala y la transmisión del Evangelio a través de la letra impresa,<sup>24</sup> aunque la producción doméstica fue mínima, comparada con lo que llegaba importado.

Como señalé anteriormente, ésta fue una época donde la Iglesia católica centraba su atención en la Reforma luterana. Para contrarrestar el movimiento heterodoxo, la Iglesia generó una serie de prohibiciones tendientes a regular

---

<sup>23</sup> Así llamó Robert Ricard a la evangelización española en la Nueva España en su obra *La conquista espiritual de México: ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*. México: FCE, 2002.

<sup>24</sup> Véase Joaquín García Icazbalceta, *Bibliografía mexicana del siglo xvi. Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 a 1600. Con biografías de autores y otras ilustraciones. Precedido de una noticia acerca de la introducción de la Imprenta en México*. México: Librería de Andrade y Morales / Sucesores / Imprenta de Francisco Díaz de León, 1886; también véase el libro de Rosa María Fernández de Zamora, *Los impresos mexicanos del siglo xvi: su presencia en el patrimonio cultural del nuevo siglo*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2008; y sobre el papel de la imprenta en los círculos universitarios de la Nueva España, posterior a la primera etapa de evangelización, véase el artículo de Enrique González González, “Universitarios novohispanos e imprenta”, en *Tan lejos tan cerca. A 450 años de la Real Universidad de México*, Clara Inés Ramírez, Armando Pavón y Mónica Hidalgo (coords.). México: UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2001, p. 63.

los actos contra la fe y las buenas costumbres de los súbditos de la Corona. En materia de versiones perifrásticas de la Biblia, por ejemplo, se prohibía aquellas que estuvieran en otra lengua, para evitar “bufonadas, fábulas, vanidades, aduaciones, murmuraciones, supersticiones, impíos y diabólicos encantos, adivinaciones, suertes y libelos infamatorios”.<sup>25</sup>

Por su parte, el Ecuménico Concilio Tridentino prohibió la traducción de textos sagrados a las lenguas vulgares;<sup>26</sup> sin embargo, estas disposiciones, en lo que a Nueva España se refiere, debieron ser puestas en su contexto. Fue menester disponer de las traducciones de dichos textos en diversas lenguas indígenas —tantas como existieran— para “dar la luz del evangelio” a aquellos hombres.<sup>27</sup> La solución de las cuestiones presentadas en el nuevo espacio se llevó a cabo en una serie de juntas eclesiásticas, mejor conocidas como concilios provinciales mexicanos.<sup>28</sup> Así, durante la segunda mitad del siglo XVI, en especial en 1555, tuvo lugar el primer Concilio Provincial Mexicano. En éste se aprobó la traducción de la doctrina cristiana a las “lenguas de indios”, para que fuera “vista y leída por todos”.<sup>29</sup> A partir de este momento aumentaron en la Nueva España manuscritos de carácter religioso, muchos de éstos en lenguas indígenas, puesto que fueron de los principales canales de transmisión de la religión católica,<sup>30</sup> además de la propia lengua y el teatro, por mencionar sólo algunos.

Ahora bien, el camino al conocimiento de los aspectos antes mencionados se puede iniciar haciendo una revisión de las disposiciones eclesiásticas que regían el entramado de la vida religiosa novohispana. Aunque la realidad muchas

<sup>25</sup> Sesión IV del Sacrosanto, Ecuménico y General Concilio de Trento, celebrada el 8 de abril de 1546, disponible en Internet: <http://multimedios.org/docs/d000436/>

<sup>26</sup> Cualquier otra lengua que no fuera el latín, era considerada como una lengua vulgar, por lo que no podían elaborarse traducciones de la Biblia en ninguna de ellas.

<sup>27</sup> Recordemos que durante el siglo XVI, la evangelización de los naturales se dio en dos etapas: la primera, inocente y desbordada, donde se bautizó a los indios por decenas y se les repartieron los sacramentos sin tener en cuenta que el fervor por los dioses y las prácticas indígenas no habían sido extirpados; y la segunda, donde un grupo de frailes, principalmente fray Bernardino de Sahagún y el dominico fray Diego Durán, se dieron a la tarea de elaborar todo un *corpus* documental que registrara las costumbres e ideología prehispánica, para así poder extirparlas y, a su vez, conciliarlas con el cristianismo. Esto no sólo significó un registro minucioso sobre las “antiguallas” del nuevo mundo, sino que más tarde derivó en obras científicas, religiosas y filosóficas que originalmente habían sido concebidas en latín o castellano, editadas en lenguas indígenas por los mismos hablantes de ellas, en particular el náhuatl.

<sup>28</sup> Ricard, p. 230.

<sup>29</sup> Pilar Martínez (coord.), *Concilios Provinciales Mexicanos*. Disco compacto. México: UNAM, 2004, Primer Concilio Provincial, cap. I, p. 3-5.

<sup>30</sup> De acuerdo con un artículo de José Rubén Romero Galván, detrás de varios testimonios nahuas durante las primeras décadas a partir de la Conquista, se pueden observar fenómenos de religiosidad católica con elementos de la religión antigua, por lo que se puede decir que en el proceso de evangelización se dieron casos de verdadera conversión al lado de otros que eran de marcada tradición prehispánica, por lo que el panorama no fue tan sencillo para el trabajo misional. Véase de este autor “Padre, no te espantes, pues todavía estamos *nepantla*. La evangelización como experiencia indígena”, en *Religión y vida cotidiana*. Coord. Alicia Mayer. México: UNAM, 2008, p. 149-165.

veces dista del ideal que implican las disposiciones legales, tal y como reza aquel dicho común de que “la cruz en los pechos y el diablo en los hechos”, no está por demás decir que, un marco jurídico determinado refleja las problemáticas esenciales a las que se enfrenta cualquier sociedad.

La documentación surgida de los concilios ecuménicos, por ejemplo, legisló sobre la permisión y censura de la imprenta y su uso para fines de la conquista espiritual de los “naturales”. Lo anterior explica la inmensa preocupación que existía ante la efectiva evangelización de la población nativa, así como la apropiación del discurso escrito y las posibles desviaciones de la fe en las que podrían incurrir los indígenas.

### 1.2.1. El carácter jurídico del libro: las políticas reales

Las características de la formación de la Nueva España estuvieron vinculadas de manera estrecha al establecimiento de la religión católica, con todo el peso institucional, jurídico y eclesiástico hispano que conllevaban.

Con la llegada a las Indias de los primeros evangelizadores, también se requirió de los medios con los cuales se emprendería la misión. La empresa descubridora vino junto con los nuevos avances tecnológicos respecto a la navegación marítima y a la creación y desarrollo de las técnicas de impresión en papel y tipos móviles.<sup>31</sup> Libros y manuscritos devocionales y doctrinales fueron recursos eficaces para la enseñanza de la religión. Al transcurrir los años, y con las constantes demandas de material impreso por parte de eclesiásticos, gente letrada y demás particulares —primero españoles y luego novohispanos—, hubo la necesidad de un mercado de libros que abasteciera los encargos librarios para después —en palabras de Pedro Rueda— “ir alimentando un consumo cultural de importación”, esta vez más creciente.<sup>32</sup>

Es importante mencionar que la historia del libro debe ser analizada desde la óptica de la legislación comercial emitida por los reyes católicos y sus posteriores herederos. Los textos que viajaban en los cajones transportados en los galeones y flotas de forma legal (cuyas redes y circuitos de navegación estaban sometidos a las disposiciones de la Carrera de Indias y la Casa de la Contratación

---

<sup>31</sup> Obra fundamental sobre el tema de la difusión del libro impreso desde su aparición en las prensas de tipos móviles es el estudio pionero de Lucien Febvre y Henri-Jean Martin, *La aparición del libro*. México: FCE / Librería, 2005.

<sup>32</sup> Pedro Rueda Ramírez, “El comercio de libros en la Carrera de Indias (1601-1650)”, en *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia*, Carmen Castañeda (coord.). México: Ciesas / Conacyt / Miguel Ángel Porrúa, 2002, p. 46.

de Sevilla) tenían que cumplir con ciertas leyes reales —surgidas del contacto entre los dos universos culturales— para ser introducidos a las Indias, además de contar con su correspondiente licencia inquisitorial.<sup>33</sup>

Como bien se sabe, en el Ecuménico Concilio Tridentino puso especial atención en las traducciones de los textos sagrados que habían salido a la luz en el contexto de la Reforma protestante. Sin embargo, para las necesidades de la recién creada Nueva España, estas disposiciones requerían ser adaptadas y traducidas al marco del derecho indiano, ya que fue menester contar con traducciones de textos parafrásticos de las obras canónicas a diversas lenguas indígenas, cuya utilidad fue para la enseñanza del evangelio a los habitantes del nuevo mundo.

A raíz del Concilio Tridentino, tuvo también ocasión el primer Concilio Provincial Mexicano (1555). En las disposiciones de éste se aprobaron las traducciones de la *Doctrina Cristiana* a las lenguas de indígenas, para que fuera “vista y leída por todos”.<sup>34</sup> Asimismo, en éste se trataron temas relativos a la administración de los sacramentos y la enseñanza de la doctrina cristiana a la población indígena. El fin último fue discutir y establecer las estrategias para la “efectiva conversión” de los indios. El objetivo de esta empresa requirió del uso y utilización de impresos y manuscritos de carácter religioso.<sup>35</sup>

De las disposiciones emanadas del referido Concilio Mexicano son de suma importancia las que tratan el tema de la evangelización y la “mala” instrucción de los indígenas, “ocasionada por tantos métodos, doctrinas y cartillas” manejados por los religiosos. Por ende, sobre la cuestión pastoral y la enseñanza religiosa a los indígenas, se dio licencia para la redacción de algunas doctrinas. Según el estudio introductorio a la edición de los concilios provinciales, se trataba de algunas obras en especial, esto es, la de Alonso de Molina, *Doctrina cristiana breve...*, la *Regla cristiana breve* de Juan de Zumárraga, o la *Doctrina cristiana*, de Pedro de Córdoba.<sup>36</sup>

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 47.

<sup>34</sup> Pilar Martínez, *op. cit.* Primer Concilio Provincial, cap. I, p. 3-5. De acuerdo con el estudio introductorio a los concilios, éstos “representan la institucionalización de las disposiciones eclesiásticas más acabadas, importantes y generales que sirvieron como punto de referencia obligado en las reglas de representación social en la Nueva España”. *Concilios Provinciales Mexicanos. Época Colonial (Serie Instrumentos de Consulta, 4)*. 1ª ed. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004. Soporte digital.

<sup>35</sup> En los mismos términos del estudio introductorio, el primer Concilio Ecuménico Mexicano “vendría a ser un instrumento jurídico de primera magnitud para la consolidación de la jerarquía episcopal en Indias”, mismo que le quitó fuerza a las órdenes mendicantes en lo tocante a labor evangelizadora. En este sentido, las órdenes religiosas quedaron al margen de las nuevas disposiciones conciliares.

<sup>36</sup> Constitución. “De la doctrina cristiana y de lo que deben saber los cristianos”. *Concilios*

En la Nueva España se establecieron disposiciones tendientes a regular la lectura de libros y la enseñanza de la religión católica a través de sermones en lengua de indios. Lo anterior sólo sería posible a menos que éstas fueran examinadas por algún religioso que entendiera de la obra que hubiese sido utilizada o traducida.<sup>37</sup>

Para terminar este breve repaso sobre la legislación de impresos surgida del mencionado Primer Concilio Mexicano, veamos un par de ejemplos donde las disposiciones eclesiásticas dieron pie a la censura de obras que circulaban en el ámbito novohispano. Contamos con el caso, en 1572, de la consulta que se hizo a algunos libros religiosos que habían sido traducidos a lenguas indígenas. La respuesta al dictamen la dio el fraile Alonso de Molina de manera positiva. Según el religioso, los *Proverbios* de Salomón, que tradujo el padre fray Luis Rodríguez a la lengua mexicana, eran muy útiles y provechosos para los ministros de lo sagrado que predicaban con naturales. Por ende, Molina argumentó que: “será en

---

*Provinciales Mexicanos, op. cit.*, estudio introductorio, p. 7. La Constitución marcaba lo siguiente: “y porque hasta aquí ha habido diversidad en el modo de enseñar y en las doctrinas y cartillas por donde los indios han sido y son enseñados, por ende, *sancto approbante concilio*, ordenamos y mandamos que se ordenen dos doctrinas, la una breve y sin glosa que contenga las cosas arriba en la primera constitución señaladas, y la otra con declaración substancial de los artículos de la fe y mandamientos y pecados mortales, con la declaración de el *Paternoster*, y se traduzgan en muchas lenguas y se impriman; y los intérpretes religiosos y clérigos deben instruir y doctrinar los indios en las cosas más necesarias a su salvación y dejar los misterios y cosas arduas de nuestra santa fe, que ellos no podrán entender ni alcanzar, ni de ello tienen necesidad por agora. Constitución. “Que se hagan doctrinas para los indios”, *Concilios Provinciales Mexicanos, op. cit.*, p. 7.

<sup>37</sup> Constitución LXIX. “Que no se den a los indios sermones en su lengua y que ninguna doctrina se traduzga [sic] en lengua de indios si no fuere examinada por clérigos o religioso que entienda la lengua en que se traduce”, p. 80-81. Para revisar los casos en que alguna doctrina cristiana fue censurada por sus proposiciones internas, tal es el caso de la Censura y prohibición de la *Doctrina cristiana* del mismísimo don fray Juan de Zumárraga, obispo de México, en el año de 1559 (contexto de los primeros dos concilios provinciales), donde: “está una propusición que dice hablando de las uniones que se hicieron en la Santa Resurrección de nuestro Redentor Jesucristo, que la sangre derramada, fué recogida por la Potencia Divina, á lo menos la que era necesaria para el cuerpo, y fué unida á la Divinidad; y porque á su Señoría Reverendísima muchas personas han venido a decir que tienen escrúpulo de esta propusición, pareciéndoles escandalosa, y que habiendo su Señoría Reverendísima vistola y examinádola y mandádola examinar, le ha parecido, para evitar escándalos y seguridad de las conciencias de los fieles xpianos, y que se dé claridad en la dicha propusición, haber hecho juntar a los susodichos, para consultar qué se deba hacer; habiendo tratado sobre el caso, lo que se hizo, fue lo que sigue...”. Después de dar su parecer los religiosos, sabemos que la lectura de la *Doctrina* se volvió a permitir por Breve de Gregorio XIII. Dentro del mismo tenor, contamos asimismo con el proceso seguido por la Justicia Eclesiástica contra fray Maturino Gilberti por la publicación de unos *Diálogos de doctrina cristiana en lengua tarasca* ya que, según los doctos cristianos, la *Doctrina* en dicha lengua “contenía muchos defectos, y en el sentido, algunas cosas malsonantes y escandalosas”. Para abundar en ambos procesos, tanto el de la *Doctrina* de Zumárraga como el de los *Diálogos* de Gilberti, véase la obra *Libros y libreros en el siglo XVI, op. cit.*, p. 1-37.

detrimiento de la doctrina de los naturales, el quitar a los ministros del evangelio cualquier cosa de las escrituras arriba dichas [...] ya que con mucho trabajo se han traducido en ella y declarado lo mejor que se puede declarar en su lengua, conforme el verdadero frasis y manera de hablar de los dichos naturales”.<sup>38</sup>

Parecer que no compartía con fray Bernardino de Sahagún, quien afirmó lo siguiente:

ningún libro de los de la Sagrada Escritura, ni parte de él, ni capítulo ni parte de él, traducido en la lengua vulgar, lo tenga otro ninguno que los predicadores de esta lengua [y que la] gente vulgar [...] puedan tener todo lo que está impreso tocante a la Doctrina Xpiana, y de mano pueda también tener algunas doctrinas y oraciones, con tal que estén firmadas del autor; pero no sermones, ni de mano ni impresos.<sup>39</sup>

Por su parte, más tajante fue la opinión de fray Domingo de la Anunciación. Éste aclaró que de los libros de mano que circulan (epístolas y evangelios) sería necesaria su corrección y perfección por medio de personas que no sólo supiesen la lengua mexicana, sino que alcanzaran la comprensión de la latina y el sentido de las Sagradas Escrituras. Su idea se expresa en el siguiente párrafo:

porque en muchas cosas el frasis de la lengua latina y española, no conviene ni concuerda con los frasis de la lengua de los indios, y a las veces usan de figuras y lenguaje traductivo en la una lengua, que en las otras parecerían disparates; y por esto nos parece que se debía cometer a quien pudiese mirarlo todo, y aun se ayudasen de algunos indios hábiles y bien entendidos para algunas cosas.<sup>40</sup>

Según fray Domingo de la Anunciación, además del riesgo que representaba traducir una doctrina a lengua mexicana —dada la falta de entendimiento y sentido entre ambas lenguas—, los libros de mano, o sea manuscritos, tenían muchos errores, “así en la escritura como en la materia de que tratan”. En lo que toca a los impresos, es posible que sólo los confesionarios del padre Molina y el vocabulario y las doctrinas grande y pequeña de fray Domingo de la Anunciación fueran usados, “porque son libros de doctrina muy llana y lengua muy clara que la entiende todo género de gentes”.<sup>41</sup>

<sup>38</sup> Fernández del Castillo, *op. cit.*, p.

<sup>39</sup> *Libros y librerías en el siglo XVI, op. cit.*; J. González Rodríguez, “La difusión manuscrita de ideas en Nueva España”, en *Revista Complutense de Historia*, 1992, p. 82-116.

<sup>40</sup> Pareceres de fray Alonso de Molina, fray Bernardino de Sahagún y fray Domingo de la Anunciación, en *ibid.*, p. 81-84.

<sup>41</sup> *Loc. cit.*

Así, podemos observar la incidencia de la censura de libros en los primeros años de la Colonia, principalmente con temas acerca de la tarea misional, aunque con características muy propias del nuevo ambiente social; posteriormente, serán más y más los casos de prohibición de libros, sobre todo con los que llegaban del extranjero y de contenido heterodoxo. Ante ello, el primer Concilio (1555) y los dos posteriores (1565 y 1585) intentaron fortalecer a la religión cristiana en el nuevo mundo y, por tanto, la defensa de los fundamentos de la fe. Lo anterior requirió, entre otras cosas, además de los pocos libros que ya se llegaban a producir en la Nueva España, la distribución y transportación de libros desde prensas sevillanas y otras latitudes europeas que ayudaran con la continua enseñanza de la religión católica. El fin último era abastecer la demanda de libros que las prensas novohispanas no podían satisfacer.<sup>42</sup> En consecuencia, también se requirió de una red mercante de distribuidores, cargadores, agentes del libro, intermediarios y particulares que se encontraban de uno y otro lado del Atlántico. Un ejemplo de estas redes se tratará con más detalle en el siguiente capítulo.

### 1.3. CIRCULACIÓN Y CENSURA DE LIBROS EN LA NUEVA ESPAÑA

A Nueva España llegaron libros y manuscritos embarcados desde los puertos españoles como Sevilla y después Cádiz. Asimismo, junto a estos volúmenes que entraban de forma legal, hubo cierto tipo de libros que llamaron la atención del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición; muchos de éstos entraron de contrabando y de diferentes maneras: en barriles, entre vestimentas de los propietarios, entre los mismos libros autorizados pero con modificaciones al nombre del autor, del título o del lugar de impresión. Además, las personas que traían libros no siempre mostraban las obras en sí, sino sólo el inventario, lo que hacía que éstas escaparan del control inquisitorial.<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> Según Cristina Gómez, "durante la época colonial la mayoría de los libros que leía la sociedad novohispana habían llegado procedentes de España, independientemente de que su origen de producción se encontrara en diversas ciudades europeas. Esta situación se explica por dos razones: primero, por la debilidad de la edición novohispana, ya que solamente existían dos centros de impresión: México (1539) y Puebla (1642); y, segundo, por el monopolio comercial existente entre la Metrópoli y sus colonias en América que, como se sabe, impidió que éstas comerciaran legalmente con otras naciones". Cristina Gómez Álvarez, "Comercio y comerciantes del libro en la Carrera de Indias: Cádiz-Veracruz, 1750-1778", en *Historia mexicana*, LVII, 3, 2008, p. 621. Sobre la historia de las primeras prensas novohispanas contamos con los excelentes estudios de Clive Griffin, *Los Cromberger: La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y México*. Madrid, 1991; y Jacques Lafaye, *Albores de la imprenta. El libro en España y Portugal y sus posesiones de ultramar (siglos XV y XVI)*. México: FCE, 2002.

<sup>43</sup> Juana Zahar Vergara, *Historia de las librerías de la ciudad de México: evocación y presencia*. México: UNAM / Plaza y Valdés, 2000 (Serie Monografías, 28), p. 5-6. Según esta autora, durante el siglo XVI, la

Un ejemplo de obras que entraron de manera ilegal es la literatura de “ficción” y las novelas de caballerías, de las cuales nos habla Irving Leonard en *Los libros del conquistador*.<sup>44</sup> De acuerdo con este autor, los libros de caballerías representaron para los españoles un impulso por conocer los nuevos mundos que se dibujaban en la ficción de la escritura, los cuales se hicieron cada vez más frecuentes entre la población con acceso a la lectura que habitaba en la Nueva España. Al respecto, Leonard ha comentado el contenido de algunos documentos encontrados en archivos notariales sobre varios sucesos que registran las transacciones comerciales con libros. Esto muestra el interés que existía acerca de la adquisición de ejemplares para colección o venta en las pequeñas librerías.

En general, los temas de los libros cargados hacia la Nueva España eran teológicos, o bien obras piadosas destinadas para la educación por parte del clero; pero también sobresalen otras obras como colecciones de proverbios populares, cancioneros de versos profanos, de tema heterodoxo y libros de caballerías,<sup>45</sup> cuya calidad, no propiamente religiosa, los hacía proclives a la censura inquisitorial.

### 1.3.1. Control y censura de libros

Para llevar a cabo el control de la “cultura escrita” en la Nueva España, sobre todo respecto a escritos llamados profanos, el papel del Tribunal de la Inquisición fue de suma importancia. Al principio, fueron los obispos a quienes se encargó la persecución de herejes y demás disidentes;<sup>46</sup> después, quedó en manos del

---

circulación y venta de libros se llevaba entre particulares, del vendedor al intermediario y del intermediario al comprador, sin llegar aún a algún establecimiento para su venta, sino más bien que circulaban en las bibliotecas de los conventos como la de San Francisco, la de San Pablo o la de San Agustín, o bien en los colegios fundados por los mismos misioneros. Será el siglo xvii cuando se establezcan formalmente las tiendas, los almacenes y las casas impresoras para venta de libros. Para este último punto, véase Emma Rivas Mata, “Impresores y mercaderes de libros en la ciudad de México, siglo xvii”, en *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia*, Carmen Castañeda (coord.). México: Ciesas / Conacyt / Miguel Ángel Porrúa, 2002, p. 71-102; y para la historia de los comerciantes, libreros y las bibliotecas en la Nueva España durante el siglo xviii, véase Olivia Moreno Gamboa, “Hacia una tipología de libreros de la ciudad de México (1700-1778)”, en *Estudios de Historia Novohispana* 40, ene.-jun. 2009, p. 121-146, y Cristina Gómez Álvarez, “Comercio y comerciantes...”, *op. cit.*, p. 621-667.

<sup>44</sup> México: FCE, 2007.

<sup>45</sup> *Ibid.*, sobre todo los capítulos: xi, Naves y libros; xii, Visitas y libros; xiii, Del comercio de libros en México en 1576; xvi, Del comercio de libros en México, año 1600 y xx, La herencia literaria.

<sup>46</sup> Se hace uso de la palabra *disidencia* —utilizada por Felipe Castro Gutiérrez— como una categoría analítica que es útil para el contexto de este estudio. Felipe Castro propone que la “di-

Tribunal Inquisitorial en México.<sup>47</sup> La presencia de la Inquisición en la Nueva España tuvo entre sus tareas principales la censura, el control, la vigilancia y la captura de quien cometiera el delito de posesión y lectura de libros prohibidos.<sup>48</sup> La eliminación de obras impresas y manuscritas que difundieran ideas contrarias al dogma de la religión católica eran las metas fundamentales del Tribunal. En suma, se perseguían todas aquellas obras cuyo contenido, o parte de éste, fuera declarado heterodoxo.<sup>49</sup>

Por su parte, la Casa de Contratación, establecida en Sevilla, ordenaba que cada navío tenía la obligación de llevar un registro detallado de las mercancías transportadas a la Nueva España. La lista de libros y autores que se importaban era requisito indispensable para obtener la licencia o pase otorgado por la Inquisición.<sup>50</sup> Sin embargo, la circulación de libros considerados heterodoxos se incrementó en la medida en que el uso de la imprenta se difundía por Europa (junto a la Reforma protestante)<sup>51</sup> y, posteriormente, en las colonias americanas. Ello se debió a la influencia del protestantismo alemán que, por su

---

sidencia parece originarse en una transgresión, en un comportamiento concreto que se aleja del orden establecido, pero esta conducta sólo se convierte en una disidencia cuando es considerada como tal desde alguna posición de autoridad". Además, "la figura del disidente es esencialmente ambivalente y su definición depende del contexto concreto de sus relaciones con la autoridad". Así, veremos algunos casos donde la transgresión a la norma escrita en la Nueva España se da, incluso, en el intrínseco terreno entre lo aceptable por la norma y la regla, y lo que en la práctica se llevaba a cabo. Véase Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*. México: UNAM, 2003, sobre todo la introducción.

<sup>47</sup> Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*. México: FCE, 2004, p. 21-29.

<sup>48</sup> El Santo Oficio de la Inquisición tuvo la tarea de defender la religión católica española en la Nueva España de todo aquel que expresara ideas heréticas o no respetara los principios religiosos. A este respecto véase el ya clásico libro de Richard Greenleaf, *La inquisición en Nueva España, siglo XVI*. México: FCE, 1981.

<sup>49</sup> Las tareas fundamentales del Tribunal fueron vigilar la corriente de material impreso que circulaba en la Nueva España, sobre todo aquel que atacara la fe religiosa del catolicismo. *Ibid.*, p. 197-198. Véase Cédula Real del Rey Felipe II y mandamiento del arzobispo Moya de Contreras para el establecimiento de la Inquisición en México, 22 de octubre de 1571. FRBNM. (Anexo 1).

<sup>50</sup> Cristina Gómez, "Comercio y comerciantes...", *op. cit.*, p. 623. Para el comercio de libros en la Carrera de Indias, sobre todo en la primera mitad del siglo XVII, véase Pedro José Rueda Ramírez, "El comercio de libros en la Carrera de Indias (1601-1650)", en *Del autor al lector. Libros y librerías en la historia*, *op. cit.*, p. 45-70.

<sup>51</sup> Según Richard Greenleaf, varios de los impresores novohispanos, extranjeros en su mayoría, como Pedro Ocharte, fueron acusados y juzgados por estar involucrados con los luteranos franceses de la Nueva España. Se dice que Ocharte había informado a sus conocidos de un libro que un tal Miguel de Ecija tenía en sus manos: "un libro muy bueno que contenía la doctrina luterana de que el hombre no debe rendirle a los santos, sino comunicarse directamente con Dios". Greenleaf, *op. cit.*, p. 197-198. Cfr. Alexandre A. M. Stols, *Pedro Ocharte, el tercer impresor mexicano*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1990.

carácter reformista, promovía la lectura e interpretación de la Biblia de manera directa y libre, mas no a través de un mediador sacerdotal.<sup>52</sup>

De esta manera, por ejemplo, la Corona española cuidó la entrada a partir de 1572 de las Biblias que se trasportaban a la Nueva España, además de hacer explícita la idea y defensa de la fe ante cualquier obra que pudiera atentar contra sus principios doctrinales, aunque no siempre con el efecto deseado.<sup>53</sup>

### 1.3.2. Normas inquisitoriales

Desde la primera mitad del siglo XVI hasta bien entrado el XVIII la Corona mandó publicar edictos y listas de libros prohibidos que establecían el control y regulación de la entrada, impresión y comercio de todo escrito que pudiese trastocar la norma inquisitorial. Esta actividad la llevaban a cabo los calificadores de libros (entre ellos frailes y académicos de las universidades),<sup>54</sup> a partir de las llamadas “visitas de navíos” y “visitas a librerías y bibliotecas”, tanto en la Península Ibérica como en territorio americano.<sup>55</sup> (Anexo II). Las listas de libros,

---

<sup>52</sup> Desde el punto de vista de Alicia Mayer, si se analiza la figura de Lutero en las fuentes novohispanas, se puede tener una comprensión del desarrollo ideológico en el contexto de estudio. En ese sentido, podemos percatarnos de la influencia que ejercía la Inquisición sobre lecturas consideradas contrarias al canon eclesiástico: “Lutero simbolizó todo lo que era digno de rechazo, de desprecio, pues así le sirvió a los novohispanos para espejar sus virtudes cristianas”. Alicia Mayer, *Lutero en el paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán*. México: UNAM, 2008. El estudio de Alicia Mayer está sustentado en la imagen que de sí se expresaba en las crónicas escritas, en su mayoría, por las órdenes religiosas, donde se nota “la tendencia a utilizar siempre el recurso retórico para fines concretos de comunicación de ciertas ideas” sobre Lutero como, por ejemplo, que “era serpiente maligna”.

<sup>53</sup> La misma Alicia Mayer ha observado que de los métodos seguidos para la difusión de la Reforma católica, en el origen y desarrollo del mito anti-luterano desde Nueva España, “la imagen y el sermón formaron una mancuerna indisoluble capaz de transmitir una serie de mensajes a través de la simbología, la alegoría y los fundamentos religiosos del catolicismo”. *Ibid.*, p. 284.

<sup>54</sup> Aunque en Salamanca, por ejemplo, en el seno de la propia Universidad también se llevaba a cabo un control de manuscritos que se producían en la misma, sobre todo de apuntes, productos del dictado, y que trastocaban las normas universitarias. Véase Manuel Peña, “Libros cultos doctoran ignorantes: lecturas universitarias en la España Moderna”, en *Saberes y disciplinas en las universidades hispánicas. Miscelánea Alfonso IX, 2004*. España: Universidad de Salamanca, 2005, p. 137-157.

<sup>55</sup> En la obra *Libros y librerías en el siglo XVI*, Fernández del Castillo ofrece una lista que acompaña una bula papal sobre el llamado *Index* de libros prohibidos dado a conocer en 1573. *Cfr.* José Pardo Tomás, *Ciencia y censura. La Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, sobre todo el capítulo II: “La censura inquisitorial”, p. 23-45. Véase el Edicto sobre instrucción para visita de navíos en los puertos de la Nueva España, c. 1600: “Instrucción para la visita de los navíos en los puertos de la Nueva España, y distrito de la Inquisición de Mexico”. FRBNM.

como hemos visto, tenían el nombre de *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum* o *Índice de libros prohibidos*; otra fue la *Nouus index librorum prohibitorum et expurgatorum* y también el manual *Qualificatorum Sanctae Inquisitionis*, el cual enumeraba los libros que debían ser quemados.<sup>56</sup> Recordemos que los índices daban a conocer libros heréticos, de versiones no autorizadas de la Biblia, de ciencia, heterodoxos, de adivinaciones, sortilegios y magia.<sup>57</sup>

De acuerdo con el estudio de Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa, el Santo Oficio de la Inquisición española estableció mecanismos mediante los cuales se podían censurar los libros. Apoyados en los principios generales de los índices, la tipología de libros que debían ser expurgados y prohibidos se dio a conocer en el Concilio de Trento (1545-1563). Ésa establecía 16 tipos y se publicaron a partir del índice de 1640. Los autores antes dichos enumeran la lista como sigue:

obras contrarias a la fe católica romana, escritas por herejes, cuando tratan cuestiones de fe, así como textos de Sagrada Escritura y de controversia, escritas en lengua vulgar (reglas I, II, III, IV, V, VI y XVI); obras de nigromancia, astrología o que fomentan la superstición (reglas VIII y IX); libros que contienen propósitos lascivos, de amores, con daños a las costumbres de la Iglesia cristiana, aunque no se mezclen con herejías ni errores, mandando a los que las tuvieran fuesen castigados por los inquisidores severamente (regla VII); obras publicadas sin nombre del autor, impresor, sin fecha y lugar de edición (regla X) [...] Las obras que atentaran contra la buena reputación del prójimo, y especialmente las que atacan a los eclesiásticos, órdenes religiosos y príncipes temporales, así como aquellas que iban contra la libertad, inmunidad, jurisdicción eclesiástica y favorecieran la tiranía, justificándola por razón de Estado (regla XVI).<sup>58</sup>

Por otra parte, contamos con información documental detallada en los edictos novohispanos, los cuales fueron otro de los medios impresos donde se especificaban los tipos de libros que debían ser vistos, expurgados y, en su caso, prohibidos. De acuerdo con los mismos autores antes citados, los edictos novohispanos son una fuente muy rica para estudiar el carácter de la censura

---

<sup>56</sup> Celia Vargas Martínez, *Los libros prohibidos por la Inquisición novohispana del siglo XVI*. UNAM, FFYL, disponible en Internet: <http://www.dgbiblio.unam.mx/servicios/dgb/publicdgb/bole/fulltext/volIX2/inquisicion.html>.

<sup>57</sup> Cfr. Pardo Tomás, *op. cit.*, capítulo III: "La preparación de los índices", p. 49-93.

<sup>58</sup> Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*. España: Trama Editorial / Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009, p. 18.

establecida en un momento preciso, además de reflejar las ideas y pensamientos considerados contrarios al canon católico establecido.<sup>59</sup> Los edictos también permiten observar ciertas características de lo que se publica, cómo se publica (folleto, libro, papel, manuscrito), dónde se publica y quién lo publica.<sup>60</sup> Los ejemplos son numerosos respecto a la prohibición de papeles impresos, libros y demás cartas escritas con ofensas a la santa fe católica.

#### 1.4. EL PROCEDIMIENTO Y LA FALTA: LIBROS PROHIBIDOS EN CIRCULACIÓN

La censura de libros prohibidos establecía (sobre todo en los puertos de entrada como Veracruz) la orden de que todo librero, impresor y comerciante de libros debía presentar ante los comisarios inquisitoriales, todos los ejemplares para su revisión, así como declarar cualquier obra extraña a los ojos del Tribunal inquisitorial.<sup>61</sup> Sin embargo, se tiene entendido que el interés por conocer obras consideradas prohibidas llevó a los lectores, en su mayoría frailes, nobles, eruditos, humanistas, altos funcionarios, letrados, médicos o mercaderes, a ingeniar las maneras para adquirir dichos materiales, de forma legal, pues por la concesión de licencias a personas e instituciones, tanto eclesiásticas como civiles, se podía llevar a cabo la lectura de algún ejemplar prohibido.<sup>62</sup> Por ejemplo, tras la muerte del fraile agustino y humanista Francisco Cervantes de Salazar,

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 33-38.

<sup>60</sup> Véanse diversos Edictos sobre prohibición de libros y papeles diversos en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México. Como lo mencionan Cristina Gómez y Tovar de Teresa, las categorías de la prohibición de libros y papeles manuscritos brindan pistas al historiador para detectar el grado de censura en un momento dado. Las categorías podían ser: "Prohibidos *in totum*, aun para los que tienen licencia", que eran los libros más peligrosos; "Prohibidos *in totum* para los que no tienen licencia", también con censura completa; "Mandados a recoger", cuya sospecha de ser peligrosos se mandaban recoger cuando estaban siendo calificados; y, por último, "Mandados a expurgar", que representaban un peligro menor que los otros y sólo se mandaba eliminar algún párrafo o línea de la obra. Por ello es que los edictos, junto con los Índices de libros prohibidos, son muy buena fuente documental para la época de estudio. Cristina Gómez y Tovar de Teresa, *op. cit.*, p. 34.

<sup>61</sup> Greenleaf, *op. cit.*, p. 199; Otras medidas de control del libro eran las "visitas de librerías y bibliotecas" y las "delaciones y licencias", *cf.* Pardo Tomás, *op. cit.*, capítulo II.

<sup>62</sup> Pardo Tomás, *op. cit.*, p. 41. Un estudio muy interesante sobre las vicisitudes ocurridas a la hora de revisar las obras que serían transportadas a las colonias americanas, sobre todo el papel de los calificadores inquisitoriales en Sevilla al hacer las "visitas de navíos" y las obras prohibidas que circularon en España con destino a América, puede encontrarse en Pedro J. Rueda Ramírez, "La vigilancia inquisitorial del libro con destino a América en el siglo XVII", en *Grafías del imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, Carlos Alberto González y Enriqueta Vilar (comps.). México: FCE, 2003, p. 141-154.

ocurrida en 1575, se encontraron en su biblioteca varios tomos con escritos de Erasmo, “en una época en que el Roterodamo se hallaba prohibido casi en su totalidad”.<sup>63</sup> De igual manera, también contamos con los casos donde la Inquisición procesó a algunas personas que practicaban “actos contrarios” a la fe católica, como Pedro Suárez de Mayorga, un sevillano residente en Tepeaca por los años de 1583, quien fue denunciado a la Inquisición de México por poseer el *Taisnerio (Opus mathematicum)*<sup>64</sup> y el manuscrito titulado *El Mosarón de los oráculos de Apolo*, y dedicarse a la quiromancia.<sup>65</sup> Existe asimismo el proceso contra el arquitecto novohispano Melchor Pérez de Soto quien, por sus afinidades con la práctica de la astrología judiciaria y poseer un buen número de libros prohibidos en su biblioteca de más de 1 600 volúmenes, fue procesado en 1655 en el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.<sup>66</sup>

Así, pues, sabemos que en la Nueva España existían biblias protestantes, escritos de humanistas del Renacimiento, libros de caballerías, obras de medicina, cosmografía, astrología y quiromancia, entre otros temas,<sup>67</sup> como también publicaciones de corte político a partir de la Ilustración y de la consiguiente Revolución francesa en 1789. Obviamente, cada época con su propia peculiaridad: las primeras se combatieron contra el protestantismo luterano y la heterodoxia en general; las segundas, contra la filosofía política ilustrada.<sup>68</sup>

En los siguientes capítulos daré cuenta de las legislaciones específicas para comerciar con libros y de las vicisitudes que en torno a su comercio, distribución y control se dieron en dos casos en la sociedad novohispana: por un lado, las redes de comercio de libros entre Sevilla y Nueva España, éstas de forma legal y formal; por el otro, las redes subyacentes formadas a partir de una causa criminal por posesión de libros prohibidos y práctica de la astrología judiciaria.

---

<sup>63</sup> Enrique González González, *op. cit.*, p. 62.

<sup>64</sup> Juan Taisnier, jesuita nacido en los Países Bajos del Sur en 1509, escribió varios libros sobre astrología y se dedicó a la quiromancia, por lo cual perdió reputación como “científico” de su época.

<sup>65</sup> Véase Julio Caro Baroja, *Vidas mágicas e Inquisición*. 2 v. Madrid: Ediciones Istmo, 1992 (Colección Fundamentos, 122), v. 2, p. 287 y Margarita Peña, *La palabra amordazada. Literatura censurada por la Inquisición*. México: UNAM, FFYL, 2000.

<sup>66</sup> Marques de san Francisco (Manuel Romero de Terreros), *Un bibliófilo en el Santo Oficio*. México: Librería de Pedro Robledo, 1920.

<sup>67</sup> Cesar Manrique Figueroa, “Libros, lectores y bibliotecas del México colonial”, en *Iberoamérica Global*, The Hebrew University of Jerusalem, v. 1, núm. 3, jul. 2008, disponible en internet: <http://iberoamericaglobal.huji.ac.il/Num3pdf/Microsoft%20Word%20-%202010-%20Manrique.pdf>. También véase, aunque específicamente para el caso del Perú colonial, el libro de Pedro M. Guibovich Pérez, *Censura, libros e inquisición en el Perú colonial, 1570-1754*. Sevilla: CSIC / Universidad de Sevilla, 2003, el cual contiene una interesante lista bien documentada de libros prohibidos (medicina, cosmografía, ficción, etcétera) que circulaban en aquella colonia, reflejo tal vez de los que había en la Nueva España.

<sup>68</sup> Cristina Gómez y Guillermo Tovar, *op. cit.*, p. 19; Roberto Moreno de los Arcos, *Ensayos de bibliografía mexicana. Autores, libros, imprenta, bibliotecas*. Primera serie. México: UNAM, 1986, p. 42.



## SEGUNDO CAPÍTULO



## 2. EL COMERCIO TRANSATLÁNTICO DEL LIBRO

Durante las últimas décadas, la historiografía ha destacado el papel del libro impreso en su aspecto tanto económico y comercial, así como en su carácter de transmisor de la cultura, es decir, como objeto de estudio para acceder a las prácticas y las representaciones sociales.<sup>1</sup> Respecto al ámbito novohispano, resulta interesante la difusión de la cultura escrita e impresa, importada desde Europa occidental hacia el virreinato de la Nueva España —primero vía Sevilla y después desde Cádiz—, y también las redes de intercambio y circulación de este bien cultural.

Cabe señalar que la sociedad que aquí interesa se formó con elementos proporcionados por ambos mundos: el occidental y el americano. Por otro lado, es un hecho que en todo ese proceso el poder de la Corona y la Iglesia católica tuvieron una parte importante. El carácter de la misma implicó —además de la exclusividad—, un dogma bien constituido, inmutable y, por supuesto, múltiples disposiciones legales que, de diversas maneras, han conformado al mundo occidental.<sup>2</sup> Tales disposiciones y normas fueron parte de la regulación del comercio trasatlántico del libro, vehículo también de ideas heterodoxas. Resulta imprescindible mencionar que, en una gran cantidad de casos, no se siguió al pie de la letra la legislación, tal y como lo muestran los ejemplos disponibles en las fuentes que tratan sobre la circulación de libros prohibidos, herejías, supersticiones, faltas a las “buenas costumbres” y actos y dichos contrarios a la fe, por mencionar solo algunos casos.<sup>3</sup> Lo anterior demuestra que el aparato de control ideológico fue relativo en su efectividad.

---

<sup>1</sup> La historia cultural ha tenido un papel muy importante en este tenor; de ésta han surgido investigaciones como la de Lucien Febvre y Henri-Jean Martin, *La aparición del libro*. Agustín Millares Carlo (trad.). México: Fondo de Cultura Económica, 2005 (Colección Libros sobre Libros); los estudios de Roger Chartier, *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. España: Gedisa, 2005 (6ª reimpresión), junto con Daniel Roche, “El libro. Un cambio de perspectiva”, en Jacques Le Goff y Pierre Nora (dirs.), *Hacer la historia*. Barcelona: Laia, 1978-1980, o bien *Historia de la lectura en el mundo occidental*. Bajo la dirección de Guglielmo Cavallo y Roger Chartier. México: Taurus, 2012 (Pensamiento), 625 p.

<sup>2</sup> Un excelente estudio sobre estas manifestaciones legales en la Nueva España lo encontramos en Jorge Eugenio Traslosheros, *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México, 1528-1668*. México: Editorial Porrúa / Universidad Iberoamericana, 2004.

<sup>3</sup> Sobre estos puntos, siguen siendo de capital importancia las recopilaciones documentales surgidas del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición novohispana expuestas en la obra de Solange Alberro, *Inquisición y Sociedad en México, 1571-1700*. México: FCE, 2004, y en Francisco Fernández del Castillo, *Libros y libreros en el siglo XVI*. México: FCE, 1982.

Sintetizar los mecanismos de circulación y distribución de libros entre Sevilla y Nueva España por medio de la Carrera de Indias a mediados del siglo XVII es el objetivo central de este capítulo. Pondré atención en las redes sociales tejidas en torno a este entramado comercial, a partir de la legislación (tanto civil como canónica) y administración de un producto cultural como el libro. Con el apoyo de específicas fuentes de archivo, me abocaré a reconstruir la red general del comercio librario. La documentación recabada en el Archivo General de Indias, cuyo valor primordial es su carácter serial, me permitirá acercarme al análisis. Con esta fuente es posible obtener un muestreo de los participantes del comercio de libros en la gran trama transatlántica: mercaderes e impresores de libros, cargadores, agentes intermediarios, eclesiásticos o particulares. Me refiero a los Registros de Ida de Navíos.

## 2.1. Los Registros de Ida de Navíos

Varios son los autores que han señalado que el análisis de redes aplicado a las interacciones entre los individuos es un excelente instrumento de interpretación sociológica, antropológica, lingüística e histórica.<sup>4</sup> Por ende, desde una perspectiva del análisis de redes es posible vislumbrar las dinámicas económicas tejidas entre diversos procesos mercantiles, sobre todo aquéllos desarrollados entre la metrópoli y la América española.<sup>5</sup>

Tras la conquista del nuevo mundo, y dadas las circunstancias que marcaron este acontecimiento, los reyes católicos vieron la necesidad de crear un órgano institucional que rigiera la vida del comercio marítimo con las tierras recién descubiertas.

En 1503 se dieron las primeras ordenanzas para que la Casa de Contratación, creada en este contexto, manejara los temas tocantes a la emigración a Indias y

---

<sup>4</sup> A este respecto, véanse los estudios sobre redes sociales en Hispanoamérica y el imperio español compilados en la obra de Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*. México: UNAM, Facultad de Economía / Instituto Mora, 2007 (Historia económica).

<sup>5</sup> Véase la definición de Análisis de Redes Sociales (ARS) en la nota 17 de la introducción, con referencias a los trabajos de Carlos Lozares, "La teoría de redes sociales", en *Papers* 48, 1996, p. 103-126. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Sociologia; y Luis Sanz Menéndez, "Análisis de redes sociales: o cómo representar las estructuras sociales subyacentes", en *Apuntes de Ciencia y Tecnología*, núm. 7, jun. 2003, p. 21-29.

preparación y carga de embarcaciones y flotas, sobre todo para la supervisión de los productos que viajaban en los barcos.<sup>6</sup>

Para dicha actividad, hubo la necesidad de crear mecanismos administrativos según los cuales se debía registrar todo lo habido y por haber en el navío, desde los capitanes y tripulantes hasta las armas y mercancías, aquello que sería transportado a las Indias. Merece especial atención la poca importancia que se ha concedido a cuestiones que no tengan que ver con los aspectos humano y económico, pues, en palabras de Carlos Alberto González Sánchez, el estudio del comercio transatlántico ofrece una amplia gama de temas, ya que, además de la náutica, la emigración, el comercio y el intercambio científico-tecnológico y cultural, entre otros, también contamos con elementos para conocer el tráfico de las creaciones artísticas (pintura y escultura) y, fundamentalmente, el material gráfico e icónico-visual, ya sea manuscrito o impreso (libros, pliegos, estampas, grabados).<sup>7</sup> Algunos autores han puesto la mirada en este tipo de fuentes, cuya importancia es capital en lo que a mecanismos de mercado se refiere,<sup>8</sup> y en particular en lo relacionado con la administración real y la organización de la Carrera de Indias, misión primordial de la Casa de Contratación.<sup>9</sup>

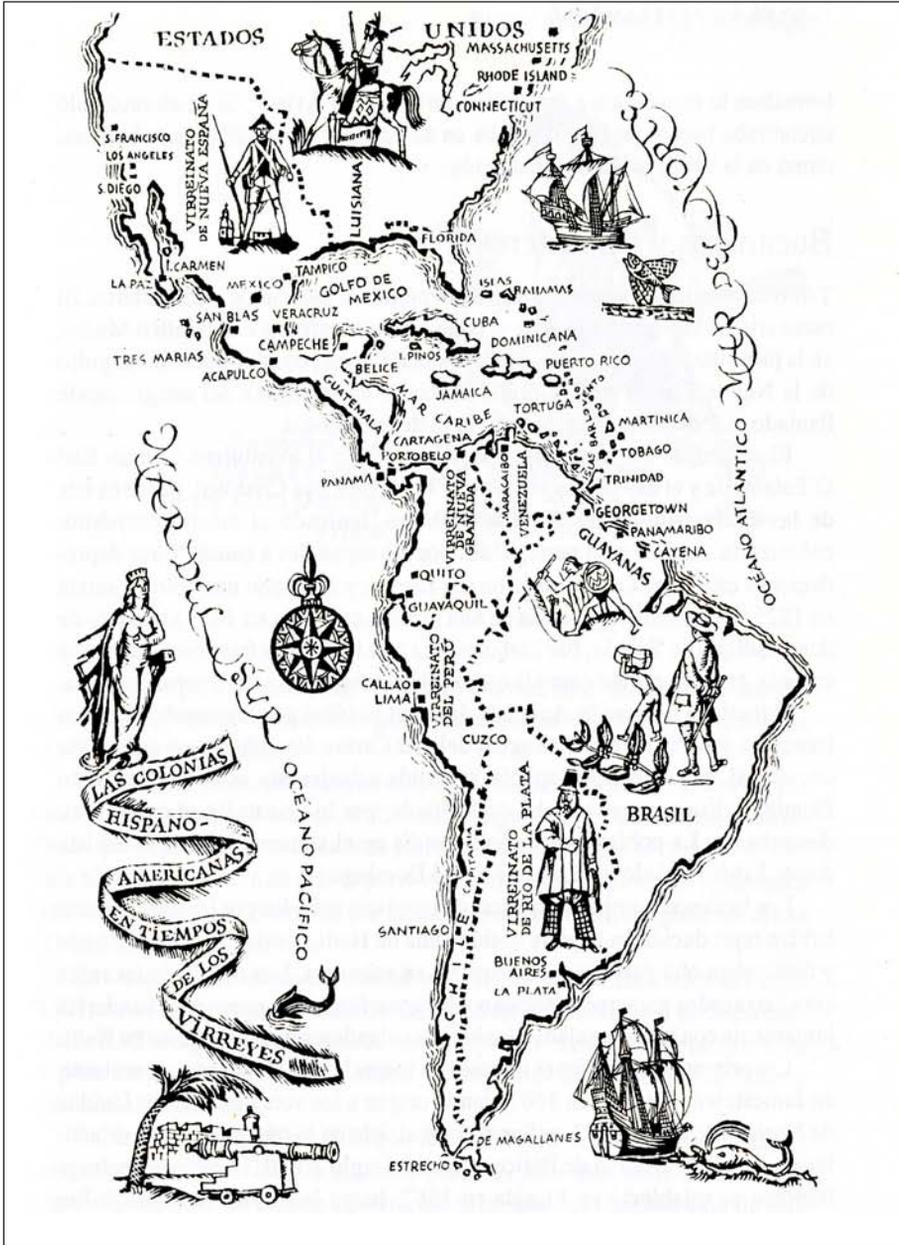
---

<sup>6</sup> Trata sobre este tema Antonio García-Baquero González, *La Carrera de Indias. Suma de la Contratación y Océano de negocios*. Sevilla, 1992. Véase también la legislación correspondiente en *Recopilación de leyes de los Reinos de Indias*. México: Porrúa, 1982.

<sup>7</sup> Véase Carlos Alberto González Sánchez, "La Casa de la Contratación y la historia cultural", en Antonio Acosta, Adolfo González y Enriqueta Vila Vilar (coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y la Indias*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003, p. 543-566.

<sup>8</sup> Una amplia información sobre la Casa y sus relaciones comerciales con el Consejo de Indias se encuentra en las obras magistrales de Huguette y Pierre Chaunu, *Séville et l'Atlantique*. París, 1955-1960, 11 vols.; y Julián B. Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal, *Cargadores a Indias*. Madrid: Editorial Mapfre, 1992.

<sup>9</sup> Sobre el particular, véase Pedro José Rueda Ramírez, "La circulación de libros entre el viejo y el nuevo mundo en la Sevilla de finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 22, 1999, p. 79-105; y Carlos Alberto González Sánchez, "La Casa de la Contratación...", *op. cit.*, p. 544. Según Juan de Dios Galaz, la ruta más importante de navegación de España a Indias, desde 1550, era la llamada carrera de Indias, de unas 1700 leguas, durante dos meses y medio de travesía. Salía del puerto del Guadalquivir, en Sevilla, hasta el puerto de Sanlúcar de Barrameda, luego pasaba por las islas Canarias y las de Barlovento, después por el golfo Grande del Mar Océano, hoy océano Atlántico, para llegar a la isla La Española. De ahí, una parte de la flota seguía a Nueva España y otra a Cartagena de Indias y, en fechas diferentes, las correspondientes a las partes de la Tierra Firme. El regreso era casi la misma ruta, pasando también por Cuba. En el mapa de la siguiente página se pueden observar las posesiones de la Corona española en América. Véase Juan de Dios Pérez Galaz, *Piratas y corsarios en los mares de México y del mundo*. México: Panorama editorial, 1992, p. 38-39.



Posesiones de la Corona española en América. Fuente: Juan de Dios Pérez, *op. cit.*

El Registro de Ida de Navíos es indudablemente una fuente serial de reconocida importancia para el historiador.<sup>10</sup> Como sabemos, este documento, que contenía los registros y las finanzas de la Casa de la Contratación, formaba parte de los pasos administrativos requeridos para zarpar. En este sentido, todo barco debía presentar la documentación en la que se registraba cada una de las partes que irían en las flotas a Nueva España y Tierra Firme.<sup>11</sup> El término Registro tiene dos acotaciones; por un lado, representa todo el expediente donde se anotaban los nombres de los capitanes del barco, los tripulantes, la artillería y demás necesidades para la embarcación; por otra parte, también recibe el nombre de registro cada una de las cargas que serán transportadas en el barco (también se conoce como hoja de registro); es decir, para cada producto que se comercia en la Carrera de Indias, éstos pueden ser desde telas, vino, aceite, estampas, pinturas y, por supuesto, libros. Así, el Registro es un documento serial de gran valor estadístico y comercial, además de su característica cultural cuando se analizan los bienes transportados.<sup>12</sup>

La importancia de esta documentación es evidente, pues los Registros eran la documentación que los capitanes y encargados debían llevar para manifestar lo que trasportaban; a su vez, tales registros eran en el viaje de retorno, el recibo que garantizaba que lo cargado había llegado a sus correspondientes destinatarios. Dicha documentación era requisito absolutamente necesario para que el barco zarpara: de no tenerla se procedía al decomiso de los géneros. Al otro lado del Atlántico los maestros debían encontrarse, con el dicho Registro, con los oficiales reales encargados de hacer las visitas para la comprobación de las mercancías; en ese momento se iniciaba un sondeo para comprobar los artículos y tripulantes.<sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> Una clara explicación sobre las diferencias entre nombrar Registro, esto es, la fuente en su conjunto, y registro, o sea, lo que era cuantificado en los cajones y cargas de los navíos, puede verse en Rueda, "La circulación de libros...", *op. cit.*; Carlos Alberto González Sánchez, *Los mundos del libro. Medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla / Diputación de Sevilla, 2001, y Cristina Gómez Álvarez, "Comercio y comerciantes del libro en la Carrera de Indias...", *op. cit.*

<sup>11</sup> Retomando el trabajo de Antonio García-Baquero, la autora Olivia Moreno hace notar que el principal sistema de navegación, por lo menos hasta el último tercio del siglo XVII, fueron las flotas y los galeones —los cuales se regularizaron en 1560—, "conjunto de barcos mercantes que viajaban protegidos por buques de guerra". Asimismo, se señala que desde el siglo XVI operó el sistema irregular y secundario de navíos sueltos. Moreno, *op. cit.*, p. 37. *Cfr.* Antonio García-Baquero, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial bajo el monopolio gaditano)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1976, p. 170-173.

<sup>12</sup> Rueda, "La circulación de libros...", *op. cit.*; Carlos Alberto González Sánchez, *Los mundos del libro, op. cit.*; Cristina Gómez Álvarez, "Comercio y comerciantes del libro en la Carrera de Indias...", *op. cit.*

<sup>13</sup> Sobre este particular, sigue siendo muy útil la recopilación documental hecha por Francisco Fernández del Castillo, *Libros y libreros en el siglo XVI, op. cit.*

Para el caso específico de libros, dicha documentación estaba conformada por la hoja de registro de libros propiamente mencionada, la licencia inquisitorial y la memoria de los títulos embarcados. Se cuenta, entonces, con tres documentos distintos pero que pertenecen a una misma serie: 1) El Registro en general era el documento que detallaba todas las mercancías a bordo, así como la gente que viajaba en los navíos; 2) Las hojas de registro eran aquellos documentos donde se declaraba y confirmaba el contenido de los cajones en que se trasportaban: en éstas se registraba el nombre de los capitanes, los cargadores, el nombre de la persona por quien van las mercancías (en este caso libros), los destinatarios, el puerto de desembarco, el nombre del navío y, en su caso, la tasa de los libros en maravedíes; por su parte, 3) La memoria de títulos, la cual detalla todos los títulos de los ejemplares enviados, la cual debía contar con su correspondiente licencia inquisitorial para poder trasportar los impresos. A este respecto, nos dice Pedro Rueda:

La memoria con la lista de obras que se desean embarcar pasa un trámite distinto de control de los títulos declarados por parte de la Inquisición [...] sea la hoja de registro y la memoria un único documento, o sean dos distintos, en todos casos, sin excepción, están sometidos a procedimientos administrativos paralelos ante dos administraciones distintas: la Casa de la Contratación y la Inquisición de Sevilla.<sup>14</sup>

Estudios referentes al tema ofrecen las características principales de estos Registros. Así, contamos con los datos que la Casa de la Contratación exigía para hacer el viaje, donde se especificaba “la solicitud del maestre para que su barco forme parte de la flota”, todas la fianzas pertinentes y las disposiciones para el barco; además, se debía contar con los documentos oficiales del piloto y “las visitas al navío desde la primera hasta la previa a la partida: la lista completa de la tripulación, la anotación de la artillería y, en teoría, la lista de pasajeros, que no se anota más que ocasionalmente en el registro”.<sup>15</sup>

Como segundo elemento se señalan las anotaciones fiscales, estas referidas al almojarifazgo de Indias, el cual quedó exento para los libros cargados a partir de 1480 en adelante, y al pago de la avería de armada, que es la única tasa que pagaban los impresos.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> Rueda, “La circulación de libros...”, *op. cit.*, p. 43; Cristina Gómez Álvarez, “Comercio y comerciantes del libro...”, *op. cit.*

<sup>15</sup> Rueda, “La circulación de libros...”, *op. cit.*, p. 44-45.

<sup>16</sup> Pedro Rueda nos dice que para el cobro de la avería se solicita, en buena parte de las ocasiones, que se indique la tasación de los libros por parte de un librero vinculado a la Carrera de Indias. Rueda, “La circulación de libros...”, *op. cit.* También véase la obra de este mismo autor: *Negocio e*

Por otra parte, tenemos la hoja de registro correspondiente a la mercancía. Para el caso específico de los libros, hecho ya el primer paso administrativo, el maestre de la nao podía requerir del contador oficial de la Casa de la Contratación mandar formar despacho de la flota, en cuyo registro se anotaba el nombre de la persona que cargaba la mercancía, especificando el número de cajones de libros y su contenido en títulos, además de la denominación del navío y su puerto de destino. También un funcionario de la Contaduría debía fijar los montos económicos que se debían pagar. Esta parte permite al historiador conocer datos importantes que registraban las mercancías, esto es, un cargador matriculado en la Casa de Contratación,<sup>17</sup> el destino del navío a Indias, los nombres del maestre y el general de la flota (en ocasiones son ellos mismos quienes registran libros o quienes los reciben en el puerto de llegada); el de las personas que recibirían los cajones de libros —para tal efecto era común consignar a tres individuos—, y el dato de las personas de quienes por cuenta y riesgo van los libros. En palabras de Cristina Gómez, lo anterior nos “permite reconstruir las redes de la comercialización y distribución de los impresos desde su salida de Sevilla o Cádiz hasta su arribo a Veracruz, pues podemos vislumbrar las relaciones sociales tejidas de uno y otro lado del Atlántico”.<sup>18</sup>

Por último, una vez hecha la revisión correspondiente de las mercancías, el registro debía contar con la licencia o pase inquisitorial para el transporte de los libros y, por consiguiente, con las memorias de libros que acompañaban al registro en general. Debemos notar que estas listas o memorias, tal vez por la prisa de las cargas en el puerto sevillano o gaditano, sólo cuentan con una parte del título y el nombre del autor, sin especificar el lugar de edición ni la fecha de impresión, aspecto que hace más difícil la identificación de cada ejemplar: su lugar y fecha de impresión, a veces la falta del nombre de los autores o el título completo del libro.<sup>19</sup>

---

*intercambio cultural...*, *op. cit.* Para ahondar en el particular, véase la excelente tesis doctoral de César Manrique Figueroa, “Cultural Trade Between the Southern Netherlands and New Spain. A History of Transatlantic Book Circuits and Book Consumption in the Early Modern Age”. Doctoral Thesis. Ku Leuven-Faculty of Arts. Research Unit History, 2012, capítulo III,

<sup>17</sup> Julián B. Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal, *Cargadores a Indias*, *op. cit.*, p. 51-79.

<sup>18</sup> Cristina Gómez Álvarez, “Comercio y comerciantes del libro...”, *op. cit.*; Cfr. la reciente obra de esta autora *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*. Madrid: Trama Editorial / UNAM, 2011. Y también véase Olivia Moreno Gamboa, *La librería de Luis Mariano de Ibarra. Ciudad de México, 1730-1750*. México: Ediciones de Educación y Cultura, 2009, p. 37.

<sup>19</sup> De crucial ayuda para este aspecto, ya que permite una reconstrucción bibliográfica del libro en los siglos XVI al XVII, es la obra del erudito español Nicolás Antonio, *Bibliotheca hispana nova*. Madrid: por la viuda y heredera de Joaquín de Ibarra, impresor real, 1788 (reedición de 1696), la cual recoge los registros bibliográficos sobre los autores que escribieron en España hasta la época del bibliógrafo; comprende de los años 1500 a 1700. Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional

## 2.2. Circulación y distribución de libros

El estudio del comercio atlántico no sólo se puede reducir a su vertiente económica y a las cargas de productos por excelencia.<sup>20</sup> Ahora sabemos más sobre diversos artículos embarcados en las flotas, como cajones de libros, estampas, pinturas y otros objetos para el rito religioso. Además, resultan importantes en este comercio las redes sociales tejidas en uno y otro lado del Atlántico, las cuales fueron las responsables del cargo y envío de libros y demás objetos, ya como remitentes, destinatarios o mediadores. Resulta menester precisar las dinámicas de los grupos, sus estrategias y relaciones de familia, de amistad o de negocios, que sirvieron para poder llevar a cabo el comercio y distribución de libros entre Sevilla y Nueva España. Cabe señalar que los cargadores de libros que participaban en tanto miembros del Consulado de Cargadores de Indias, muchas veces comerciaban no sólo con libros, sino que registraban diversos géneros: vino, aguardiente, telas, sombreros y vestimenta, entre otros productos. Por lo general, “El término cargadores, como definición legal, designa, hasta 1680 al menos, a cualquiera que declara cargar mercancías en las flotas; por lo tanto, en tal sentido, todos los que tratamos aquí resultan ser cargadores independientemente de su oficio”.<sup>21</sup>

Cabe señalar que, a fin de reconstruir las redes sociales en torno al libro, es preciso tener en cuenta que tanto España como la Nueva España fueron sociedades corporativas. Es decir, todo individuo existía en gremio, en organización civil o religiosa; además, debemos tener siempre presente la imagen de dicha sociedad considerando su doble matriz: jurídica y religiosa, “por ser estas las dos grandes metáforas que le otorgan sustento y sentido”.<sup>22</sup>

---

de México (FRBNM), así como también los catálogos digitales disponibles en la red, como el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español (CCPBE): <http://www.mcu.es/bibliotecas/MC/CCPB/>. César Manrique profundiza en este aspecto, diciendo que la identificación de los títulos en estas listas o registros no es nada fácil, debido, en parte, a los escasos datos que proveen las listas o a la confusión, muchas de las veces, entre los nombres de las obras y los autores, los cuales son omitidos en contadas ocasiones. Asimismo, aunque algunas obras son identificadas, también se carece de su ciudad de edición y año correspondiente, lo que hace difícil su clasificación. Manrique, *op. cit.*, p. 190.

<sup>20</sup> Es necesario hacer hincapié que los Registros de Ida de Navíos cuentan con una gran cantidad de datos sobre comercio de vino, aguardiente, aceite y textiles a las tierras americanas. De los registros consultados en el Archivo General de Indias no hubo ninguno donde faltaran las cargas de dichos productos. Cosa contraria sucede con el transporte de libros u otras manufacturas menos numerosas.

<sup>21</sup> Rueda, *Negocio e intercambio cultural...*, *op. cit.*, p. 122.

<sup>22</sup> Jorge Eugenio Traslosheros, “El Derecho Canónico de la Provincia Eclesiástica de México en la Nueva España. Una herencia por explorar” (Material de apoyo al Seminario La tradición jurídica hispana: entre la edad media y la modernidad, Programa de Posgrado en Historia, UNAM); Harold Berman, *La formación de la tradición jurídica de occidente*. México: FCE, 2001, introducción.

La transportación de artículos culturales y, por ende, las redes que lo permitían, no se establecieron de manera automática, sino que se fueron desarrollando y adaptando a las necesidades del viejo y el nuevo mundo, hasta adquirir sus características propias. Éstas se acoplaron a las disposiciones del nuevo entramado jurídico, a la demanda y consumo de los bienes, además de las coyunturas socio-políticas de cada época.

Tanto en España como en la Nueva España, el matrimonio, la amistad, la pertenencia a un grupo gremial o comercial implicaban consolidar una red de lazos sociales; en otras palabras, la formación de una sociedad llevaba implícita la unidad de redes sociales muy diversas. Al acercarnos al estudio del comercio del libro podemos observar en varios casos la existencia de redes familiares, de paisanaje, clientelares o de negocios relacionadas entre sí. En este sentido, el comercio era una de las estrategias que facilitaban el ascenso social, afianzaban las redes sociales, permitían el incremento, la transmisión o conservación de la riqueza, al igual que el prestigio y el honor familiar.<sup>23</sup>

### 2.3. Redes sociales en el comercio transatlántico

El estudio de las redes sociales tejidas en torno al comercio de libro nos invita a explorar variados aspectos, como la integración de las mismas, que abarcaron a los grupos familiares, eclesiásticos y particulares, o los espacios geográficos de distribución y consumo del bien cultural. Desde este punto de vista, algunos autores “muestran cómo [en uno y otro lado del Atlántico] el comercio, los capitales y el crédito se articulaban en torno a empresas basadas en estructuras familiares, debido a que éstas muchas veces garantizaban la reducción de los costos de gestión y transacción, así como también los riesgos

---

<sup>23</sup> Antonio García de León nos dice acerca de la construcción de dichas redes que: “Las formas de socialización establecidas en Nueva España se fundaron principalmente en el ámbito de las estructuras familiares y de parentesco, en una diversidad de situaciones que derivaron tanto de las estructuras preexistentes como las originadas en la Europa medieval, y trasladadas a América por el proceso de colonización. Estas formas, que iban desde la familia extensa cohesionada por los lazos de sangre hasta la construcción de redes de sociabilidad de muy diverso tipo, tendieron a reforzarse en tanto mantuvieron intereses construidos en su seno. Es por ello que el análisis de las redes comerciales o de las estructuras de poder durante ese periodo se entremezcla con el tema de las relaciones de parentesco y confianza, aun cuando la pertenencia a esas redes no excluyera la participación en otros tejidos de conexión”. Antonio García de León, “La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII”, en *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español...*, op. cit., p. 42.

e incertidumbres que caracterizaban el comercio y el tráfico de larga distancia durante el antiguo Régimen".<sup>24</sup> Por consiguiente, los sistemas relacionales de comercio consolidaron grupos, negocios e instituciones mercantiles, dando pie a la creación de redes de negociantes, las cuales se fincaban en el crédito o la confianza y se tejían en el tránsito trasatlántico durante el siglo XVII.<sup>25</sup>

Sabemos que las redes articuladas en torno al comercio entre Sevilla y las Indias requirieron de una serie de individuos establecidos principalmente en el puerto sevillano. Estas redes extendieron el mercado de productos de diverso porte tanto a América como a otras latitudes europeas (como los Países Bajos), siempre alrededor de la Carrera de Indias y vinculadas al Consulado de Cargadores de Indias. Múltiples factores apuntan a que las dificultades para satisfacer un mercado de libros por parte de la imprenta en España y sus colonias, obligó a una dependencia respecto de la edición y producción de libros en el extranjero, la cual se prolongó hasta finales del siglo XVIII. En este sentido, los principales centros editoriales que abastecieron al mercado hispanoamericano fueron Venecia, Amberes, París, Lyon, Ginebra, Roma, Frankfurt, Colonia. Por tanto, España importaba de esos centros libros en español, latín, italiano, francés.<sup>26</sup>

Ahora bien, el estudio de los Registros de Ida de Navíos permite observar la participación de diferentes agentes e intermediarios en el comercio y la distribución de libros en el territorio novohispano, además de dar cuenta de sus destinatarios y de las redes comerciales de intercambio en las que se insertaban esos grupos. Pedro Rueda señala que el libro internacional destinado al mercado americano estuvo controlado en España por grandes libreros asentados en las ciudades castellanas. Además, el autor hace notar que la participación de intermediarios de grandes casas europeas también estuvo vinculada con ese comercio. En ese sentido, libreros de Salamanca, Medina del Campo, Valladolid, Alcalá de Henares o Madrid "negocian con surtidos o participan en la edición de libros, ya que los impresores difícilmente cuentan con el capital necesario, a través de una red de agentes e intermediarios en la que participan los libreros sevillanos".<sup>27</sup>

Es un hecho que los Registros de Ida de Navíos nos acercan al entramado de las redes sociales y nos permiten entender cómo es que mercaderes, cargadores, particulares y libreros participan del negocio de un objeto cultural como el libro, puesto que la distribución de éste se apegaba a las mismas rutas oficiales de circulación de mercancías controladas por la Carrera de Indias.<sup>28</sup>

<sup>24</sup> Véase *ibid.*, introducción, p. 11, así como los artículos de Guillermina del Valle Pavón, Clara Elena Suárez y Concepción Gavira.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>26</sup> Moreno Gamboa, *op. cit.*, p. 33.

<sup>27</sup> Rueda, *Negocio e intercambio cultural, op. cit.*, p. 81.

<sup>28</sup> García de León, *op. cit.*, p. 46, y Rueda, *Negocio e intercambio cultural, op. cit.*, p. 80.

Ahora bien, el estudio de la documentación en nuestro periodo de estudio permitió obtener una muestra del tráfico legal mercantil con destino a la Nueva España. En dicho virreinato, las librerías e imprentas se concentraron en el centro de la ciudad de México, puesto que allí era el núcleo de las principales instituciones económicas y sociales, como la sede del gobierno, la Iglesia y la Universidad, lugares donde había los estratos sociales que más se interesaban por una mercancía como el libro. En este sentido, la ciudad era “donde se almacenaban y redistribuían las mercancías que llegaban de Europa, entre ellas libros e impresos”.<sup>29</sup> Otra ciudad con destino de libros fue Puebla de los Ángeles, muy importante puesto que también generaba circuitos de distribución regional de entregas.<sup>30</sup>

Respecto a los datos disponibles, una cantidad de 58 Registros de Ida de Navíos fueron reportados para los años 1630-1655, distribuidos en todos los barcos que zarparon en esos años del puerto sevillano rumbo a la Nueva España. De los datos analizados, 39 por ciento fueron enviados por cargadores registrados en el Consulado (en este caso son dos de los más importantes monopolios que transportan con libros: la red Antonio de Toro y Juan López Román y la familia Belleró), 33 por eclesiásticos y 28 por particulares. (Cuadro I, p. 67).

Debo aclarar que, a fin de conocer las actividades que llevan a cabo los cargadores, me apoyo en la nómina que proporciona Enriqueta Vila Vilar;<sup>31</sup> no obstante, las cifras son aproximadas, ya que por ahora no se cuenta con el total de las actividades u oficios de todas las personas que cargaban libros. En los casos en que no hallé el oficio de la persona que registra libros, se decidió anotarlo como “envío particular”. También es de notar que, aunque sólo 39 por ciento de todos los envíos son hechos por mercaderes librereros, éstos representan las cargas más voluminosas y con más actividad en las redes del comercio de libros. Así, para los cargadores tenemos que envían un aproximado de 365 cajones con libros (66 por ciento), mientras que los religiosos envían 130 cajones con libros (24 por ciento) y los particulares 53 cajones con libros (10 por ciento). (Cuadro II, p. 68).

Estas cargas son hechas en su mayoría por la liga de Antonio de Toro-Juan López Román y la familia Belleró: Francisco, Juan y José, de manera general. Por su parte, de los particulares contamos con un porcentaje más elevado, aunque éstos son ocasionales y sus envíos muy reducidos. Las cifras que llaman la

<sup>29</sup> Moreno, *op. cit.*, p. 35.

<sup>30</sup> Garone Gravier (ed.), *Miradas a la cultura del libro en Puebla: bibliotecas, tipógrafos, grabadores, librereros y ediciones en la época colonial*. México: Ediciones de Educación y Cultura / UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas, 2012.

<sup>31</sup> Enriqueta Vila Vilar, “Una amplia nómina de los hombres del comercio sevillano del siglo XVII”, en *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, núm. 30, 2002, p. 139-191.

atención son las de los eclesiásticos, con 33 por ciento de envíos, y las de los cargadores registrados en el Consulado sevillano, con 39 por ciento, lo que muestra una constancia de éstos en los envíos a Nueva España. Los ejemplares y títulos enviados por los cargadores comerciantes de los dos monopolios que he mencionado hacen un total de 846 títulos y 5 388 ejemplares, mientras que aquéllos enviados por los religiosos hacen una suma de 284 títulos, con 1 261 ejemplares. Por último, los particulares cargan 610 títulos, con igual número de ejemplares. (Cuadro III, p. 69).

### 2.3.1. *Vicisitudes en el comercio del libro*

Las variaciones del número de libros transportados responden a diversas vicisitudes sociales. Por un lado, antes de 1630 el comercio de libros y demás mercancías salidas desde Sevilla había alcanzado su mayor volumen, sobre todo entre 1600 a 1620. No obstante, en 1625 ocurrió una crisis para el libro madrileño y en esta época se registran menos envíos de cajones de libros a América, incluso con una caída más fuerte a partir de 1630 en adelante.<sup>32</sup>

A esto habría que sumar que, mientras entre los años 1580 y 1640 Portugal y España habían tenido lazos comerciales unidos por la hegemonía de los Austrias (lo que permitía, en cierto sentido, una buena relación ultramarina y la expansión comercial de ambos países), tras la separación de Portugal del imperio español las rutas comerciales se vieron afectadas, lo que ocasionó que éstas quedaran fuera del control directo de la Corona española. Además, habría que tomar en cuenta el hostigamiento por parte de piratas holandeses e ingleses que impedían el arribo de las flotas españolas a tierra firme.<sup>33</sup> Lo anterior acrecentó la reducción del tráfico de las flotas y, por tanto, el número de cajones de libros embarcados durante las décadas siguientes, por lo menos hasta 1680,

---

<sup>32</sup> Según Pedro Rueda, en dichos años “se observa una considerable debilidad del entramado comercial del libro; aunque se renuevan y consolidan nuevos intermediarios en torno a la década de los cuarenta que reactivan el comercio del libro y las inversiones en edición de obras de la mano del librero Juan López Román”. Rueda, *Negocio e intercambio cultural*, op. cit., p. 52.

<sup>33</sup> Antonio García de León desglosa las vicisitudes originadas a partir del rompimiento de las relaciones comerciales entre el imperio español y Portugal; aunque apunta que el imperio español estaba ya comercial y financieramente dominado por genoveses, portugueses, ingleses, flamencos, alemanes y holandeses, que operaban en Sevilla, el corazón mismo de las transacciones de la Carrera de Indias”. Así, según este autor, para 1640 “había 2 mil comerciantes portugueses de todo tipo solamente en Sevilla y Madrid. Por lo mismo, el periodo de unión de las dos coronas, las seis décadas del imperio ‘hispano-portugués’ [1580-1640], marca un hito importante en el primer impulso a la globalización de cuatro continentes”. García de León, op. cit., p. 46, nota 14.

año cuando España vuelve a tener un aumento de cargas con libros.<sup>34</sup> Por otro lado, entre 1621 y 1640 la política fiscal del libro fue más severa, debido a la potencialidad de Portugal y de los Países Bajos de transportar libros fuera del control español.<sup>35</sup>

Según varios estudios, en el periodo que abarca desde finales del siglo xvi hasta 1620 nos encontramos ante el mayor volumen de producción y comercio de libros embarcados a territorio americano.<sup>36</sup> Posterior a estas décadas, el mismo comerció decreció por algunas de las razones antes expuestas. Empero, las estrategias de los grupos de comerciantes y cargadores siguieron en pie, por lo menos las de los más sobresalientes, tal es el caso de Juan López Román y Antonio de Toro, ambos relacionados en la red de cargadores libreros tejida desde Sevilla durante más de 30 años, o bien la red de la familia Bellero. Estoy cierto de que estos personajes son de los más importantes exportadores de libros a territorio americano, por lo menos en las décadas mencionadas. De acuerdo con información proporcionada por Pedro Rueda, sabemos que Antonio de Toro y Juan López Román fueron dos de los comerciantes libreros más prolíficos en las décadas de 1630-1650. Según dicho autor, ambos forman parte de una red que domina el mercado comercial de libros con América en la década de los años cuarenta; son quienes refuerzan sus posiciones en actividades de compra, venta e intermediación en la obtención de privilegios y en la edición de libros.<sup>37</sup> Por los Registros de Ida de Navíos se puede observar que ambos aparecen juntos con cargas de libros. (Cuadro iv, p. 70).

---

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 78. Por poner un ejemplo, de 1616 a 1635, la recaudación del almojarifazgo en Veracruz ascendía a 1 348 584.6 pesos, mientras que para los años de 1636-1650, se redujo a una cantidad de 762 287.4 pesos. *Ibid.*, p. 79.

<sup>35</sup> De acuerdo con Pedro Rueda, "el tráfico de barcos se había multiplicado por cuatro entre 1506 y 1620, pasando de 226 travesías (salidas y entradas) en el quinquenio 1506-1510, a 867 en el quinquenio 1616-1620, descendió a 366 en 1646-1650, siendo la media del periodo 1641-1650 prácticamente igual a la de 1521-1525. Además, el tonelaje bruto, que aumentó de 15 680 toneladas en 1511-1515 a 273 560 en 1606-1610, sufrió un fuerte descenso en estos primeros años del xvii y aún más en el quinquenio 1646-1650, llegando a las 121 308 toneladas". Rueda, *Negocio e intercambio cultural*, *op. cit.*, p. 40.

<sup>36</sup> Pedro José Rueda Ramírez, "La circulación de libros entre el viejo y el nuevo mundo en la Sevilla de finales del siglo xvi y comienzos del siglo xvii", en *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 22, 1999, p. 79-105; Pedro Rueda Ramírez, "El comercio de libros en la Carrera de Indias (1601-1650)", en *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia*. Carmen Castañeda (coord.). México: Ciesas / Conacyt / Miguel Ángel Porrúa, 2002, p. 45-70.

<sup>37</sup> Pedro Rueda Ramírez, "El librero sevillano Antonio de Toro en el negocio del libro con América durante el siglo xvii", en *Impresos y libros en la historia de México (siglos xvi-xix)*, María del Pilar Gutiérrez Lorenzo (coord.). México: Universidad de Guadalajara, 2007, p. 41-75.

Si bien es cierto que la principal fuente de abastecimiento de libros hacia la Nueva España fue el comercio trasatlántico autorizado, no cabe duda de que también hubo un contrabando establecido, lo que, según Olivia Moreno, debió representar una fuente de ingresos importante para algunos libreros.<sup>38</sup> Sin embargo, sigue siendo escasa la información respecto de tal comercio que nos permita medir la cantidad y la calidad de lo transportado.<sup>39</sup>

Siguiendo el análisis de la misma Olivia Moreno, se puede señalar que el mercado americano atrajo a una buena cantidad de mercaderes y transportistas que comerciaban con libros, lo que muestra que el libro era un negocio rentable y con carácter internacional.<sup>40</sup> No obstante, menciona la autora que, aunque este comercio involucró a importantes impresores y libreros españoles y novohispanos, los principales tratantes de libros en la Nueva España fueron los monopolios de cargadores de la Carrera de Indias, mismos que acapararon las exportaciones a las colonias americanas; “mientras que los almaceneros de la ciudad de México acapararon su redistribución al interior del virreinato”.<sup>41</sup>

## 2.4. Cargadores, libreros, comerciantes, religiosos y particulares

Como se ha señalado, quienes aparecen al principio del registro de libros, y de cualquier otra mercancía, son los cargadores; éstos pueden comerciar con libros como remitentes desde España, como agentes intermediarios que cargan para terceros o a comisión —libreros, eclesiásticos o particulares— y son quienes responden a la gestión del producto embarcado en el entramado comercial de la Carrera de Indias.<sup>42</sup> En el papel desempeñado por los cargadores es frecuente

<sup>38</sup> Moreno, *op. cit.*, p. 36.

<sup>39</sup> El mismo Antonio García de León ha logrado vislumbrar algunos elementos que apuntan al posible contrabando de comerciantes portugueses, genoveses, ingleses, flamencos, alemanes y holandeses. De acuerdo con la información proporcionada por el autor respecto a las vicisitudes originadas a partir del rompimiento de las relaciones comerciales entre el imperio español y Portugal, en la Nueva España “quedó al descubierto la existencia de una extensa filigrana de rutas comerciales y financieras, paralelas al comercio oficial y controladas por los conversos, que atravesaban el Pacífico desde Perú hasta las islas Filipinas, y que cubrían todo el entorno del Atlántico de Sevilla y la costa occidental de África, Brasil y, eventualmente, Venecia, Génova, Burdeos, Ruán y Ámsterdam”. García de León, *op. cit.*, p. 46, nota 14.

<sup>40</sup> Moreno, *op. cit.*, p. 36.

<sup>41</sup> *Idem.*

<sup>42</sup> Rueda, *Negocio e intercambio cultural, op. cit.*, p. 120. Para ver un listado de los nombres de cargadores exclusivamente registrados en el Consulado sevillano, véase Enriqueta Vila Vilar, *op. cit.*

la participación de sujetos que son mercaderes habituales en la Carrera, “tan intensa es su presencia que pueden acumular millones de maravedíes repartidos en los diferentes barcos de la flota o tratarse simplemente de un pequeño mercader que trabaja en una compañía por una vez. A estas gentes desenvueltas y acostumbradas al trato acuden toda clase de intermediarios”.<sup>43</sup> A este respecto, el mismo Pedro Rueda señala la imposibilidad de establecer una muestra generalizada de cargadores. Para él, participan en este entramado comercial:

Los cargadores de Indias, que importan y exportan mercancías, cierran toda clase de tratos y poseen una tienda o almacén. Los mercaderes importadores o almacenistas que venden al por mayor a los cargadores tratantes o tenderos y que, ocasionalmente, envían cargazones a Indias. Los tratantes, éstos negocian sobre todo durante la salida o llegada de las flotas sin necesidad de poseer almacén ni géneros permanentes, compran y venden a los almacenistas o reciben mercancías de distintos puntos de Europa. Por último, los tenderos que venden al por menor bien al público en general, pasajeros indianos o bien realizan cargazones o envíos aislados y de volumen reducido.<sup>44</sup>

Para la Nueva España, los envíos eran registrados, en buena parte, por mercaderes sevillanos o que residían en esa ciudad portuaria, quienes tuvieron relaciones estrechas en el virreinato novohispano. Se puede mencionar al mismo Antonio de Toro, a Juan López Román y a los libreros Juan, Francisco y Joseph Belleró.<sup>45</sup> Del primero de ellos, por ejemplo, sabemos que en 1619 sus hijos Simón de Toro y Ana de Toro, además del esposo de ésta, Francisco Clarín, solicitan licencia para ir a Nueva España a establecer su residencia. A partir de 1621 Antonio de Toro remite los cajones de libros a su yerno Clarín y en 1633 a su hijo Simón,<sup>46</sup> lo que permite consolidar el negocio familiar. Años antes,

<sup>43</sup> Rueda, *Negocio...*, *op. cit.*, p. 120.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 121. Para ver las vicisitudes que representa el entramado comercial de la Carrera de Indias y las mallas compuestas por los mercaderes tanto sevillanos como de otros puntos geográficos, incluidos los del norte de Europa como Amberes, Holanda, el norte de Francia, Alemania, entre otros, confróntese el artículo de Manuel Bustos Rodríguez, “La problemática acerca de los comerciantes de la Carrera de Indias”, en *Comunidades transnacionales: colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1500-1830)*. Coord. de Ana Crespo Solana. Aranjuez: Ediciones Doce Calles, 2010, p. 29-45.

<sup>45</sup> Para el caso particular de la familia Belleró y su relación con otros libreros e impresores en el norte de Europa, véase la tesis de César Manrique, sobre todo el capítulo tercero: “Configuration of book circuits between the Southern Netherlands, Spain and the New Spain (16th-18th centuries)”, Manrique, *op. cit.*

<sup>46</sup> Rueda, “El librero sevillano Antonio de Toro...”, en *op. cit.*, p. 51. El tráfico mercantil —nos dice Pedro Rueda— “atañe a un nutrido grupo de familias ligadas a la Carrera de Indias que cuentan con parentelas y familias en ambos lados del Atlántico”. Rueda, *Negocio e intercambio cultural*, *op. cit.*, p. 127.

desde 1604, Antonio de Toro negocia con libros como intermediario de otros mercaderes de libros, como Diego López, librero en Puebla de los Ángeles, con quien registra incluso hasta 1633, y con el impresor Diego de Rivera.<sup>47</sup> La relación entre Antonio de Toro y Diego López fue constante durante las dos primeras décadas del siglo XVII, contando con registros de libros con destino a México y Puebla en 1604, 1606, 1609, 1613 y 1621,<sup>48</sup> y a partir de 1633 a 1647<sup>49</sup> los registros son enviados sobre todo a la red familiar, con algunos intermediarios en caso de ausencia de los primeros, también con destino a México y Puebla, principalmente, lo que muestra la importancia de las redes familiares y de oficio en la distribución libraria. La red de negocios entre Antonio de Toro y Juan López Román tuvo vigencia por casi tres décadas, hasta 1647,<sup>50</sup> año en que se registran sus últimos envíos. En un registro de un año antes (1646), con 26 ejemplares de libros, los volúmenes son para dar y entregar a Nicolás de Ugalde Gamboa, por ausencia a Alejandro Canose, y por la de ambos, al padre Alonso de Rojas, de la Compañía de Jesús, y en el Colegio de México al que sucediere en su lugar. En la segunda son dichos libros para Luis de la Cerda Baldera, y en ausencia, a Jacinto de Ávila Aguirre. Y en la tercera, a Antonio Rondón, y en ausencia, a Juan de Ybarra, lo que muestra una intervención de varios agentes.<sup>51</sup>

A los mercaderes de libros los podemos encontrar en los negocios americanos como intermediarios de otros cargadores, de otros libreros o bien de encargos para las órdenes religiosas. Un ejemplo representativo es el de los libreros y familiares Juan, Francisco y Joseph Belleró. A éstos los hallamos en los registros

---

<sup>47</sup> AGI, *Contratación*, 1179, ff. 24 y ff. 63. Para la ciudad de México, a Simón de Soto, y por su ausencia, a doña Ana de Toro, y por la de ambos, a Diego de Rivera.

En años posteriores, en la Nueva España los Rivera formaron un grupo familiar más extenso, cuando el hijo del impresor Diego Rivera, Juan de Rivera, también impresor, casó con María de Calderón, hija de Bernardo Calderón y Paula de Benavides, lo que entrelazó las ramas de estos árboles genealógicos, formando la familia de Rivera Calderón y cuya red y negocio de impresores duró casi un siglo en actividad. Cfr. Francisco Pérez Salazar, *Dos familias de impresores mexicanos del siglo XVII*. México: Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate, 43, 1925, p. 456-457. Pedir tesis a Ken Ward.

<sup>48</sup> Rueda, "El librero sevillano Antonio de Toro...", en *op. cit.*, p. 48-50. AGI, *Contratación*, 1179, núm. 13, ff. 52-53. Para la Puebla de los Ángeles, a Diego López, mercader de libros, y por ausencia, a Simón de Toro, mercader de libros, vecino de México, y por ausencia, a doña Ana de Toro (hermana), vecina de México, y por ausencia, a Diego de Rivera, mercader de libros, y los otros cinco a Simón de Toro, en la ciudad de México, y por ausencia, a Ana de Toro y por la de ambos, a Diego de Rivera, mercader de libros.

<sup>49</sup> AGI, *Contratación*, 1179, ff. 24, 1633, México; 1179, ff. 63, 1633, México; 1179, ff. 52-53, 1633; 1184, ff. 22-24, 1640, México y Puebla; 1184, ff. 34-36, 1641, México y Puebla; 1158, 14, ff. 20-23v, 1642, México; 1188, ff. 33, 1644; 1192, ff. 23, 1645, México; 1190, ff. 21-24, 1646, México; 1192, ff. 23, 1647.

<sup>50</sup> AGI, *Contratación*, 1192, f. 23, México, 1647.

<sup>51</sup> AGI, *Contratación*, 1190, ff. 21-24, 1646.

con envíos de libros desde 1633,<sup>52</sup> 1640-1647,<sup>53</sup> 1655-1656,<sup>54</sup> 1662-1665,<sup>55</sup> en especial a los procuradores de la Compañía de Jesús. (Cuadro v, p. 71). Los Belleró, incluso, aparecen en algunos de los registros como las personas que deben recibir el envío en Nueva España para después, como agentes en estas tierras, entregar a las órdenes religiosas o a otros libreros. En este sentido, a las redes de negocios, familiares o clientelares, las vemos de uno y otro lado del Atlántico, donde sus miembros participan como cargadores, intermediarios, destinatarios o dueños de los cajones, tal es el caso de los comerciantes libreros antes mencionados.

Las relaciones sociales por vínculos de afinidad comercial permitieron a los comerciantes de libros tejer redes más amplias. En los casos de Antonio de Toro y Juan López Román, en 1642, fecha de sus últimos años de actividad, cargan 22 cajones de libros por su cuenta y riesgo, para dar y entregar al librero sevillano Juan Belleró y por su ausencia, al padre Alonso de Rojas, de la Compañía de Jesús, procurador general de la provincia de México.<sup>56</sup> Asimismo, para los años de 1645 y 1646 también envían libros para el mismo padre jesuita, con alguna intervención de mercaderes libreros como Hipólito de Rivera, nieto de Diego Rivera, con quien Antonio de Toro y Juan López Román comerciaban con libros en la década de 1630, en intermediación con Simón y Ana de Toro, hermanos e hijos del primero. Según lo permiten observar los registros disponibles, los libreros sevillanos Belleró cargaban de manera oficial y casi exclusiva para la orden jesuita y de manera paralela mantenían una intermediación con Antonio de Toro y Juan López Román, mismos que también en 1642 enviaban libros al padre procurador Alonso de Rojas, quien a su vez recibía la mayor cantidad de envíos cargados por Juan, Joseph o Francisco Belleró desde Sevilla. Tal vez la muestra sea un mero indicio de que la red De Toro-López mantenía vínculos de transferencia de recursos con la familia Belleró, y éstos, a su vez, con la demanda de libros por parte de los procuradores de la orden jesuita.<sup>57</sup> Es así

---

<sup>52</sup> Pedro Rueda registra envíos de libros por dichos libreros en años anteriores a 1633. *Comercio e intercambio cultural...*, op. cit.

<sup>53</sup> AGI, *Contratación*, 1184, ff. 37-38, 1640; 1185, ff. 54-55, 1642; 1185, ff. 32-33v, 1642; 1185, ff. 52-53, 1643; 1188, ff. 27, 1644; 1190, ff. 35-36v, 1646; 1192, ff. 26-28, 1647; 1192, ff. 29-30v, 1647.

<sup>54</sup> AGI, *Contratación*, 1201, ff. 65-66, 1655; 1201, ff. 65-66, 1656.

<sup>55</sup> AGI, *Contratación*, 1205, ff. 55, 1662, México; 1210, ff. 65-66v, 1665, México.

<sup>56</sup> AGI, *Contratación*, 1158, núm. 2, ff. 20-23v, *Nuestra Señora de la Candelaria*. Véase anexo 1.

<sup>57</sup> Sobre la participación de los procuradores y su importancia en el envío y distribución de libros entre Sevilla y las Indias, véase Rueda, *Comercio e intercambio cultural*, op. cit., p. 174-175, quien comenta que el "Procurador es responsable de los envíos de todos los bienes que necesitan los colegios americanos [...], gestionan los negocios americanos de la Compañía (y de las gentes que colaboran con los jesuitas) desde Sevilla, y más tarde, en el siglo XVIII, desde Puerto de Santa

que, según se observa en las redes tejidas en torno al libro, la unidad de análisis no será un solo individuo o un solo grupo, sino el conjunto formado por los individuos y los lazos que los unían. Lo anterior permite dar cuenta de la estructura general de la red según la cadena de dependencias de abastecimiento de libros, a través del circuito comercial de la Carrera de Indias.

En los registros, se puede observar que el comercio y la circulación del libro no se limitaron sólo a los envíos entre comerciantes registrados en la Carrera de Indias. Funcionarios de la Corona y la Iglesia, miembros de órdenes religiosas y particulares, nos dice Olivia Moreno, introdujeron impresos a la Nueva España para su uso personal y colectivo.<sup>58</sup> Es posible observar que tanto los procuradores como las órdenes religiosas participan de manera constante en las redes de distribución de libros, lo que significa que actuarán de intermediarios culturales. Es un hecho que los libros religiosos cuentan con el mayor número de registros en las memorias. Sus temas son muy variados, desde sermones, reglas canónicas y vidas de santos, entre otros.

Así, de los procuradores se tienen los casos de Fabián López, procurador general de las Indias, quien en 1633 manda 22 cajones quintaleños a la Nueva España para el padre rector del colegio de la Compañía de Jesús.<sup>59</sup> Juan Camacho, procurador general de las provincias de las Indias, en 1642, envió 15 cajones aforrados (14 con libros y uno con reliquias) para el padre general en aquel tiempo de la compañía de Jesús, en su ausencia al padre Gabriel de Espino, y en ausencia de éste último al padre Juan Camacho.<sup>60</sup> Por su parte, Luis Pérez, procurador de la Compañía de Jesús en 1651, manda 33 cajones de libros para el padre Maginos Sola, procurador general de las provincias de Filipinas, y para el padre rector que fuere del colegio de la Compañía de Jesús en ese tiempo.<sup>61</sup> Ya para 1655, el procurador general de la Compañía de Jesús, Pedro de Salinas, registra 6 cajones de libros y un cajoncillo con letras de imprimir, para dar y

---

María. El procurador establece los cauces para unas relaciones fluidas a un lado y otro del Atlántico: se encarga de remitir las peticiones americanas a la Corte y a Roma, facilita el paso de los jesuitas cuando vienen a la Península, colabora facilitando a las expediciones todo lo necesario, resuelve los trámites de embarque ante la Casa de la Contratación y negocia las condiciones para el viaje con los maestros de navíos. Viene a ser un agente destacado para facilitar todas las gestiones de los jesuitas y colegios americanos. Entre sus tareas estaba la de atender las peticiones de libros. El procurador debía recibir de los distintos colegios el dinero necesario para la compra de los libros, enviando aquellas obras solicitadas por los colegios y pagando por ellos." El procurador es, en este sentido, un buen ejemplo de red de distribución y demanda de libros en el circuito de la Carrera de Indias. (Anexo 1).

<sup>58</sup> Moreno, *op. cit.*, p. 40.

<sup>59</sup> AGI, *Contratación*, 1179, ff. 48-49, al puerto de Veracruz, 1633.

<sup>60</sup> AGI, *Contratación*, 1192, ff. 28-30v, a la ciudad de México, 1642.

<sup>61</sup> AGI, *Contratación*, 1198, ff. 13, a la ciudad de Veracruz, 1651.

entregar en el puerto de Veracruz al padre rector de la Compañía de Jesús, lo que debía remitirse a la ciudad de México al padre Gerónimo Benites, procurador general de la provincia de la Nueva España de dicha orden.<sup>62</sup> Por último, el procurador de los Santos Lugares de Jerusalén envía en 1658 seis cajones con libros (algunos con la *Esposición de la regla* de dicha orden, del padre Navarro), para entregar en Veracruz al señor Diego Ortiz de Largacha, y ausente al señor Domingo de Eguren, síndico de aquellos lugares.<sup>63</sup>

Respecto de los envíos por miembros de órdenes religiosas hallamos al dominico Manuel Iriberry, con dos envíos a la Nueva España en 1640;<sup>64</sup> y en el mismo año a fray Luis Jesús Aría, también de la misma orden;<sup>65</sup> a los mercedarios Lorenzo Antonio, Andrés de Arriola y fray Agustín de Santiago, el primero con su envío en 1634, al segundo con libros en 1644, mientras que el tercero con registros en 1647 y 1655, respectivamente.<sup>66</sup> Asimismo, los carmelitas descalzos también tienen envíos de cajones con libros, como fray Juan de San Ángelo (Rector del colegio de carmelitas descalzos de Sevilla), fray Luis de San Jerónimo y fray Juan de San Gregorio, el primero con un registro en 1633 y los segundos con registros en 1644 cada uno.<sup>67</sup> Por último, en la lista de hojas de registro aparece el jesuita fray Juan de Camacho, rector de Veracruz, con envío de libros en 1646 para uso de los religiosos de su orden.<sup>68</sup> (Cuadro VI, p. 72).

Los particulares en los envíos de libros también ocupan un lugar importante en los mecanismos de distribución libraria, pues actúan como cargadores directos sin intermediación de agentes. Incluso, muchas veces los propios capitanes de los barcos son quienes cargan y reciben los cajones en uno u otro puerto comercial, atendiendo a sus propios intereses o al de personas que envían bibliotecas personales o libros a familiares. El cuadro VII da cuenta de los envíos hechos por particulares durante el periodo de 1630 a 1655. (Cuadro VII, p. 74).

<sup>62</sup> AGI, *Contratación*, 1201, ff. 40 y 41, respectivamente, al puerto de Veracruz y a la ciudad de México, 1655.

<sup>63</sup> AGI, *Contratación*, 1202, ff. 32-33, a Veracruz, 1658.

<sup>64</sup> AGI, *Contratación*, 1183, ff. 94.

<sup>65</sup> AGI, *Contratación*, 1183, ff. 31.

<sup>66</sup> AGI, *Contratación*, 1180, ff. 25; 1192, ff. 14 y 1202, ff. 32-33, todos a la ciudad de Veracruz.

<sup>67</sup> AGI, *Contratación*, 1179, ff. 28-28v; 1188, ff. 17 y 1190, ff. 31, todos a la Veracruz.

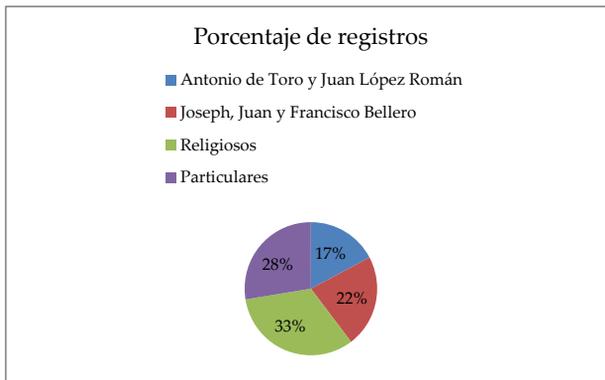
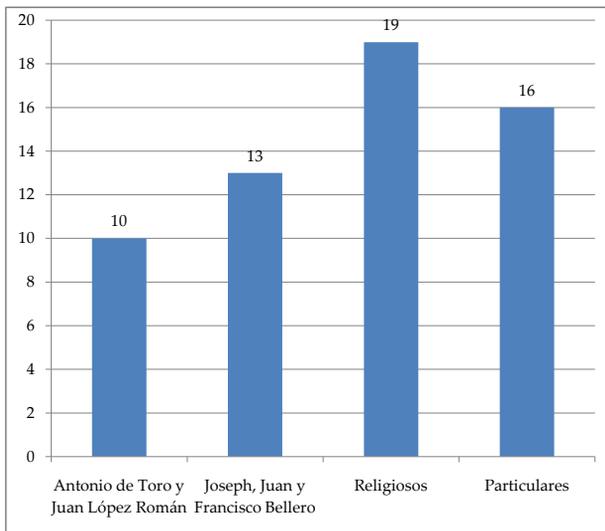
<sup>68</sup> AGI, *Contratación*, 1190, ff. 32-33. Entre los títulos de este envío destacan: *Triunfos de Nuestra Santa Fe*, del padre Andrés Pérez, de la Compañía de Jesús; *Varones ilustres*, del padre Eusebio; *Vidas de San Francisco* de Borja; *Aprecios de la divina gracia*; *Temporal y eterno*; *Viuda divina*, del dicho padre Eusebio; Zelada, todas sus obras; Piña, sobre el eclesiástico; *Concordancias de la Biblia* de Zamora; *Salazar yncántica*; *Mariales* de Baeza; *Sermones* de Baeza; Lugo de *Justicia et jure*; Lesio de *Justicia et jure*; Tislerio sobre los cantares; Las obras de Cornelio; Ripalda de *ente super naturali*; Leandro sobre los siete sacramentos; Diana, todas sus obras; *Suma moral* de García; *Suma moral* de Escobar; Rainardo; *Sermones* de Naxera; Obras de Novario; *Partida de la eternidad* de Eusebio; *Contempus mundi*; *Doctrina* de Belarmino y Obras de Vázquez, entre otras.

El análisis cuantitativo de las fuentes seriales nos permite observar la estructura de las redes que emergen de las formas relacionales de los grupos y de los individuos, es decir, nos permiten dar cuenta de los aspectos que atañen a la circulación, el comercio y la distribución de libros en una época y tiempo determinados. No obstante, seguirá siendo necesario analizar dichos resultados con datos específicos de cada individuo y cada subgrupo que forman parte de la red: sus relaciones familiares, clientelares, de oficio, de amistad o de confianza; si forman parte del Consulado de comerciantes sevillano, si son miembros del estamento eclesiástico —bien sean seculares o regulares—, o si son particulares con intereses propios. Esto nos dará una imagen más completa de las dinámicas generadas en el seno de un mercado cultural, aparte del económico, cuyo desarrollo y movilidad tuvo cabida en un tiempo y lugar concretos. Entonces, esto quedará pendiente para próximas investigaciones, donde se de cuenta asimismo de las cantidades de libros enviados, sus títulos, autores y lugares de impresión.

Vemos, así, que el intercambio comercial de libros estuvo delimitado y sujeto por una estructura oficial, a través de la Carrera de Indias, pero también inherente a los respectivos problemas sociales respecto a su transportación (guerras, crisis, contrabando). La circulación del libro, de igual manera, se movió mediante una red de comerciantes libreros que registraban las cargas desde Sevilla a la Nueva España, y en general a las colonias americanas. Empero, tal como se señala en el estudio de Olivia Moreno, estas estructuras no se limitaron a los intercambios de tipo comercial, sino que, igualmente, funcionarios de la Corona y la Iglesia, miembros de órdenes religiosas y particulares mandaban y recibían cargas de libros para uso personal y de sus organizaciones.

Cuadro I.  
REGISTROS A LA NUEVA ESPAÑA (1630-1655)

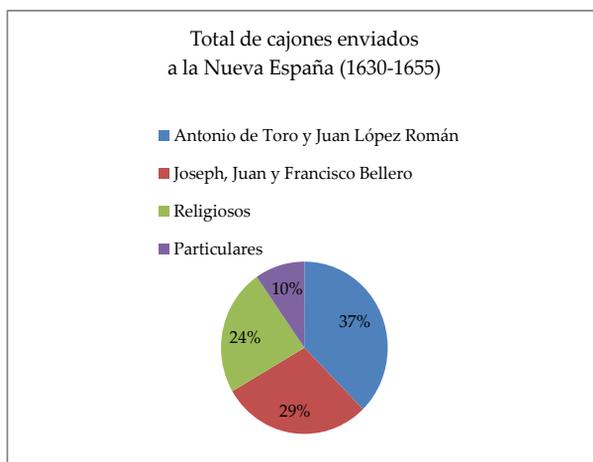
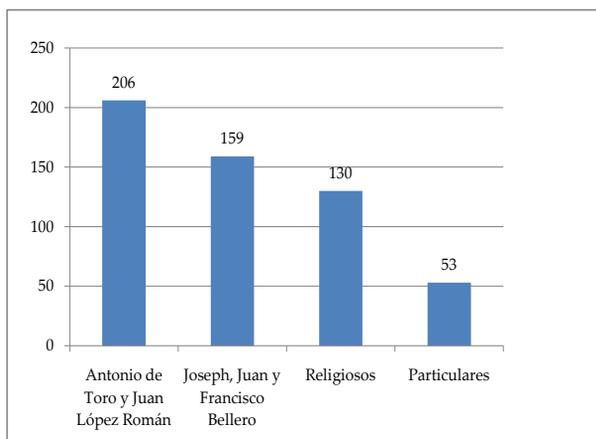
<i>Persona que registra</i>	<i>Cantidad</i>
Antonio de Toro y Juan López Román	10
Joseph, Juan y Francisco Belloero	13
Religiosos	19
Particulares	16
<b>Total</b>	<b>58</b>



Cuadro II.

CAJONES A LA NUEVA ESPAÑA (1630-1655)

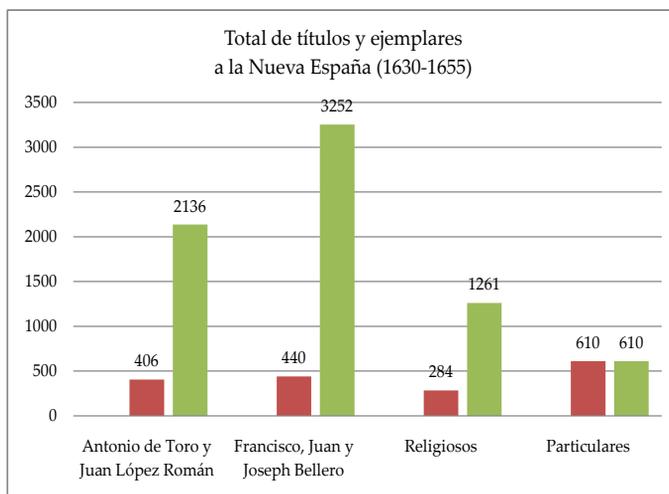
<i>Persona que registra</i>	<i>Número de cajones</i>
Antonio de Toro y Juan López Román	206
Joseph, Juan y Francisco Bellerio	159
Religiosos	130
Particulares	53
<b>Total</b>	<b>548</b>



Cadro III.

TÍTULOS Y EJEMPLARES A LA NUEVA ESPAÑA (1630-1655)

<i>Cargadores</i>	<i>Títulos</i>	<i>Ejemplares</i>
Antonio de Toro y Juan López Román	406	2136
Francisco, Juan y Joseph Belleró	440	3252
Religiosos	284	1261
Particulares	610	610
<b>Total</b>	<b>3740</b>	<b>7289</b>



REDES SOCIALES EN TORNO A LA DEMANDA, EL COMERCIO Y LA CIRCULACIÓN DE LIBROS...

Cuadro IV.

LA RED ANTONIO DE TORO Y JUAN LÓPEZ ROMÁN						
Año	Persona que registra	Oficio	Por cuenta de quien van	Oficio	Cajones y títulos	Ejemplares
1633	Toro, Antonio de y Juan López Román	Mercaderes de libros	Registró Antonio de Toro y Juan López Román	Mercaderes de libros	9 cajones de libros	85000
1633	Toro, Antonio de y Juan López Román	Mercaderes de libros	Registró Antonio de Toro y Juan López Román	Mercaderes de libros	1 cajón con libros	8500
1633	Toro, Antonio de y Juan López Román	Mercaderes de libros	Registró Antonio de Toro y Juan López Román	Mercaderes de libros	10 cajones con libros; los números primos 5 para dar y entregar en la Puebla de los Ángeles y los otros 5 a la ciudad de México	102000
1640	Toro, Antonio de y Juan López Román	Mercaderes de libros	Antonio de Toro y Juan López Román	Mercaderes de libros	17 cajones con libros	144500
1641	Toro, Antonio de y Juan López Román	Mercaderes de libros	Antonio de Toro y Juan López Román	Mercaderes de libros	15 cajones de libros	127500
1642	Toro, Antonio de y Juan López Román	Comerciantes de libros	Antonio de Toro y Juan López Román, y el 8 y 9 para dar y entregar a Juan Bautista Carays Osorio, y en su ausencia a Julio César, y por la de ambos a Juan González de la Fuente	Comerciantes de libros	22 cajones de libros	224400
1644	Toro, Antonio de y Juan López Román	Libreros	Toro, Antonio de y Juan López Román	Libreros	60	95200
1645	López Román, Juan y Antonio de Toro, vecinos de Sevilla	Mercaderes de libros	Antonio de Toro y Juan López Román, cuyos son los cajones	Mercaderes de libros	10 cajones de libros núms. 1-9, A, B.	
1646	Toro, Antonio de y Juan López Román	Mercaderes de libros	Antonio de Toro y Juan López Román	Mercaderes de libros	26 cajones de libros	265200
1647	López Román, Juan y Antonio de Toro	Mercaderes de libros	Rivera, Hipólito de	Mercaderes de libros	36	68000

*Destinatarios*  
 Para Simón de Soto, y por su ausencia a doña Ana de Toro, y por la de ambos a Diego de Rivera  
 Para Simón de Toro, y por su ausencia a doña Ana de Toro, y por la de ambos a Diego Rivera  
 Para la Puebla de los Ángeles a Diego López, mercader de libros, y por ausencia a Simón de Toro, mercader de libros, vecino de México, y por ausencia a doña Ana de Toro (hermana), vecina de México, y por ausencia a Diego de Rivera, mercader de libros, y los otros cinco a Simón de Toro, en la ciudad de México, y por ausencia a Ana de Toro y por la de ambos a Diego de Rivera, mercader de libros  
 Para dar y entregar a Juan de Tordera, y por su ausencia a Diego de Soto o a cualquiera de ellos, y por la de ambos a Jacinto de Abitia, para que los lleven a la ciudad de México y la Puebla  
 Para Juan de Tordera, y por ausencia a Diego de Soto, y por la de ambos a Jacinto de Abitia Aguirre, para que los lleven a la ciudad de México y Puebla, y los vendan por cuenta de los dichos Antonio de Toro y Juan López Román  
 Para dar y entregar a Juan Belero y por su ausencia del padre Alonso de Rojas, de la compañía de Jesús, Procurador de la provincia  
 Los 24 de ellos que son los primeros de la prima marca para dar y entregar a Nicolás de Ugalde Gamboa, y por ausencia a Alejandro Canose, y por la de ambos al padre Alonso de Rojas, de la compañía de Jesús, y por el de ambos a María de la Cruz, de la compañía de Jesús, y por el de la Seda Baldera, y en ausencia a Jacinto de Avila Aguirre. En la tercera a Antonio Rondón, y en ausencia a Juan de Ybarra

Cuadro V.  
ENVÍOS DE LIBROS POR CARGADORES COMERCIANTES A NUEVA ESPAÑA, 1630-1655  
LA FAMILIA BELLERO

Año	Persona que registró	Oficio	Por cuenta de quien van	Oficio	Títulos	Ejemplares	Monedas	Destinatarios
1633	Bellero, Francisco	Librero	Fabian López	Jesuita	5 cajones de libros		44,200	Para el padre rector que fuere del colegio de la compañía de Jesús de la Nueva España
1633	Bellero, Francisco	Librero	Fabian López	Jesuita	1 caja de libros de la compañía de Jesús de la Nueva Veracruz		10,200	Para el padre Fabián López, residente en Sevilla en el colegio de san Hermenegildo de la misma compañía y procurador de Indias
1640	Bellero, Francisco	Librero; Jurado de Sevilla	Francisco Bellero	Librero; Jurado de Sevilla	11 cajones de libros	180	74,800	A entregar al padre rector que es o fuere del colegio de la compañía de Jesús de la Nueva Veracruz que se los remite el dicho jurado Juan Bellero
1642	Bellero, Francisco	Librero; Jurado	Francisco Bellero o Joseph Bellero, su hermano	Libreros	6 cajas de libros	208, con 22 folios	61,200	Al dicho Pedro de Velasco, de la Compañía de Jesús, y en su ausencia al padre Diego de Sabazar de la misma compañía, y en la de ambos al padre rector que fuere de la misma orden de la Veracruz, para que los remita a México al padre Alonso de Roxas, Procurador General de la Compañía de Jesús de la provincia de dicho México
1642	Bellero, Juan	Librero	Joseph Bellero	Librero	20 caja con libros			Para Juan Bellero, y en ausencia al padre rector que fuere del colegio de la compañía de Jesús de la Nueva Veracruz, para que los remita al padre Alonso de Roxas, Procurador General de la Compañía de Jesús de la provincia de dicho México
1643	Bellero, Joseph	Librero			8 cajas de libros			Al dicho Juan Bellero, y en su ausencia al padre rector que fuere del Colegio de la Compañía de Jesús de la Nueva Veracruz, para que los remita a México al padre Alonso de Roxas, Procurador General de la Compañía de Jesús de la provincia de México
1644	Bellero, Joseph	Librero	Bellero, Joseph	Librero	31	375	54	
1644	Bellero, Joseph	Librero	Bellero, Joseph	Librero	32	386	61	
1646	Bellero, Joseph	Jurado; librero	Joseph Bellero	Jurado; librero	7 cajones de libros		68,000	En la ciudad de Veracruz al padre rector que fuere de la Compañía de Jesús
1647	Bellero, Joseph	Librero	Joseph Bellero, a quien pertenecen	Librero	9 cajones de libros de la marca del margen desde 1 a 9		62,200	Al padre rector que es o fuere de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Nueva Veracruz, para que los remita en México al padre Alonso de Roxas, Procurador de dicha compañía
1647	Soto, Juan de, en nombre de Joseph Bellero	Librero	Al padre fray Alonso de los Reyes, cuyos son y riesgo van por cuenta y riesgo van	Franciscano	1 cajón con libros		6,800	A Blas de Somoza, vecino de la Veracruz, a Pedro de Soto López, vecino de México; para que los remita al padre fray Alonso de los Reyes, de la orden de San Francisco en su convento de Filipinas
1655	Bellero, Juan	Librero	De número 1 a 20 son y riesgo van por cuenta y riesgo de Joseph Montes; y los otros cuatro van por cuenta y riesgo de Joseph Bellero		24 cajones con libros			Para dar y entregar a Joseph Montes y por su ausencia a Agustín de Salzedo (con registro en las juntas del Consulado en 1655) (178 nómina) y por la de ambos a Francisco de Soto Torre
1656	Bellero, Juan	Librero	Joseph Montero		4 cajones de libros num. 25, 26, 27, 28			Al Joseph Montero, y por su ausencia a Agustín de Salzedo, y por la de ambos a Francisco de Soto Torre

Cuadro VI.

ENVÍOS DE LIBROS POR RELIGIOSOS A NUEVA ESPAÑA Y VERACRUZ, 1631-1639									
Año	Persona que registra	Oficio	Por cuenta de quien van	Oficio	Títulos	Ejemplares	Maravedís	Destinatarios	
1633	López, Fabián	Jesuita; Procurador General de las Indias	Fabián López, de la Compañía de Jesús,	Jesuita; Procurador General de las Indias	22 cajones quintales		224.400 maravedís (6/600 reales)	Al padre rector que fuere del colegio de la Compañía de Jesús	
1633	San Ángel, fray Juan de (padre)	Carmelita; Rector del colegio de Carmelitas descalzas de Sevilla		Provincial	6 cajones de libros		61200	Al padre provincial de aquella provincia de Carmelitas descalzas	
1634	San Lorenzo, Antonio de (O. de M.)	Mercedario	San Lorenzo, Antonio de	Mercedario	1 cajón	s.e.	s.e.		
1640	Iriberrí, Manuel de	Dominico	Asuaje, Fr. Francisco de	Dominico	2 balas	s.e.	s.e.		
1640	Iriberrí, Manuel de	Dominico	Valdespino, Fr. Juan de	Dominico	7 balas	s.e.	s.e.		
1640	Jesús, aría, Fr. Luis de (O.C.)	Dominico	Carmelitas Descalzos de México		14 cajones	s.e.	s.e.		
1644	Camacho, Juan, de la Compañía de Jesús (padre)	Jesuita; Procurador General de las provincias de las Indias	Juan Camacho, cuyas son		15 cajones atornados, los 14 con libros y el otro de reliquias desde núms. 1 hasta 15.			Al padre Andrés, de la compañía de Jesús y en su ausencia al padre Gabriel de Espino, y en la de ambos al padre Juan Camacho	
1644	Arriola, Andrés de		Posadas, Fr. Andrés de (O.F.M.)			1	s.e.		
1644	Camacho, Juan (S.I)		Díaz, Antonio (S.I)	Rector		13	442		
1644	San Jerónimo, Luis de (O.C.)		Carmelitas Descalzos			3, con 208 volúmenes	108.8		
1646	San Gregorio, Juan de (O.C.)		Reyes, Juan de los (O.C.)	Visitador		s.e.	74800		

1646	Camacho, Juan, de la Compañía de Jesús	Jesuita	Rector de Veracruz	Triunfos de Nuestra Santa Fe, del padre Andrés Pérez, de la Compañía de Jesús; Varones ilustres, del padre Eusebio; Vidas de San Francisco de Borja; Aprecios de la divina gracia; Temporal y eterno; Viuda divina, del dicho padre Eusebio; Padresideria; Zelada, todas sus obras; Pñia, sobre el eclesiástico; Concordancias de la Biblia de Zamora; Salazar yncantica; Maritales de Baeza; Sermones de Baeza; Lago de justicia et iure; Lesio de justicia et iure; Pñto de Concepción; Tskerio sobre los cantares; Las obras de Cornelio; Ripaldá de ente super naturali; Velázquez y noplas; yden diposimos; Lomdro sobre los siete sacramentos; Dña de la Cruz, de San Juan de los Rios; Santa moral de Escobar; Rainardo; Sermones de Navarra; Praxis sacramentos; Obras de Novario; Paulo Leonardo de; Sofona de la compañía; Parida de la eternidad de Eusebio; Contempus mundi; Doctrina de Belarmino; Obras de Vazquez.	204000	Son para uso de los religiosos
1647	Camacho, Juan (S.L)	Padre Andrés (S.L)	114	343400		
1647	Santiago, fray Agustín de, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced	Mercedario	2 ejones cubiertos sin marca núms. 1 en que van 152 libros de la Historia de la orden	Valen 600 reales; 20.400 maravedies	Al capitán Francisco de Victoria o al padre comendador que fuere del convento de la Merced de la ciudad de la Nueva Veracruz	
1651	Pérez, Luis, Procurador de la compañía (padre)	Jesuita; Procurador de la Compañía	33 cajones de libros y otro caxoncillo con un reloj		En Veracruz, a los padres Maginos Sola, Procurador General de la provincia de Filipinas, y al padre rector que es del colegio de la compañía de Jesús de dicha ciudad	
1655	Salinas, Pedro de, de la compañía de Jesús	Jesuita; Procurador General	6 ejones de libros y un cajoncillo chapulto con letras de imprimir	Vale cada cajón de libros 400 reales de plata cada uno y el cajoncillo de letra de imprimir 250 reales de plata	Para entregar en el puerto de la Veracruz al padre rector que fuere de la compañía de Jesús de dicha ciudad, al padre comendador de dicho colegio de la provincia de Filipinas, y al padre rector que es del colegio de la compañía de Jesús de dicha ciudad	
1655	Salinas, Pedro de, religioso de la compañía de dicho convento	Procurador General de las Provincias de las Indias	Silveria in evangelia, Lago de incarnatioe, Obras de Diana, Obras de Colada in eter, Judios y Rut, Obras del padre Eusebio		Remite para uso y estudio de los religiosos de dicha orden	
1655	Santiago, fray Agustín de, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced	Padre definidor, Mercedario	2 ejones de libros (Tomos de encarnada y tescaps del padre fray Juan Prudencia, de la Universidad de Alcalá)		En Veracruz, al padre fray Antonio Bueno, procurador del convento de dicha ciudad de la Orden de Nra Señora de la Cruz, de la dicha orden, que van por cuenta del padre fray Agustín de Santiago	
1658	Cruz, fray Juan de la	Procurador de los Santos Lugares de Jerusalem	6 ejones de libros (algunos de la Exposición de la regla de dicha orden, por el padre Navarro		En Veracruz, al señor Diego Horitz de Langaicha, y asiente a la persona que en sus negocios estuviere y en la del señor Domingo de Egiuren, síndico de dichos lugares	

REDES SOCIALES EN TORNO A LA DEMANDA, EL COMERCIO Y LA CIRCULACIÓN DE LIBROS...

Cuadro VII.

ENVÍOS DE LIBROS POR PARTICULARES A NUEVA ESPAÑA, 1630-1655									
Año	Persona que registra	Oficio	Por cuenta de quién van	Oficio	Títulos	Ejemplares	Marcas	Destinatarios	
1633	Rodríguez de León, Juan	Doctor	Don Juan Rodríguez de León	Doctor	9 cajones de libros			Al dicho Juan de Rodríguez de León	
1642	Castillo Camargo, Antonio del, caballero de la orden de Santiago		Roque de la Serna (O.P.)	Dominico	2 fardos de mercaderías, 5 cajoncillos de libros que son de cuenta del padre fray Roque de la Serna, de predicadores		s.e	Consignadas a Juan Sánchez Ursua, y en su ausencia Pedro de Soto López, ausente a Antonio de Burgos, vecinos de México, y en la Veracruz a don Roque de Avellano, ausente del capitán Francisco de la Oliva, para que los remita a México a los dichos Sebastián Sánchez Ursua, ausente a Pedro de Soto López, ausente Antonio de Burgos	
1644	Cuesta, Alberto de la		Cuesta, Alberto de la		1 cajón	s.e.	10200		
1644	Neve, Miguel de		Salazar, Cristóbal de	Capitán		28	37400		
1644	Salvador, Simón		Salvador, Simón		10	10, con 214 ejemplares	27200		
1646	Palomares, Tomás de		Palomares, Tomás de	Escribano	1 cajón	s.e.	10200		
1646	Castillo Camargo, Antonio del, caballero de la orden de Santiago	Mercader	Antonio del Castillo	Mercader	1 fardo n. 2 de mercaderías, 2 cajones de libros		s.e	A Mathías del Castillo Gambow, y en ausencia a Blas de Somonte, y en la de ambos a Damián Mancanedo, vecino y regidor de la Veracruz	
1651	Dávila, Bernardo				3 cajones de libros con 350 cuerpos de libros de la Perfecta casada, cuestiones de adviento y Vivera mater.		Valen estos 3 cajones 1 100 reales	A Bernardo Dávila, en el puerto de la Veracruz, ausente a Jacinto Dávila, y por la de ambos a don Francisco Contreras, para quien los recibiere siga la orden de Juan Pérez Henríquez, de quien son (Pérez Henríquez: con registro en la junta del Consulado sevillano en 1624, 1630, 1635-1642, 1644. A.A., P.B.) (p. 173, nómina)	
1656	Galdona, López de, en nombre de Juan de Ybarra Veitia, vecino de Madrid (López de Galdona Juan)		Juan Sienz de Manzoza	Inquisidor	4 cajones de libros desde 1 a 4		2 000 reales de plata	Al capitán Juan Bautista de Caldona, para que los remita a la ciudad de México al Inquisidor don Juan Sienz de Manzoza	
1656	Lizarralde, Joan (Juan de Lizarralde)	Capitán	Por cuenta y riesgo del capitán Joan de Lizarralde y Joan de Cabuenas	Capitanes	10 cajones de libros desde 1 a 10			Consignadas a Joan de Cabuenas, vecino de México, y en su ausencia a Joan de Celata, y en la de ambos al capitán don Pedro de Solana y Argos	

1656	Méndez de Vergara, Manuel	Limosnero mayor del Ilustrísimo señor arzobispo de la ciudad de Sevilla	Doctor don Manuel Méndez de Vergara	Limosnero mayor del Ilustrísimo señor arzobispo de la ciudad de Sevilla	2 cajones de libros pequeños del Catecismo de la Doctrina Xpiana, compuestos por el señor arzobispo de esta ciudad, Doctor fray Pedro de Fupica, núms. 1. 2.		1 500 (2m o rs?)	Consignada a Gabriel de Curuelagui (Posiblemente su nombre es Curuelagui y Atriola don Gabriel) y asente a Jorge de Orenuela, y por la de ambos a Francisco de Jauregui o a Pedro de Aranguibel
1656	Pozo, Andrés del, vecino de Sevilla	Capitán	Feliph de Cervantes		1 cajón toco de libros		500 reales de plata	En Veracruz, a dar a Jorge de Uruñuela, ausente al capitán Francisco Langada, y por la de ambos a Feliph de Zerbantes, vecino de México, por cuenta de Feliph de Zerbantes
1656	Salcedo, Joseph de	Capitán	Por cuenta y riesgo de Joseph de Salcedo, cuyos son	Capitán	10 cajones de libros desde 1 a 10			Al capitán Agustín de Salcedo y en su ausencia a Joseph Montero, y por la de ambos al capitán Antonio de Lemos
1656	Salcedo, Joseph de		Bernardo del Río		3 cajones de libros		1 200 reales	Al capitán Agustín de Salcedo, y por su ausencia al capitán Antonio de Lemos, y por la de ambos a don Francisco de Castro, que van por cuenta de Bernardo del Río, cuyos son y pertenecen
1658	Lizarralde, Juan de	Capitán			16 cajones de libros		Vale cada cajón de estos libros 150 reales	En Veracruz, a Juan de Cabañas y en su ausencia al capitán Juan de Salaseta y en la de ambos al capitán Diego de Barrios o a qualquiera que tuviere poder



## TERCER CAPÍTULO



### 3. PROCESO JUDICIAL AL ARQUITECTO Y ASTRÓLOGO MELCHOR PÉREZ

Las relaciones sociales en la Nueva España, incluida la familia, el comercio, los gremios, la política, la Universidad y el clero, entre otros, implicaron consolidar una diversidad de lazos relacionales, muchos de ellos a través de las relaciones sanguíneas o de los vínculos de afinidad y compadrazgo; la formación de una estructura social, por ejemplo, llevaba implícita la consolidación de variados intereses. El estudio de las redes sociales, en especial las novohispanas, nos permite observar vínculos familiares, sociales y de negocios que se conectaban unos con otros.

El estudio de estas características en el mundo novohispano nos invita a explorar varios aspectos de esta sociedad. Por ejemplo, nos permite observar que las redes que en ella existían abarcaban varios tipos de grupos, tanto políticos como económicos, los cuales sustentaban en mucho la vida de las familias y sus miembros.<sup>1</sup>

El centro del virreinato novohispano ofrecía las mejores expectativas socio-económicas para las familias acomodadas, sobre todo por ser la sede de las principales instituciones coloniales: el poder político, la Iglesia, la Universidad y los poderes civiles. En este mismo sentido, formar parte de la carrera eclesiástica o pertenecer a ciertas cofradías y gremios permitía fraguar importantes redes sociales, lo que aseguraba en muchos casos una estabilidad económica y social.<sup>2</sup> En este sentido, hablar de un aspecto como una empresa comercial, ligada al sector eclesiástico o universitario, por más modesta que fuera —como bien lo señala Olivia Moreno Gamboa—, “no puede desligarse de la historia personal de un individuo que la llevó a cabo ni de sus redes de abastecimiento, mucho menos si la empresa implica una mercancía cultural como el libro”.<sup>3</sup> Así,

---

<sup>1</sup> Véase Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (coords.). *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*. México: UNAM-Facultad de Economía / Instituto Mora, 2007 (Historia económica), en especial los artículos de Guillermina del Valle Pavón, Clara Elena Suárez y Concepción Gavira.

<sup>2</sup> Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en la Nueva España*. México: Centro de Estudios sobre la Universidad / Plaza y Valdés, 2003. Véase también William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y Feligreses en el México del siglo XVIII*. Trad. de Óscar Mazín y Paul Kersey. 2 vol. Zamora, Mich.: El Colegio de México / El Colegio de Michoacán / Secretaría de Gobernación-Subsecretaría de Asuntos Religiosos, 1999, y Óscar Mazín Gómez, *El cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*. Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán, 1996.

<sup>3</sup> Olivia Moreno Gamboa, *La librería de Luis Mariano de Ibarra. Ciudad de México, 1730-1750*. México: Ediciones de Educación y Cultura, 2009, p. 14 y 44.

lo anterior puede ser ejemplificado con un caso representativo, pues comprende a uno de los personajes novohispanos que, sin duda, sigue siendo clave para el estudio del libro, las bibliotecas y de la historia cultural en el mundo virreinal: se trata del arquitecto y astrólogo Melchor Pérez de Soto<sup>4</sup> quien, al ser detenido en la ciudad de México a finales de 1654 por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, había acumulado durante su vida una importante biblioteca con más de 1 600 volúmenes.<sup>5</sup> Lo anterior es digno de mención para la época en que vivió, pues su biblioteca particular tal vez sea una de las más interesantes y numerosas que se hayan documentado hasta el momento para el periodo novohispano, sobre todo por tratarse de libros de tema astrológico, matemático, arquitectónico y médico.<sup>6</sup>

De padre gallego (ligado a las actividades de la construcción) y madre criolla,<sup>7</sup> Melchor Pérez de Soto nació en Cholula, muy cerca de la ciudad de Puebla. Según la historiografía referente al caso de Melchor, en su edad adulta, y con su familia instalada en el centro de la ciudad de México, se dedicó

---

<sup>4</sup> La "Causa criminal contra Melchor Pérez de Soto sobre tener libros prohibidos de la astrología judiciaria, y usar de ella", se encuentra en la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia bajo la referencia Ms. 98, *Colección Antigua* (200 fojas en folio.); y el "Inventario de los libros que se hallaron a Melchor Pérez de Soto, los cuales se metieron en la Cámara del Secreto del Santo Oficio", se encuentra en el Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 440 (107 fojas en folio.).

<sup>5</sup> Según consta en el inventario que se hizo a la biblioteca de Melchor Pérez de Soto, fueron 1 502 cuerpos de libros de a folio y a medio, cuarto y octavo, de diferentes autores en latín y en romance, en que entran algunos cuadernos, aforrados en pergamino, que van contados en cuerpos. Cfr. Manuel Romero de Terreros, *Siluetas de antaño. Menudencias de nuestra historia*. México: Ediciones Botas, 1937.

<sup>6</sup> Una visión del inventario de libros incautados a Melchor Pérez de Soto, llevado a cabo por los calificadores del Santo Oficio, se puede consultar en algunas obras principales que han tratado el caso: Irving Leonard, "El extraño caso del curioso coleccionista de libros", en *La Época Barroca en el México colonial*. México: FCE, 1975; Marqués de san Francisco (Manuel Romero de Terreros), *Un bibliófilo en el Santo Oficio*. México: Librería de Pedro Robledo, 1920; el artículo de Castanien, "The Mexican Inquisition Censors a Private Library", en *Hispanic American Historical Review*, 34 (1954), además de su tesis "A Seventeenth Century Mexican Library and the Inquisition". Ann Arbor-Mich University, 1979. Asimismo, la John Hay Library y la John Carter Brown Library reconstruyeron, a través de una exhibición, una porción de la biblioteca particular de Melchor Pérez de Soto. En ésta se describen los principales títulos que se han hallado en las colecciones de estas bibliotecas, aunque no precisamente el original de la lista de Melchor Pérez. La exhibición, llamada "Melchor Pérez de Soto. A Book Collector Faces the Inquisition", se puede consultar en internet: [http://www.brown.edu/Facilities/John\\_Carter\\_Brown\\_Library/perez/perezindex1.html](http://www.brown.edu/Facilities/John_Carter_Brown_Library/perez/perezindex1.html)

<sup>7</sup> Por línea paterna fue nieto de labradores de Galicia, mientras que de la materna lo fue de un conquistador de Cholula y de Elvira de León, nativa de Guatemala. Su confirmación se llevó a cabo en Cholula, a manos del arzobispo fray García Guerra, donde fue padrino suyo Sebastián Zamorano, un arquitecto de renombre en la ciudad novohispana. Julio Jiménez Rueda, *Vidas reales que parecen imaginarias*. México: Nueva Cvltvra, 1947 (tomo III, núm. 3).

al oficio de arquitecto, por el que años más tarde obtuvo el nombramiento de maestro mayor<sup>8</sup> para la obra de la catedral mexicana.<sup>9</sup> Melchor Pérez de Soto se inició en las letras en las escuelas de Francisco Clavijo y de Juan García Becerril; allí comenzó el estudio del latín, pero lo abandonó más tarde para aprender el oficio familiar, la arquitectura.<sup>10</sup> Gracias a las fuentes de archivo que existen acerca del caso de este personaje, en especial el inventario de obras incautadas por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, podemos notar que, aunque no finalizó de manera formal sus estudios generales, en él se desarrolló una pasión inconmensurable por los libros. Lo más seguro es que no haya leído toda su biblioteca, y es probable que, con la pasión del verdadero bibliófilo, comprara libros por el mero deleite de su posesión.<sup>11</sup>

Los antecedentes familiares de Melchor Pérez influyeron en su formación de arquitecto. La figura de su padre, Juan Pérez de Soto, de oficio albañil y carpintero, fue la que más determinó el trabajo de nuestro personaje.<sup>12</sup>

Como mencioné líneas arriba, poco después del nacimiento de Melchor, la familia Pérez de Soto se desplazó a la capital del virreinato en busca de mejores

---

<sup>8</sup> "Acta de nombramiento a Melchor Pérez de Soto como Maestro Mayor de la Catedral", véase AGN, *Duplicados de Reales Cédulas*, t. 18, exp. 448, fol. 241 vta.

<sup>9</sup> El cargo lo obtuvo en la década cincuenta del siglo XVII, época de gran actividad constructiva en la Catedral mexicana. El nombramiento tenía valor vitalicio y lo designaban las autoridades civiles de las altas jerarquías, como el virrey, el presidente de la Real Audiencia y los oidores de la misma. En esos años se llevaron a cabo importantes obras en dicha edificación catedralicia, en la cual Pérez de Soto tuvo participación directiva. Aunque se carece de información y datos de archivo, nos parece que se podría incurrir en este aspecto de la vida de Melchor Pérez de Soto, sobre todo para tratar de ver las redes sociales, políticas y económicas que pudo hacer dentro de su actividad como obrero mayor de la Catedral, lo que también podría dar indicios y respuestas a la hipótesis de su posible asesinato en 1655 en las cárceles de la Inquisición. Desafortunadamente, otras investigaciones han intentado hallar más fuentes al respecto, teniendo resultados negativos. Cfr. Guillermo Boils M., "Entre los libros y el andamio: Melchor Pérez de Soto, arquitecto novohispano", en *Cuadernos de Arquitectura Virreinal*, núm. 12, 1992. Según Heinrich Berlin, el nombre de "obrero mayor" corresponde a una persona encargada de la administración económica o material de las construcciones. Véase de este autor, "Artífices de la Catedral de México", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 11, 1944, p. 24. Por su parte, para Antonio Terán, el *maestro mayor* era un cargo público y oficial. Las labores del mismo eran trazar y supervisar el trabajo, "...asumía la dirección sobre el terreno de la obra..." oficial. Esta categoría era superior a la de los otros maestros de los diversos oficios de la construcción. Cfr. José Antonio Terán Bonilla, "Los gremios de albañiles en España y Nueva España", en *Imafronte*, núms. 12-13, 1998, p. 341-356. Cfr. Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de México, siglo XVII*. MÉXICO: UNAM, 1935-1985, p. 25-46.

<sup>10</sup> Su padre, llamado Juan, y un tío de nombre Diego López Murillo, también ejercían el oficio de arquitectos o carpinteros. Véase Jiménez Rueda, *op. cit.*

<sup>11</sup> Leonard, *op. cit.*

<sup>12</sup> Boils, *op. cit.*, p. 63. Como es sabido, era lo más común desde la tradición del gremio medieval, que los hijos de los artesanos heredaran el oficio, a veces por varias generaciones.

oportunidades, ya que el centro de la ciudad novohispana abría mayores expectativas para cualquier oficio ligado con la construcción. Según Guillermo Boils: “Lo más seguro es que la situación de la familia haya mejorado en la ciudad de México, toda vez que el pequeño Melchor pudo seguir cursos en las escuelas de Francisco Clavijo y Juan Becerril, en las que aprendió las primeras letras, para proseguir unos años más tarde, con los estudios de latín...”.<sup>13</sup>

Tuvo Melchor Pérez de Soto familiares arquitectos por el lado materno, como su tío Diego López Murillo, hermano de su madre, quien logró en esta profesión un buen reconocimiento en la Nueva España.<sup>14</sup> Precisamente este arquitecto estuvo involucrado con el cautiverio de Melchor en las cárceles de la Inquisición, pues este último lo menciona como responsable de su captura, tanto en su causa criminal como en las cartas anexas a su expediente judicial, donde claramente expresa sospechas de su tío, a causa de envidias profesionales.<sup>15</sup>

Es indudable la importancia de los lazos familiares en el éxito de las carreras de alguno de sus miembros. En el caso de Melchor Pérez de Soto, las redes familiares y sociales de su familia estuvieron vinculadas con el gremio de arquitectos y, por tanto, con una cofradía específica.<sup>16</sup> Su matrimonio fue uno de los puentes de su ascenso social. Se sabe que un hermano de su esposa, quien lo acompañó en el viaje a las minas de Tetela en el año de 1646, se dedicaba también a la construcción.<sup>17</sup> Hubo también otras relaciones de parentesco entre la familia de Melchor Pérez de Soto y personajes del ámbito de la arquitectura. Tal es el caso de su padrino de confirmación, quien en 1612 lo llevó ante el arzobispo fray García Guerra para que recibiera tal sacramento. Se trataba de su padrino Sebastián Zamorano, “un gran arquitecto” reconocido en la ciudad de Cholula, Puebla.<sup>18</sup>

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 64.

<sup>14</sup> Francisco de la Maza, “El proyecto para la capilla de la Inquisición”, en *Anuario del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. III, núm. 12, 1945, p. 20.

<sup>15</sup> Boils, *op. cit.*, p. 63-64.

<sup>16</sup> Trevor J. Dadson, *Libros, lectores y lecturas. Estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*. Madrid: Arco/Iris, 1998, citado en Moreno Gamboa, *op. cit.*, p. 46. Para más información acerca de los gremios de arquitectos, reunidos bajo las Ordenanzas de albañiles por lo menos durante los siglos XVI y XVII, véase Martha Fernández, *op. cit.*, p. 25-46.

<sup>17</sup> Boils, *op. cit.*, p.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. “Dixo que es christiano por la gracia de Dios, baptizado en la dicha ciudad de Cholula, no sabe quiénes fueron sus padrinos y que lo confirmó en esta ciudad el señor Arçobispo don fray García Guerra, y fue su padrino Sebastián Çamorano, un gran arquitecto que hubo en esta ciudad, y que oye misa, confiesa y comulga en los tiempos que manda la santa Madre Yglesia y que la última vez que confesó y comulgó fue el día de nuestra señora de la Concepción próximo pasado, y lo confesó en la santa Yglesia mayor un clérigo viejo cuiu nombre no sabe y que tiene bulla de la Santa Cruzada...”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 291r.

Pero, ¿qué llevó al arquitecto novohispano a estar preso en las cárceles de la Inquisición y a ser uno de los personajes más polémicos que la historiografía virreinal ha tratado?

### 3.1. Las causas de la detención: la astrología judiciaria

No se sabe cuándo el bibliófilo Melchor Pérez de Soto comenzó a formar su biblioteca, mucho menos cuándo se inició en él el gusto por la práctica y la lectura de la astrología judiciaria. De acuerdo con una carta de relación, sabemos que en 1643 este personaje practicó la astrología (como perito cosmógrafo) durante los tres meses que pasó en compañía de un almirante, el distinguido caballero de la orden de Santiago, Pedro Porter de Casanate —quien era aficionado a la astrología judiciaria y ejercitaba esta “falsa ciencia” haciendo horóscopos— mientras realizaba una empresa de expedición hacia las costas de Baja California, en busca de perlas.<sup>19</sup> No obstante, Pérez de Soto practicaba dicha

---

<sup>19</sup> De acuerdo con la carta de relación de don Pedro Porter Casanate, este almirante partió hacia la Nueva España desde Cádiz el 2 de junio de 1643 y llegó a Cartagena de Indias el 19 de julio de ese mismo año. Salió del puerto de esa ciudad el 2 de agosto con los navíos de azogues, que pasó a la Nueva España el capitán don Pedro Jirón, el cual entró en Veracruz en 22 de dicho mes, con que llegó a México. En la Nueva España don Pedro Porter se hizo de gente, entre los que destacan algunos religiosos de la Compañía de Jesús; ahí consiguió pertrechos, armas y demás ayudantes. Salió a la posta de Méjico en 6 de diciembre, llevando consigo a **Melchor Pérez de Soto**, “perito cosmógrafo”, para el descubrimiento, y al licenciado don Juan de Luna, por capellán; con que llegó el aviso en pocos días a las costas de la Galicia, mar del Sur, al río de San Pedro, jurisdicción de Sintiquipac, en altura de veinte y dos grados, treinta y seis minutos, ciento cincuenta y tres leguas de Méjico donde estaba la fragata”. [La carta continúa, donde describe lo que encontró en las Californias]. Véase “Carta de relación de D. Pedro Porter Casanate, caballero de la orden de Santiago, desde que salió de España el año 1643 para el descubrimiento del Golfo de la California, hasta 24 de enero de 1649, escrita a un amigo suyo”, en *Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias por D. Luis Torres de Mendoza*. Tomo IX. Madrid: Imprenta de Frías y compañía, Misericordia, 2, 1868. Véase también Archivo General de Indias (AGI), *Contratación*, 5425, núm. 6, 1643. “El almirante don Pedro Porter Casanate, caballero de la orden de Santiago, digo que como parece por esta Real Cédula que presentó su Majestad, que Dios guarde, me da licencia para que pueda pasar a la provincia de Nueva España al descubrimiento del Golfo de la California, que me pueda embarcar en estos galeones [...] Al señor pido y suplico haya por presentada la dicha cédula y mande que en la contaduría de esta casa se me de mi embarcación y despacho, deber es justa que pido. Don Pedro Porter Casanate”. Cfr. Ramón Manuel Pérez Martínez, “Una aproximación filológica a dos relaciones de Pedro Porter Casanate (1611-1662), explorador del golfo de California”, en *Letras Históricas*, núm. 5, otoño 2011-invierno 2012, p. 15-37; y Ana Ávalos, “Cosmografía y astrología en Manila: una red intelectual en el mundo colonial ibérico”, en *Mem.soc.* Bogotá, Colombia, 13 (27), jul.-dic. 2009, p. 27-40.

actividad desde tiempo atrás, pues la arquitectura, en cierto sentido, guardaba vínculos con la astrología y la astronomía de aquella época.<sup>20</sup>

En Nueva España, las dinámicas de los grupos, tanto sus estrategias como sus relaciones de amistad o de negocios, sirvieron para hilar diversos vínculos sociales.<sup>21</sup> En otras palabras, el matrimonio, la amistad, la pertenencia a un grupo gremial o comercial, implicaban consolidar una red de lazos sociales. Bien se puede decir que la formación de una sociedad llevaba implícita la consolidación de varios intereses en juego, resultado de redes sociales muy diversas.<sup>22</sup> La causa criminal contra Melchor Pérez de Soto nos permite observar ciertas formas de socialización entre individuos relacionados con el ámbito académico. Entre sus actividades cotidianas el arquitecto hacía uso del "arte de la astrología", misma que practicaba en relación con letrados novohispanos, tal es el caso del agustino fray Felipe de Castro, quien le prestaba libros acerca de astrología, y del mercedario fray Diego Rodríguez,<sup>23</sup> catedrático de Matemáticas y Astrología en la Real y Pontificia Universidad y maestro de Geometría y Aritmética.<sup>24</sup> También estaban vinculados con el astrólogo Julián de Espinosa,<sup>25</sup>

<sup>20</sup> "Causa criminal...", *op. cit.* Esta relación entre la arquitectura y la astrología la podemos observar en un texto referente a la segunda, donde se dice que, a la hora de edificar un edificio o casa, se debe considerar, primero, que las estrellas estén fijas y tales planetas benévolos; en la fundación de casas, se ha de considerar primero los planetas y tales las naturas de los signos y estrellas que signifiquen estabilidad; cuando la hora estuviere meridional descendiente en Escorpión o Picis, no comiencen a edificar, porque se caerá presto el tal edificio. Véase "Proposiciones que sacó el padre maestro fray Bartolomé de Ledesma, de los cuales cuadernos de don Guillén de Cassaos, que dijo ser traducción del libro *Amicus Medicorum* de fray de Juan de Ganivete, teólogo de la Orden de san Francisco (ca. 1571)", en *La palabra amordazada. Literatura censurada por la Inquisición*. Selección y comentarios de Margarita Peña. México: UNAM, FFYL, 2000 (Colección Pandeia), p. 20.

<sup>21</sup> Pedro Rueda Ramírez, *Negocio e intercambio cultural: El comercio de libros con América en la Carrera de Indias (siglo XVII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos / Diputación de Sevilla, 2005, p. 122.

<sup>22</sup> Antonio García de León, "La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII", *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español...*, *op. cit.*, p. 42.

<sup>23</sup> Fray Diego Rodríguez escribió el *Discurso Etheorológico del nuevo cometa, visto... en 1652*. Según Eva Alexandra Uchmany, citando a Elías Trabulse, fray Diego Rodríguez era el matemático más preclaro en la Nueva España; heterodoxo oculto, quien escondía su credo astronómico bajo el manto de astrólogo. Eva Alexandra Uchmany, "Inquisición y ciencia en el México colonial", en *Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica*. José Luis Peset (coord.), v. 1. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989, p. 361-364.

<sup>24</sup> "...y de más dello declara [Melchor Pérez] que de las personas de quien ha podido tomar enseñanza en el arte de astrología han sido y son el padre fray Phelipe de Castro, de la orden de san Agustín, difunto religioso de esta ciudad, el qual dio a este confesante un quaderno de astrología que este tiene entre sus papeles, y trata de los cinco accidentes que puede haber para errar en dicha ciencia, y también ha aprendido de fray Diego Rodríguez, religioso de la Merced conventual en su convento de esta ciudad que es cathedrático de mathematicas en la Universiad de ella, el qual prestaba a este confesante los libros que él tiene, y este confesante le prestaba a él los libros que éste tenía; el qual también era maestro en la geometría, y arigmética..." "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 298v.

<sup>25</sup> Astrólogo novohispano, quien fue nombrado también en el proceso contra Gaspar Rivero

el sastre “fulano” Saboyano<sup>26</sup> y el doctor Bonilla,<sup>27</sup> todos personajes públicos del mundo letrado y astrológico;<sup>28</sup> con ellos compartía tanto conocimientos como las obras de su biblioteca. Todos estos personajes eran reputados astrólogos, pero sobre ninguno de ellos había sospecha de practicar la penada astrología judiciaria.

No cabe duda de que a Melchor Pérez de Soto le valió la cárcel el hecho de practicar la astrología judiciaria y tener libros acerca de estos temas, más allá de cualquier otro fundamento jurídico. Recordemos que uno de los aspectos fundamentales del derecho canónico respecto a legislación del libro, manifiesto en los índices inquisitoriales, fue la prohibición de la astrología judiciaria, sobre todo su regla novena. En palabras de Julio Caro Baroja, la astrología es un sistema de juicios extraído de la observación de los astros, en relación con los efectos

---

Vasconcelos, a quien este último consultaba sobre cuadernos y cosas tocantes con la astrología. Véase el proceso contra Gaspar Rivero, “Proceso contra Gaspar Rivero Vasconcelos, mulato libre, estudiante canonista, descendiente de portugueses, natural de Tanger, por astrólogo judiciario. 1650”, 475-655; Proceso inquisitorial. AGN, *Inquisición*, vol. 435, exp. 248, y “Causa criminal...”: “y también vidó éste levantar figura, a don Julián de Espinosa, vecino de esta ciudad que de presente está al presente, el qual por no tener efemérides se iba a casa de éste y con las suyas levantaba dicha figura, a lo qual fue tres o quatro veces, no sabe acerca de qué levantaba dichas figuras, pero le parece que serían de nacimientos”, *op. cit.*, fol. 298v-298r.

<sup>26</sup> Sastre y “astrólogo” novohispano involucrado en la causa contra Gaspar Rivero y Melchor Pérez de Soto: “y también ha visto éste levantar figura a un fulano Saboyano, sastre que a la son era de esta ciudad, y ahora es religioso lego del señor Santo Domingo, que aunque no sabe bien el dicho ministerio de levantar figura, se ayudaba de algunos instrumentos como de tablas proporcionales por no saber la arigmética; lo qual vio este seis o más veces en casa del dicho Saboyano, y la figura era acerca de nacimientos, y en especial se acuerda que levantó figura acerca del nacimiento de este no se acuerda de lo que pronosticó por haber más de veinte cinco años. “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 298r. Según Ana Ávalos, en un reporte de libros de los inquisidores mexicanos a la Suprema en España del 18 de marzo de 1633 se menciona la obra intitulada *Astrología* por Pedro Floquet Saboyano Sastre, posiblemente el personaje en cuestión. Ana Ávalos, *op. cit.*, 33.

<sup>27</sup> El doctor Bonilla fue cuñado de Carlos de Sigüenza y Góngora, cuyo nombre completo es Gabriel López Bonilla, médico y astrólogo, quien trabajara años después con Diego Rodríguez en el cálculo de la latitud de la ciudad de México y compusiera un discurso cometográfico en 1653. “...y también Gabriel López de Bonilla, vecino de esta ciudad, y que se exercita en hacer pronósticos, solía venir a casa de éste a enseñarle algunos libros que pedía prestados a éste; y que no se acuerda de otra cosa; y que ahora se ha acordado que algunas veces se juntaba este confesante con el doctor Bonilla, médico que fue de esta ciudad, que es difunto, y éste yba a verle levantar figura, acerca de los enfermos que visitaba, y este le ayudaba en lo que toca a la arigmética, y pronosticaba los sucesos de las enfermedades, lo qual sucedió muchas veces de noche después que acababa sus visitas”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 298r. El inventario cuenta con un cuadernillo impreso de Gabriel López Bonilla que se intitula: *Discurso y Relación cometográfica del repentino aborto de los astros*, “Inventario...”, *op. cit.*; véase *Accueil. Europa Humanística*. Un Réseau International pour l’Etude de l’Humanisme et de la Renaissance. Disponible en internet: <http://www.europahumanistica.org/?-Melchor-Perez-de-Soto> [Consulta: 19 ago. 2013].

<sup>28</sup> Marqués de san Francisco, *op. cit.*, p. 7.

que estos producen en los acontecimientos humanos y en las cosas terrestres en general. En algunas épocas —nos dice Caro Baroja—, sobre todo en Europa, se creían inseparables la astrología y la astronomía, pero “ya los padres de la Iglesia y los teólogos cristianos procuraron distinguirlas, y así la Astrología fue considerada disciplina relativa a aconteceres terrenos, falaz en gran parte, mientras que la Astronomía se reputó como ciencia físico-matemática, con autonomía absoluta”.<sup>29</sup>

La regla nona de los índices inquisitoriales estipulaba la prohibición de todos los libros que contuvieran fórmulas, ritos o descripciones de objetos empleados en la invocación de demonios, hechicerías, brujería, conjuros y encantamientos, así como los tratados acerca de adivinaciones y predicciones, tanto si éstas se basaban en la quiromancia o bien en la astrología.<sup>30</sup>

Esto nos obliga a observar que tanto en Europa como en el nuevo mundo se practicaban dos tipos de astrología: por un lado, la llamada astrología natural, más apegada a la astronomía actual; y la astrología judiciaria, sobre la que recaían juicios y castigos.

De acuerdo con el derecho canónico de la época, la astrología judiciaria estaba prohibida en lo referente a las predicciones sobre las personas, por considerarlas contrarias a la libertad humana y de carácter supersticioso.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Para este punto y el desarrollo histórico de la astrología en general, véase la interesante obra de Julio Caro Baroja, *Vidas mágicas e Inquisición*. 2 v. Madrid: Ediciones Istmo, 1992 (Colección Fundamentos, 122), sobre todo la tercera parte del v. 2: “Mentalidad astrológica y Santo Oficio”.

<sup>30</sup> La regla dice a la letra: “Otrosi se prohiben todos los libros, tratados, cédulas, memoriales, receptas, y nominas, para inuocar demonios, por qualquiervia, y manera, ora sea por nigromancia, hydromancia, pyromancia, aeromancia, onomancia, chiromancia, y geomancia, ora por escriptos, y papeles de arte mágica, hechizerias, bruxerias, agujeros, encantamientos, conjuros, cercos, caracteres, sellos, sortijas, y figuras.

“También se prohíben todos los libros, tractados, y escriptos, en la parte que tratan y dan reglas, y hacen arte, o sciencia para conocer por las estrellas y sus aspectos, o por las rayas de las manos lo por venir que está en la libertad del hombre, y los casos fortuitos que han de acontecer: o que enseñan a responder lo hecho, o acontecido, en las cosas pasadas, libres, y occultas: o que son las partes de la judiciaria que llaman de nascimientos, interrogaciones, y electiones. Y se manda y prohibe, que ninguna persona haga juyzio cerca de las cosas suso dichas. Pero no por esto se prohíben las partes de la Astrología que tocan al conocimiento de los tiempos, y successos generales del mundo: ni las que enseñan por el nacimiento de cada vno a conocer sus inclinaciones, condiciones, y qualidades corporales: ni lo que pertenece a la agricultura, y nauegacion, y medicina, y a las electiones que cerca de estas cosas naturales se hacen. En los conjuros y exorcismos contra los demonios, y tempestades, de más de lo que el rezado Romano ordena, se permite solamente lo que en los Manuales Ecclesiasticos esta recebido por vso de las yglesias, visto y aprobado por los Ordinarios”. *Index et Catalogus Librorum prohibitorum*, mandato Illustriss. Ac Reuerendiss. D.D. Gasparis Qviroga, Cardinalis Archiepiscopi Toletani, ac in regnis Hispaniarum Generalis Inquisitoris, denuòdeditus. Cvmconsilios v premi Senatus Sancta Generalis Inquisitionis, Madriti, Apud Alphonsum Gomeziuum Regium Typographum, Anno, M.D.LXXXIII (1583).

<sup>31</sup> Pedro Ciruelo, *Tratado de las supersticiones*. María Dolores Bravo (presentación). México: UNAM, 1986.

Se autorizaban aquellas relacionadas con el conocimiento de los “acontecimientos del mundo”, o de aquellos que tuvieran aplicación en el campo de la medicina, la agricultura o la navegación.<sup>32</sup> Prohibir solo la astrología judiciaria suponía un intento de establecer una clara separación entre lo permitido y lo supersticioso, a fin de guardar el principio del libre albedrío.<sup>33</sup>

A pesar de lo anterior, en la periferia de lo propiamente académico, había una serie de actividades aún limitadas a conjuntos de reglas empíricas o “recetas” relacionadas con la astrología. Por debajo del núcleo teórico de la ciencia académica, existía una subcultura científica que no se ajustaba a las normas de la primera. En el seno de esa subcultura extraacadémica, que puede nombrarse propiamente astrología judiciaria,<sup>34</sup> existían libros y tratados, cabe insistir, cuyo análisis es en verdad complicado, pues muchos de ellos son obras escritas en un lenguaje peculiar, lleno de enrevesados símbolos y metáforas.<sup>35</sup>

Debe tenerse muy en cuenta, asimismo, que la astrología, como aplicación de la ciencia de los astros al pronóstico de los sucesos, era una vertiente aplicada de la cosmografía, inseparable del conocimiento teórico de la época. Constituía, por ende, una “lícita y verdadera ciencia”. El matemático y teólogo español Pedro Ciruelo, en su tratado *Reprobación de supersticiones y hechicerías*, lo afirma de la siguiente manera:

los cielos y estrellas, alterando el aire y la tierra, también alteran a los hombres y a las otras animalias que moran en la tierra y en el aire y en el agua y ansí los cielos causan en nuestros cuerpos diversas inclinaciones y habilidades a muchas artes y ciencias [...] el verdadero filósofo que conoce las virtudes y propiedades de las estrellas, podrá por ellas conocer los efectos sobredichos en los elementos y en los hombres y árboles, y podrá naturalmente decirlos antes que vengan [...] esta astrología es lícita y verdadera ciencia como la filosofía natural o la medicina.<sup>36</sup>

Desde este punto de vista, la astrología judiciaria era, por el contrario, un ‘arte falaz y supersticiosa’, puesto que convertía al pronóstico en adivinación determinista, lo que suponía negar el dogma del libre albedrío del hombre. La visión canónica del astrólogo Pedro Ciruelo nos permite observar cuáles eran las causas para condenar una astrología no apegada a la norma. Según

---

<sup>32</sup> *Index et Catalogus Librorum prohibitorum, op. cit.*, p. 288.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 289.

<sup>34</sup> José María López Piñero, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*. España: Labor Universitaria, Manuales, 1979, p. 112.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 114.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 115.

este autor, la astrología judiciaria es una forma grave de disidencia; es decir, una herejía que merece ser castigada, puesto que atenta contra el orden cósmico divino. En este sentido, practicar una superstición como la judiciaria es “invocar y adorar al Demonio”.<sup>37</sup>

La edición de 1628 de la obra de Ciruelo venía acompañada y reforzada por la bula papal de Sixto V, respecto de la prohibición de la astrología judiciaria. De acuerdo con dicha bula, el motivo de tal condena es que dicha práctica trataba de pronosticar eventos que sólo estaban en la voluntad de Dios: “sólo Dios conoce antes que nadie y desde siempre; así pues, adivinar es usurpar lo que sólo es de Dios”.<sup>38</sup>

La distinción entre una y otra práctica de la astrología también la expuso con toda claridad la “regla novena” del índice del inquisidor Quiroga, la cual decía a la letra: “Se prohíben todos los libros, tratados y escritos, en la parte que tratan y dan reglas y hacen arte o ciencia para conocer por las estrellas y sus aspectos [...] lo por venir que está en la libertad del hombre y los casos fortuitos que han de acontecer, o que enseñan a responder lo hecho o acontecido de nuestra libertad, interrogaciones y elecciones”.<sup>39</sup>

La regla novena del índice prohibía, pues, todos aquellos libros sobre astrología que trataban de materias inciertas, temerarias, ajenas a la religión y a la piedad cristiana, y que exageraban la valoración de las influencias que los astros ejercían sobre los hombres, lo que vulneraba el ámbito de su libre arbitrio;<sup>40</sup> de igual forma, quedaron prohibidas las dedicadas a las artes adivinatorias, casi siempre unidas a prácticas supersticiosas que entrañaban invocaciones diabólicas.

También se vetaron todos los libros, tratados y escritos, en la parte donde abordaban, daban reglas y hacían arte o ciencia para conocer, a través de las estrellas, o por las líneas de las manos, lo que está por venir en la vida del hombre, lo que sucederá independientemente de su libertad; estas partes de la astrología judiciaria son llamadas de “nascimientos, interrogaciones y elecciones”.<sup>41</sup> Así, las reglas generales de los índices se traducirían a derecho positivo en la práctica, aunque no siempre con el efecto deseado.

<sup>37</sup> Ciruelo, *op. cit.*, p. 13 y 27.

<sup>38</sup> “Constitución veynte y una entre las de Sixto Quinto en el Bulario. Prohibición de exercer el arte de astrología judiciaria, y hazer encantamientos, adevinaciones, y hechicerías, de leer y tener libros de las dichas cosas, y facultad de los ordinarios y de los Inquisidores de reprimir y castigar a los inobedientes”, en *loc. cit.*

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 116.

<sup>40</sup> Gacto, *op. cit.*, p. 18.

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 19, nota al pie número 34; *Index et Catalogvs Librorum prohibitorum, 1583-1584*. Par J.M. De Bujanda; avec l'assistance de René Davignon, Marcella Richter. Quebec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Libraire Droz, 1993 (Index des Livres Interdits, vi).

La doctrina del derecho canónico, representada a través de los índices de libros prohibidos y de diversos tratados, permitía que aquellos juicios sobre posesión, comercio o lectura de libros heterodoxos, fueran conducidos de una manera casuística, dependiendo de la calidad y estado de la persona acusada, lo que pone de relieve el término usado por Pardo Tomás, es decir, el “criterio de utilidad” de las obras.

El minucioso casuismo doctrinal de la época, basado en la tradición escolástica del derecho romano canónico, consideraba los diversos elementos y conductas que debían tenerse en cuenta para seguir un proceso judicial. Esto lo aplica bien Francisco Peña, autor escolástico, cuando dice que conviene considerar las circunstancias relacionadas con la calidad de la persona y de las obras que ésta hubiese leído:

si el que ha incurrido en este delito leyó poco o mucho, si lo hizo irreflexiblemente, si una sola vez o si varias, si sólo un libro o más de uno, si cuando fue amonestado o reprendido reaccionó dócilmente a la advertencia, si en cuanto comprendió que el libro era de lectura dañosa lo presentó rápidamente a los inquisidores, si pidió con humildad ser absuelto y, en fin, si observó comportamientos de este tipo, conductas indicativas todas ellas, de una docilidad propia de pechos cristianos y obedientes, que prácticamente liberan toda sospecha de herejía, o la debilitan mucho.<sup>42</sup>

Desde este punto de vista, sería castigado el lector apasionado que repasa el mismo libro una y muchas veces, o varias veces muchos libros, que los lee todos con afición desordenada, sin preocuparse de las advertencias que sobre el particular se le hagan y sin mostrar inquietud alguna por procurarse la absolución. Además, quien llevara a cabo gestiones encaminadas a conseguir más obras de la misma naturaleza, o discutiera y argumentara con calor que los libros no se deben prohibir ni quemar; “la sospecha, en casos como éste, no puede ser más grave”.<sup>43</sup>

Asimismo, la doctrina otorgaba cierta relevancia a la naturaleza de los libros que el reo hubiera leído o retenido. Si la obra pertenecía a aquellas que tratan de supersticiones o de sortilegios amatorios no heréticos, hacen surgir solo una sospecha leve de herejía, y que, por tanto, no es necesario recurrir al tormento del preso, mientras que, por el contrario, el que lee, guarda o comercia con libros de herejes, de nigromantes, o que contienen prácticas que entrañan pacto

---

<sup>42</sup> Gacto, *op. cit.*, p. 35.

<sup>43</sup> *Idem.*

explícito con el demonio —con fórmulas de apostasía—, “acredita méritos suficientes para ser torturado sobre la intención y la creencia en las cosas contenidas en dichos libros, y sobre el uso que ha hecho de tales conocimientos”.<sup>44</sup>

Sin embargo, aunque el inquisidor llegara o no a convencerse de que el penitente respondía con sinceridad, continuaba influyendo la calidad de la persona, quien bien podía haber sido un sacerdote, un astrólogo, o un miembro del estrato popular, lo que hacía de la censura una práctica arbitraria de acuerdo con la postura de los clérigos calificadores a la hora de calificar una obra.

Para el caso que nos corresponde, guardan especial significación los más de 150 volúmenes en libros y manuscritos que se le incautaron a Melchor Pérez de Soto, en 1655, sobre astrología, astronomía y demás temas relacionados con estas prácticas (después de haber sido acusado de poseer libros prohibidos).<sup>45</sup> La astrología judiciaria, que pretendía el juicio y la lectura del futuro a través de las estrellas y los astros, y que incluía la interpretación de los horóscopos, fue prohibida en la Nueva España por un edicto de 1616, bajo pena de excomunión total. En el referido documento se declaraban que: “No hay ningún arte o ciencia humana capaz de manifestar las cosas venideras [...] cuando dependen de la voluntad del hombre, porque esto ha sido reservado por Dios Nuestro Señor a Sí Mismo, con Su Sabiduría Eterna”.<sup>46</sup> Recordemos, asimismo, que en el Concilio de Trento (1545-1563), en las diez reglas canónicas aprobadas por Pío IV en bula promulgada el 24 de marzo de 1564, se incluía la prohibición de obras escritas o impresas sobre geomancia, hidromancia, aeromancia, piromancia, onomancia y nigromancia, así como todas las que contuvieran adivinaciones por suertes, hechicerías, agüeros, pronósticos y encantamientos por arte mágica, así como la lectura de tratados de astrología judiciaria o que fomentaran la superstición.<sup>47</sup>

No obstante, si bien el Santo Oficio de la Inquisición puso sus esfuerzos en prohibir y desterrar las prácticas de la astrología, la magia, la nigromancia y demás “seudociencias” relacionadas, entre los astrólogos novohispanos se encontraban tanto hombres letrados y religiosos —quienes publicaban horóscopos y lunarios, leían las palmas de las manos o predecían actos por adivinación—, como individuos del sector popular.<sup>48</sup>

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 37.

<sup>45</sup> Los títulos de astrología que se registraron en inventario de los libros que se hallaron a Melchor Pérez de Soto, pueden verse en el Anexo III.

<sup>46</sup> Leonard, *op. cit.* Reprodujimos el Edicto sobre la prohibición de astrología judiciaria, dado en la Audiencia de la Inquisición de México, 8 de marzo de 1616. FRBNM. ANEXO IV.

<sup>47</sup> Véase Pedro M. Guibovich Pérez, *Censura, libros e Inquisición en el Perú colonial, 1570-1754*. Sevilla: Universidad de Sevilla / Diputación de Sevilla / Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2003, p. 251.

<sup>48</sup> Por ejemplo, contamos con los casos donde la Inquisición procesó a algunas personas

En este punto debemos llamar la atención, ya que en la Nueva España, igual que en el viejo mundo, no existía una clara delimitación entre la ciencia de la astrología y la astrología judiciaria. Como bien se sabe, la Astrología fue hasta el siglo XVIII cátedra de la universidad. En la Nueva España, el mercedario fray Diego Rodríguez fundó la primera cátedra de esta disciplina en la Real y Pontificia Universidad de México, la cual fue complemento de las de Cosmografía, Geografía, Física celeste y Matemáticas. Como "ciencia" permitida, podía ser utilizada con la finalidad de pronosticar sucesos en el futuro, sobre todo cuando éstos tenían repercusión en el mundo físico, tales como los vientos, las mareas y las cosechas, entre otros fenómenos más.<sup>49</sup>

Por ejemplo, durante el descubrimiento del continente americano y la Conquista de México, se registraron varios episodios de prácticas que implicaban tanto a la astrología como a la astrología judiciaria. El cronista mayor de Indias, Antonio de Herrera, menciona en su *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del mar Océano*, que el almirante Colón, después de consultar sus cartas y datos astrológicos, hizo una pausa porque, según sus cálculos, los vientos que se producirían por la conjunción de Júpiter y Mercurio con la Luna serían muy fuertes y les serían perjudiciales.<sup>50</sup>

En el mismo sentido, el astrólogo Juan Millán predijo la rebelión de Cortés contra Velázquez. Después, Juan Botello, en otro de los episodios que se da entre las huestes de Cortés, fue conocido como nigromántico por su afición al arte de la astrología, ya que practicaba vaticinios con suma veracidad, incluido

---

que practicaban "actos contrarios" a la fe católica, como Pedro Suárez de Mayorga, un sevillano residente en Tepeaca por los años de 1583, quien fue denunciado a la Inquisición de México por poseer el *Taisnerio* (*Opus mathematicum*) y el manuscrito titulado *El Mosarón de los oráculos de Apolo*, y dedicarse a la quiromancia. El *Opus mathematicum* fue un tratado de quiromancia, fisonomía y astrología en cuya traducción presuntamente participaron tres novohispanos; uno de ellos fue el mismo Suárez de Mayorga, quien posteriormente fue procesado por supersticioso. Según Margarita Peña, en esta obra Suárez de Mayorga anotaba reflexiones relativas al libre albedrío, pergeñaba poemas y escribía la lista del mandado: "frijoles, chiles, tomates, coles y frutas". También Suárez de Mayorga se dedicaba en la ciudad de Puebla a leer las palmas de las manos. Véase *La palabra amordazada*, *op. cit.*, p. 23, y también Johannes Taisnier, "Tratado de quiromancia, fisonomía, astrología y adivinación, conocido como Taisnerio", trad. del latín de Pedro Suárez de Mayorga, Bartolomé Argumedo y Francisco de Castañeda, en AGN, *Ramo Inquisición* 61, vol. 129, exp. 4, 1583: Declaración de Pedro Juárez de Mayorga acusado de nigromante (una de ellas arrancada). Se acompaña a esta declaración un tratado de quiromancia muy extenso con gran número de ilustraciones. Puebla. 280 fojas.

<sup>49</sup> Bula papal de Sixto V, Ciruelo, *op. cit.*

<sup>50</sup> Antonio de Herrera y Tordesillas, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del mar Océano*. 1ª Déc., II. Editado por duquesa de Berwick, Autógrafos y Papeles de Colón, 1978.

el de su propia muerte.<sup>51</sup> La figura del astrólogo, ligada con la de conquistador, fue un elemento muy frecuente, por ejemplo, en los libros de caballerías, tan representativos en el imaginario colectivo medieval.<sup>52</sup> Recordemos el comentario que hace Irving Leonard en su obra *Los libros del conquistador* acerca de las obras de caballerías, las cuales representaban para los españoles conquistadores un impulso por conocer los nuevos mundos que se dibujaban en la ficción de la escritura.<sup>53</sup> En palabras de Pardo Tomás, nos encontramos con disciplinas académicas altamente conflictivas, pues ponían de manifiesto cuestiones trascendentales en la delimitación de la ortodoxia católica: la astrología judiciaria, la cronología y las filosofías naturales no aristotélicas, por un lado, mientras que también existían dos casos especiales de corrientes científicas con implicaciones cosmológicas o filosófico-naturales heterodoxas: el paracelsismo y el copernicanismo, y también la evidente desconfianza hacia dos géneros de literatura científica cuyos contenidos rozaban las fronteras de la superstición: los libros de remedios medicinales y la literatura de “secretos naturales”.<sup>54</sup>

---

<sup>51</sup> Véanse varios vaticinios de este personaje en Bernal Díaz, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, 1992: I, cap. xxviii; Orozco y Berra, *Historia antigua y de la conquista de México*, IV, 1997, p. 374. El conocimiento astrológico de la época del Renacimiento sirvió como fuente de inspiración para muchos autores que practicaban el arte de la ciencia astrológica, como Juan de Cárdenas, en su texto *Problemas y secretos maravillosos de las Indias*, publicado casi a finales del siglo XVI, quien estudia el efecto de los astros sobre las condiciones meteorológicas y describe las propiedades intrínsecas a el Sol, la Luna y Mercurio. Aunque por su parte, Torquemada consideraba a la astrología como una “verdad”, no deja de remarcar que esta dependía del “designio divino”. Fray Juan de Torquemada, *Monarquía Indiana*. 7 v. México: UNAM, 1975-1979.

<sup>52</sup> *Los libros del conquistador*. México: FCE, 2005.

<sup>53</sup> Algunos autores de la época nos hacen ver que entre el arte de escribir libros de caballerías y el arte de practicar la ciencia astrológica, existía una íntima unidad, como es el caso de Bernardo Pérez de Vargas, autor madrileño del siglo XVI, quien escribió diversas obras y de diferente temática: un libro de caballerías como *Los cuatro libros del valeroso Caballero D. Cirongilio de Tracia [hijo del noble Rey Eleofron de Macedonia, según lo escribió Novarco en griego, y Promusis en latín]*; una obra de tema astrológico-cosmográfico, *La Fábrica del Universo o Repertorio Perpetuo*, y firmó el primer tratado de mineralogía escrito en castellano, *De re metalica*. Véase un acercamiento a su obra en Manuel Bermúdez Méndez, “Apuntes acerca de Bernardo Pérez de Vargas y su obra literaria”, en *Isla de Arriarán*, 138, soporte digital en internet: <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ApuntesAcercaDeBernardoPerezDeVargasYDeSuObraliter-2543116.pdf>

<sup>54</sup> Pardo Tomás, “Censura inquisitorial y lectura de libros científicos. Una propuesta de replanteamiento”, en *Tiempos Modernos* 9, (2003-04), p. 6. Véase el interesante libro de Carlos Solís Santos, *La medicina magnética: del unguento armario al polvo simpático de Kenelm Digby*. Carlos Solís Santos (índice analítico y trad.). Madrid: FCE, 2011, 362 p., ils. (Colección Tezontle).

### 3.1.1. *Los testigos y los involucrados*

La Inquisición novohispana, tanto la apostólica como la institucional, fundada en 1571, tuvo sumo cuidado en los asuntos vinculados con la práctica de la astrología judicial cuando ésta sobrepasaba los límites permitidos. El Tribunal del Santo Oficio se mantuvo al tanto no sólo en lo tocante a los “infeles”, “los hechiceros” y las “brujas”, sino también respecto de aquellos que se dedicaban a la astrología y que conservaban libros sobre este tema.

Así, a partir del año de 1650 la suerte de Melchor Pérez de Soto vino en detrimento, pues desde ese año, y después de suscitar sospechas entre los inquisidores encargados de cumplir la norma eclesiástica acerca de la práctica astrológica y el uso de libros con temas heterodoxos, se comenzó a formar su expediente.<sup>55</sup> Cuatro años después, tras la detención del mulato Gaspar Rivero Vasconcelos,<sup>56</sup> acusado de herejía, difamación del Santo Oficio y de practicar la astrología judicial, el nombre de Melchor Pérez de Soto apareció de manera constante en las declaraciones de varios testigos, incluido el mismo Gaspar Rivero. En el testimonio de Rivero, además de la mención de Julián de Espinoza, salió el nombre del bibliófilo Melchor. “Este mulato dijo que en más de una ocasión Pérez de Soto le había prestado tratados de astrología y que, además, lo había empleado para traducir algunos de ellos del latín al castellano”,<sup>57</sup> y

---

<sup>55</sup> El proceso judicial contra alguien que poseía un libro prohibido vino precedido por el uso de la delación o auto delación, una calificación doctrinal y un juicio que terminaba en una sentencia, la cual suponía la mención de la obra a la posteridad en los edictos o en los índices de libros prohibidos. Virgilio Pinto Crespo, *op. cit.*, p. 11.

<sup>56</sup> Laurette Godinas, “El astrólogo enamorado: el caso de Gaspar Rivero (siglo XVII)”, *Revista de Literaturas Populares*, año II, núm. 1, ene.-jun. 2002. Véase el proceso en AGN, *Inquisición*, v. 435, fol. 488, *op. cit.* Hijo de madre congoleña y padre cristiano nuevo portugués, Gaspar Rivero estudió artes, gramática y retórica, además de que se ocupaba en preparar jóvenes para ingresar a los colegios y ayudaba a Sebastián Vázquez de Acevedo, que era hombre rico y poderoso reconciliado con el cristianismo, con su correspondencia personal. Uchmany, *op. cit.*, p. 364.

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 136. Por ejemplo, le dio Melchor Pérez a Gaspar Rivero, para que lo tradujese, un libro de Albumasar, quien fue un importante astrólogo que introdujo la filosofía aristotélica en la Europa del siglo XII d. C. Tal vez su obra más importante, traducida al latín en la primera mitad del siglo XII por Juan de Sevilla, sea *Flores de Albumasar*. Otra traducción fue inventariada en la lista de libros que se le incautaron a Melchor Pérez con el nombre de “un manuscrito en doce folios que comienza *Flores de Albumazar* y termina *que de este modo imitan*, y habiéndole reconocido; dixo que habiéndole dado Melchor Pérez de quien dixo en otra audiencia, dos quadernos en latín de las Flores de Albumazar para que se los tradujere este confesante en romance a quatro reales cada quaderno, le dio este confesante al Bachiller Joseph de Ávila, sobrino del licenciado Beçerra, el astrólogo, para que los tradujese como lo hizo por estar ocupado este confesante, a así es de letra del dicho Bachiller Ávila este quaderno, pagándole seis reales, y que el otro lo tiene allá el dicho Bachiller”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 227r.

tiempo atrás, en ocasión de un viaje a Campeche, le había pedido al arquitecto que le guardara ciertos papeles tocantes a la astrología judiciaria y que, al volver, le pedía se los devolviese, con lo que Pérez de Soto le informó que los había perdido.<sup>58</sup>

Recordemos que Pérez de Soto, aunque había iniciado sus estudios de latín, carecía de conocimientos completos de esta lengua, por lo cual contrataba a estudiantes conocidos suyos para que le tradujeran al castellano las obras de astrología o de otras materias que en el momento le interesaba consultar. Así, pues, un huésped de Melchor, llamado Nicolás de Robles, escribano y traductor, también hizo declaraciones en su contra. Nicolás de Robles fue el segundo declarante y testigo contra Melchor Pérez de Soto. Natural de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, y vecino de la de México, con 28 años de edad, se dice que a la hora de estar traduciendo una obra, tal vez el *Libro cuarto de los juicios de las interrogaciones según el método*, de Ali Aben Ragel, publicado en Bolonia por el lector de matemáticas Simóm Yerges, encontró entre las páginas del volumen una "discusión sobre el libre albedrío y el pronóstico de lo futuro, y como temiera herejías en el libro, Robles confesó sus dudas a un clérigo [el padre Alonso Medina], quien lo instó a informar a la Inquisición sobre el asunto".<sup>59</sup>

---

<sup>58</sup> "Causa criminal...", *op. cit.* "Un mulato libre, llamado Gaspar Ribero Vasconcelos, fue discípulo de Julián Espinosa, quien le proporcionó para que los copiara varios cuadernos que trataban de 'astrología', levantar figuras, descubrir minas, hurtos y otras cosas', y cuando tuvo que marcharse a Campeche los dejó a guardar en el hospital de Nuestra Señora en la calle de la Comedia [...] en una casa apellidada del barco, en la calle del Arco de San Agustín"; "Proceso..." *op. cit.*; en la "Causa criminal..." pueden verse todos los libros y cuadernillos mencionados en las testificaciones de Gaspar Rivero Vasconcelos tocantes a la astrología judiciaria: "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 226r-226v; Jiménez Rueda, *op. cit.*, p. 114. Véase también una excelente tesis de doctorado donde se detallan más estos datos referentes a los participantes en la causa criminal contra Melchor Pérez de Soto: Ana Ávalos, "As Above, So Below. Astrology and the Inquisition in Seventeenth-Century New Spain". Thesis submitted for assessment with a view to obtaining the degree of Doctor of History and Civilization at the European University Institute, Florencia, 2007, en especial los capítulos cuatro y cinco.

<sup>59</sup> Leonard, *op. cit.*, p. 137. "...[Melchor] le dio a este declarante un libro de a folio de dos dedos de alto, su autor Alí Aben Ragel, en latín, para que se lo tradujese en romance como lo hizo por entender la lengua latina: y que corriendo en la traducción de dicho libro a la mitad del poco más o menos hizo reparo este declarante en unas interrogaciones del discurso sobre el libre albedrío y querer alcanzar los futuros contingentes que le parecieron materias escrupulosas y que era imposible dexar de estar prohibidas. Y que aunque lo entendió y conoció así, prosiguió en traducir dicho libro hasta el fin, porque el dicho Melchor Pérez no reparare en el escrúpulo de este declarante y rezelasse de denunciarle, de que se podía resultar alguna pesadumbre por ser el dicho Melchor Pérez de vivo ingenio y que nada se le passa por alto..." "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 230r; "Y que habiendo acabado de traducir dicho libro se lo llevó original al padre Alonso de Medina de la compañía de Jesús que lo tuvo una noche en su poder, comunicándole este declarante su escrúpulo por ser todo lo más astrología judiciaria prohibida por el Sancto Officio, como se lo dexó también a este declarante el

Además de Nicolás de Robles, quien le tradujo a Melchor varias obras de astrología, por ejemplo la ya mencionada de Alí Aben Ragel,<sup>60</sup> las de Tomás Buderio<sup>61</sup> y Claudio Darioto,<sup>62</sup> tuvo el arquitecto otros vínculos con diversos traductores, como el bachiller José Benítez de la Cruz, estudiante de filosofía en un colegio de los jesuitas, quien le trasladó al romance obras, o partes de éstas.<sup>63</sup> En la primera audiencia de Joseph Benítez de la Cruz contra Melchor y otras personas, en 11 abril de 1652, éste acudió al Tribunal de la Inquisición por “descargo de su conciencia”, y una semana después de su comparecencia, en un manuscrito de cinco y media páginas, declaró un enlistado de 20 libros de astrología en posesión de Pérez de Soto.<sup>64</sup> Así, sabemos que el bachiller

---

dicho padre Medina; y este declarante se lo llevó y puso al disimulo entre los demás libros del dicho Melchor Pérez a donde se hallara...”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 230v.

<sup>60</sup> Se trata de Alí Ben Ragel, astrólogo árabe del siglo xi, quien escribió el *Libro conmplido en los iudizios de las estrellas*, traducido al castellano en 1254 por el médico judío Judah ben Moses, también astrólogo, a petición de Alfonso X el Sabio. Alí Ben Ragel, *Libro conmplido en los iudizios de las estrellas*. Gerold Hilty (intr. y ed.); Arnald Steiger (prol.). Madrid: Real Academia Española, 1954. De acuerdo con información de Ana Ávalos, Alí Aben Ragel fue probablemente uno de los más grandes astrólogos árabes tanto del mundo latino como de la tradición árabe. La traducción de Robles, según Ávalos, tal vez sea la registrada en el inventario bajo el nombre ‘*Libro Clarísimo de las estrellas’ el cual sacó a la luz Alboacen*. Ávalos, *op. cit.*, p. 215-216.

<sup>61</sup> Robles declaró que había trasladado a Thomas Boderius *De ratione et usu dierum criticorum* que aparece en el inventario. Ávalos, *op. cit.*, p. 223.

<sup>62</sup> “...ha traducido [Nicolás de Robles] después acá al dicho Melchor Pérez y por su mandado otros dos libros de a medio folio y de a tres dedos de alto, el uno autor Thomas Buderio y el otro a lo que se quiere acordar, Claudio Darioto, que ambos están en latín [y] tratan de nacimientos en lo sustancial para levantar figuras, en los cuales libros así mesmo reparó este declarante algunas cosas prohibidas en orden a la comprehensión de futuros contingentes, inclinaciones, vida y costumbres de los hombres, y que todos tres libros paran en poder del dicho Melchor Pérez; el qual aunque ussa de dichos libros para leerlos como lo dixo a este declarante quando se los mandó traducir, y que era sólo curiosidad tenerlos en romançe...”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 230v.

<sup>63</sup> “Y que también declara cómo un estudiante llamado Joseph Benites, veçino de esta ciudad que vive al barrio de San Gerónimo, a más tiempo de sies según dixo a este declarante que traduce libros de latín en romance al dicho Melchor Pérez; y diciéndole este declarante al dicho Joseph Benitez cómo había traducido el libro de Alí Aben Ragel, le respondió que a él se lo había querido hacer y por esso lo dio a este declarante, el qual así mesmo sabe que también le ha traducido”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 231r.

<sup>64</sup> Uchmany, *op. cit.*, p. 364. Joseph Benítez, cuando Melchor le pide traducir algunos libros y partes de algunos escritos, le dice que dichos materiales deben ser expurgados de acuerdo con el expurgatorio y no lo están. “... que también sabe en esta ciudad un hombre llamado Melchor Pérez de Soto que tiene su casa enfrente del Corral de las Comedias de la calle del Arco, el cual tiene en su poder libros que manda el expurgatorio corran expurgados y no lo están, el uno llamado Ali Aben Ragel, moro y el otro Abraham Abenes Re, moro o indio, y otro de Claudio Ariot, médico y otro más de un fraile dominico llamado el mismo Campanela que trata de nacimientos y otro que trata de sigilos para obras médicas que no sabe si está prohibido. “Causa criminal...”, *op. cit.*, f. 235r; “Hace presentación de un escrito en dos pliegos de papel escritas las tres hojas aún no cabales,

Benítez de la Cruz tradujo para Melchor Pérez de Soto obras tales como las de Guido Donato,<sup>65</sup> Omar Tiberino,<sup>66</sup> Alcabcio Moro,<sup>67</sup> David Origano,<sup>68</sup> Alí Aben Ragel,<sup>69</sup> del doctor Juntino,<sup>70</sup> Joviano Pontano,<sup>71</sup> Henricco Rangovio,<sup>72</sup> Abraham

jurado y firmado de su nombre firmó en veinte y seis de marzo de este presente año y declaró no haberlo traído antes por haber estado muy enfermo y no habiendo podido escribir y que todo lo contenido en dichas tres foxas es cierto y verdadero so cargo del juramento que tiene fecho", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 240r.

<sup>65</sup> Se trata de Guido Bonato, astrólogo italiano del siglo XIII, quien escribió el libro *Decem continens tractatus astronomia*. Venecia: Jacobo Pentiuiz, 1506. De acuerdo con el inventario, la edición que tradujo Nicolás de la Cruz fue la de 1506 del libro de Bonato *Liber Astronomicus*. "Trasladé de latín a romance un libro del susodicho que eran las obras de Guido Bonato en el cual están contestados al francés el tratado de los juicios de nacimiento y el tratado de los juicios de interrogaciones y el tratado de elecciones [...] de los cuales trasladé el de las ynterrogaciones y elecciones según pienso y casi todo el libro (el qual era de ochavo de pliego de alto de quatro dedos) excepto el tratado de natiuidades, y esto sin embargo que en una foxa en el principio de este libro decía de letra de mano que los dichos tratados eran contra el primer precepto del decálogo y pareciendo de cierto que eran prohibidos (y lo mismo me parecía en los demás tratados que escribí tocantes a esta materia) trasladé en romance para el susodicho lo referido en muchos quadernos los cuales el dicho libro no sé si tiene al presente en su poder que me parece que le oydo decir que no. [Y] otros quadernos de a folio de otra impresión de este mismo Autor escriptos en columnas tenía en su poder de que trasladé algunos quadernos", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241r.

<sup>66</sup> "Yttem le trasladé otro libro en Romance que estaba en latín trataba de la misma Astrología prohibida, su Autor era Omar Tyberio", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241r.

<sup>67</sup> "Yttem me parece que le trasladé también, y es cierto, unos juicios sacados del libro de Alcabcio Moro que trata de la judiciaria prohibida, en latín, y de este Author vi en su poder dos libros, uno de ellos comentado, o entramado", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241r. Según Ávalos, probablemente sean las obras *Introduction to the Art of Astrology* o el tratado *On the Conjunctions of Planets*; sin embargo, éstas no son identificadas en el inventario. Ávalos, *op. cit.*, p. 229.

<sup>68</sup> "Otras traducciones en romance de otros juicios sacados de David Origano, los cuales, presume el declarante, eran de astrología natural, o casi todos de los temporales. Y ese libro tenía muchos juicios de natiuidades con ejemplos de nacimientos de varias personas ilustres: era de a folio, de altura de más de quatro dedos, y de todos estos no sabe si tiene alguno en su poder el dicho Melchor, aunque piensa que tiene el de David Origano, o los cuadernos trasladados de la dicha astrología prohibida...", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241r.

<sup>69</sup> "Unos juicios del libro de Alí Aben Ragel, que tratan y enseñan cómo se podría saber el lugar en que estaba enterrado algún tesoro, o cosa parecida y otros juicios de las menciones de la luna sacados del mismo libro", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241r.

<sup>70</sup> "Pero me acuerdo que tiene un libro de a ochavo en latín de *revolutionis nativitatís* del doctor Juntino que trasladé en Romance y tiene su traslado", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241v.

<sup>71</sup> "Yttem otro de Joviano Pontano del mismo tamaño en latín y el traslado que hice en Romance", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241v. Según Ana Ávalos, tal vez el mayor trabajo de Pontano sea su *De rebús coelestis*, en 14 libros, donde incluye un poema intitulado *Urania*, un tratado llamado *De Fortuna* y una traducción del *Centiloquium*, de Ptolomeo. "Y tiene el Centiloquio de Ptolomeo trasladado por Georgio Trapezuntio que no me acuerdo si he traducido este, pero le he traducido otro como este de a folio, pienso que tiene el traslado", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241v.

<sup>72</sup> "Yttem le traducí en Romance a Henricco Rangovio que trata de natiuidades y le tiene en su poder, pero estaba aprobado de letra de mano", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241v.

Aben Ra,<sup>73</sup> Claudio Darioto,<sup>74</sup> Tomasso Campanella<sup>75</sup> y de Antonio Mizaldo.<sup>76</sup> Entre otros tratados y libros que Joseph de la Cruz trasladó para el arquitecto Melchor, se encuentran los de Joan Baustista Porta, autor toscano,<sup>77</sup> y del padre Pedro Ciruelo.<sup>78</sup>

---

<sup>73</sup> "Yttem le trasaldé en Romance muchos quadernos de la Astrología prohibida sacados de Abraham Abena Re [Abraham Aben Re], sin embargo, que decía en el principio de este libro de letra de mano según me parece que no se leyese hasta que se expurgara y después vide borrado este parecer no sé si el susodicho lo borró..." "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241v. Pensador judío, quien tenía interés en la filosofía natural y en los tratados astrológicos. Su obra principal, la cual abarca una serie de tratados astrológicos, fue traducida al latín con el nombre de *In re iudicali opera*. Una copia del *In re iudicali* es nombrada en la lista de libros de Melchor, la cual es, según Ana Ávalos, la transcripción de Pedro de Abano, impresa en Venecia en 1507. También la Inquisición encontró entre los libros de Melchor dos transcripciones del trabajo de Abraham Erza. Uno de ellos es *Razones de Abraham Abenarre* y el otro *Comienza el libro de la introducción*. Probablemente fueron hechas las traducciones por Joseph de la Cruz, quien había declarado haber traducido algunos manuscritos prohibidos de astrología de Abraham Abenarre. Ávalos, *op. cit.*, p. 218-221.

<sup>74</sup> Posiblemente sea la obra de Claudio Darioto *Ad astrorum judicium facili introductio*, authore. *Ejusdem tractatus de electionibus principiorum idoneorum rebus inchoandis. Quibus accessit fragmentum de morbis et diebus criticis ex astrorum motu cognoscendis*. Apud M. Roy et L. Pesnot, 1557. En la causa, Joseph de La Cruz declara: "Y también tiene a Claudio Darioto otro libro de la judicaria trasladado en romance por mi y el dicho Nicolás de Robles y el dicho libro de Ali Aben Ragel trasladado todo o grande parte en romance por el susodicho Nicolás de Robles y también el libro que tiene que trata de sigilos para obras médicas en latín y se llama su autor Jerónimo Torellas", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241v.

<sup>75</sup> Claudio Darioto y Tomasso Campanella fueron dos autores identificados por Joseph de la Cruz en su primera denuncia contra Pérez de Soto. Por ejemplo, de Darioto, astrólogo francés impulsor del paracelismo, se menciona en el inventario su *Ad astrorum judicium facili introductio*. Con primera edición en latín en 1557, fue trasladado al francés y publicado en inglés en 1583, 1598 y 1653. También una copia manuscrita del trabajo de Darioto se menciona en el inventario bajo la entrada *Fácil introducción para los juicios de los astros*. Ávalos, *op. cit.*, p. 221-22. "Yttem le trasladé de la misma manera un libro que trataba también de natividades cuyo Author era Campaneu, fraile dominico, tiene el traslado, pienso que en su poder y dicho Melchor Pérez...", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241v.

<sup>76</sup> De la Cruz menciona a este autor en su declaración, el cual dice que ha traducido Nicolás de Robles al dicho Melchor Pérez. "Y también tiene otros libros de Antonio Mizaldo en romance o latín de los cuales uno es permitido leer con cautela toca la materia de astrología y tiénelo traducido en romance por Nicolás de Robles, un estudiante", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 241v. Siguiendo el análisis de Ana Ávalos respecto a estas obras, en el inventario se registraron dos libros de Mizaldo, uno sobre astrología judicaria y el otro sobre astrología natural. El segundo fue trasladado al español, tal vez por Nicolás de Robles, y en el manuscrito se registra bajo el nombre de *Efemérides perpétuas del aire*. Ávalos, *op. cit.*, p. 225.

<sup>77</sup> "Yttem tenía en su poder un libro cuyo Author era Joan Bautista Porta en lengua toscana que su título era de *Gli Maggia Naturale*, no sé si corre según el expurgatorio, que me parece que tiene que expurgar. Otro tenía en la misma lengua, no sé si corre según el expurgatorio, ni sé su Author ni título, parece que trata de varias artes...", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 242r.

<sup>78</sup> "Yttem he trasladado para el susodicho en Romance una materia de juicios acerca de lo

Por otra parte, Pérez de Soto, antes de estudiar los cuadernos de astrología, consultaba también con el padre Francisco Javier Faría, del Colegio de San Pedro y San Pablo, y aun con el padre rector de la Compañía, don Horacio Carocchi, insigne nahuatlato, quien le ayudó a descubrir el significado de una rueda que traía la obra del Venerable Beda.<sup>79</sup>

Finalmente, Joseph de la Cruz dijo que Melchor tenía en su poder otros libros de natividades, como el *De revolutiones nativitatís* del doctor Juntino, el cual le había traducido al romance,<sup>80</sup> así como algunos otros entre los que se contaban: los juicios de Jullio Pirmio,<sup>81</sup> las natividades de Henrico Ranzobio<sup>82</sup>

---

temporal sacada de un libro de a folio cuyo título es *Apotelesmata Astrologie Crhstiana nuper Edita á Magistro Petro Ciruelo Clarocensí* [...] del qual he trasladado también los juicios de natividades que aunque no son *in totum* prohibidos tienen que expurgar”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 242r. Pedro Ciruelo, *Reprobación de las supersticiones y hechicerías*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla, 1986. Según Verónica Mateo Ripoll, esta obra fue objeto de varias ediciones a lo largo del siglo XVI, siendo de las de mayor difusión en la España del quinientos. Formó parte de ese grupo de libros escritos en lenguaje vulgar, sin alardes eruditos, con un fin eminentemente práctico y didáctico. Dichas características eran comunes en manuales y catecismos de uso inmediato por los clérigos simples, ya que no tenían la altura y precisión de una *Summa*. El texto de Ciruelo resultó paradigmático, pues coincidió en seguir a Avicena, santo Tomás y al Gerson del *Tractato de erroribus circa artem magicam*, considerados opositores del lulismo. Véase de esta autora, “Sobre una edición ignota de la *Reprobación de supersticiones* del maestro Ciruelo”, en *DYNAMIS. Acta Hisp. Med. Sci. Hist. Illus*, núm. 22, 2002, p. 437-459. En la declaración de Joseph Benítez de la Cruz, éste dice que ha traducido “los juicios de las natividades”, incluidas en la *Apotelesmata* de Ciruelo.

<sup>79</sup> Jiménez Rueda, *op. cit.*, p. 115. Horacio Carochi (1586-1666) fue un jesuita italiano que nació en Florencia, Italia, y falleció en México. Él es reconocido por su gramática del náhuatl clásico. De acuerdo con la “Causa criminal...”, otro autor medieval que tradujo Joseph de la Cruz fue Beda Venerabilis, cuyo tratado *Opera omnia* fue incluido en el inventario, aunque no propiamente la traducción que hiciera el bachiller. Ávalos, *op. cit.*, fol. 227. “Ytem tenía el susodicho otro quaderno que le trasladé de latín en Romance sacados de un libro grande de Beda que entiendo que le tiene todavía, en que enseñaba a pronosticar por el nombre de algunos dando a cada letra cierto número y según cierta quenta se buscaba luego en una figura o rueda el pronóstico, lo qual estaba en el dicho libro al fin...”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 242r.

<sup>80</sup> La copia de Juntino *Tractatus iudicandi revolutionis nativitatium*, impresa en Lyon en 1570, se encuentra en la biblioteca de Melchor, y aun un manuscrito intitulado Francisco Juntino, *primero tratado de juzgar las revoluciones de las natividades* es enlistado en el inventario. “Y creo que me acuerdo que tiene un libro de a octavo en latín *Des volutionibus nativitatís* del Doctor Juntino que trasladé en romance y tiene su traslado”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 241v.

<sup>81</sup> “Y que ayer martes por la mañana le dio el dicho Melchor Pérez de Soto a este declarante un libro de Jullio Pirmio de astrología para que le trasladase algunas clausulas del, tocantes a la judicaria de nacimientos y por haberle hecho escrúpulo vienen a dar quenta de ello a este Santo Officio y parecerle cosas prohibidas, y hace presentación del dicho libro para que su señoría le ordene lo que deba haçer [...] Y el dicho señor Ynquisidor le ordenó y mandó que vaya entreteniendo al dicho Melchor Pérez con decirle está enfermo y no poder trasladar lo que le pide, o con la escussa que más a propósito le pareciere para no trasladarlo, y que se vuelva a llevar el dicho libro porque no malicie o sospeche el dicho Melchor Pérez de Soto se hace alguna diligencia contra él en este Santo Officio”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 245v-246r.

<sup>82</sup> “Y también le traduci en romance a Henrico Ranzobio que trata de natividades y la tiene en su poder, pero estaba de letra de mano”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 241v.

y los juicios extraídos de los trabajos de David Origanus.<sup>83</sup> Estas obras mencionadas en la “Causa...” y en el “Inventario...” corresponden a los nombres de los autores más representativos de dos tradiciones astrológicas: la del mundo latino-arábico medieval y la del renacentista, lo que muestra los procesos de transmisión, difusión y asimilación del conocimiento astrológico en una época específica, que va desde la interpretación y traducción de textos, correspondencia y difusión manuscrita, estrategias de publicación, significados de la popularización del conocimiento científico y la conformación de redes sociales en torno al libro.<sup>84</sup>

Así, las denuncias fueron las suficientes como para que los agentes del Santo Oficio detuvieran al “disidente”.<sup>85</sup> A los pocos meses se acumularon más pruebas, cuando el ya mencionado José de la Cruz Benítez, estudiante que Melchor había empleado como traductor, acudió a la Inquisición a declarar en contra del arquitecto. Como bien lo vimos, el estudiante testificó que Melchor Pérez tenía libros prohibidos en su posesión y materiales relacionados con la formulación de predicciones, la preparación de horóscopos y demás actividades relativas a la astrología judiciaria.<sup>86</sup> Tampoco faltaron las denuncias de algunas

---

<sup>83</sup> En el inventario se asienta una copia de Origanus, *Ephemerides brandenburgicae*, impresa en Francia en 1609. “También trasladé en romance otros juicios sacados de David Origano los cuales pienso eran todos de la natural astrología o casi todos y acerca de los temporales y este dicho libro tenía muchos juicios de natiuidades con ejemplos de nacimientos de varias personas ilustres. Era de a folio y de más de cuatro dedos y de todos estos no sé si tiene alguno en su poder, aunque pienso que tiene a David Origano o sus cuadernos trasladados de la dicha astrología prohibida”, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 241r.

<sup>84</sup> Sin duda alguna la tesis de Ana Ávalos es uno de los estudios que más se han acercado al entendimiento de las obras de astrología incluidas y mencionadas tanto en la “Causa criminal...” contra Melchor Pérez así como en su correspondiente inventario de libros, por lo que vale mucho la pena retomar sus resultados. Ávalos, *op. cit.*, p. 212-213.

<sup>85</sup> La categoría “disidente”, tal y como lo hace Felipe Castro Gutiérrez, se refiere a la transgresión que lleva a cabo un sujeto o grupo en un comportamiento concreto que se aleja del orden establecido. Dichos comportamientos —según Castro Gutiérrez— sólo se convierten en una disidencia cuando son considerados como tal desde alguna posición de autoridad. La figura del disidente “es esencialmente ambivalente y su definición depende del contexto concreto en sus relaciones con la autoridad...”. Véase *Disidencia y disidentes en la historia de México*. Felipe Castro y Marcela Terrazas (coord. y ed.). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, p. 8-9.

<sup>86</sup> “Que habiéndome confesado de que había trasladado estos libros de la astrología judiciaria que me parecían prohibidos y los juzgaría por tales (aunque yo dudaba si por traducirlos era comprendido en la censura contra los astrólogos), me aparté desde luego de escribirlos y trasladarlos, y aconsejé al dicho Melchor Pérez de Soto manifestara a este Tribunal los libros y quadernos que tenía de dicha judiciaria porque no los podía tener y a persuasión mía me dio a entender que había llevádoslos a cierto padre, pienso que de la compañía de Jesús para que los viese y que había perdido más de cien pesos en los quadernos que le quitaron [...] Después de esto me truxo a que le traduxese y trasladase algunas cosas de interrogaciones y de la judiciaria de un libro

mujeres quienes, en el interrogatorio, afirmaron que Pérez de Soto había practicado con ellas la quiromancia y pronósticos varios.<sup>87</sup>

A finales de 1654, el expediente de denuncias contra Melchor Pérez de Soto contenía pruebas contundentes. Se le imputaba la posesión de libros prohibidos y la práctica de la astrología judiciaria. Tomás López de Erenchún, escribano del Tribunal, lo acusó de haber cometido muchos delitos contra la fe, por el hecho de tener en su poder numerosos libros prohibidos y usado y practicado la judiciaria. Los inquisidores, el doctor don Pedro de Medina Rico, visitador, el doctor don Francisco Estrada y Escobedo, don Juan Sáenz de Mañozca, y el licenciado don Bernabé de la Higuera y Amarilla citaron a los calificadores del Santo Oficio, para que dieran su parecer sobre el caso de Melchor Pérez de Soto.

El 19 de diciembre de 1654, fray Gregorio de Curiel, fray Alonso de la Barca y fray Rodrigo de Medinilla, dominicos; fray Juan Becerra, mercedario, y el padre Juan de Ibarra, jesuita, declararon que Pérez de Soto, por haber practicado la traza de horóscopos y usado sortilegios, averiguado hurtos y la localización de tesoros, así como predicho acontecimientos futuros, había incurrido en las censuras y penas de las "constituciones de Sixto V", y también por tener en su posesión libros de herejes.<sup>88</sup> Entonces, el 9 de enero de 1655 se ordenó a Eugenio de Saravia, secretario en funciones de alguacil mayor del Santo Oficio, la detención de Melchor Pérez de Soto y el decomiso de todos sus impresos y manuscritos.<sup>89</sup>

### 3.1.2. *El desenlace*

Aunque Melchor Pérez de Soto negó los cargos que se le imputaban y declaró que había pagado a traductores con el fin de conocer el contenido de algunas obras escritas en latín acerca de geometría, que como arquitecto necesitaba conocer, los jueces lo mantuvieron incomunicado durante varias semanas, mientras se desarrollaba su procedimiento judicial. Vinieron más denuncias contra Melchor

---

de a folio de Aly Abenr Ragel en latín y yo lo resistí de manera que lo llevó al padre fray Phelipe de Castro, superior que era del orden de San Agustín, para que lo viesse, y volvió el libro de allá diciendo que lo había visto el dicho padre y dándome a entender que lo podía traducir, y truxo dicho libro al principio este parecer: *Hunc Librum Visum et correctum secunda expurgatorium, permissum est...*", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 248r.

<sup>87</sup> "Causa criminal...", *op. cit.*

<sup>88</sup> Marqués de san Francisco, *op. cit.*, p. 14-15. "Bula papal de Sixto V", Ciruelo, *op. cit.*

<sup>89</sup> "Causa criminal...", *op. cit.*; "Inventario de los libros que se hallaron a Melchor Pérez de Soto", *op. cit.*

Pérez de Soto, incluso de un declarante que añadió que conocía al arquitecto desde hacía 30 años y que sabía que, en los últimos quince, se había dedicado a la astrología.<sup>90</sup>

Después de llevar varias semanas en las cárceles de la Inquisición, los inquisidores decidieron meter a otro preso en la celda de Melchor Pérez: “Dixeron que por quanto Melchor Pérez de Soto, preso en las cárceles secretas parece estar con demasiada melancolía con alguna lesión en la ymaginatiba, y para que esto no pase adelante, y peligre en el juicio era necesario darle compañero de cárcel, y por no haber otro preso más a propósito que Diego Cedillo”,<sup>91</sup> con éste lo juntaron.<sup>92</sup>

---

<sup>90</sup> “Que a treinta y dos, a treinta y tres años que conoce de trato y comunicación a Melchor Pérez de Soto, maestro mayor de dicha obra, que ha oydo decir está preso en este Sancto Oficio; y que de quince años a esta parte poco más o menos ha visto que el dicho Melchor Pérez trata de la astrología, porque tenía libros en que leía y decía ser de esta facultad; y que esto vio este declarante antes de yrse a España a donde estuvo diez años poco más o menos, y después que volvió a treçe meses; y que oya decir al dicho Melchor Pérez que las estrellas no forçaban, sino que inclinaban y que Dios dexaba a cada uno su libre albedrío...”, declaración de Andrés Díaz, sobrestante de la obra de la Catedral, contra Melchor Pérez de Soto, “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 253r.

<sup>91</sup> “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 308r.

<sup>92</sup> Al estudiar la “Causa criminal...” contra Melchor Pérez de Soto nos saltó a la mirada la mención que los jueces inquisitoriales hacen a la posible locura del arquitecto, después de permanecer varias semanas en las cárceles del Santo Oficio, es decir, a la “lesión en la ymaginativa”, por la cual deciden juntarlo con un compañero de celda. Algunos autores han puesto hincapié en el fenómeno de la melancolía al considerar que ésta es un tipo de transgresión. Por ejemplo, en la introducción del libro *Transgresión y melancolía en el México colonial*, Roger Bartra glosa doce casos de melancolía en la Nueva España, hallados en expedientes del Archivo General de la Nación, correspondientes al ramo Inquisición. En dicha introducción, el autor inicia su escrito con un análisis acerca de las manifestaciones renacentistas y barrocas de la melancolía (también llamada *humor negro*), donde dice que ésta es como una:

tinta negra que dibuja el perfil de los espacios liminales y oscurece los umbrales que llevan a la transgresión. Es un flujo mítico que inunda los márgenes donde son empujados quienes sufren enfermedades mentales o delirios míticos: un humor negro que baña a los que se sienten enclaustrados, reprimidos, frustrados o perseguidos por los poderes eclesiásticos o civiles y que invade lo mismo a indios que se creen monarcas, a sabios astrólogos martirizados, a soldados rebeldes atacados por el mal francés, a catedráticos fatuos desequilibrados o a monjas atraídas sexualmente por el demonio, p. 9-10.

Bartra se centra en cubrir casos de melancolía que muestran, precisamente, las formas concretas en que el antiguo mal atacaba a quienes eran sospechosos de transgredir los cánones establecidos, en este caso, de salir del orden social y moral de la época; en otras palabras, de transgredir (consciente o inconscientemente/locura transgresora) el comportamiento de las buenas costumbres y los preceptos de la fe. Véase *Transgresión y melancolía en el México colonial*. Roger Bartra (intr. y recopilación). México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades,

A la mañana siguiente el carcelero que hacía la ronda descubrió sobre la cama de la celda el cuerpo inerte de Melchor Pérez de Soto, mientras que en un rincón se hallaba el mestizo, con manos y cara ensangrentadas. Según el interrogatorio a Diego Cedillo, este declaró que la noche anterior, después de apagadas las velas, el arquitecto se le había lanzado al cuello con intención de estrangularlo. Durante el forcejeo, Cedillo encontró una piedra, con la que lo golpeó al arquitecto hasta matarlo.<sup>93</sup>

Los procedimientos judiciales, tanto de Melchor Pérez de Soto como de Diego Cedillo, habían llegado a su final, pues al día siguiente el cuerpo del segundo fue encontrado pendiente de una viga de la celda, ahorcado con una sogá hecha de una sábana retorcida.<sup>94</sup>

Por norma general, en los procedimientos judiciales de la época los bienes de los acusados quedaban protegidos mediante inventarios que, de manera afortunada, se encuentran aún en los expedientes legales de los archivos públicos o privados. Tres días después del fatídico suceso que culminó con la muerte de Melchor Pérez de Soto, los libros que se le incautaron fueron examinados por los peritos inquisitoriales. Las obras consideradas prohibidas, o que requerían expurgo, fueron separadas; las restantes, devueltas dos meses después a la viuda del arquitecto.<sup>95</sup>

---

2004; para abundar en el tema de la melancolía como mal occidental, también *cfr.* Evelyne Pewzner, *El hombre culpable. La locura y la falta en Occidente*. Georges Lanteri-Laura (prefacio). México: FCE, Universidad de Guadalajara, 1999, donde los principales móviles que guían este libro son la noción de falta y, por tanto, de pecado, los cuales desempeñan un papel central en la patología mental de occidente. Chequear a Erasmo.

<sup>93</sup> "Causa criminal...", *op. cit.* Precisamente, en los ejemplos dados por Bartra se presenta el caso ocurrido a Diego Cedillo, famoso por su participación en la muerte del arquitecto novohispano Melchor Pérez de Soto. Cedillo lleva un caso inquisitorial por blasfemia. La esposa de este último, Juana de Morales, acude a las cárceles de la Inquisición a declarar contra su marido, pues según ella el hombre está amancebado con otra mulata yerbera que predice el futuro y que vende tepache y pulque. La misma mujer confirma que Cedillo blasfema constantemente y narra que la madre de su esposo, su suegra, la previno que su hijo "era enfermo", "le daba mal de corazón" y "estaba tocado de melarquíá", Bartra, *op. cit.*, p. 21. Lo curioso del caso es que se reuniera en la misma celda a un enfermo de melancolía con otro del mismo mal, Pérez de Soto. Ambos ejemplos dan ligera cuenta de que quienes quedan atrapados en las cárceles de la Inquisición, con frecuencia sufren de intensas tristezas y melancolías, tal y como ocurrió a los dos desdichados sujetos: uno blasfemo y el otro profeta.

<sup>94</sup> Leonard, *op. cit.*, p. 141. Según Antonio M. García-Molina, "la causa fue suspendida, librándose el oportuno testimonio para su viuda, Leonor de Montoya, que solicitó el cadáver de su esposo, que había sido enterrado secretamente en el convento de Santo Domingo, para inhumarlo y trasladarlo a la iglesia de San Francisco. Sin embargo, el Santo Oficio, en vez de resolver tal pretensión, la remitió al ordinario y a la comunidad dominica para que hicieran lo que estimaran oportuno". Véase de este autor *El régimen de penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*. México: UNAM, 1999 (Serie: Doctrina Jurídica, 17), p. 61.

<sup>95</sup> "Causa criminal...", *op. cit.*

### 3.2. EL MAESTRO MAYOR DE LA CATEDRAL

Algunos estudios referentes a la actividad de Melchor Pérez de Soto como arquitecto señalan que destacó en el gremio de albañiles y arquitectos, al grado de que fue nombrado maestro mayor de la Catedral de México.<sup>96</sup> Así, entre el 8 de febrero de 1653 y el 16 de marzo de 1655 (fecha de su muerte), Melchor Pérez ocupó el cargo de mayor prestigio en la arquitectura virreinal, y le correspondió ser el primer criollo en ocupar dicho puesto.<sup>97</sup>

En palabras de Guillermo Boils, "...la actuación de este arquitecto destaca por haber alcanzado el cargo en la década cincuenta del siglo XVII, decenio que fuera de gran actividad constructiva en la catedral mexicana".<sup>98</sup> Resulta interesante el comentario anterior pues en esos años se llevaron a cabo importantes obras en la edificación catedralicia, en cuya actividad le tocó al mismo Pérez de Soto tener participación fundamental, como lo fue la dirección en el cierre de las cuatro bóvedas para cubrir los brazos del "crucero" de ese templo.<sup>99</sup>

Asimismo, con la edificación de la torre, le tocó a Pérez de Soto dirigir el traslado de las campanas de la vieja Catedral a la nueva. Para esta tarea se había llamado a concurso público, al cual se presentaron cinco candidatos: "un hombre italiano, de la ciudad de Roma; un capitán apellidado Navarro; el arquitecto Murillo (hasta donde todo parece indicar, se trata de Diego López Murillo, tío

---

<sup>96</sup> El nombramiento de maestro mayor era vitalicio y lo designaban las autoridades civiles de la más alta jerarquía, como el virrey, el presidente de la Real Audiencia, así como los oidores de la misma. Boils, *op. cit.*, p. 61; también véase Martha Fernández, *op. cit.* Para Martha Fernández, no sólo fue importante para los arquitectos pertenecer al mismo gremio, sino también ser parte de las cofradías, las cuales fueron dos: la cofradía de la Santa Cruz, casi exclusivamente para los arquitectos y albañiles que trabajaban para la Catedral (fundada allí mismo), entre ellos los maestros mayores, y la de San Miguel Arcángel (fundada en el convento de Santo Domingo), para los que no prestaban sus servicios en el mismo edificio.

<sup>97</sup> Boils, *op. cit.*, p. 38.

<sup>98</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>99</sup> *Idem.* Según Guillermo Boils, entre las actividades y obras más importantes en que intervino Melchor Pérez de Soto fueron las de realizar y supervisar trabajos del Palacio Virreinal, al suponer que, cuando menos, al ser maestro de la Catedral, también lo era de las casas reales. Otra actividad la hizo con el peritaje a la construcción del fuerte de San Juan de Ulúa, en el puerto de Veracruz, aproximadamente en la década de los años 40 o comienzos de los 50 del siglo XVII. Inspeccionó unas minas de Tetela y diseñó y construyó unas ventanas "de vidriera" para el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, perteneciente a la orden de la Compañía de Jesús. Participó en algunas obras del convento de La Encarnación de la ciudad de México. Así, nos dice Guillermo Boils, "en el inventario de sus libros requisados por el santo oficio, aparecen varios cuadernos de cuentas, de las obras que realizara e incluso un abultado '... cartapacio de cuartillo intitulado: libro de lo que recibo y voy gastando... (así como)... dos libros de a cuartilla, de cortes de pago de la obra que estaba atendiendo'. Probablemente estos hayan sido de los trabajos en catedral". *Ibid.*, p. 63-64.

materno del propio Pérez de Soto y que había destacado por su participación en la edificación del templo de Regina); el propio Maestro Mayor de la Catedral y el mercedario Fray Diego Rodríguez".<sup>100</sup> Sin embargo, Melchor no ganó la tarea, sino que fue fray Diego Rodríguez el encargado de llevarla a cabo. No obstante, el astrólogo participó en dicha actividad, puesto que siempre tuvo en la cabeza el buen fin del traslado, pues "desde su cautiverio en el calabozo de la inquisición, mandó a principios de 1655, un mensaje a sus colaboradores en la obra, con ilustraciones de una maquinaria para subir las campanas a la torre oriental, así como otras instrucciones para la misma tarea".<sup>101</sup>

La posibilidad de investigar en un futuro en archivos tocantes a la "fábrica de la Catedral", nos podría dar pistas de las redes que Pérez de Soto logró hacer como obrero mayor, así como conocer los posibles enemigos que anhelaban su destitución como arquitecto de la Catedral.<sup>102</sup> Resultan curiosas e interesantes las cartas anexas al expediente de la causa criminal contra Melchor, ya mencionadas líneas arriba, donde éste escribe a su esposa sobre otros arquitectos que, según él, han influenciado para su detención. En el mismo proceso, Melchor:

declara que con ocasión de ser Maestro mayor de la obra de la santa Iglesia Cathedral y de las casas Reales, se le han recercido algunos enemigos particularmente en los del mismo arte, que lo pretendían unos, y otros a quienes ha escusado de algunos excesos que en dichas obras cometían cuios nombres declarará quando le combenga, y puede ser que alguno, o algunos de ellos le hayan levantado algún testimonio por verle fuera de aquellas obras, lo qual desde luego alega para su defensa.<sup>103</sup>

Entre los posibles responsables menciona a Luis Gómez de Trasmonte, quien le sucedería en el cargo de maestro mayor y cuyo nombramiento le sería otorgado un año más tarde, hacia los primeros meses de 1656.<sup>104</sup> Además de

<sup>100</sup> *Ibid.*, p. 60.

<sup>101</sup> *Ibid.*, p. 61.

<sup>102</sup> Cfr. *Catálogo Archivo del cabildo catedral metropolitano de México: inventario y guía de acceso*. 2 vols. Bajo la dir. de Oscar Mazín; inventario fotográfico de Nelly Sigaut. Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán; México: CONDUMEX, Centro de Estudios de Historia de México, c1999.

<sup>103</sup> "Causa criminal...", *op. cit.*

<sup>104</sup> Luis Gómez de Trasmonte fue hijo del maestro mayor de la Catedral, Juan Gómez de Trasmonte, quien ocupó el cargo desde 1630 hasta 1643. Luis Gómez de Trasmonte, el hijo, murió el 28 de septiembre de 1684, en cuyo año, en 3 de octubre, el arquitecto Cristóbal de Medina Vargas Machuca fue nombrado maestro mayor de la Catedral de México. Véase Martha Fernández, "El nacimiento de la arquitectura barroca novohispana: una interpretación", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XIV, núm. 56, 1986, p. 22 y 27, y de la misma autora "El inventario de bienes de un artista novohispano: el arquitecto Juan Montero", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XIV, núm. 54, 1984.

éste, señala a otros practicantes del oficio, como su propio tío, Diego López Murillo,<sup>105</sup> así como a Cristóbal de Osuna, Diego de Barrientos, Matías de Oliveira, “o alguno de los que quieren ser maestros mayores; o alguna mujer que, por no haber hecho caso de ella, en orden de venganza, hayan levantándose algún falso testimonio”.<sup>106</sup> La carta dice a la letra:

Señora de mis ojos, no podré en tan corto papel significar los tan grandes sentimientos que yo tengo, que lo de menos es estar solo, el darte cuenta de todo es imposible, lo que puedes juzgar es que el tiempo que dedicaba para la cobranza es el que se ha perdido en mi prisión, habiendo en dos años granjeado con puro trabajo la voluntad del gobernador, mi amo, en orden a que me mandase pagar ya estando en estado como ya lo sabes, ajustadas las cuentas fui preso ni sé si enemigos ocultos o declarados como son Francisco de Aro, por el plomo de china por ser ya tiempo de hacerlo, él y Diego Morillo trazasen esto; o que de parte de el obispo don Pedro de Barrientos por ser su hermano don Diego de Barrientos por la tasación o vista de los que hice a las casas que está labrando Christobal de Osuna, porque aquel día se me mostró habiendo dado mi parecer al alcalde de corte que se había de vengar de mí, o sea Luis de Trasmonte que como quiere casar ya lo sabes con la hija de Barrientos, hayan ordenado esto; otras digo que Matías de Olibeira, que es enemigo mío por cierta dependencia entre los dos; o que alguno de los que quieren ser maestros mayores; o alguna mujer que por no hacer caso de ella en orden de vengança haya levantádome algún falso testimonio; o ya por el haber querido a pedir de fray Juan de Ubilla saber quién había de ser provincial, y es cierto que de haberlo [...] se lo dixere no hiciera caso de ello que como por ser podría dejar de ser, ello fue como cosa fuego y me ha salido bien caro y penoso; y esto que te prometo que estoy desconsolado porque ha 40 días que no oigo misa quando un día me parecía muy grandes gracias; y assi y tú y las dos niñas me oigan cada día su misa y me encomienden a Dios [...] fuera de ser este ancrimatérico [*sic* anclimatérico] para mí, me han dado prinsada en el pecho donde me di el golpe con la espada quando caí del caballo; en fin si esto fuere, ampara a esas dos; que Dios te lo pague y sirva esto de testamento y me doy a Dios y el cuerpo la tierra <sup>107</sup>

---

<sup>105</sup> Importante arquitecto del siglo xvii que tuvo por proyecto arquitectónico hacer los planos del “nuevo tribunal en las casas del Santo Oficio” en el año de 1655. Era —en palabras de Rogelio Ruiz Gomar— un maestro de “carpintería de lozas y cubiertas de iglesias”. Véase Rogelio Ruiz Gomar, “Nuevas noticias sobre los Ramírez, artistas novohispanos del siglo xvii”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. xxii, núm. 77, primavera, 2000, p. 76-121; también Francisco de la Maza, *op. cit.*, p. 20 y Francisco Santos Zertuche, “Diego López Murillo y el proyecto arquitectónico de la Inquisición en 1655”, en *Anuario de Estudios de Arquitectura. Historia, crítica y conservación*. México: UAM-Azcapotzalco, 2000.

<sup>106</sup> Boils, *op. cit.*, p. 67 y “Causa criminal...”, *op. cit.*

<sup>107</sup> “Causa criminal...”, *op. cit.*, fol. 262r.

No cabe duda de que la tarea de reconstrucción de un hecho como el acaecido a Melchor Pérez de Soto requiere de una buena pesquisa y de fuentes de información que, como hemos mencionado, tal vez no existan; empero, este acercamiento a las redes sociales establecidas a partir de la causa criminal contra el arquitecto y astrólogo arroja buenos datos sobre las posibles causas de su cautiverio.

Diversos factores se podrían argumentar al respecto; sin embargo, un planteamiento esclarecedor es el que nos señala Jorge Eugenio Traslosheros al referirse a la situación de la calidad de las personas en un problema de adulación en la Nueva España, el cual nos dice: "No es difícil prever, por ejemplo, que detrás de una demanda contra el honor de un hombre, o la honra de una mujer, pueda haber una venganza personal".<sup>108</sup>

### 3.3. UNA RED DE REDES: LA FAMILIA CALDERÓN DE BENAVIDES Y RIBERA

El vínculo entre las familias de impresores y libreros Calderón de Benavides y la de Rivera se fortaleció con el matrimonio de algunos de sus miembros.<sup>109</sup> Ello es ejemplo claro de lo que hemos mencionado con anterioridad respecto a las redes sociales. En esta red familiar resultaron de suma importancia las actividades llevadas a cabo por la viuda Paula de Benavides y Rivera, quien continuó con las labores de la imprenta y el negocio de la librería; de igual manera, la trayectoria de sus hijos, como la del bachiller Antonio Calderón de Benavides, fue de capital importancia para la función social de las redes familiares.<sup>110</sup>

<sup>108</sup> Jorge Traslosheros, *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México, 1528-1668*. México: Editorial Porrúa / Universidad Iberoamericana, 2004, p. xiv (introducción).

<sup>109</sup> Los Rivera formaron un grupo familiar más extenso, cuando el hijo del impresor Diego Rivera, Juan de Rivera, también impresor, casó con María de Calderón, hija de Bernardo Calderón y Paula de Benavides, lo que entrelazó las ramas de estos árboles genealógicos, formando la familia de Rivera Calderón y cuya red y negocio de impresores duró casi un siglo en actividad. *Cfr.* Francisco Pérez Salazar, *Dos familias de impresores mexicanos del siglo xvii*. México: Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate, 43, 1925, p. 456-457.

<sup>110</sup> No viene al caso adentrarnos más en la composición del grupo familiar de los Calderón Benavides y Ribera, puesto que el tema ya ha dado diversas investigaciones de buen calibre y con resultados sobresalientes. Véase el artículo de Marina Garone Gravier, "Herederas de la letra: mujeres y tipografía en la Nueva España"; Kenneth Ward, "¿Quién diablos es María?: los Herederos de la Viuda de Miguel de Rivera Calderón", en *Las otras letras: mujeres impresoras en el mundo del libro antiguo*. Puebla, Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, 2009; Francisco Pérez Salazar, *Dos familias de impresores mexicanos del siglo xvii*. México: Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate, 43, 1925, p. 456-457.

Del bachiller Antonio Calderón, quien creemos fue elemento importante de la familia Calderón Benavides, tenemos varios datos importantes, como los refirió el estudio de Francisco Pérez Salazar, el cual nos dice que: “tanto fue el crédito que el joven adquirió en breve, que cuando apenas contaba diez y nueve años, fue preferido a los demás tipógrafos de México para el encargo y título de Impresor del Secreto del Santo Oficio”.<sup>111</sup>

De Antonio Calderón sabemos que desde muy joven, con tan solo 14 años de edad, trabajó en la imprenta de la familia. Posteriormente fue un personaje público muy importante en el medio eclesiástico y universitario. Tuvo título de bachiller en filosofía, cánones y leyes, y fue sacerdote, consiliario de la Universidad, consultor del Tribunal de la Santa Cruzada, comisario del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, capellán del Hospital de Jesús y fundador de la Congregación de San Felipe Neri.<sup>112</sup> Según datos, el bachiller hacía su preparación bajo la custodia de fray Gabriel de Benavides, cuyo apellido da a entender que era un pariente por la línea materna.<sup>113</sup> Estos vínculos permitieron a la familia, a través del propio Antonio, tejer una red muy importante con las autoridades eclesiásticas y universitarias, sobre todo con las del Santo Oficio. Este fenómeno era común entre las familias acomodadas de la Nueva España, puesto que la pertenencia de los miembros a instituciones eclesiásticas permitía afianzar preeminencias e influencias.

Al bachiller Antonio Calderón correspondió que el Santo Oficio le solicitara hacer una relación de las personas que estaban en posesión de libros traídos en la flota del año 1660.<sup>114</sup> Es de señalar que en dicha lista figura el nombre de su madre, además de contener información referente a mercaderes de libros y consumidores de este bien cultural.<sup>115</sup>

---

<sup>111</sup> *Ibid.*, p. 458-459.

<sup>112</sup> *Ibid.*, p. 459-460.

<sup>113</sup> *Ibid.*, p. 461.

<sup>114</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 438, exp. 57, f. 1.

<sup>115</sup> Luisa Martínez Leal, “Los impresores libreros en Nueva España del siglo xvii”, p. 111. Otra fuente de suma importancia que nos da más pistas para analizar la circulación de obras impresas, y con ciertos indicios de las prohibidas, son “las memorias de libros” que se pedía presentar anualmente a todos los impresores y libreros ante los tribunales de la Santa Inquisición, autorizadas éstas según ciertos expurgatorios actualizados, como la “Reglas y constituciones que han de guardar los señores inquisidores y demás ministros del tribunal. México, Imprenta del Santo Oficio, Viuda de Bernardo Calderón, s. a.”, y para que los lectores calificados aprobaran, enmendaran o prohibieran su contenido. Para el contexto que nos corresponde, podemos ver una lista de estos documentos, como “Autos y notificaciones a libreros. Año de 1655. México. Libros prohibidos. Memoria de los libros que presentaron en este Tribunal los libreros que hay en México”; “Memoria de los libros para presentarla al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, este año de 1655”, de la viuda de Bernardo Calderón; la memoria del impresor y mercader de libros Juan de Rivera, “Memoria de libros ante

Pero, ¿cómo había llegado Antonio Calderón a formar parte de una de las instituciones de mayor peso en la Nueva España, como fue el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición?

De acuerdo con Olivia Moreno, en este tipo de casos es interesante tomar en cuenta que, si la obtención de tales cargos supuso el desembolso de fuertes cantidades, los beneficios económicos y sociales derivados de ellos debieron ser significativos. Por otra parte, no se debe minimizar el hecho de que para un mercader de libros debió resultar conveniente ser al mismo tiempo funcionario de la institución encargada de la vigilancia de la circulación y el comercio del impreso,<sup>116</sup> como fue el caso de Antonio Calderón al ocupar el cargo de comisario inquisitorial.

Además de tener imprenta, algunas familias novohispanas de impresores, como la familia Calderón Benavides, contaban con tienda y se hacían llamar impresores y mercaderes de libros. Establecieron sólidos vínculos con otros impresores hasta lograr constituir grupos que compartían la tarea de la impresión de obras y la venta en su negocio; controlaban el mercado de la impresión, por ejemplo de cartillas, dejando fuera del negocio a aquellos talleres tipográficos ajenos a este tipo de redes.

Un grupo familiar como el de los impresores Calderón Benavides logró mantener, de la producción y la venta de libros, buenas relaciones con las autoridades eclesiásticas y civiles. Con estos vínculos obtenían privilegios para la impresión de cartillas y doctrinas,<sup>117</sup> así como la obtención de la licencia para

---

el Tribunal de la Santa Inquisición de la ciudad de México. Precedidas por el Purgatorio de 1640; "Memoria de los libros que han entrado en la tienda de Doña María de Benavides este año de 1689"; "Memoria de los libros que han entrado en La Librería de la calle de San Agustín a Doña María de Benavides y Francisco de Rivera, mercaderes de libros, herederos de la Viuda de Bernardo Calderón" presentada el 24 de enero de 1692; "Memoria que presenta Doña María de Benavides y Francisco de Rivera"; "Memoria de los libros que han entrado en la tienda de María de Benavides, este año de 1694"; estas fuentes están disponibles en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México.

En palabras de Sara Poot-Herrera, "estas memorias y las relaciones entre ellas dan fe de los materiales que en su conjunto los establecimientos de libreros y librerías recibían, imprimían, almacenaban, vendían y declaraban ante el Santo Tribunal de la Inquisición. También ofrecen una lectura del comercio de libros, de las prácticas 'irregulares' de ese comercio del que se quejan los libreros, del movimiento de las flotas que a veces disminuía y repercutía, así, en el número de libros que entraba en la Nueva España y sus librerías. Por una parte, son indicio de lo que la sociedad con acceso a la cultura leía, lo que se ofrecía, lo que se pedía, lo que se podía obtener; por la otra, indicio de las reglamentaciones a las que se ajustaba el comercio de los libros". Véase Sara Poot-Herrera, "El siglo de las viudas. Impresoras y mercaderes de libros en el XVII novohispano", en *Destiempos*, mar.-abr. 2008, año 3, núm. 14, publicación bimestral.

<sup>116</sup> Moreno Gamboa, *op. cit.*, p. 55.

<sup>117</sup> Esta posición familiar les permitió tener el control de la impresión de cartillas en el virreinato de la Nueva España, las cuales eran el instrumento principal para la enseñanza de las primeras letras,

ostentar el nombre de “Imprenta del Secreto del Santo Oficio”, por el hecho de realizar trabajos tipográficos para tal institución. Según algunos autores, el éxito social y económico logrado por esta familia se debió “a que cinco de sus seis hijos recibieron las órdenes sagradas, lo cual [...] hizo de la Iglesia un cliente importante”.<sup>118</sup>

Se trataba de pequeñas empresas que ostentaban un prestigio fundado en dicha actividad.<sup>119</sup> Esta estructura social era práctica corriente en muchos gremios, ya que a través de ella se lograba la expansión y la continuidad de las empresas.

### 3.3. INDICIOS DE UNA RED DE COMPLICIDAD SECRETA

Contar con los expedientes de la causa criminal contra Melchor Pérez de Soto acerca de la posesión de libros prohibidos y practicar la astrología judiciaria invita a preguntarnos sobre la fascinación que los libros (prohibidos y no) despertaban en este individuo; también surge la pregunta sobre los medios económicos que le fueron necesarios para hacerse de ellos; por otro lado, se plantea también la interrogante acerca de sus posibles redes de intercambio y circulación de materiales, tanto impresos como manuscritos, sobre astrología judiciaria y otros temas.

Pese a que no contamos con otras fuentes que delineen las redes establecidas entre Melchor Pérez de Soto y los implicados en la causa, es casi seguro, retomando la “Causa criminal...”, que una de estas relaciones, además de las tejidas con los letrados religiosos ya mencionados, la tuvo con el establecimiento del destacado impresor novohispano del siglo XVII, Bernardo Calderón, padre

---

su venta era segura y su impresión constante, debido a su efímera duración por el uso frecuente, lo que hacía rentable la obtención del privilegio para imprimirlas”. Véase Ana Cecilia Montiel Ontiveros y Luz del Carmen Beltrán Cabrera, “Paula de Benavides: impresora del siglo XVII. El inicio de un linaje”, en *Contribuciones desde Coatepec*, ene.-jun., núm. 10, 2006, p. 107.

<sup>118</sup> Luisa Martínez Leal, *op. cit.* El “primer privilegio otorgado a Bernardo Calderón por el virrey Rodrigo de Pacheco en 1631, fue para imprimir cartillas. En 1632 se le refrendó para imprimir cartillas grandes y pequeñas. En 1652 el conde de Alba de Aliste le otorgó privilegio a la viuda de Calderón, y en 1684 el conde de Paredes autorizó otro refrendo. En 1700 se les concedió a los herederos de la viuda de Bernardo Calderón la “licencia para imprimir la *Cartilla Mayor en lengua castellana, latina y mexicana* y con prohibición que ninguna otra persona sino la dicha viuda en toda la Nueva España pueda imprimir cartillas ni doctrinas pena de doscientos pesos y los moldes perdidos”. Luisa Martínez Leal, *loc. cit.*

<sup>119</sup> Olivia Moreno, *op. cit.*, p. 56.

del bachiller Antonio Calderón de Benavides, quien, antes de recibir las órdenes sacerdotales, tuvo ocasión de escuchar de boca de Pérez de Soto una predicción, basada en la astrología, en torno a quién sería el nuevo provincial de los franciscanos. Así, resultó que del capítulo provincial, celebrado en Xochimilco el 28 de noviembre de 1648, resultó electo fray Francisco Fulano de Lima, tío de Antonio Calderón.<sup>120</sup> Posteriormente, durante el proceso judicial de Pérez de Soto, Antonio Calderón declaró que el susodicho arquitecto visitaba la tienda de su padre, donde platicaban acerca de sus intereses astrológicos;<sup>121</sup> es seguro que allí se surtía de libros sobre estos tópicos.<sup>122</sup> La autora Eva Alexandra Uchmany logró allegarse información respecto a que Bernardo Calderón, padre de Antonio, había estado involucrado años atrás con el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, por haber traído y vendido libros sin licencia.<sup>123</sup> Ello refuerza la idea según la cual Pérez de Soto encontraba en la tienda de este librero materiales adecuados a sus intereses astrológicos.

Queda claro que la relación entre Antonio Calderón y Melchor Pérez de Soto no fue sólo casual, pues se sabe de otra predicción que éste, en la tienda de la familia Calderón, en la calle de San Agustín, le hizo a aquél en torno a otra elección de

---

<sup>120</sup> "Dixo que habrá seis o siete años que hizo juicio de las elecciones de Provincial de la Religión de señor san Francisco de esta ciudad y Provincia, y el casso fue que Antonio Calderón, vecino de esta ciudad y librero que es en la calle de señor San Agustín que al presente es saçerdote y entonces no lo era, estaba un día en su tienda y tenía en un sombrero echadas diversas cédulas escrito en cada una el nombre y apellido de los que apareçe que podían ser Provinciales y hacía que un muchacho hermano suio metiera la mano en el sombrero y sacasse una de dichas çedulas para ver el nombre del que salía; y a este tiempo llegó este confesante y le preguntó qué hacía, y él se lo refirió, y éste reduciendo el discursso a preceptos de Astrología, vio que por ser la una del día el sol estaba en la nona casa con Marte, y que era casa de religión la dicha nona casa, y que por estar el sol en ella y marte aficionado a armas sería el Provincial que había de salir hombre bermejo y aficionado a armas, y así dixo este confesante al dicho Antonio Calderón, que si entre los Religiosos había alguno bermejo y aficionado a armas saldría por Provincial y sucedió que le dixo a el dicho Antonio Calderón que era así que entre los pretendientes había un religioso que era su tío llamado Francisco Fulano de Lima", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 280r.

<sup>121</sup> Leonard, *op. cit.*, p. 147-148; "Causa criminal...", *op. cit.*

<sup>122</sup> Al declarar acerca de las posibles causas de su detención, Melchor hace nuevamente mención de Antonio Calderón: "Y que la culpa que parece puede haber contra este confesante es haber tenido un quaderno que ha declarado en otras Audiencias, el qual apenas ha leído en tanto grado que tiene otro quaderno pequeño de lo mismo que llevó entre unos libros que compró de Antonio Calderón, librero vecino de esta ciudad, y no la ha leído, y que tiene satidacción de su conciencia que le parece que en nada le puede haber dañado la leyenda de dicho quaderno...", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 296v.

<sup>123</sup> Uchmany, *op. cit.*, p. 363; "Información contra Bernardo de Calderón por haber traído libros de España y haberles vendido sin licencia", en AGN, *Inquisición*, México, vol. 367, exp. 8.

provincial de san Francisco<sup>124</sup> que, para el caso, estaban electos el padre Alonso de Luna o el padre Ybarra.<sup>125</sup>

En conclusión a este apartado, vale decir que los personajes mencionados en la causa criminal contra Melchor Pérez de Soto permiten observar cómo se tejió una red de intereses intelectuales y laborales a mediados del siglo xvii, cuando el arquitecto sufrió el confinamiento en las cárceles secretas de la Inquisición.<sup>126</sup>

### 3.4. TIPOLOGÍA DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DE MELCHOR PÉREZ DE SOTO

La bibliografía acerca del caso de Melchor Pérez de Soto ha ido en aumento, lo que permite tener buenas descripciones del material contenido en la lista de libros incautados al arquitecto novohispano, por lo que sólo haremos un acercamiento a tales materiales.

Uno de los primeros en estudiar la causa criminal de este personaje fue Manuel Romero de Terreros. En su ensayo intitulado *Un bibliófilo en la Inquisición*, el autor nos ofrece una descripción sucinta de lo ocurrido al desdichado Pérez

---

<sup>124</sup> "Y dijo llamarse El Br. Antonio Calderón y ser clérigo de este Arçobispado, de edad de veinte y cinco años; y que por descargo de su conciencia y por cumplir con lo mandado en el edicto que de la fee que se publicó el domingo próximo pasado en el convento de Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad, viene a decir y declarar que habrá seis años poco más o menos que estando este testigo en su casa en la tienda de librería que tiene su madre Paula de Benavides en la calle de San Agustín, solos este testigo, la dicha su madre y Diego Calderón su hermano, serían entre las nueve y diez de la mañana, se llegó a la mesma tienda un Melchor Pérez de Soto que es público trata de astrología e otros negocios, y por ser aquel tiempo en que se trataba de elección de provincial de esta provincia de México de la orden del señor San Francisco, este testigo llevado de curiosidad más que de otro fin, le preguntó al dicho Melchor Pérez que quién le parecía sería provincial y el dicho Melchor Pérez le respondió que a qué hora sería la elección, y este testigo a lo que se quiere acordar le respondió que entre seis y siete de la mañana tal día...", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 254r-254v.

<sup>125</sup> "Y el dicho Melchor Pérez en otra ocasión de elección de provinsial de san Francisco dixo en la librería de la viuda de Bernardo Calderón que por estar el sol en aquella ocasión en cierta parte del cielo, se alava por provincial un fraile que había de tener el cabello bermejo, y no se acuerda bien si fue en la elección del [padre] Luna o del padre Ybarra, y esto le contó el propio Melchor Pérez a este declarante y le parece que también le dixo estaba presente el hijo de la dicha viuda...", "Causa criminal...", *op. cit.*, fol. 236r.

<sup>126</sup> Este ejemplo nos permite plantear el problema de la circulación cultural entre el mundo popular y el intelectual o letrado, formulado por M. Bachtin, primero, y desarrollado posteriormente por Carlo Ginzburg en su libro *El Queso y los gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo xvi*. Francisco Martín (trad.). Barcelona: Muchnik Editores (Colección Atajos), 2001.

de Soto. Se basó para ello en la causa inquisitorial y la lista de libros incautados al acusado.<sup>127</sup> En este estudio se describe el caso judicial del arquitecto Melchor y se da cuenta, de manera general, de la relación de libros incautados al bibliófilo.

En el mismo tenor, Romero de Terreros volvió al caso en su obra *Siluetas de antaño...* donde, entre muchos sucesos más acaecidos en la Nueva España durante el siglo XVII, retoma el caso de Melchor Pérez de Soto y hace una mejor descripción de la lista de libros. Así, nos dice el autor acerca de éstos que: “abar-caba tan copiosa librería todas las facultades y ciencias, con notable excepción de la jurisprudencia, y figuraban en ella obras hoy rarísimas o desconocidas, cuyo sólo título hace estremecer de emoción a los bibliófilos”.<sup>128</sup> Romero de Terreros da cuenta de las siguientes obras, en particular de literatura castellana, entre ellas: *Deleitar aprovechando* de Tirso de Molina; *Los proverbios* de Séneca y Santillana; *Guzmán de Alfarache* y la *Ortografía Castellana* de Mateo Alemán; la *Galatea y el Viaje del Parnaso* de Cervantes; la *Vida del Buscón* de Quevedo; las *Coplas* de Jorge Manrique; *El Discreto* de Lorenzo Gracián; la *Diana* de Montemayor; *La Araucana* de Ercilla; la *Estafeta del Dios Momo* de Salas Barbadillo; el *Arcipreste* de Talavera; todas las obras de Góngora; el *Conde Lucanor* de don Juan Manuel; el *Arauco domado* de Pedro de Oña, y las *Coplas* de Juan de Mena. Muchos libros de caballerías figuraban allí también: *Filidón* de Idería; el *Caballero Palmerino*; *Palmerían de Inglaterra*; el *Caballero Platir*; *Amadís de Gaula*; *Lis-barto de Grecia*; *Belanías de Grecia* y *Florisel de Niquea*. Tampoco faltaba la *Divina Comedia* de Dante ni *Os Luciadadas* de Camoes.

Respecto a otros temas diversos, destaca Romero de Terreros las *Grandezas de La Espada* de Luis Pacheco; los *Enfrentamientos* de Manzanas; las *Reglas de Caballería* de Florez de Benavides, y el *Libro de la Gineta y Brida*, del mexicano Juan Suárez Peralta. También figuraban en aquella biblioteca: el *Epítome* de la de León Pinelo, y sus *Confirmaciones Reales*; las *Antiguas Minas de España*, de Carrillo; el *Tratado del Chocolate*, de Juan de Barrios y la *Nobleza de España*, de Moreno de Vargas. En cuanto a libros impresos en, o referentes a México, están la *Escala Espiritual para llegar al cielo*, de san Juan Clímaco, quizá la edición mexicana de 1537; el *Tumulto Imperial de la gran Ciudad de México, Relación de las honras fúne-bres de Carlos V. celebradas en el Convento de San Francisco en 1560*; los *Sucesos de Filipinas* de Morga; los *Problemas y secretos de los Indios*, de Cárdenas; la *Grandeza Mexicana*, de Balbuena; el *Sitio, naturaleza y propiedades de la Ciudad de México*, de Diego Cisneros; las *Exequias fenerales de Felipe II hechas por el Santo Oficio*, de Rivera Florez; los *Triunfos de nuestra Santa Fé*, del P. Pérez de Rivas; y las *Crónicas*

<sup>127</sup> Marqués de san Francisco, *op. cit.*

<sup>128</sup> Romero de Terreros, *Siluetas de antaño, op. cit.*

de Dávila Padilla, Grijalva, Torquemada y Remesal. Poseía también las obras de Copérnico y Euclides; una serie de sonetos intitolados *Enigme joyeuse pour les bons esprits*, y hasta libros en holandés y alemán.

Por su parte, Donald G. Castanien escribió una tesis acerca de la lista de libros del arquitecto donde ofrece una buena descripción de las obras contenidas, además de darnos el anexo paleografiado de la misma.<sup>129</sup> De ahí que también haya escrito su artículo "The Mexican Inquisition Censors a Private Library, 1655...", en el cual nos muestra con más detalle tal relación de libros, diciendo que la biblioteca de Melchor Pérez de Soto abarca prácticamente todos los campos de conocimiento de la época.<sup>130</sup> Esta obra reviste importancia indudable, pues detalla la lista de libros de manera esquemática, ordenándolos según algunas categorías: de ficción, novela pastoral, novela picaresca y satírica; historias cortas, épica, poesía y narrativa; autores romanos, gramáticas españolas, colecciones de proverbios y aforismos; clasificación general acerca de príncipes cristianos, problemas sociales y políticos; temas filosóficos, libros de matemáticas, de astrología y astronomía (más de 150 volúmenes); trabajos renacentistas, libros de medicina, "pseudociencias", libros sobre mística, doctrinas cristianas, devocionales, de crónicas y colecciones de escritos religiosos con tratados de derecho canónico.<sup>131</sup>

Por otra parte, en un artículo Salvador Cruz describe la cantidad de libros de medicina española renacentista de la biblioteca del bibliófilo novohispano Melchor Pérez de Soto. Así, con base en esta lista, el autor destaca obras y autores de medicina y ciencias afines, "por un periodo de la historia española e hispanoamericana cuyo término *ad quem* sería el año del secuestro inquisitorial, 1655, pero hacemos notar que el libro español de fecha más reciente que logramos identificar es el de Pedro Terrer Moreno, de 1640, en tanto un libro mexicano, de Correa, es de 1648".<sup>132</sup>

En la nómina que hace Cruz acerca de los libros de medicina renacentista, sigue el orden con que aparecen en la lista del volumen de 1947 editado por el Archivo General de la Nación y la UNAM acerca de los libros de Melchor Pérez de Soto.<sup>133</sup> En este sentido:

las obras impresas identificadas (algunas apenas identificables) arrojan un total de 42 títulos; las no identificadas resultan 11. Para correlación —los ámbitos del Viejo

<sup>129</sup> Castanien, "A Seventeenth Century...", *op. cit.*, 295 p.

<sup>130</sup> Castanien, "The Mexican Inquisition...", *op. cit.*, p. 375.

<sup>131</sup> *Idem.*

<sup>132</sup> Salvador Cruz, "Medicina española renacentista en la biblioteca novohispana de Melchor Pérez de Soto", en *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, t. 1, núm. 1, ene.-jun. 1969, p. 105.

<sup>133</sup> *Documentos para la historia de la cultura en México. Una biblioteca del siglo XVII y Catálogo de libros expurgados a los jesuitas en el siglo XVIII*. México: Imprenta Universitaria, UNAM / AGN, 1947.

y el Nuevo Mundo—, se enumeran 11 obras de autores europeos no españoles y ocho impresos de México. También se hacen constar ocho manuscritos sin nombre de autor o de difícil identificación.

Resultan, en total, 80 títulos médicos en 89 cuerpos de libros; el volumen más repetido es el de Huarte de San Juan, con cuatro ejemplares, si bien Pérez de Herrera está presente con cuatro títulos diferentes. Son 73 libros en español, 13 en latín, 2 en italiano y 1 en inglés<sup>134</sup> (este último llamado: *Aproved Practice for Young Chirurgicalians*).

Guillermo Boils, en cambio, se centra en los libros y tratados de arquitectura, los cuales comprenden a los principales tratadistas del tema; por ejemplo, está el trabajo de Vitrubio: *Los 10 libros de arquitectura*, del cual se consignan 5 ejemplares; uno en latín, otro en italiano y los restantes en castellano. El tratado de León Bautista Alberti: *De Re Aedificatoria*, con varios ejemplares, entre ellos uno en italiano. Tres ejemplares del tratado de Andrea Palladio: *Los cuatro libros de Arquitectura*: uno en italiano, otro en castellano y el tercero no queda claro en qué lengua está escrito. Se registra el tratado de Sebastián Serlio: *Tercero y cuarto libro de arquitectura*, los tres en castellano. Del libro de Jacome de Vignola: *Regla de los cinco órdenes de arquitectura*, tenía un ejemplar, de edición castellana. También se cuentan entre la lista algunos libros de tratadistas españoles, como el de Diego de Sagredo: *Medidas del Romano*, del cual se anotan dos ejemplares. De Diego López de Arenas: *Breve compendio de la carpintería de lo blanco*, del que también se registran dos ejemplares. Está también el texto de Juan de Arfe y Villafañe: *De varia commiseración para la escultura y arquitectura*, con un ejemplar, al igual que varios manuales de albañilería u otros oficios ligados directamente a la construcción. Además, está el trabajo de Alberto Durero sobre geometría y pintura; el de Luca Paccioli: *La divina proporcione*; o las *Obras* de Juan Mena. Asimismo, un ejemplar del libro de Fabio Vegecio: *De Re Militar*, junto con varias decenas de los de otros autores sobre fortificaciones y otras construcciones militares.<sup>135</sup> La lista la completa Romero de Terreros con las siguientes obras: los *Diez libros de Arquitectura* de León Baptista Alberti; el *Tratado de ensayar plata y oro* de Jerónimo Becerra; la *Tabla de reducciones de Monedas*, de Felipe de Echagoyen, vecino de México, y otras más por el estilo.<sup>136</sup> Ver César Manrique.

Por su parte, Jiménez Rueda también trata de la biblioteca de Melchor Pérez de Soto y da cuenta de la abundancia en libros de temas relacionados con la astronomía y la astrología.<sup>137</sup> Cita, entre varios más, los *Comentarios* de

<sup>134</sup> Salvador Cruz, *op. cit.*, p. 106.

<sup>135</sup> Boils, *op. cit.*, p. 64-66.

<sup>136</sup> Romero de Terreros, *Siluetas de antaño*, *op. cit.*

<sup>137</sup> Jiménez Rueda, *op. cit.* Véase toda la relación de libros de astrología en el Anexo III, ya mencionado.

Cristóbal Clavio a la *Esfera* de Juan Sacro Bosco; las *Ephemérides generales de los Movimientos* de Luis Freyre de Silva; las *Tablas proporcionales de los movimientos horarios del Sol y de los demás planetas*; el *Non Plus Ultra del lunario y pronóstico perpetuo y particular* de Jerónimo Cortés; la *Planetología* de Vivaldo; un *Espejulum astronomicum*; la *Astronomía* de Ptolomeo; el *Espejo de Astrología* de Francisco Justino Florentino; la *Cosmografía* de Apiano y “cuarenta legajos de a folio”, al parecer de astrología judiciaria, de los cuales el primero tiene por título *Declaración de la cuarta figura*; no falta la *Reprobación de las supersticiones y hechicerías* de Pedro Ciruelo, impreso en Salamanca en 1556, que se ocupa, en uno de sus capítulos, de establecer la diferencia entre la astrología lícita y la astrología prohibida; también se da cuenta del clásico *Tratado sobre las revoluciones de los mundos celestes* de Nicolás Copérnico, cuyo fundamento vino a transformar el concepto que se tenía entonces del universo.<sup>138</sup>

De acuerdo con Eva Alexandra Uchmany, en la biblioteca de Pérez de Soto también había, además de diversos *repertorios* publicados en España y en Nueva España, como la *Exposición de la Esfera* de Juan de Sacrobosco, así como la obra de Guido Bonato, diversas tablas astronómicas, unas de Federico Saminiato y otras de Patricio Lucensis; el *Nove Planetarium* de Erasmo Reinhold, el *Epitome Astronomiae Copernicanae* de Juan Kepler, y algunos tratados de astrología judiciaria, como el ya mencionado *El arte de sacar la cuarta figura*, así como un buen número de manuscritos y cuadernos, incluyendo una transcripción parcial de las profecías de Nostradamus.<sup>139</sup>

Guillermo Boils, por otro lado, da cuenta de un manuscrito posiblemente escrito por Melchor Pérez de Soto. El título está consignado en la lista de libros incautados al arquitecto: “libro de a cuarto manuscrito, con algunas hojas sueltas, que comienza Tratado de la destreza práctica en declaración de algunos lugares oscuros que tiene el libro de Jerónimo Sánchez de Carranza por estar en teórica, por el maestro Melchor Pérez de Soto...”.<sup>140</sup>

Dicho manuscrito pone en evidencia las singulares inquietudes intelectuales que tal tratado despertó en Melchor Pérez de Soto.<sup>141</sup> Ello muestra claramente una personalidad inquieta que, aun sin haber acudido a la educación formal, más allá de sus niveles básicos, tenía un gran interés por reunir tal cantidad de libros, sobre todo tratándose de un individuo cuyas actividades parecían estar lejos de lo intelectual, es decir, más apegadas a la cultura popular.

---

<sup>138</sup> Juan Vernet, *Astrología y astronomía en el Renacimiento. La revolución copernicana*. Barcelona: Editorial Ariel, 1974.

<sup>139</sup> Uchmany, *op. cit.*, p. 366.

<sup>140</sup> Boils, *op. cit.*, p. 65-66.

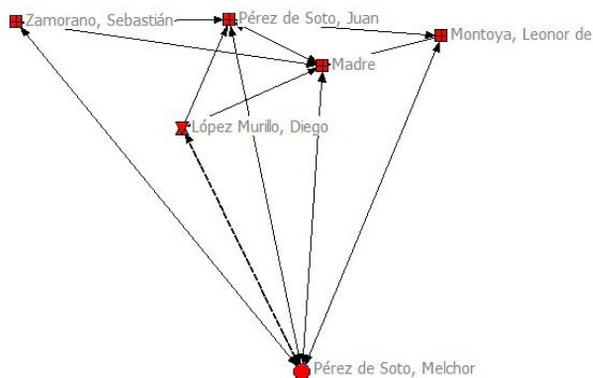
<sup>141</sup> *Ibid.*, p. 66-67.

REDES SOCIALES EN TORNO A LA DEMANDA, EL COMERCIO Y LA CIRCULACIÓN DE LIBROS...

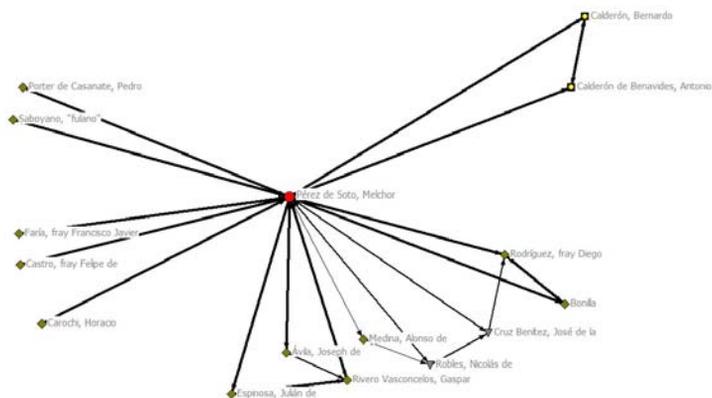
ACTORES DE LA RED DEL ASTRÓLOGO Y ARQUITECTO NOVOHISPANO MELCHOR PÉREZ DE SOTO			
<i>Nombre</i>	<i>Oficio</i>	<i>Relación con ego</i>	<i>Institución</i>
Pérez de Soto, Melchor	Arquitecto y astrólogo	ego	Catedral de México
Aro, Francisco de	Arquitecto	Relacional	Desconocida
Ávila, Joseph de	Bachiller y traductor	Académico	Universidad
Barrientos, Diego de	Arquitecto	Laboral	Gremio de arquitectos
Barrientos, Pedro de	Obispo, hermano de Diego de Barrientos	Relacional	Iglesia
Benavides, fray Gabriel	Franciscano	Ninguno	Iglesia, franciscano
Benavides, Paula de	Impresor y librero (esposa de Bernardo Calderón)	Relacional	Imprenta propia
Calderón de Benavides, Antonio	Bachiller, sacerdote, impresor y librero	Afinidad-amistad	Imprenta propia, consultor del Tribunal de la Santa Cruzada, comisario de la Inquisición, capellán del Hospital de Jesús y fundador de la Congregación de San Felipe Neri (Universidad e Iglesia)
Calderón, Bernardo	Impresor y librero	Afinidad-amistad	Imprenta propia
Calderón, María de	Impresora y librera	Ninguno	Imprenta propia
Carochi, Horacio	Padre rector de los jesuitas	Afinidad-amistad	Jesuita
Castro, fray Felipe de	Religioso	Afinidad	Agustino
Cedillo, Diego	Blasfemo	Compañero de celda	Desconocida
Cruz Benitez, José de la	Bachiller, traductor y estudiante de filosofía	Académico	Universidad
Escuela Francisco Clavijo y Juan García Becerril		Estudiante	Universidad
Espinosa, Julián de	Astrólogo	Afinidad	Desconocida
Faría, fray Francisco Javier	Religioso y astrólogo	Afinidad-amistad	Jesuita (Colegio de san Pedro y san Pablo)
Fulano de Lima, fray Francisco de	Franciscano, electo provincial (tío de Antonio Calderón)	Ninguno	Franciscano
Gómez de Trasmonte, Juan	Arquitecto, padre de Luis Gómez de Trasmonte	Ninguno	Gremio de arquitectos
Gómez de Trasmonte, Luis	Arquitecto	Laboral	Gremio de arquitectos
Iglesia-Catedral		Maestro Mayor	Catedral de México
Inquisición			
Italiano	Arquitecto	Laboral	Gremio de arquitectos
López Bonilla, Gabriel	Médico y astrólogo	Afinidad	Desconocida
López Murillo, Diego	Arquitecto	Tío por línea materna	Gremio de arquitectos
Luna, Alonso de	Religioso	Ninguno	Franciscano
Madre		Madre	
Medina, Alonso de	Padre jesuita	No hay vínculo	Jesuita
Montoya, Leonor de		Esposa	

Navarro	Arquitecto y capitán	Laboral	Gremio de arquitectos
Oliveira, Matías de	Arquitecto	Laboral	Gremio de arquitectos
Osuna, Cristobal de	Arquitecto	Laboral	Gremio de arquitectos
Pérez de Soto, Juan	Albañil y carpintero	Padre	Gremio de arquitectos
Porter de Casanate, Pedro	Almirante, cosmógrafo, explorador	Afinidad-amistad	Caballero de la orden de Santiago
Rivera, Diego	Impresor y librero	Ninguno	Imprenta propia
Rivera, Juan de	Impresor y librero	Ninguno	Imprenta propia
Rivero Vasconcelos, Gaspar	astrólogo judicial y traductor	Afinidad	Desconocida
Robles, Nicolás de	Escribano y traductor	Académico	Universidad
Rodríguez, fray Diego	Religioso, maestro y catedrático de matemáticas y astrología	Afinidad	Mercedario, Real y Pontificia Universidad
Saboyano, "fulano"	Sastre y astrólogo, religioso lego de los dominicos	Afinidad	Dominicos
Ubilla, fray Juan de	Religioso	Afinidad	Iglesia
Universidad			
Ybarra	Religioso	Ninguno	Franciscano
Zamorano, Sebastián	Arquitecto	Padrino	Gremio de arquitectos

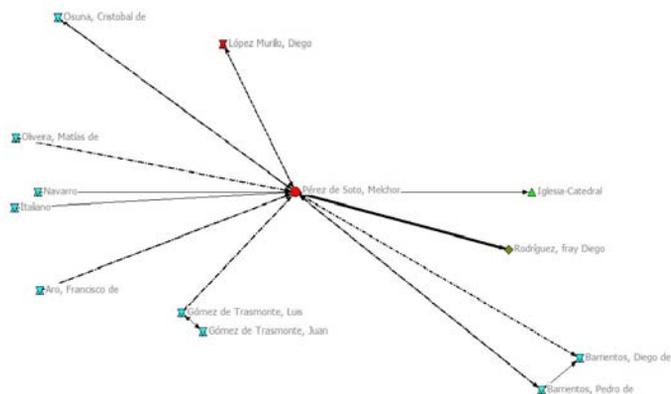
Cuadro ix. Relaciones entre los actores de la red



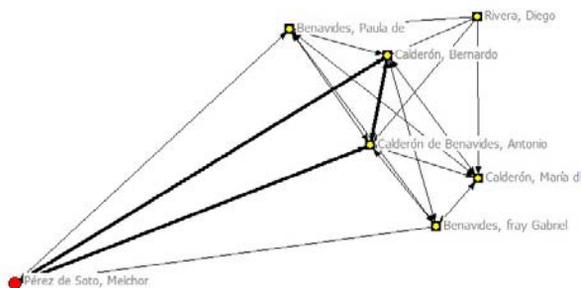
Crafo 1. Red familiar de Melchor Pérez de Soto



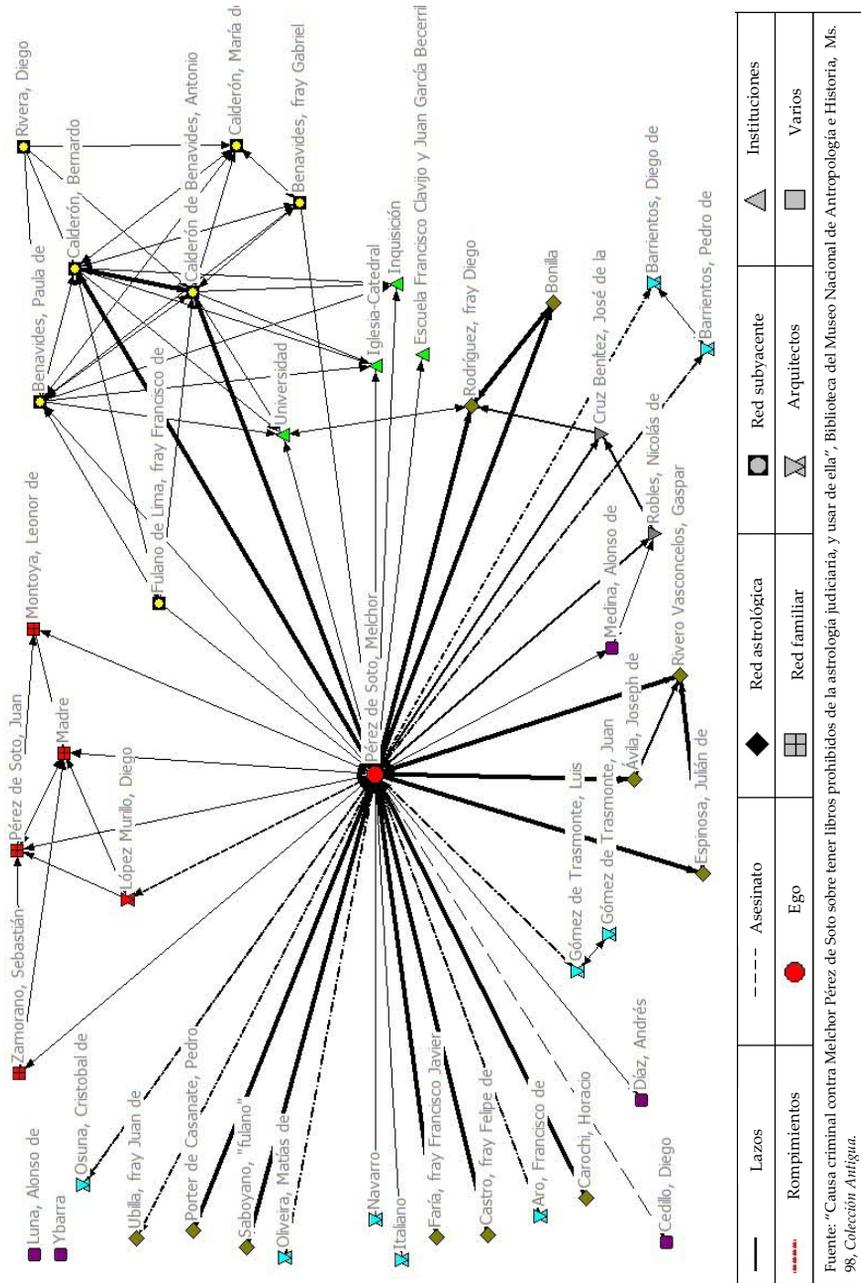
Grafo 2. Red astrológica de Melchor Pérez de Soto



Grafo 3. Red de arquitectos de Melchor Pérez de Soto



Grafo 4. Red de impresores y librerías de Melchor Pérez de Soto



Grafo 4. Todos los actores de la red de Melchor Pérez de Soto



## Reflexiones finales

Más que cerrar círculos, el término de una tesis abre nuevos intereses de estudio y temas por investigar. Éste es el caso de la presente investigación, pues el fenómeno de la cultura impresa, es decir, el de la historia del libro, además de sus usos sociales, tiene una variedad de caminos cuya exploración está aún pendiente; además, muchos de los resultados nunca son conclusivos, las más de las veces por el carácter fortuito de los hallazgos documentales, los cuales permiten profundizar de otro modo en el asunto conforme se avanza en un trabajo de tesis. No obstante, la valoración que he hecho del objeto de estudio a través de los capítulos me faculta para plantear algunas reflexiones al respecto.

En la actualidad somos testigos de un cambio tal vez más profundo del que se vivió en la era de Gutenberg, aquella donde la difusión del conocimiento y el acceso al libro impreso, debidos a la invención de tipos móviles, se hicieron más extensivos, económicos y accesibles. Ahora, con el uso cada vez más creciente de los medios electrónicos y el rápido acceso a la información y al conocimiento, nos enfrentamos a una nueva manera de concebir y codificar la lectura y lo escrito, lo que ha generado, por ende, múltiples discusiones y debates acerca de la posible desaparición del libro impreso en la época actual y de cara al futuro. En este contexto se ha hecho aún más plausible la investigación de un objeto de estudio como el libro, tanto a través de su historia como en su presente más inmediato, el cual, relativo a temas como la escritura, la lectura y los formatos o soportes en que ahora son presentados los libros, está cambiando a pasos agigantados.

En este sentido, algunas de valoraciones que ha recibido el libro y la apropiación de la lectura me permitieron responder a varios de los objetivos de mi investigación. Por ende, pude dar cuenta de las dinámicas que se logran establecer a partir de la lectura de ciertos escritos en relación con la realidad que circunda al individuo que los consulta, los lee y los apropia para sí, como el caso de la construcción de redes sociales en torno a la demanda y circulación de libros.

Gracias a lo anterior, pude reconstruir dos ejemplos particulares (capítulos 2 y 3) en los que se dispone de una documentación escrita desde medios administrativos, legales y eclesiásticos, y que muestran, a través de las propias fuentes, un mundo que, con relativa frecuencia, se situaba en las fronteras entre lo permitido y lo prohibido, sobre todo por ser el libro un medio de difusión de las ideas y, por ende, proclive a contener propuestas contrarias a un específico canon ideológico.

Así, por lo que toca a las redes de mercaderes y a la difusión del conocimiento mediante el tránsito de la cultura impresa llegada a Nueva España (capítulo 2), el análisis cuantitativo de las fuentes seriales —Registros de Ida de Navíos— me permitió observar la estructura de las redes que emergen de las formas relacionales de los grupos y de los individuos; es decir, estas fuentes posibilitan el estudio de los aspectos que atañen a la circulación, el comercio y la distribución de libros en una época y tiempo determinados. No obstante, sigue siendo necesario analizar los resultados con datos específicos de cada individuo y cada subgrupo como parte de toda una red: sus relaciones familiares, clientelares, de oficio, de amistad o de confianza, así como si éstos formaban parte del Consulado de comerciantes sevillano, si eran miembros del estamento eclesiástico o bien particulares con intereses propios. Esto permitirá dibujar una imagen más completa de las dinámicas generadas en el seno de un mercado librario.

Vale decir que el intercambio comercial de libros, por un lado, estuvo delimitado y sujeto por una estructura oficial, a través de la Carrera de Indias, pero también dependiente de los problemas sociales que conllevaba su transportación (guerras, crisis, contrabando). La circulación del libro, de igual manera, se movió mediante una red de comerciantes libreros que registraban desde Sevilla las cargas destinadas a la Nueva España y otras tierras sujetas a la Corona española. En este proceso, la distribución y la demanda de libros no se limitaron a los intercambios de tipo comercial, sino que miembros y funcionarios de la Corona y la Iglesia, así como particulares, participaron en el envío y recibo de cargas de libros para uso personal y de sus organizaciones.

En este mismo proceso, la demanda de libros con tema prohibido generó una serie de estrategias para el transporte y circulación de este tipo de literatura, pues se buscó la manera más adecuada para que el libro heterodoxo llegara a su destino final, a veces a través del contrabando o bien mediante las redes establecidas en torno a una actividad específica, como fue el caso de la astrología, la cual se trató en el tercer capítulo. Al principio de la investigación intenté cruzar puentes entre el comercio trasatlántico de libros y lo que circulaba en la Nueva España relativo a materiales prohibidos. Esto me llevo, en primera



instancia, a hacer un análisis de lo que se transportaba de manera legal. Sin embargo, por el momento me fue imposible encontrar esos vínculos, dado el carácter particular del comercio de contrabando de libros, pues las fuentes son más escasas al respecto. No obstante, sí logré tejer un buen escenario de las principales redes de comercio de un bien como tal. La idea primaria era tratar de hallar algún vínculo posible entre los agentes que enviaban libros con alguno de los personajes que aparecen en el tercer capítulo de la tesis, como la familia Calderón Benavides (quienes, ya vimos, pudieron estar relacionados con la distribución de libros de astrología judiciaria y demás temas relacionados) o el propio arquitecto Melchor Pérez de Soto. Con ello, la propuesta era ver si se lograba tejer una trama más amplia de comercio de libros prohibidos. Y aunque no llegué a mi objetivo en este sentido, sí logré dibujar el terreno para posibles investigaciones futuras al respecto.

Ahora bien, otra de las principales inquietudes que guiaron mi investigación fue precisamente la circulación de ideas a través de libros que atentaban contra los fundamentos de la religión católica, pero ya en suelo novohispano. Esto no fue exclusivo de una centuria, pues, como se señaló, la historiografía cada vez da más luces acerca de la literatura prohibida en el mundo novohispano durante los tres siglos que abarcan su temporalidad. Se puede afirmar, incluso, que las faltas a las buenas costumbres fueron una constante en el cotidiano de la Nueva España.

He dejado hablar a las fuentes y de ellas supe que sus protagonistas, para el caso de la prohibición de la astrología judiciaria, mostraron una gran necesidad de hacer uso de libros con tema prohibido por la Corona y la Iglesia.

Por tanto, con la causa criminal contra el arquitecto Melchor Pérez de Soto, se pude ver que la astrología judiciaria estaba prohibida en lo referente a las predicciones sobre las personas, por considerarlas de carácter supersticioso y, por ende, contrarias a la libertad humana; mientras que, por otro lado, se autorizaban aquellas prácticas relacionadas con el conocimiento de los "acontecimientos del mundo", o que tuvieran aplicación en el campo de la medicina, la agricultura o la navegación. Prohibir solo la astrología judiciaria suponía un intento de establecer una clara separación entre lo permitido y lo supersticioso, a fin de guardar el principio del libre albedrío.

Vale mencionar que nos encontramos con disciplinas académicas que ayudaron a delimitar el ámbito de la ciencia con aquel de las prácticas prohibidas, pues tanto la astrología natural como la judiciaria ponían de manifiesto cuestiones trascendentales en la delimitación de la ortodoxia católica.

Se logró observar que, de acuerdo con las reglas generales de los índices de libros prohibidos, Melchor Pérez de Soto habría hecho faltas a la ortodoxia,

por lo que fue considerado culpable. La regla establecía que cualesquier personas, conscientes y sin licencia de la autoridad eclesiástica, leyeran o retuvieran libros de herejes, que contuviesen herejía o trataran de religión —más allá de cualquier asunto político—, serían llevados a causa criminal.

La doctrina del derecho canónico aplicó la norma en Melchor Pérez de Soto, reo de causa criminal por la lectura, retención, comercio y defensa de las obras condenadas por el Santo Oficio, y de las incluidas en los índices inquisitoriales. Puesto que la Inquisición se apegaba a este reglamento, se pudo probar el hecho, más allá de cualquier duda razonable. Así, para el desdichado Melchor Pérez de Soto, “en el pecado tuvo su penitencia”.

Por otra parte, los personajes mencionados en la causa criminal contra Melchor Pérez de Soto también me permitieron observar cómo se tejió una red de intereses intelectuales y personales a mediados del siglo xvii, cuando el arquitecto sufrió el confinamiento en las cárceles secretas de la Inquisición.

Como se pudo apreciar, parte del éxito de algunos personajes se debió a que tenían vínculos con las instituciones más importantes de la Nueva España: la Iglesia, la Universidad y el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, aunque en el caso de Pérez de Soto tales relaciones no le fueron tan benéficas al final. En efecto, este personaje fue maestro mayor de la Catedral; su padre y un tío suyo por línea materna, asimismo, habían tenido vínculos con la actividad arquitectónica, y era ahijado de un arquitecto de renombre en la Nueva España. Tales redes sociales le dieron a la familia de Pérez de Soto cierto estatus social y, por consiguiente, buenas relaciones en el medio político y eclesiástico. Lo anterior permitió al arquitecto llevar a cabo sus actividades astrológicas de manera un tanto “holgada”, “sin motivo de sospecha”. Esto le dio acceso a reunir una gran diversidad de obras prohibidas entre los 1 600 volúmenes que se hallaron en su biblioteca. Llama la atención que, según algunos testimonios, Melchor Pérez de Soto llevaba años practicando la astrología judicial e incluso mandaba traducir obras sospechosas. Lo anterior pone de relieve, de nueva cuenta, la calidad estamental de las personas y el aspecto de la utilidad y necesidad de prohibir ciertas obras.

En el mismo sentido, pude observar que la censura inquisitorial de libros fue arbitraria en muchos sentidos, postura por demás importante que plantea el historiador español José Pardo Tomás, quien propone en este tipo de estudios una visión más cuidadosa cuando se trabajan temas acerca de la censura de los libros, sobre todo con los de carácter “científico”. Según este autor, para aproximarnos al problema antes dicho, no basta con buscar en los índices a grandes figuras de la ciencia y concluir que la presencia o ausencia de determinados nombres concretos



era una prueba contundente para afirmar o negar su posible heterodoxia. Allí es cuando Pardo Tomás observa que la censura inquisitorial, por medio de los índices, era arbitraria, aunque dirigida siempre por una única obsesión: evitar el contagio protestante.<sup>1</sup>

Esta observación del autor es de suma importancia para el análisis de la literatura científica (entre ella la astrología) en los índices de libros prohibidos. Sin embargo, se tendría que explicar que el mismo concepto de ciencia es polisémico en todas sus dimensiones. Por ejemplo, la actividad "científica" involucraba diversas tareas apegadas a la llamada "subcultura científica", tales como la astrología judiciaria, la magia o la geomancia. Estas actividades eran para los inquisidores causa de recelo y cuidado, y por ello la censura se dirigió contra ellas.

Lo más interesante del planteamiento de Pardo Tomás es que la eficacia de la censura ponía el acento en el hecho de que ésta se dirigía más hacia los lectores que a los autores; no obstante, no todos los lectores, a la hora de involucrarlos o culparlos de una falta por lectura o posesión de libros prohibidos, fueron tratados por igual. Como se vio en el desarrollo del tercer capítulo, la calidad de la persona influyó mucho a la hora de llevar a cabo una causa criminal por dichas faltas, puesto que en una sociedad estratificada, los privilegios estamentales constituían elementos muy importantes en su composición.

Por ello, el grado y eficacia de la censura inquisitorial respecto al conflicto entre ciencia e Inquisición se hace evidente en el momento de controlar quién sostenía o pensaba determinadas ideas que pudieran atentar contra la religión católica. En consecuencia, éstas no las podremos encontrar únicamente ateniéndonos a las reglas y los criterios de censura de la doctrina oficial, dispuestos en los *Índices de libros prohibidos*, en las pragmáticas, en los edictos, o en las obras canónicas de tradición escolástica. Por el contrario, se podrían hallar explicaciones al exterior de los *Índices*, lo que daría más luces al problema de la censura de un libro, por ejemplo: causas políticas, intereses personales o venganzas contra el honor de una persona.

Lo anterior se corresponde con el hecho de subrayar dos principios rectores de la misma doctrina oficial y que se deberían poner de relieve. Sin duda, los *Índices* y demás documentos inquisitoriales sobre prohibición de libros son una fuente de primera mano, reflejo de las ideas ortodoxas de la época. Pero los principios de legitimación de los teólogos a la hora de juzgar un libro y a una persona, y la formulación de lo que Pardo Tomás llama el "criterio de utilidad", se deben poner en tela de juicio.

---

<sup>1</sup> Pardo Tomás, "Censura inquisitorial...", *op. cit.*, p. 4-5; D. Goodman, "Philip II's Patronage Science and Engineering", en *The British Journal for the History of Science*, vol. 16, 1983, p. 49-66.

Así, por una parte, existió una subordinación al criterio de lo teológico en cuestiones de censura y, por la otra, a la arbitrariedad del criterio de utilidad en práctica censoria. Pardo Tomás nos dice que —ante el dilema de prohibir obras de manera preventiva, y que desde el punto de vista de la ortodoxia no tenían otro contenido “peligroso” más que el nombre de su autor— acabó imponiéndose la idea de que únicamente se debía permitir la obra que tuviera “utilidad notoria, eminente y precisa y [que] redunde en bien de la fe”.<sup>2</sup>

En sentido utópico, se tenía el reto de leer una ingente masa de producción impresa que, además, crecía de forma descomunal; sin embargo, en la realidad y en la práctica, sólo se examinaban, entre otros, unos pocos libros científicos que llegaban a manos inquisitoriales, ora por delación, ora por vigilancia en puertos, o bien por visitas a imprentas y librerías. El resto quedaba “en el inmenso pero inoperante cajón de sastre de las prohibiciones preventivas”.<sup>3</sup>

Además, un aspecto en el que debemos hacer hincapié, junto con la producción impresa de libros, es que circulaba también una buena cantidad de producción manuscrita con temas recurrentes, que escaparon a la censura y vigilancia de los inquisidores. Si la lectura de libros para determinar si podían o no circular fue una tarea un tanto descomunal y, por tanto, arbitraria e incompleta, en la periferia circuló mucha de la producción manuscrita —sobre todo en los círculos de la llamada “subcultura extraacadémica” — cuya circulación quedó sin censura. Desde este punto de vista, cabe preguntarse por la efectividad real de la censura inquisitorial en materia de libros, puesto que su circulación fue latente tanto en medios académicos como en el mundo cotidiano.

Asimismo, a través de la causa criminal contra Melchor Pérez de Soto pude obtener una radiografía de la posible red de circulación e intercambio de libros, algunos de ellos prohibidos, que mantuvo con el impresor Bernardo Calderón y los demás involucrados, la mayoría miembros del sector letrado. (Cuadro IX). Recordemos que Antonio Calderón, testigo en el proceso del bibliófilo, declaró haber tenido vínculos de afinidad con éste, con quien también intercambiaba libros relacionados con estos temas, ya mediante la venta, o bien en calidad de préstamo u obsequio, pues en varias ocasiones solicitó al astrólogo *levantar figuras*, para saber quién sería electo para estar al frente de la provincia de los franciscanos, ya que su tío, fray Francisco, fulano de Lima, estaba entre los posibles electos.

El hecho de que Antonio Calderón fuera después comisario inquisitorial, siendo miembro de una familia de impresores, constituye un indicio importante para considerar que la obtención de tales cargos suponía considerables

---

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 9.



beneficios económicos y sociales, pues para un mercader de libros debió resultar conveniente ser al mismo tiempo funcionario de la institución encargada de la vigilancia de la circulación y el comercio de lo impreso. Lo anterior nos permite suponer que estas familias de impresores podían llevar a cabo, y con cierta seguridad, el comercio e intercambio de obras prohibidas, pues quién podría ser más apropiado para realizar en buen resguardo tales tareas que alguien que fuera impresor, librero y después comisario inquisitorial, y que tenía un gran margen de movilidad.

En este sentido, ser parte de una red de sociabilización establecida en la Nueva España, fundada principalmente en el ámbito familiar y los vínculos de amistad, derivó en una diversidad de situaciones que iban desde relaciones cohesionadas por lazos de sangre, hasta la construcción de muy diferentes intereses. Tales vínculos se reforzaban o se rompían de acuerdo con la manutención y la preservación de intereses construidos en cada red.

No obstante, es aún imposible determinar del todo si en estas redes que delineamos en el capítulo precedente hubo rompimiento al interior de sus actividades, lo que ocasionó conflictos entre algunos miembros del gremio de arquitectos, o bien en los lazos familiares y de amistad que mantenía Melchor Pérez de Soto, y que lo llevaron a estar preso en las cárceles de la Inquisición. (Gafros I-IV).

Es indudable que la figura de Melchor Pérez de Soto ejemplifica muy bien la manera como en la Nueva España se establecieron redes sociales de circulación libresca que, en ocasiones, encubrieron prácticas ilícitas de lectura vinculadas con actividades consideradas heréticas, como la astrología judiciaria; asimismo, este caso permite observar cómo las redes funcionaban e, incluso, sufrían en su interior conflictos cuando la autoridad del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición descubría un acto ilegal de alguno de sus miembros en este campo, cuya causa constituía proceso judicial. Este tipo de casos permiten observar la circulación del conocimiento a partir de un individuo relativamente humilde, pero que tenía un rango de acción tanto en el mundo de la cultura popular como en el científico de la época. (Grafo v).

Esta hipótesis plantea el fenómeno de la apropiación y la representación de las lecturas por parte de los lectores, ya que, de acuerdo con nuestro estudio, el personaje principal logró también, y en primera persona, moverse en un lenguaje y actitudes que pertenecían a la cultura popular (la astrología judiciaria), junto con aquel otro perteneciente a una cultura propia de lo escrito y lo impreso. En este sentido, mediante la apropiación y significación de ciertas lecturas, Melchor Pérez de Soto había logrado apoderarse de la cultura astrológica de las elites, incluso saltando de un ambiente a otro de acuerdo con sus necesidades.

En conclusión, diversos personajes son protagonistas del tema tratado en la tesis, algunos de ellos con un carácter material —los libros o los documentos legales y de archivo—; otros son de carne y hueso. De ellos, puedo afirmar que contamos con excelentes fuentes de información histórica. Su nivel de análisis puede llegar a ser multidisciplinario, no sólo respecto a la materialidad de los objetos estudiados, sino en lo que toca a las características propias de cada uno. Lo anterior los coloca frente a la mirada tanto de estudiosos de la historia de la lectura, la escritura y el libro en su conjunto como también de especialistas en derecho canónico, del derecho civil, del Derecho indiano, de la historia inquisitorial y de la historia económica, por mencionar sólo algunos ejemplos. Para el presente caso de estudio, pude observar que dichas fuentes (desde los mismos libros, los documentos inquisitoriales y las fuentes en su conjunto) contienen elementos que las hacen objeto de miradas desde varios ángulos de estudio. Estos materiales me permitieron hacer valorizaciones relativas al comercio y las redes sociales transatlánticas de libros, tanto como en lo referente al carácter de la censura inquisitorial en el periodo de investigación abordado, sin dejar de mencionar las particularidades en los procesos de subversión y faltas a los artículos de la fe y las “buenas costumbres”.

Pude observar que la institución inquisitorial, aplicando lo establecido por el derecho canónico, hizo de Melchor Pérez de Soto reo de causa criminal por la lectura, retención, comercio y defensa de las obras condenadas por el Santo Oficio, y aquéllas incluidas en los índices inquisitoriales.

No cabe la menor duda de que restan aún preguntas por resolver, desde la problemática de las redes de comercio transatlántico de libros hasta el tema de la astrología judiciaria y su lugar dentro la diseminación del conocimiento, la interpretación de los textos astrológicos, su traducción, los intercambios de libros entre redes de intelectuales, la difusión manuscrita (muy importante para el tema en cuestión), el problema del libre albedrío respecto de la práctica de la astrología judiciaria (es decir, la relación entre la racionalidad y la libertad humana) y el fenómeno de los límites entre el mundo de lo letrado y lo popular. No obstante, esto podrá ser investigado en un futuro proyecto de tesis donde se cuenten con más datos y herramientas, incluso ahondando más en la segunda parte del siglo XVII: todo dependerá de las características de las fuentes disponibles.

## Fuentes bibliográficas

- ADORNO, Rolena, "Censorship and its Seasons: Madrid, 1615", en *The Yale Review*, 97, 2009, p. 18-37.
- A. M. STOLS, Alexandre. *Pedro Ocharte, el tercer impresor mexicano*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1990.
- AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo. *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en la Nueva España*. México: Centro de Estudios sobre la Universidad / Plaza y Valdés, 2003.
- ALBERRO, Solange. *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*. México: FCE, 2004.
- ALCALÁ, Ángel, "Principales innovaciones metodológicas y temáticas sobre 'Los orígenes de la Inquisición' en la obra de Benzion Netanyahu. Algunos reparos", en *Revista de la Inquisición*, núm. 7, 1998.
- ALCÁNTARA ROJAS, Berenice, "La resurrección de Cristo en tres cantares nahuas del siglo XVI", en *Discurso de evangelización y apropiación indígenas del cristianismo*", en *Visiones del encuentro de dos mundos en América: lengua, cultura, traducción y transculturación*. México: UNAM / Universidad de California en los Ángeles, Centro de Estudios Coloniales Iberoamericanos, 2009.
- ALFONSECA, Manuel, "La ciencia en el Quijote y en su época". Disponible en internet: <http://arantxa.ii.uam.es/~alfonsec/docs/quijote.htm>
- ANTONIO, Nicolás. *Bibliotheca hispana nova*. Madrid: por la viuda y heredera de Joaquín de Ibarra, impresor real, 1788 (redición de 1696).
- ÁVALOS, Ana, "As Above, So Below. Astrology and the Inquisition in Seventeenth-Century New Spain". Thesis submitted for assessment with a view to obtaining the degree of Doctor of History and Civilization at the European University Institute, Florence, 2007.
- BAJTIN, Majail, *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El contexto de François Rabelais*. México: Alianza Editorial, 1993.
- BEN RAGEL, Alí. *Libro conmplido en los iudizios de las estrellas*. Gerold Hilty (intr. y ed.); Arnald Steiger (prol.). Madrid: Real Academia Española, 1954.
- BERLIN, Heinrich, "Artífices de la Catedral de México", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 11, 1944, p. 24.
- BERMAN, Harold. *La formación de la tradición Jurídica de occidente*. México: FCE, 2001, introducción.
- BERMÚDEZ MÉNDEZ, Manuel, "Apuntes acerca de Bernardo Pérez de Vargas y su obra literaria", en *Isla de Arriarán*, 138, soporte digital en internet.

- BERTRAND, Michel. *Grandeza y miserias del oficio: los oficiales de la Real Hacienda novohispana, siglos XVII-XVIII*. México: FCE / CEMCA / MORA / CIDE / Colegio de Michoacán, 2011.
- \_\_\_\_\_. *Redes sociales y poder en las sociedades latinoamericanas*. Caracas: Tropykos, 2002.
- \_\_\_\_\_. "Del actor a la red, análisis de redes e interdisciplinariedad", en E. Sánchez (coord.). *Actores locales de la nación en América latina*. Puebla: BUAP / Colegio de Tlaxcala, 2011, p. 23-41.
- BOILS M., Guillermo, "Entre los libros y el andamio: Melchor Pérez de Soto, arquitecto novohispano", en *Cuadernos de arquitectura virreinal*, núm. 12, 1992.
- BONATO, Guido. *Decem continens tractatus astronomia*. Venecia: Jacobo Pentiuiz, 1506.
- BUJANDA, J.M. de. *Index de l'Université de Paris: 1544, 1545, 1547, 1549, 1551, 1556*. Par J. M. De Bujanda, Francis M. Higman, James K. Farge; avec l'assistance de René Davignon et Ela Stanek. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librairie Droz, 1985 (Index des Livres Interdits, i).
- \_\_\_\_\_. *Index de l'Université de Louvain: 1546, 1550, 1558*. Par J.M. De Bujanda. Introduction historique de León-E. Halkin. Analyse des condamnations en flamand avec la collaboration de Patrick Pasture et Geneviève Glorieux; avec l'assistance de René Davignon et Ela Stanek. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librairie Droz, 1986 (Index des Livres Interdits, ii).
- \_\_\_\_\_. *Index de Venise: 1549. Venise et Milan: 1554*. Par J.M. De Bujanda. Introduction historique de Paul F. Grendler. Traduite par Claude Sutto; avec l'assistance de René Davignon et Ela Stanek. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librairie Droz, 1987 (Index des Livres Interdits, iii).
- \_\_\_\_\_. *Index de l'Inquisition portugaise: 1547, 1551, 1561, 1564, 1581*. Par J.M. De Bujanda; avec l'assistance de René Davignon, Ela Stanek, Marcella Richter. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librairie Droz, 1995 (Index des Livres Interdits, iv).
- \_\_\_\_\_. *Index de l'Inquisition espagnole: 1551, 1554, 1559*. Par J.M. De Bujanda; avec l'assistance de René Davignon, Marcella Richter. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librairie Droz, 1993 (Index des Livres Interdits, v).

- \_\_\_\_\_. *Index de l'Inquisition espagnole, 1583-1584*. Par J.M. De Bujanda; avec l'assistance de René Davignon, Marcella Richter. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librarire Droz, 1993 (Index des Livres Interdits, vi).
- \_\_\_\_\_. *Index d'anvers: 1569, 1570, 1571*. Par J.M. De Bujanda; introduction historique de León-E. Halkin; avec l'assistance de René Davignon et Ela Stanek. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librarire Droz, 1988 (Index des Livres Interdits, vii).
- \_\_\_\_\_. *Index de Rome, 1557, 1559: Les premiers index romains et l'index du Concile de Trento*. Par J.M. De Bujanda; avec l'assistance de René Davignon et Ela Stanek. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librarire Droz, 1990 (Index des Livres Interdits, viii).
- \_\_\_\_\_. *Index de Rome: 1590, 1593, 1596. Avec étude des index de Parme (1580) et Munich (1582)*. Par J.M. De Bujanda, Ugo Rozzo, Peter G. Bietenholz, Paul F. Claude Sutto; traduction de Claude Sutto; avec l'assistance de René Davignon, Ela Stanek, Marcella Richter. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librarire Droz, 1994 (Index des Livres Interdits, ix).
- \_\_\_\_\_. *Thesaurus de la littérature interdite au xv<sup>e</sup> siècle. Auteurs, ouvrages, éditions; avec Addenda et corrigenda*. Par J.M. De Bujanda; avec l'assistance de René Davignon, Ela Stanek, Marcella Richter. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librarire Droz, 1996 (Index des Livres Interdits, x).
- \_\_\_\_\_. *Index Librorum Prohibitorum: 1600-1966*. Par J.M. De Bujanda; avec l'assistance de Marcella Richter. Québec: Centre d'Études de la Renaissance / Éditions de l'Université de Sherbrooke / Librarire Droz, 2002 (Index des Livres Interdits, xi).
- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel, "La problemática de los comerciantes de la Carrera de Indias", en *Comunidades transnacionales: colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1500-1930)*. Ana Crespo Solano (coord.). Aranjuez: Ediciones Doce Calles, 2010.
- CARO BAROJA, Julio. *Vidas mágicas e Inquisición*. Vol. 2. Madrid: Ediciones Istmo, 1992 (Colección Fundamentos, 122).
- CASTANIEN., "A Seventeenth Century Mexican Library and the Inquisition". Thesis. Ann Arbor-Mich University, 1979.
- \_\_\_\_\_. "The Mexican Inquisition Censors a Private Library", en *Hispanic American Historical Review*, 34 (1954).

- CHARTIER, Roger. *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. España: Gedisa, 2005 (Sexta reimpresión).
- \_\_\_\_\_. *El presente del pasado. Escritura de la historia, historia de lo escrito*. México: Universidad Iberoamericana / Biblioteca Francisco Xavier Clavijero, 2005.
- \_\_\_\_\_. y Daniel Roche, "El libro. Un cambio de perspectiva", en Jacques Le Goff y Pierre Nora (dirs.). *Hacer la historia*. Barcelona: Laia, 1978-1980.
- CIRUELO, Pedro. *Reprobación de las supersticiones y hechicerías*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla, 1986.
- \_\_\_\_\_. *Tratado de las supersticiones*. María Dolores Bravo (presentación). México: UNAM, 1986.
- Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias por D. Luis Torres de Mendoza*. Tomo IX. Madrid: Imprenta de Frías y compañía, Misericordia, 2, 1868.
- Comunidades transnacionales: colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1500-1930)*. Ana Crespo Solano (coord.). Aranjuez: Ediciones Doce Calles, 2010.
- Concilios Provinciales Mexicanos. Época Colonial*. 1ª ed. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004 (*Serie Instrumentos de Consulta*, 4). Soporte digital.
- "Conférence de Budapest: Melchor Pérez de Soto", en *Accueil. Europa Humanística*. Un Réseau International pour l'Etude de l'Humanisme et de la Renaissance. Disponible en internet: <http://www.europahumanistica.org/?-Melchor-Perez-de-Soto> [Consulta: 19 ago. 2013].
- CRESPO, Pinto. *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*. José Pérez Villanueva (pról.). Madrid: Taurus, 1983.
- CRUZ, Salvador, "Medicina española renacentista en la biblioteca novohispana de Melchor Pérez de Soto", en *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, t. I, núm. 1, ene.-jun. 1969.
- DADSON, Trevor J. *Libros, lectores y lecturas. Estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*. Madrid: Arco / Iris, 1998.
- DAHL, Sven. *Historia del libro*. Madrid: Alianza Universidad, 1983.
- DARIOTO, Claudio. *Ad astrorum judicium facilis introductio, authore. Ejusdem tractatus de electionibus principiorum idoneorum rebus inchoandis. Quibus accessit fragmentum de morbis et diebus criticis ex astrorum motu cognoscendis*. Apud M. Roy et L. Pesnot, 1557.

- DARNTON, Robert. *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*. México: FCE, 1987.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Ed., estudio y notas de Guillermo Serés. Madrid: Real Academia Española; Barcelona: Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, 2011.
- Disidencia y disidentes en la Historia de México*. Felipe Castro y Marcela Terrazas (coord. y ed.). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003.
- “Documentan historiadores la ineficiencia y el letargo del tribunal de la Inquisición”, en *Periódico la Jornada digital*, sección de Cultura, 21 nov. 2009, artículo sobre la presentación al libro *Censura y revolución: libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*, de Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa. España: Trama editorial / Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009.
- Documentos para la historia de la cultura en México. Una biblioteca del siglo XVII y Catálogo de libros expurgados a los jesuitas en el siglo XVIII*. México: UNAM, Imprenta Universitaria / AGN, 1947.
- ESCUADERO, José Antonio, “Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española”, en *Revista de la Inquisición*, n. 7, 1998.
- FEBVRE, Lucien y Henri-Jean Martin. *La aparición del libro*. Agustín Millares Carlo (trad.). México: FCE, 2005 (Colección Libros sobre Libros).
- FERNÁNDEZ DE ZAMORA, Rosa María. *Los impresos mexicanos del siglo XVI: su presencia en el Patrimonio cultural del nuevo siglo*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2008.
- FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco. *Libros y libreros en el siglo XVI*. México: FCE, 1982.
- FERNÁNDEZ, Martha, “El inventario de bienes de un artista novohispano: el arquitecto Juan Montero”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XIV, núm. 54, 1984.
- FERNÁNDEZ, Martha, “El nacimiento de la arquitectura barroca novohispana: una interpretación”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XIV, núm. 56, 1986.
- GACTO, Enrique, “Libros venenosos”, en *Revista de la Inquisición* 6, Madrid: Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, 1997.
- GARCÍA DE LEÓN, Antonio. *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*. México: FCE / Gobierno del Estado de Veracruz / Universidad Veracruzana, 2011
- \_\_\_\_\_, “La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII”, en *Redes sociales e instituciones comerciales en*

- el imperio español, siglos XVII a XIX*. Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (coord.). México: UNAM, Facultad de Economía / Instituto Mora, 2007 (Historia Económica).
- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín. *Bibliografía mexicana del siglo XVI. Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 a 1600. Con biografías de autores y otras ilustraciones. Precedido de una noticia acerca de la introducción de la Imprenta en México*. México: Librería de Andrade y Morales / Sucesores / Imprenta de Francisco Díaz de León, 1886;
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio. *La Carrera de Indias. Suma de la Contratación y Océano de negocios*. Sevilla, 1992.
- GARCÍA-MOLINA RIQUELME, Antonio M. *El régimen de penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*. México: UNAM, 1999 (Serie: Doctrina Jurídica, 17).
- GARONE GRAVIER, Marina. *Breve introducción al estudio de la tipografía en el libro antiguo. Panorama histórico y nociones básicas para su reconocimiento*. México: BUAP, Biblioteca Lafragua / Colegio Preparatorio de Xalapa, Biblioteca Histórica / Ambifa, 2009, 80 p.
- \_\_\_\_\_. *Història de la tipografia. Evolució de la lletra desde Gutenberg fins a les foneries digitals* [2012], 296 p., Pages Editors N° Col lecció: 36, 2012.
- \_\_\_\_\_. *La tipografía en México. Ensayos históricos (siglos XVI-XIX)*. México: UNAM, Escuela Nacional de Artes Plásticas, 2012, 232 p. (Col. Espiral).
- \_\_\_\_\_. *Las letras de la ilustración. Edición, imprenta y fundición de tipos en la Real Biblioteca*. Madrid: Biblioteca Nacional de España, 2012, 23 p.
- \_\_\_\_\_. (ed.). *Miradas a la cultura del libro en Puebla. Bibliotecas, tipógrafos, grabadores, libreros y ediciones en la época colonial*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas / Ediciones de Educación y Cultura / Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, 2012, 407 p.
- \_\_\_\_\_. y María Esther Pérez Salas (comps.). *Las muestras tipográficas y el estudio de la cultura impresa*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas / Ediciones del Ermitaño, 2012, 288 p.
- \_\_\_\_\_. Jorge de Buen y Leonardo Vázquez. *Lectura: una tipografía mexicana*. México: Artes de México, 2011, 96 p.
- \_\_\_\_\_. y Albert Corbeto (eds.). *Muses de la impremta. La dona i la impremta en el món del llibre antic*. Barcelona: Museo Diocesano de Barcelona / Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 2009, 286 p.
- \_\_\_\_\_. (comp.). *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, v. XIV, núm. 1-2, primer y segundo semestres 2009 [número especial dedicado a la tipografía].

- \_\_\_\_\_. "Herederas de la letra: mujeres y tipografía en la Nueva España", en *Casa de la Primera Imprenta de América*. México: UAM / Gobierno de la Ciudad de México, 2004.
- GINZBURG, Carlo. *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Francisco Martín (trad.). Muchnik Editores, 2001 (Colección Atajos).
- GODINAS, Laurette, "El astrólogo enamorado: el caso de Gaspar Rivero (siglo XVII)", en *Revista de Literaturas Populares*, año II, núm. 1, ene.-jun. 2002.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina. *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*. Madrid: Trama Editorial / UNAM, 2011.
- \_\_\_\_\_. y Guillermo Tovar de Teresa. *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*. España: Trama Editorial / Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009.
- \_\_\_\_\_. "Comercio y comerciantes del libro en la Carrera de Indias: Cádiz-Veracruz, 1750-1778", en *Historia mexicana*, LVII, 3, 2008.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique. *Una república de lectores. Difusión y recepción de la obra de Juan Luis Vives*. Con la colaboración de Víctor Gutiérrez. México: UNAM / Plaza y Valdés, 2007.
- \_\_\_\_\_. "Libros de Flandes en la Nueva España", en Werner Thomas y Eddy Stols (eds.). *Un mundo sobre papel. El libro flamenco en los territorios de la monarquía hispánica, 1500-1800*. Bélgica, Amberes: Museo Plantin-Moretus 2009.
- \_\_\_\_\_. "Libros en venta en el México de Sor Juana y de Sigüenza, 1655-1660", en *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia*. Carmen Castañeda (coord.). México: Ciesas / Conacyt / Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- \_\_\_\_\_. "Los usos de la cultura escrita en el nuevo mundo. El Colegio de Tlatelolco para indios principales (siglo XVI)", en *Estudis* (37), 2011, p. 91-110.
- \_\_\_\_\_. "Universitarios novohispanos e imprenta", en *Tan lejos tan cerca. A 450 años de la Real Universidad de México*. Clara Inés Ramírez, Armando Pavón y Mónica Hidalgo (coords.). México: UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2001.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto. *Los mundos del libro. Medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla / Diputación de Sevilla, 2001.
- \_\_\_\_\_. "La Casa de la Contratación y la historia cultural", en Antonio Acosta, Adolfo González y Enriqueta Vila Vilar (coords.). *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y la Indias*. Sevilla: Universidad de Sevilla / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.

- GOODMAN, David, "Philip II's Patronage of Science and Engineering", en *The British Journal for the History of Science*, vol. 16, núm. 1 (mar. 1983), p. 49-66.
- GREENLEAF, Richard. *La inquisición en Nueva España, siglo XVI*. México: FCE, 1981.
- GRIFFIN, Clive. *Los Cromberger: La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y México*. Madrid, 1991.
- GUIBOVICH PÉREZ, Pedro M. *Censura, libros e inquisición en el Perú Colonial, 1570-1754*. Sevilla: Universidad de Sevilla / Diputación de Sevilla / Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2003.
- HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de. *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del mar Océano*. 1ª Déc., II. Editado por Duquesa de Berwick, Autógrafos y Papeles de Colón, 1978.
- Historia de la lectura en el mundo occidental*. Bajo la dirección de Guglielmo Cavallo y Roger Chartier. México: Taurus, 2012 (Pensamiento).
- HUGUETTE y Pierre Chaunu. *Séville et l'Atlantique*. París, 1955-1960, 11 vol.
- Index et Catalogus Librorum prohibitorum*, mandato Illustriss. Ac Reuerendiss. D.D. Gasparis Qviroga, Cardinalis Archiepiscopi Toletani, ac in regnis Hispaniarum Generalis Inquisitoris, denuòeditus. Cvmconsilios v premi Senatus Sancta Generalis Inquisitionis, Madriti, Apud Alphonsum Gomezium Regium Typographum, Anno, M.D.LXXXIII (1583).
- JACKSON, Gabriel, "Orígenes de la Inquisición española. De Benzion Netanyahu y sus detractores", en *El País*, 24 feb. 2000.
- JIMÉNEZ RUEDA, Julio. *Vidas reales que parecen imaginarias*. México: Nueva Cvltvra, 1947 (Tomo III, n. 3).
- KAMEN, Henry. *La Inquisición española*. Madrid: Crítica, 1999.
- La palabra amordazada. Literatura censurada por la Inquisición*. Margarita Peña (selección y comentarios). México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2000 (Colección Pandeia).
- LAFAYE, Jacques. *Albores de la imprenta. El libro en España y Portugal y sus posesiones de ultramar (siglos XV y XVI)*. México: FCE, 2002.
- LEONARD, Irving A. *Los libros del conquistador*. México: FCE, 2006 (Colección Conmemorativa 70 Aniversario, 58).
- \_\_\_\_\_. "El extraño caso del curioso coleccionista de libros", en *La Época Barroca en el México colonial*. México: FCE, 1975.
- LÓPEZ PIÑERO, José María. *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*. España: Labor Universitaria, Manuales, 1979.
- LOZARES, Carlos, "La teoría de redes sociales", en *Papers* 48, 1996. Universtitat Autònoma de Barcelona. Departament de Sociologia.

- MANRIQUE FIGUEROA, Cesar. "Cultural Trade Between the Southern Netherlands and New Spain. A History of Transatlantic Book Circuits and Book Consumption in the Early Modern Age". Doctoral Thesis. Ku Leuven-Faculty of Arts. Research Unit History, 2012.
- \_\_\_\_\_, "Libros, lectores y bibliotecas del México colonial", en *Iberoamérica Global*, The Hebrew University of Jerusalem, v. 1, núm. 3, jul. 2008. Disponible en internet: <http://multimedios.org/docs/d000436/>
- MARTÍNEZ LEAL, Luisa, "Los impresores libreros en Nueva España del siglo XVII". Disponible en internet: <http://www.difusioncultural.vam.mx/martínez.html>
- MARTÍNEZ, Pilar (coord.). *Concilios Provinciales Mexicanos*. Disco compacto. México: UNAM, 2004, Primer Concilio Provincial.
- MATEO RIPOLL, Verónica, "Sobre una edición ignota de la *Reprobación de supersticiones* del maestro Ciruelo", en *DYNAMIS. Acta Hisp. Med. Sci. Hist. Illus.*, núm. 22, 2002, p. 437-459.
- MAYER, Alicia. *Lutero en el paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán*. México: UNAM, 2008.
- MAZA, Francisco de la, "El proyecto para la capilla de la Inquisición", en *Anuario del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. III, núm. 12, 1945.
- "Melchor Pérez de Soto. A Book Collector Faces the Inquisition", John Hay Library y John Carter Brown Library exposition. Disponible en internet: [http://www.brown.edu/Facilities/John\\_Carter\\_Brown\\_Library/perez/perezindex1.html](http://www.brown.edu/Facilities/John_Carter_Brown_Library/perez/perezindex1.html)
- MONTIEL ONTIVEROS, Ana Cecilia y Luz del Carmen Beltrán Cabrera, "Paula de Benavides: impresora del siglo XVII. El inicio de un linaje", en *Contribuciones desde Coatepec*, ene.-jun., núm. 10, 2006, p. 107.
- MORENO GAMBOA, Olivia. *La librería de Luis Mariano de Ibarra. Ciudad de México, 1730-1750*. Puebla: Ed. de Educación y Cultura 2009 (Colección H).
- \_\_\_\_\_, "Hacia una tipología de libreros de la ciudad de México (1700-1778)", en *Estudios de Historia Novohispana* 40, ene.-jun. 2009.
- NETANYAHU, Benzion. *Orígenes de la Inquisición española*. Barcelona: Crítica, 1999.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España*, dividida en XII libros, en que se reforma la Recopilación publicada por el señor don Felipe II. En el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775: y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el señor don Carlos IV.
- OROZCO Y BERRA. *Historia antigua y de la conquista de México*. México: Porrúa, 1960.

- PALMISTE, Clara, "Los mercaderes de libros e impresores flamencos en Sevilla: organización de las redes mercantiles en Europa y América (1680-1750)", en *Comunidades transnacionales: colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1500-1930)*. Ana Crespo Solano (coord.). Aranjuez: Ediciones Doce Calles, 2010.
- PARDO TOMAS, José. *Ciencia y censura. La Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991.
- \_\_\_\_\_, "Censura inquisitorial y lectura de libros científicos. Una propuesta de replanteamiento", en *Tiempos modernos* 9, 2003.
- PEÑA, Manuel, "Libros cultos doctoran ignorantes: lecturas universitarias en la España Moderna", en *Saberes y disciplinas en las Universidades hispánicas. Miscelánea Alfonso IX, 2004*. España: Universidad de Salamanca, 2005.
- PEÑA, Margarita. *La palabra amordazada. Literatura censurada por la Inquisición*. México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2000.
- PÉREZ GALAZ, Juan de Dios. *Piratas y corsarios en los mares de México y del mundo*. México: Panorama editorial, 1992.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Ramón Manuel, "Una aproximación filológica a dos relaciones de Pedro Porter Casanate (1611-1662), explorador del golfo de California", en *Letras Históricas*, núm. 5, otoño 2011-invierno 2012.
- PÉREZ SALAZAR, Francisco. *Dos familias de impresores mexicanos del siglo XVII*. México: Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate, 43, 1925.
- PEWZNER, Evelyne. *El hombre culpable. La locura y la falta en Occidente*. Georges Lanteri-Laura (prefacio). México: FCE / Universidad de Guadalajara, 1999.
- PINTO CRESPO, Virgilio. *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*. Madrid: Taurus, 1983.
- POOT-HERRERA, Sara, "El siglo de las viudas. Impresoras y mercaderas de libros en el XVII novohispano", en *Destiempos*, mar.-abr. 2008, año 3, núm. 14, publicación bimestral.
- RAMOS SORIANO, José Abel, *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1521-1820)*. México: FCE / INAH, 2013 (Sección de Obras de Historia).
- \_\_\_\_\_, "El 'santo oficio' de los calificadores de libros en la Nueva España del siglo XVIII", en *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia*. Carmen Castañeda (coord.). México: Ciesas / Conacyt / Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- \_\_\_\_\_, "Inquisición y libros en la Nueva España, siglo XVIII". Tesis de doctorado en Historia. México: UNAM, 2001.

- Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX.* Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (coords.). México: UNAM, Facultad de Economía / Instituto Mora, 2007 (Historia Económica).
- RICARD, Robert. *La conquista espiritual de México: ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572.* México: FCE, 2002.
- RIVAS MATA, Emma, "Impresores y mercaderes de libros en la ciudad de México, siglo XVII", en *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia.* Carmen Castañeda (coord.). México: Ciesas / Conacyt / Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- RODRÍGUEZ TREVIÑO, Julio César, "Seguridad y confusión por el registro de simulación. La red del corsario francés Juan Chevallier y sus presas angloamericanas en el Caribe durante las guerras navales (1796-1808)", en (pendiente el título);
- \_\_\_\_\_, "Cómo utilizar el Análisis de Redes Sociales para temas de historia", en *Signos Históricos*, núm. 29, ene.-jun. 2013, p. 102-141.
- ROMERO DE TERREROS, Manuel (Marques de san Francisco). *Un bibliófilo en el Santo Oficio.* México: Librería de Pedro Robledo, 1920.
- \_\_\_\_\_, *Siluetas de antaño. Menudencias de nuestra historia.* México: Ediciones Botas, 1937.
- RUEDA RAMÍREZ, Pedro. *Impresos y libros en la historia de México (siglos XVI-XIX).* María del Pilar Gutiérrez Lorenzo (coord.). México: Universidad de Guadalajara, 2007.
- \_\_\_\_\_. *Negocio e intercambio cultural: El comercio de libros con América en la Carrera de Indias (siglo XVII).* Sevilla: Universidad de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos / Diputación de Sevilla, 2005.
- \_\_\_\_\_. "El comercio de libros en la Carrera de Indias (1601-1650)", en *Del autor al lector. Libros y libreros en la historia.* Carmen Castañeda (coord.). México: Ciesas / Conacyt / Miguel Ángel Porrúa, 2002, p. 45-70.
- \_\_\_\_\_. "El librero sevillano Antonio de Toro en el negocio del libro con América durante el siglo XVII", en *Impresores y libros en la historia económica de México (siglos XVI-XIX).* María del Pilar Gutiérrez Lorenzo (coord.). Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2007.
- \_\_\_\_\_. "La circulación de libros entre el viejo y el nuevo mundo en la Sevilla de finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 22, 1999.
- \_\_\_\_\_. "La vigilancia inquisitorial del libro con destino a América en el siglo

- xvii", en *Grafitas del imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*. Carlos Alberto González y Enriqueta Vilar (comps.). México: FCE, 2003.
- RUIZ GOMAR, Rogelio, "Nuevas noticias sobre los Ramírez, artistas novohispanos del siglo xvii", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. xxii, núm. 77, primavera, 2000.
- RUIZ RIVERA, Julián B. y Manuela Cristina García Bernal. *Cargadores a Indias*. Madrid: Editorial Mapfre, 1992.
- SANTOS ZERTUCHE, Francisco, "Diego López Murillo y el proyecto arquitectónico de la Inquisición en 1655", en *Anuario de Estudios de Arquitectura. Historia, crítica y conservación*. México: UAM, Azcapotzalco, 2000.
- SANZ MENÉNDEZ, Luis, "Análisis de redes sociales: o cómo representar las estructuras sociales subyacentes", en *Apuntes de Ciencia y Tecnología*, núm. 7, jun. 2003, p. 21-29.
- SERNA, Justo y Anacleto Pons, *La historia cultural. Autores, obras y lugares*. España: Akal, 2005.
- Sesión IV del Sacrosanto, Ecuménico y General Concilio de Trento, celebrada el 8 de abril de 1546, disponible en internet: <http://esdocs.org/docs/index-53901.html>
- SOLÍS SANTOS, Carlos. *La medicina magnética: del unguento armario al polvo simpático de Kenelm Digby*. Carlos Solís Santos (índice analítico y trad.). Madrid: FCE, 2011 (Colección Tezontle).
- TERÁN BONILLA, José Antonio, "La importancia de los gremios de albañiles y/o arquitectos de las ciudades de México y Puebla en la actividad constructiva novohispana", en *Novohispania*. Seminario de Cultura Novohispana, núm. 4, 1998.
- \_\_\_\_\_, "Los gremios de albañiles en España y Nueva España", en *Imafronte*, núm. 12-13, 1998.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid: Tecnos, 2003.
- TORQUEMADA, fray Juan de. *Monarquía Indiana*. 7 v. México: UNAM, 1975-1979.
- TOVAR DE TERESA, Guillermo. *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*. Madrid: Trama editorial / Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009.
- Transgresión y melancolía en el México colonial*. Roger Bartra (intr. y recopilación). México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2004.

- TRASLOSHEROS, Jorge Eugenio. *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México, 1528-1668*. México: Editorial Porrúa / Universidad Iberoamericana, 2004.
- \_\_\_\_\_. "El Derecho Canónico de la Provincia Eclesiástica de México en la Nueva España. Una herencia por explorar" (Material de apoyo Seminario La tradición jurídica hispana: entre la edad media y la modernidad, Programa de Posgrado en Historia, UNAM).
- UCHMANY, Eva Alexandra, "Inquisición y ciencia en el México Colonial", en *Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica*. José Luis Peset (coord.). Vol. 1. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989.
- VALLE PAVÓN, Guillermina del. *El camino México-Puebla-Veracruz. Comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial*. México: Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación / Archivo General de la Nación, 1992.
- \_\_\_\_\_. *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*. México: Mora, 2012 (Colección Historia Económica).
- VARGAS MARTÍNEZ, Celia. *Los libros prohibidos por la inquisición novohispana del siglo XVI*. UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, disponible en internet:
- VERNET, Juan. *Astrología y astronomía en el Renacimiento. La revolución copernicana*. Barcelona: Editorial Ariel, 1974.
- VILA VILAR, Enriqueta, "Una amplia nómina de los hombres del comercio sevillano del siglo XVII", en *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae baeticae*, núm. 30, 2002.
- WARD, Kenneth, "¿Quién diablos es María?: los Herederos de la Viuda de Miguel de Rivera Calderón", en *Las otras letras: mujeres impresoras en el mundo del libro antiguo*. Puebla, Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, 2009.
- WICHMANN, Soren, "Un manuscrito en náhuatl sobre astrología europea". Universidad de Leiden & Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. Soporte digital.
- ZAHAR VERGARA, Juana. *Historia de las librerías de las Ciudad de México: evocación y presencia*. México: UNAM / Plaza y Valdés, 2000 (Serie Monografías, 28).
- ZÚÑIGA, Marcela, "Cristina Gómez Álvarez, *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*. Madrid: UNAM / Trama, 2011, 173 p.", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Reseñas y ensayos historiográficos, puesto en línea el 11 julio 2012, consultado el 17 abril 2013: <http://nuevomundo.revues.org/63287>

\_\_\_\_\_, "José Abel Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia / Fondo de Cultura Económica, 414 p.", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Reseñas y ensayos historiográficos, puesto en línea el 11 julio 2012, <http://nuevomundo.revues.org/63266> [Consulta: 17 abr. 2013].:

ANEXO I. EDICTOS, CÉDULAS REALES E INSTRUCCIONES CÉDULA REAL DEL REY FELIPE II Y  
MANDAMIENTO DEL ARZOBISPO MOYA DE CONTRERAS PARA EL ESTABLECIMIENTO  
DE LA INQUISICIÓN EN MÉXICO, 22 DE OCTUBRE DE 1571.

1r.

[Crismón]

[Al margen superior derecho: México 1570] [Al margen superior izquierdo:  
Para este \_\_\_\_ al Dr. Don Pedro Moya y Dr. Cervantes por Ynquisidores]

El Rey

[dso.104.]

Muy Reverendo inchio padre arçobispo de la ciudad de México del nuestro consejo/ saved que El Reverendisimo inchio padre Cardenal de Sigüenza/ presidente del nuestro consejo El inquisidor apostolico/ general/ en nuestros reinos/ y señoríos/ entendiendo ser ansi conveniente al servicio de dios nuestro señor y en ençalmiento de nuestra Sancta fee catholica/ a proveido por Inquisidores apostolicos, contra la heretica Pravedad/ en esas provincias de la nueva España a los venerables doctores Pedro Moya de Contreras y liçençiado Çevantes, Considerándolo mucho que ymporta al servicio de nuestro señor/ que en esas partes adonde fue servido que en estos tiempos se estendiese tan maravillosamente la predicación y doctrina se su Sancta Yglesia catholica/ se proçeda con rigor y castigo contra los que se apartaren della/ conforme a lo que/ esta ordenado/ por el derecho canonico/ Instrucciones/ estilo/ y loable costumbre de la Ynquisicion/ los quales van a visitar/ esas provinçias/ y exerçer/ en ellas/ este tan sancto ministerio/ con los/ offiçiales y ministros neçesarios/ y porque cumple al servicio de nuestro señor y nuestro que en esas provinçias que son tan nueva planta de la Sancta Yglesia catholica/ el sancto/ offiçio/ de la Ynquisiçion/ y sus/ offiçiales/ y ministros sean [testado: tan] favoreçidos/ y es tan deçente a vuestra, dignidad/ dar/ a esto/ todo el favor que fuere posible pues dello se espera que a de resultar servicio de nuestro señor y benefiçio del estado Eclesiastico de esa provincia/ os encargamos quedéis y hagais dar en los casos y negocios que ocurrieren/ todo el favor y ayuda que/ os pidieren y hubieren menester para exerçer libremente el dicho Sancto/ Offiçio/ y Proveed con todo cuidado/ y advetençia/ como de vuestro buen celo y prudencia/ se confía que los dichos inquisidores/ sean/ honrados y acatados/ y se les haga todo buen tratamiento/ como a

ministros de un tan sancto negoçio/ porque allende que cumplieres/ con lo que sois/ obligado/ y con la dignidad y Preeminencia que teneis/ en/ esa provincia/ nos haréis/ en ello/ muy azepto reuicio/ fecha en Madrid a diez y seis días del mes de agosto de mil y quinientos/ y setenta años. Yo El Rey. Por mandado de su magestad Guillermo Zurita Va testado/ o dizia/tan/ no va la y al pie de la dicha çedula rreal estava una Rubrica del dicho Illustrisimo señor cardenal de Sigüenza Inquisidor General y otros tres de los muy Illustres señores del consejo de su megestad de la general Ynquisición\_\_\_

En la çudad de México, lunes veinte y dos días del mes de /octubre de mil y quinientos y setenta y una años, Por mandado del Illustre señor doctor Moya de Contreras inquisidor apostolico de la dicha çudad y provinçias de Nueva Espania, yo Pedro de los Ríos secretario del Santo Officio de la Ynquisición della, saque el traslado de uso de la original que queda en la cámara del secreto del dicho Sancto Officio con quien va/ corregida, en cuya fe y testimonio fize aquí mi signo\_\_\_

[en la parte inferior un signo de secretario] [Firmado y rubricado] Pedro de los Ríos

Cédula Real

1r.

[Crismón]

[Al margen superior derecho: mexico 1570] [Al margen superior izquierdo: Para que el Hyjo ni la Praveda conozcan a las causas a herejía sino los Ynquisidores y que estos llamarán a el ordinario en los casos que lo pidan el derecho\_\_\_]

El Rey

Muy reuerendo inchio padre arçobispo de la ciudad de México del nuestro consejo, sabed que después que a suplicación e instancia de los reyes catholicos mis honores la sede apostolica puso el officio de

la Sancta Inquisición contra la herética pravedad y apostasia, en estos reynos y señoríos los Inquisidores apostolicos que han sido y son al presente/ han entendido y entienden con toda diligencia y rectitud/ en extirpar las herejías y reducir al gremio de la Sancta madre iglesia a los delinquentes negativos, y visto por las ordinarios/ que por esta vía se podrán mejor saber punir y castigar los errores y herejías/ contra nuestra sancta fee catholica, y que su santidad tiene, evocadas así todas las causas tocantes al dicho crimen y cometidas al Inquisidor general/ o Inquisidores por el diputados e inivido/ a todos los juezes para que no puedan en ellas entremeterse an dexado de entender en estas causas y quando alguna cosa tocante a este delito ha venido a noticia dellos y de sus officiales/ lo han remitido a los Inquisidores apostolicos para que ellos conozcan/ de las causas, y las determinen mediante justicia porque tienen mejor aparejo de cárceles/ y oficiales con las calidades y otras cosas necesarias y mas [testado: a] como [testado: da] das/ al exerçio y buena expedición de los negocios/ del dicho/ officio de la Sancta Ynquisición/ y porque ahora el Reverendisimo inchio padre cardenal de Sigüenza presidente de nuestro consejo e inquisidor apostolico general en nuestros Reinos y señoríos/ con acuerdo de los del nuestro consejo de la general Ynquisición y con su estado/ con nos/ entendiendo ser muy necesario y conveniente para el aumento y conservación de nuestra sancta fee catholica y religión christiana poner y asentar en esas provincias/ el Sancto Officio de la Ynquisición/ lo ha ordenado y proveído ansi y podría acontecer que en vuestra dioçesis rresultando algunas/ cosas/ tocantes/ a nuestra Sancta fee catholica y al delito de la herejía, vuestro provisor y officiales se entremetiesen/ a conocer del dicho delito y proçediesen contra algunas personas sospechosas e infamadas del dicho crimen e hiciesen contra ellos proçesos y desto podrían rresultar inconvenientes vos rogamos y encargamos que vos ni vuestro provisor y officiales no/ os/ entremetáis a conocer de lo susodicho/ y que las ynformaciones que teneis/ o tuvieredes de aquí adelante/ tocantes al dicho delito y crimen de la herejía las remitáis al

Inquisidor/ o Inquisidores/ oppostolicos del distrito donde residieren los tales delinquentes para que él/ o ellos/ lo vean y hagan en las tales causas/ Justicia que en los casos que conforme a derecho vos/ o vuestro provisor debáis ser llamados los dichos Inquisidores/ os llamara para que asistáis con ellos/ como siempre sea hecho y hace y no se haga/ otra cosa en manera alguna porque así conviene al servicio de dios y nuestro/ y a lo contrario/ no sea de dar lugar/ fecha en Madrid a diez y seis días del mes de agosto de mil y quinientos y setenta años. Yo El Rey. Por mandado de su majestad Gieron<sup>o</sup> Çurita. Estaba al pie de la dicha cédula una rrubrica del dicho Illustrisimo señor cardenal de Sigüenza, Inquisidor General, y otras tres de los muy Illustres señores del consejo de su majestad, de la general Inquisidor\_\_\_\_\_

En la ciudad de México lunes veinte y dos días del mes de octubre de mil y quinientos y setenta y un años, por mandado del Illustre señor doctor Moya de contreras, Ynquisidor appostolico de la dicha ciudad y provincias de Nueva España. Yo, Pedro de los Ríos, secretario del Sancto/ Offiçio de la Inquisición della, saqué el traslado de suso, de su original que queda.

1v.

En la cámara del secreto del dicho Sancto Offiçio, con quien va corregida y en cuya fe y testimonio fice aquí mi signo\_\_\_\_\_

[en la parte inferior un signo de secretario] [Firmado y rubricado] Pedro de los Ríos

Cédula Real

1r.

[Crismón]

[Al margen superior izquierdo: 1572]

[Al margen superior izquierdo: dso.111.]

El Rey

Muy Reverendo inchio padre Arçobispo de México del nuestro consejo por cartas del doctor Moya de Contreras Inquisidor apostolico de essa ciudad y provinçias de la Nueva España hemos entendido con quanto honor ha sido reçebido por vos y por todo el clero de essa provincia el Sancto Officio de la Inquisición y los officiales y ministros que le han de asistir que es conforme a la confiança que tenemos del buen selo que siempre ovéis mostrado a las cosas del servicio de nuestro señor y mío y por que esperamos que de su residencia en esas partes a de resultar mucho aumento de la religión en beneficio universal de los pobladores y naturales dellas yo os ruego y encargo que con la misma demostración de buena conformidad y asistencia lo continuéis assi de aquí adelante y quando el Inquisidor que agora es/ o los que le sucedieren fueren al choro de essa Sancta Yglesia para asistir en los días y fiestas solemnes a los divinos officios/ o a otros auctos y congregaciones publicas de ynstalar den juntamente con vuestro cabildo como sean en el honrados y bien recibidos señalándoles tan decentes lugares y asientos como se deben a ministros de tan Sancto Officio, que hallen de que redundará en mucho honor del estado eclesiastico , y será provisión de buen gobierno y orden dessa vuestra Yglesia yo recibiere dello particular satisfacción y contento y meterme por muy servido. Madrid, a 14 de março M.D LXXII [1572].

Yo El Rey

Por mandado de su Magestad  
[Firma y rúbrica] Gerónimo Zurita

lv.

[Crismón]

Por el Rey

Al muy reverendo inchio padre Arçobispo de México del su consejo de su magestad, 13 de março [15]72. Para que se honre el Sancto Officio.

[De otra mano posterior: Março 72]

[1572- marzo 13]

Para que se honre a los señores del Sancto Oficio y quando fueren a la Corte contra se les dé lugar decente y honroso\_\_\_\_\_



ANEXO II. EDICTO SOBRE INSTRUCCIÓN PARA VISITA DE NAVÍOS EN LOS PUERTOS  
DE LA NUEVA ESPAÑA, CA. 1600.

INSTRUCCIÓN PARA LA VISITA DE LOS NAVÍOS EN LOS PUERTOS DE LA NUEVA ESPAÑA,  
Y DISTRITO DE LA INQUISICIÓN DE MÉXICO.

El Comisario de este Santo Officio o la persona que le substituyere (en recibiendo en instrucción) hará saber a los oficiales Reales, o a los ministros que tuvieren a cargo ese Puerto, como su Majestad, y su Consejo de la Santa, y general Inquisición mandan, que se haga la dicha visita con mayor cuidado que hasta aquí, a causa de la continua invasión de los herejes, y de los muchos libros de sus sectas que derraman por todas partes; y que para esto conviene que estén los dichos ministros Reales advertidos (a que hechas las diligencias que a ellos les tocan) no consientan que ninguna persona desembarque, ni se saque ropa de los navíos hasta que esté hecha la visita por el Sancto Officio, la cual se ha de hacer en esta forma.

¶ Llegado que sea el navío al puerto, y dejando (como se ha dicho) que los ministros Reales hagan primero su officio para dar la plática, y lo demás que les toca: irán al dicho navío el Commissario de este Santo Officio con el alguacil si le hubiere, o un familiar que lleve la vara para este acto, y el notario embarca (de que proveerán los oficiales Reales si fuere menester) y dentro en la cámara de ropa, o en otra parte llamaran al Maestre del navío, y al Piloto, y a uno, o dos pasajeros de los que vinieren en él, y si no los hubiere, a un par de marineros los que parecieren de mejor razón, y examinarán a cada uno de por sí, de bajo de juramento, de decir verdad, y guardar secreto, y pena de excomunió mayor latae sententiae, por el interrogatorio siguiente:

- I. Primeramente, de dónde salió el dicho navío, y cuándo, y cuyo es, y para dónde salió de primer intento.
2. ¶ Ytem, en qué otros puertos ha tocado de su Majestad, o de otros Principies, y Señores.
3. ¶ Ytem, qué personas vienen en él, y de qué naciones, de qué Príncipes, Repúblicas, o Señores son vasallos, y si ay alguno que sea Judío, Moro, Turco, o Morisco de los expulsos de España, o Hereje, Lutherano, Calvinista, o de otra secta contraria a nuestra Santa Fe Cathólica.
4. ¶ Ytem, en caso que vengan algunos de los sobre dichos, dirán los testigos qué cosas, o ceremonias les han visto hacer de sus leyes, o sectas reprobadas, si han hecho ayuno, o lavatorios de Judíos, y Moros, o rezado oraciones, o hecho otras ceremonias de los Herejes, o maltratamiento a Ymágenes, o disputado contra la santa Fe Cathólica, y

la Iglesia Romana, o dicho mal de ella, o contra los santos Sacramentos, y el poder del Papa, o contra las Religiones y estado Ecclesiástico, o contra el Rey Nuestro Señor, en oposición de otros príncipes de diferentes Religiones o si han comido carne en viernes, vigiliyas, y Quaresma, o dejado de oír Missa estando en tierra, los días que los demás la han oído.

5. ¶Ytem, si los susodichos, o otras qualesquier personas de las Cathólicas del dicho navío han hecho, o dicho alguna cosa que sea, o parezca ser contra la dicha santa Fe Cathólica, y ley Evangélica, que tiene si [quemado] enseña a la santa Iglesia Romana; o blasfemado contra Dios nuestro Señor, la Virgen Santísima su Madre, o los Santos, o contra el Santo Officio de la Inquisición.
6. ¶Ytem, si en el dicho navío vienen algunos bienes, ropas, o mercaderías de infieles, o herejes, o rebeldes de su Majestad, de donde salieron, cuyas son, y a qué personas vienen dirigidas.
7. ¶Ytem, si en le dicho navío vienen algunas Imágenes, o figuras de Santos, de Papas, Cardenales, Obispos, Clérigos, y Religiosos indecentes, y ridículas de mala pintura, o libros prohibidos, como Biblias en qualquier lengua vulgar, o otros de las sectas de Luthero, Calvino y otros Herejes, o de los prohibidos por el Santo Officio de la Inquisición, o qualesquier otros que vengan por registrar, y escondidos, o sin licencia del Santo Officio.
8. ¶Ytem, qué libros traen registrados, de dónde vienen, quién los trae a cargo, y a qué personas vienen dirigidos.

¶Si del examen de los dichos testigos (que se ha de hacer de palabra como luego dirá) no resultase cosa que se deba escribir: el Commissario con asistencia de los dichos alguacil, y notario, reconocerá la cámara de popa del navío, y algunas otras que pe pareciere, y hará que se abran algunas cajas, o baúles, o fardos, o cajones, o pipas, en que verisímilmente, se pueda sospechar que vienen libros, o otras cosas prohibidas, por que el edicto ordinario de los herejes es poner escondidos los libros entre ropas y mercaderías, y embarcándolos en navíos Cathólicos que vienen a éstas esparcirlos, y hacer el daño que pretenden con ellos: Pero esto se ha de hacer con suma templanza, y moderación, y sin violencia alguna: De manera, que las cajas o vasos que se abrieren se tornen luego a cerrar y poner como estaban, sin que pueda faltar nada de lo que viniere en ellos, ni por otra vía se dé causa justa de queja.

¶Porque hacer la dicha visita y examen de testigos conforme a este interrogatorio, escribiendo en el dicho de cada testigo todas las preguntas y respuestas a lo largo, sería otras cosa prolija de mucho trabajo para los que

la hacen, y de estorbo y molestia para las personas de los navíos; bastará hacerla de palabra, salvo en los casos que resultare del dicho examen alguna cosa que deba escribirse, que entonces se ha de hacer la causa en forma, según el estilo del Santo Officio, examinando todos los contestes que el testigo declarare (como luego se dirá) pero cuando examinados los dichos testigos de palabra al tenor del interrogatorio, y hecho el escrutinio de las cajas, no resultará cosa ni delito de que se haya de recibir información, bastará escribirse un auto en la forma siguiente.

¶En el puerto del tal parte, en tantos de tal mes, y año, estando en el navío llamado de tal nombre, que hoy (o tal día) llegó al dicho puerto, el Señor fulano Commissario del Santo Officio de la Inquisición de México, y fulano alguacil, ante mí el Notario, y testigo infra escrito, mandé el dicho Señor Commissario llamar a fulano Maestre del dicho navío, y a fulano Piloto, y a fulano, y a fulano pasajeros (por marineros, o los oficios que tuvieren en el dicho navío) y habiéndolos examinado a cada uno de por su secreta, y apartadamente debajo de juramento que hicieron de decir verdad, y guardar secreto, y de pena que se les impuso de excomunió mayor latae sententiae; dijeron en conformidad, que el dicho navío se llama de tal nombre, y es de fulano vecino de tal parte, y que salió de tal puerto a tantos de tal mes de tal año, cargado de tales mercaderías encaminadas por tal parte, y que después que salió del dicho puerto ha tocado en lo de tal y tal parte, y que los marineros que vienen en el son tantos, y de tal nación, y los pasajeros tantos fulanos, y fulano, que salieron del dicho puerto de tal parte, y vienen a esta Nueva España (o van a tal parte) los unos y los otros Christianos Cathólicos, y que ninguno es Judío, Moro, Morisco, ni Hereje, ni les han visto en todo el viaje hacer, ni decir, cosa alguna contra la santa Fe Cathólica, y ley Evangélica, de las contenidas en el dicho interrogatorio, ni saben que vengán en el dicho navío ropas, ni mercaderías de Herejes, ni libros prohibidos, ni otra cosa de las que se les ha preguntado, y que solamente vienen tantos cajones (o cajas o valones) de libros que en tal parte embarcó y registró fulano, consignados para fulano encomendero en este puerto, (o vecinos de tal parte) y habiendo el dicho Señor Commissario reconocido el dicho navío, y mandado abrir tantas cajas (o cajones, o fardos, o pipas) en que pareció podían venir libros, o otras de las dichas cosas prohibidas y habiéndose tornado a cerrar como antes estaban, el dicho Señor Commissario proveyó, que por lo tocante al Santo Officio podrán desembarcar libremente todas las personas, ropas, y mercaderías del dicho navío, y yo el dicho Notario se lo notifiqué siendo testigos fulano, y fulano.

¶Han de firmar este auto el Commissario, el Maestre, Piloto, y testigos si supieren escribir, y refréndale el Notario

¶Si del examen verbal de los dichos testigos, o por el reconocimiento del navío se averiguara, que el Capitán, Maestre, o Piloto, o alguno de las pasajeros, o marineros es infiel, o hereje, o que ha hecho, ha dicho algunas herejías, o blasfemias graves, o que trae a su cargo libros prohibidos, o otras de las dichas cosas, se recibirá información a lo largo (como se ha dicho) examinando todos los contestes que el testigo nombrare, sin dejar ninguno: Y en caso de probarse él delito, se proceda como se acostumbra a prisión del Reo [...]

¶Y por el contrario, si sucediere ser el delito de tan manifiesta herejía formal, y estuviere tan probado que no admita duda como un renegado en tierra de infieles, o un Morisco de los expulsos de España, o un Hereje notorio apostata de la Fe Cathólica pertinaz, en tal caso no habrá para detener allá el Reo, sino remitirle luego a buen recaudo con las menos costa que sea posible, u todos los bienes que se le hubieren secuestrado en especie sin que allá se vendan ningunos más de los forzosos (y de los de menos importancia y valor) para los gastos del camino (y en caso que no se hallen al reo dineros bastantes para ellos) y si fuera de los que se vendieren hubiere algunos de tanto volumen, que no se puedan traer cómodamente a México, o de tan bajo precio, que fuesen mayores las cosas de los portes y fletes, en tal caso se quedaran allá en depósito enviando memoria de los Tribunales para que se dé orden de venderlos, o los que se hubiesen de hacer, pero sin tenerle no se ha de innovar nada. Y la venta de qualesquier bienes secuestrados, ha de ser en almoneda pública, y el Notario ha de dar fe del remate de cada cosa, y del precio y personas en quien se remato.

¶Cuando por la dicha visita se hallare, que vienen algunos libros por registrar, o sin pasaporte del Santo Officio (cuanto quiere sean de los corrientes, y aprobados) tanto mismo se han de embargar, y remitirlos al Tribunal con información de donde vienen, qué persona los trae a cargo, y a las que venían dirigidos; pero los que vinieren registrados, no habrá para qué embargarlos, ni hacer la dicha información por escrito, sino en membrete para avisar al Tribunal de los cajones que vienen, de dónde y para qué lugares, personas, o mercaderes, y si el Maestre, o quien los trajera a cargo entregare memoria de ellos, se remitirá juntamente [...]

¶Ytem, estarán los dichos ministros del Santo Officio advertidos a no recibir dádivas, regalos, ni presentes de la gente del dicho navío, ni al tiempo de la visita tratarán de comprar cosa alguna (aunque sea de comer) de las que vinieren en ellos, por si ni por interpuestas personas, y porque lo contrario sería cosa de mal ejemplo y defedificación, se le manda que así lo cumplan, so pena de excomunión y de privación de sus títulos, y debajo de las mismas penas se han de abstener de comprar por si, ni por interpuestas personas

cosa alguna de las que se vendieren de los bienes secuestrados de los Reos para su sustento, traerlos a México, o en cualquier manera [...]

¶No se pone en esta instrucción capítulo tocante, al estilo que se guarda en Europa con los navíos de Ingleses, y Escoceses, vasallos del Rey de Inglaterra, conforme a los capítulos de las paces con su Majestad, porque por los mismos están prohibidos, los dichos Ingleses y Escoceses, de navegar para las Indias, y así cuando vienen a ellas es en contravención de las dichas paces, y se ha de tener con ellos la misma regla que con los demás.



ANEXO III. LIBROS DE ASTROLOGÍA EN LA LISTA DE VOLÚMENES  
INCAUTADOS A MELCHOR PÉREZ DE SOTO

- Otro libro de a cuartilla intitulado: *Cosmographia Universis Orbis*, Petri Apiani.
- Otro libro de a cuartilla que tiene por título: *Ephemerides Generales de los Movimientos*, por Luis Freyre de Silva, Caballero Astrónomo, y dentro un cuadernillo manuscrito.
- Otro libro de a cuartilla intitulado: *Síguense las Tablas Proporcionales*.
- Otro libro de a cuartilla intitulado: *Arquimides de incidentibus*, por Troyano Cursio, y dentro tres cuadernillos de manuscrito que tiene por título, el primero, dos libros de *Arquimedes*, y se volvieron a entrar en dicho libro.
- De los Movimientos Horarios del Sol y de los demás Planetas*, sin autor.
- Otro libro de a cuartilla intitulado: *Repertorio de los Tiempos*, por Henrico Martínez.
- Otro libro de a cuarto intitulado: *El Non Plus Ultra del Lunario, y Pronóstico perpetuo General y Particular*, por Jerónimo Cortés.
- Otro libro de a cuartilla intitulado: *Arte de Oro y Plata*. Otro libro grande de marca mayor intitulado: *Fr. Marini Merceno super Benecim*, y dentro siete cuadernos de a cuartilla manuscritos que el primero comienza: *Artículo tercero*, refútase la onomancia, y se volvieron a entrar en dicho libro.
- Otro libro de a cuartilla intitulado: *Libro de la Cosmografía*, de Pedro Apiano.
- Otro libro de a cuartilla manuscrito intitulado: *Recopilación que trata de las cuatro partes del Mundo*.
- Otro de cuartilla sin encuadernar, roto, intitulado: *De los Elementos*, de Euclides.
- Otro libro de a cuartilla de letra antigua, intitulado: Guido Donatus de forliuio de com. *Continens tractatus Astronomie*.
- Otro de a cuartilla intitulado: *Cosmografía*, Francisci Mauro Lici messa menci siculi.
- Otro libro de a cuartilla intitulado: *Elementos Geométricos*, de Euclides, filósofo.
- Otro libro de a cuartilla intitulado: *Los seis libros primeros de la Geometría*, de Euclides, traducidos en lengua española por Rodrigo de Zamorano.
- En dos cubiertas de pergamino algunos papeles viejos de *Astrología* y cartas de pago de manuscritos.
- Otro libro encuadernado en tabla con manecillas, intitulado: *Francisci Juntini Florentini —tractatus iudicandi revolutionis—* y en él atados cuarenta cuadernillos manuscritos, intitulado: *el Primero tratado de Juzgar las revoluciones de las natividades*, del Dr. de Sagrada Teología Francisco Juntino.
- Otro libro sin cubierta de a cuartilla intitulado: *Astrolabii declaratio*.

- Un legajo con cincuenta y siete *Lunarios* de diferentes autores.  
Ciento ochenta y dos cuadernillos, manuscritos, al parecer todos ellos de la *Astrología*.
- Cuarenta legajos de a folio al parecer de la Astrología, que el primero tiene por título: *Declaración sobre la cuarta figura*, y no se halló otra cosa en dicha caja y se volvió a meter todo en ella y se cerró y lió.
- Otro libro de a cuartilla manuscrito que tiene por título: *Fábrica y uso del Astrolabio*. Autor, Mesala.
- Otro libro encuadernado de cuartilla intitulado: *De Geometría*, por Andrés de Céspedes, Cosmógrafo mayor.
- Otro intitulado: *Primo Volume del uso y regimientos de Naos*.
- Otro intitulado: *Astronomiae Judiciariae*, de Imprenta Antigua.
- Otro intitulado: *Astronimiae, Pars óptica Traditur de Artificiosa Observatione*.
- Otro intitulado: *Liber Primus de Nativitatibus*, sin principio.
- Otro intitulado: *La Cosmografía*, de Pedro Apiano.
- Otro intitulado: *Raymundi de Alquimia Mágica, naturalis*.
- Otro intitulado: *Repertorio del Mundo, particular de las esferas del cielo*.
- Otro libro intitulado: *Libelus novus de compositione acu su directoris Planetarum*.
- Otro intitulado: *Efemérides generales de los movimientos de los cielos*.
- Otro intitulado: *Repertorio de los Tiempos e Historia Natural de la Nueva España*, por Enrico Martínez.
- Otro intitulado: *Ennarratio elementorum, Astrologiae*.
- Otro intitulado: *Cronografía y Repertorio de los tiempos a lo moderno*.
- Otro intitulado: *Suma Astrológica, y Arte para enseñar a hacer pronósticos*.
- Otro intitulado: *Ennarratio Elementorum, Astrologie*.
- Otro intitulado: *Cronografía y Repertorio de los tiempos, a lo Moderno*.
- Otro intitulado: *Repertorio del Mundo, Particular de las flechas del cielo*.
- Otro intitulado: *Aristarchide deis que Veuntur in aqua libri Duo*.
- Otro intitulado: *Tratado de Purgatorio, contra Lutero y otros Herejes, por Er. Dimas Serpicalari*.
- Otro intitulado: *Cronología y Repertorio de la Razón de los tiempos*. Autor, Lic. Rodrigo Zamorano.
- Otro intitulado: *In Astrólogos Conectores libre quinque*. Autor, Alejandro de Angelis.
- Otro intitulado: *Suma Astrológica y arte para enseñar a hacer Pronósticos de los tiempos*. Autor, Antonio de Nayera.
- Otro intitulado: *Abrae Abenaris Judei Astrologi*.
- Otro intitulado: *Ephemeridum celestium motum decimo*. Antonio Maximi, de *Mathemática*.

- Otro intitulado: *Práctica y especulativa*, del Br. Juan Pérez de Moya.  
Tratado en el cual se reprobaban todas las *supersticiones y hechicerías*, por el Mtro. Pedro Ciruelo.
- Cronografía o Repertorio*, por Andrés de Avelar, Agente de Matemáticas.
- Otro intitulado: *Prutenise tabule coelestium motum*. Autor, Erasmo Reynoldo.
- Cronographia o repertorio de los tiempos*, por Andrés de Avellar.
- Exposición de la Esfera*, de Juan de Sacrobosco, doctor parisiense, traducida por Fr. Luis de Miranda, de la Orden de San Francisco.
- Tratado para hacer buena elección de estado*, traducido por el P. Pedro de las Porta, de la Compañía de Jesús.
- Magia natural o ciencia de Filosofía oculta, con nuevas noticias de los más profundos misterios y secretos del Universo visible*, por el P. Hernando Castillo.
- Otro intitulado: *Manual de los Tiempos*, del P. Fr. Alonso Benero.
- Summa Astrológica para enseñar a hacer pronósticos*, por Antonio de Náyera.
- Transformaciones y robos de Júpiter, y Celos de Juno*.
- Libro espiritual que trata de los Malos lenguajes del Mundo, Carne y Demonio*, por el P. Maestro Avila.
- Otro libro intitulado: *Tractatus Astrológicus*, por Henrici Razón.
- Otro intitulado: *Elementale Cosmographicum*.
- Lunario y Repertorio de los Tiempos, que sirve a toda la Europa*, por el Dr. Victorian Zaragozano.
- Otro intitulado: *Mondi Celesti Terrestri*.
- Otro intitulado: *Gema Phrisius de Principis, Astronomie et Cosmographie*.
- Otro libro sin principio intitulado dentro: *Tratado Primero de Libro contra la Astrología Divinatoria*.
- Otro libro intitulado: *Astronomía Danica Vigilis et opera*.
- Otro libro intitulado: *Ptolomeo degli Astronomi*.
- Otro intitulado: *Especulum Astrologiae*. Autor, Francisco Juntino Florentino.
- Otro intitulado: *Fábrica del Mondo ouero Cosmografía*, Lorenzo de Anania.
- Mons Luciani Planetología*, por Antoni Visaldi.
- Speculum Astronomicum*.
- La esfera*, di Proclo Licio.
- La Esfera del Mondo*, di Maestro Alisandro Piccolomini.
- Cronología y Repertorio de la razón de los tiempos*, por el Maestro Rodrigo Zamorano.
- Reprobación de las supersticiones y hechicerías, por el maestro Siruelo.
- Josepho Aurianea plitano dé ortu et ocasto Astrorum*.
- Reprobación de Supersticiones y hechicerías, por el Maestro Ciruelo.
- Tratado del uso de la fábrica del Astrolabio*, en lengua italiana, por Fr. Ignacio Danti, del de Santo Domingo.

- Otro intitulado: *Cosmographicus*, por Pedro Apiani Mathematici.
- Otro intitulado: *Petri Apiani*, de Cosmografía.
- Otro intitulado: *Petri a Piani Cosmographia*.
- La Cosmografía*, de Pedro Apiano.
- Otro intitulado: *Ephemerides Coelestium Motuum*, Antoni Magini Patavini.
- Otro manuscrito intitulado: *Libro cuarto de los nacimientos de Astrología*.
- Otro libro de a folio en latín intitulado: *Magicarum Libri*. Autor, Martín del Río.
- Otro libro grande, *Manuscrito de Astrología*.
- Otro que comienza: *Síguese una breve introducción de la Esphera*.
- Otro en latín intitulado: *Nicolai Copernisito, Rinesis de Revolutionibus*.
- Secretos de Filosofía y Astrología*, por el Lic. Alonso López de Corella.
- Catálogo y expurgatorio del año de mil seiscientos treinta y dos*.
- Otro en latín que comienza: *Opusculum de Esfera Mundi*.
- Otro grande de a pliego de marca mayor intitulado: *Opera Veda e venerabilis*.
- Otro de imprenta antigua que se intitula: *Preclarissimus in Judicis*.
- Otro intitulado: Julio Firmico, de *Astrología*.
- Otro grande en tabla intitulado: *Especulum Astrologie*.
- Otro en latín intitulado: *Divi Alphonsi Romanorum et hispaniarum Regis Astronomice*.
- Otro en latín intitulado: *Arquimedes Opera nonnulla*, por Federico Comandino.
- Otro en latín intitulado: *Luminarium atque Planetarum motuum tabule*. Autores: Juane Blanchino, Nicolao Prugnero, Georgio Peser Bachio.
- Otro intitulado: *Ephemerides, Branden Burgice*, por David de Origino.
- Otro en latín intitulado: *Opusculum de Esphera mundi*, por Juanis de Sacrobusto.
- Otro intitulado: *Ephemerides generales de los movimientos de los cielos*, por Francisco Suárez de Arguello.
- Otro intitulado: *Ephemerides generales de los movimientos de los cielos*, por Francisco Suárez de Arguello.
- Otro intitulado: *Geometrise Astronomie*. Autor, Vicenbergarden Vtapiani en de andere Voornoem.
- Otro de a cuartilla intitulado: *Astrologie retione et expericntia Refutate*. Autor, Sixto Abheninga fricio patritio Bello comensi.
- Chronografía o repertorio de los tiempos*, Autor, Hierónimo de Chávez, Astrólogo y Cosmógrafo.
- Otro de a cuarto en tabla intitulado: *Magarita Philosophica rationalis Moralis Philosophie*. Autor, Orontio Finco de el finati. Y dentro dél un cuadernillo manuscrito con catorce fojas que empieza de la *tercera parte de la Astrología y acaba significaciones de Las Casas*.
- Otro intitulado: Antoni Núñez, *Del Juicio de la Máxima Conjunción del año de 1603*.

- Otro intitulado: *Esfera del Mundo*, que compuso el Dr. Joanes de Sacrobusto.
- Otro intitulado: *Cronografía, o Repertorio de los tiempos*. Autor, Jerónimo de Chávez, Cosmógrafo de Su Majestad.
- Otro sin principio y sin autor, intitulado: *Astrolabium Astro Pherini*.
- Otro de a cuarto intitulado: *Federici Saminiati Patriti Lucensis, Tabule Astronomicæ*.
- Otro de a cuarto intitulado: *Chronografía o repertorio de tiempos*, por Jerónimo de Chávez, Astrólogo y Cosmógrafo.
- Otro libro sin principio intitulado: *Repertorio de los tiempos*. Autor, Jerónimo Chávez.
- Repertorio en lengua portuguesa intitulado: *Reportorio de los tiempos*. Sin autor.
- Otro de a octavo intitulado: *Canones Astrolabi Universalis*. Autor, Joane Aguilera.
- Otro intitulado: *Teorice, Noue Planetarum*. Autor, Erasmo Reinholdo.
- Otro de a cuarto, manuscrito, que se intitula: *Espejo de Astrología*. Autor, Francisco Juntino Florentin, Doctor de Sagrada Teología, y dentro de dicho libro unos borradores de cuentas, viejos.
- Otro manuscrito intitulado: *Libro cuarto de los Apoteles matas Astronómicos*, por Pedro Sirguelo, veronense.
- Once cuadernos manuscritos, intitutados: *Tratado de la Astronomía Danica de las Estrellas del Cielo*. Autor, Cristiano Severini, Longomontano en Amsterdam.
- Veintidós cuadernillos manuscritos, intitutados: *Libro de los cometas*, de Antonio Núñez de Zamora, Dr. de Medicina en Salamanca, y juntamente con ellos un cuaderno impreso con algunas hojas despegadas, intitulado: *Libro cuarto de lo que significa el Cometa que apareció en nueve de octubre de mil y seiscientos y cuatro*, por el mismo autor.
- Dos cuadernos manuscritos que tratan de los efectos de los cometas*. Sin autor.
- Otro libro manuscrito que se titula: *De la Astrología Judiciaria*. Sin autor.
- Otro manuscrito intitulado: *Índice Alfabético de las materias de Astrología*. Sin autor.
- Diez cuadernillos manuscritos que comienza el libro de las *Razones de Abraham Abenarre*, judío, que Pedro Padua no trasladó en lengua latina.
- Treinta y nueve cuadernos manuscritos que el primero comienza: *Libro de la razón y experiencia de la Astrología*. Autor, Sixto de Hemminga Fricio, Patricio Vello Comense.
- Otro libro manuscrito, escritas algunas hojas y las más en blanco, que comienza: *Modo de hallar las Areas de cualquier figura regular*, y dentro un cuadernillo manuscrito que comienza: *Al Serenísimo Señor Don Baltasar Carlos de Austria*, todo sin autor.

- Cuarenta y cinco cuadernillos manuscritos que empieza el primero: *La tercera parte del segundo Tratado del Ser del Círculo Accidental*, sacado de Guido Astrólogo.
- Siete cuadernillos de a octavo, manuscritos, que comienza el primero, con letra colorada: *Libro de algunos secretos y curiosidades*. Sin autor.
- Otro libro encuadernado de a cuarto, manuscrito, que comienza en la primera foja: *Advertencia importante para la inteligencia de lo que en este arte se trata*, y acaba en la última hoja con una firma que dice: Juan Fernández de la Calle. Sin autor.
- Otro libro grande de a folio, manuscrito, sin autor, que comienza: *Capítulo veinticuatro de las profesiones anuas*, esto es, cómo se sabrá a qué signo del Zodiaco llega la profesión Anua de algún significado.
- Otro libro de a folio, manuscrito, que comienza: *Años climatéricos escalares o decretorios*, y en él un cuadernillo de a cuarto manuscrito que comienza: *Índice Alfético de las materias de Astrología*, todo sin autor.
- Otro libro de a folio, manuscrito, que comienza: *Libro de la Naturaleza Universal y particular del mundo mayor y menos*. Autor, Juan de Segura Manrique, Cosmógrafo y Piloto Mayor, y dentro de él algunos cuadernillos y papeles sueltos, manuscritos.
- Un libro de a cuarto intitulado: *Ad Astrorum Judicia facilis introductio Claudio Dario topo Marcenasis medico ac mathematico authore*.
- Diez cuadernillos de a cuarto, manuscritos, que el primero comienza: *Fácil introducción para los juicios de los Astros*. Autor, Claudio Darioto, médico pomarcense matemático.
- Cuaderno número primero de diferentes papeles manuscritos y cuadernillos sueltos, que el primero está con una cubierta de pergamino y escrito en dicho pergamino un título que dice: *Cosmografía de Apiano*.
- Otro cuaderno número tres, de diferentes papeles sueltos y borradores, y encima un cuadernillo impreso que se intitula: *Discurso y Relación cometográfica del repentino aborto de los astros*, por Gabriel López de Bonilla.
- Otro libro de a octavo sin encuadernar, impreso, intitulado: *De Usu Astrolabi, Compendium*. Autor, Juane Martino.
- Seis cuadernillos manuscritos de a cuarto, que el primero comienza: *Explicación y Pronosticación de los Cometas*. Autor, Bartolomé de Barrientos.
- Otro de a más de a cuarto intitulado: *Noue Coelestium orbium Theorice*. Autore, Antonio Magino.
- Otro intitulado: *La Esphera de Sacroboso*, por Rodrigo Sáenz de Santayana y Espinosa.
- Otro de a octavo intitulado: *Universi Astronomie*. Autor, Adriano Adriani.

- Otro de a octavo intitulado: *Cosmografía, inquatour libros distributa*, por Francisco Barriosio Jacobi.
- Otro de a octavo intitulado: *Epitome Astronomie Copernicane*. Autor, Juane Keplero.
- Otro de a octavo intitulado: *Cosmografía, Inquatour libros*. Autor, Francisco Barrocio Jacoui.
- Otro de a cuarto intitulado: *Thesauro de escriptori*. Autor, Sigismundi.
- Otro de a octavo intitulado: *Elementale Cosmographicum*. Autor, Gulielmum Cauellat.
- Otro libro manuscrito sin autor que comienza: *de la segunda parte Capítulo primero*, y está escrito hasta fojas noventa y tres y las demás en blanco, y al margen *dos preceptos para los juicios del tercero género, cómo será*.
- Un libro de a folio desencuadernado, en latín y borrado al principio de *Utilitate Astronomiae*. Sin autor.
- Otro manuscrito de a cuarto intitulado: *Libro de Astrología*, por el Lic. Diego Pérez de Messa.
- Otro de a cuarto, manuscrito, de Astrología. Sin autor.
- Otro legajo, Núm. 2, con cincuenta cuadernos manuscritos, que comienza el primero: *Libro clarísimo de las estrellas*, el cual sacó a luz Alboacen. Sin autor.
- Otro legajo, Núm. 3, con ocho cuadernos, que el primero tiene por título: en la primera estampa, hace por mayor *Algunas demostraciones de naufragios*. Sin autor.
- Otro legajo, Núm. 4, con veinticuatro cuadernos, el primero, intitulado: *Libro segundo de descubrir minas*. Sin autor.
- Otro legajo, Núm. 5, con veintisiete cuadernillos manuscritos, que el primero comienza: *Cosmografía*, distribuida en cuatro libros. Sin autor.
- Otro legajo, Núm. 6, con treinta y dos cuadernos manuscritos y algunos cuadernos impresos dentro, que el primero, comienza: *Astrolabio llano*, por Juan Angelo.
- Otro legajo, Núm. 7, con catorce cuadernillos manuscritos, que comienza el primero: *Lición que muestra la suerte y manera de conocer los elementos*. Sin autor.
- Otro legajo, Núm. 8, con diez cuadernillos manuscritos, que empieza: *Capítulo de las significaciones de los siete planetas*, según el Maestro P. Ciruelo. Sin autor.
- Otro legajo, Núm. 9, con dieciocho cuadernillos manuscritos y otros papelillos sueltos, que el primero comienza: De Juan de Sajonia de las cuales dos partes se conocen las peregrinaciones del nato y sus caminos por aguas. Sin autor.

- Otro legajo, con nueve cuadernillos manuscritos, Núm. 10, que el primero comienza: *Libro cuarto de los Juicios de las Interrogaciones, según al método de Alí Abenragel*, por el maestro Simón Yerges, Catedrático Lector de Matemáticas en la Universidad de Bolonia.
- Otro legajo, Núm. 12, con dieciséis cuadernillos manuscritos, que el primero comienza: *Efemérides perpetuas del aire*. Autor, Antonio Misaldo Molusiano.
- Otro legajo, Núm. 13, con diez cuadernillos manuscritos, que el primero tiene por título: *Tratado de Astrología Judiciaria*, por el Dr. Diego Pérez de Messa.
- Otro legajo, Núm. 14, con veintitrés cuadernillos manuscritos, que el primero tiene por título: *Versos de los juicios de las orinas*, sacados a la luz por el Excmo. Sr. Maestro Egidio.
- Otro legajo, Núm. 15, con cuarenta y un cuadernillos manuscritos, que el primero tiene por título: *Libro sexto de los principios de la Geometría*. Sin autor.
- Otro legajo, Núm. 20, con veinte cuadernillos manuscritos, que el primero tiene por título: *Libro primero de los juicios Astrológicos*, comienza la obra: *cuadripartida*, de Pedro Sirbello (sic) darocense.
- Otro legajo, Núm. 21, con diecinueve cuadernillos manuscritos que el primero tiene por título: *Tres libros de Marcilio Fisimo*, florentino, médico y filósofo.
- Otro legajo, Núm. 23, con diferentes cuadernillos manuscritos, que por todos son veintiséis, que el primero se intitula: *De Algunos accidentes de los planetas*. Sin autor.
- Otro legajo, Núm. 25, con treinta y siete cuadernillos manuscritos, que el primero tiene por título: *Respuestas de Pedro Ciruelo, darosense, filósofo*. Obra de Juan Picomirandulano.
- Un cuadernillo en cotavo, sin autor, intitulado: *Rueda de Brisócrates*.
- Otro cuadernillo de octavo, manuscrito, intitulado: *Tratado segundo, donde se ponen las elecciones que hay entre dos natividades conocidas*. Sin autor.
- Otro cuadernillo pequeño de octavo, manuscrito, intitulado: *Cosas venideras sacadas del libro de las profesías*, de Miguel Nostradamus.
- Otro de cuarto, manuscrito, intitulado: *Albumacar, Flores de Astrología*, encuadernado en pergamino.
- Un cuaderno de a folio, intitulado: *Para sacar el alto del nudillo por la tabla*. Sin autor.

ANEXO IV. EDICTO SOBRE PROHIBICIÓN DE ASTROLOGÍA JUDICIARIA,  
DADO EN LA AUDIENCIA DE LA INQUISICIÓN DE MÉXICO,  
8 DE MARZO DE 1616.

Nos los inquisidores apostolicos contra la heretica pravedad, y apostasía, en esta Ciudad, y Arçobispado de Mexico, y en todos los Estados, y Provincias de la Nueva-España, y Obispados de Tlaxcala, Mechoacan, Guatemala, Guadalaxara, Chiapa, Yucatan, Oaxaca, Verapaz, Honduras, Nicaragua, Nueva.Vizvaya, Islas Filipinas, y sus districtos, y jurisdicciones, por autoridad Apostolica, &c. A todos los vecinos y moradores, estantes y residentes en todas las ciudades, villas, y lugares deste nuestro distrito, de qualquier estado, condicion, praeminencia, ò dignidad que sean, exemptos, ò no exemptos, y cada vno, y qualquier de vos, a cuya noticia viniere lo contenido en esta nuestra carta en qualquier manera, Salud en nuestro Señor Iesu Christo, que es verdadera salud; y a los nuestros mandamientos, que mas verdaderamente son dichos Apostolicos, firmemente obedecer, guardar, cumplir. Hazemos saber, que ante nos pareció el Promotor Fiscal deste Santo Officio, y nos hizo relacion diciendo, que a su noticia avia venido, que muchas y diversas personas deste nuestro distrito con poco temor de Dios y en grave daño de sus almas, y conciencia, y escándalo del pueblo Christiano, y contrauiendo a los preceptos de la santa madre Yglesia, y a lo que por nos, y por los edictos generales de la Fè, que cada año mandamos publicar, esta proveydo y mandado, se dan al estudio de la Astrologia judiciaria, y la exercitan con mezcla de muchas sepersticiones, haciendo juycios por las estrellas y sus aspectos sobre los futuros contingentes, sucesos, y casos fortuitos, ò acciones de pendientes de la voluntad divina, ò del libre albedrio de lo shombres, y sobre los nacimientos de las personas, adeuinando por el dia y hora en que nacioeron, y por otros tiempos è interrogaciones, los sucesos y acaecimientos que han tenido por lo pasado, ò han de tener para adelante: el estado que han de tomar los hijos, lo speligros, las desgracias, ò acrecentamientos, la salud, enfermedades, perdidas, ò ganancias de hazienda que han de tener; los caminos que an de hazer, y lo que ande suceder, la manera de muerte que an de morir, con otros juycios, y adivinaciones semejantes. Item. Que para el mismo fin de saber y adivinar los futuros contiengentes, y casos occultos, pasados, ò por venir, excercitan el arte de la Nogramancia, Geomancia, Hydromancia, Piromancia, Onomancia, Chiromancia, usando de sortilegios, hechizos, encantamientos, aguaros, cercos, bruxerias, caracteres, invocaciones de Demonios, teniendo con ellos pacto expreso, ò a lo menos tacito, por cuyo medio adivinan los dichos futuros contingentes, ò las cosas pasadas, como descubrir hurtos, declarando las personas que los hizieren, y la parte donde estan las cosas buscadas, y

descubriendo, ò señalando lugares donde ay therosos debaxo de tierra ò en el mar, y otras cosas escondidas; y que pronostican el suceso de los caminos y navegaciones, y de las flotas y armadas, las personas y mercadería que vienen de ellas, y las cosas, casos, ò muertes que han sucedido en lugares y provincias muy apartadas [Continúan los cosas de astrología]

Item que sin embargo de que por los índices y cathalogs de libros prohibidos, publicados por la santa sede Apostolica, y por el santo Officio de la Inquisicion, estan mandados recoger los libros que tratan de la dicha Astrologia judiciaria: y todos los demas tratados, índices, cartapacios, memoriales, y papeles impresos, ò de mano con reglas para saber los futuros contingentes, que nadie los tenga, lea, enseñe, ni venda, muchas personas menospreciando las penas y censuras contenidas en los dichos edictos y cathalogs; retienen los dichos libros, papeles y los leen y comunican a otras personas, siendo gravísimo el daño que de la dicha lección y enseñança resulta [...] Dada en la Sala de nuestra Audiencia en la Inquisicion de Mexico, a ocho dias del mes de Març, de 1616 años.